

Actas

X^{to} Pleno

U.P./000

39 ptas

CASA DIAZ
PACIFERA-ULTRAMARINOS
Reta Victoria, 1-Tel. 144
PRECIO VENTA AL
PÚBLICO 35,00
Incluido Impuesto



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



de servicios que nos reclamau el interes de la comunidad Municipio

Los Señores reunidos deliberan ampliamente sobre lo expuesto por la Presidencia, y finalmente, comprobando que han sido cuantos factores de pro y contra se deducen de los informes emitidos por los Sres Ingenieros por unanimidad Acuerdan:

Que se proponga al Excmo Ayuntamiento la continuación de las obras de recrecimiento de la Presa, por el Contratista adjudicatario de las mismas, quien habrá de sujetarse estrictamente a las siguientes bases:

Primera- El Contratista no dará comienzo a la demolición del muro de la Presa hasta tanto que por la Administración se preste la conformidad al utillaje preparado en obra y dispuesto para su inmediato funcionamiento.

Segunda- El Contratista dispondrá a su cargo, en todo momento, de una magnífica organización de acopios de materiales a los tajes de trabajo, y prestará la mejor atención ininterrompida y calida para mantener el ritmo de obra que debe de ser a base de 40 metros cúbicos diarios en la primera tringada de mampostería, de 35 metros cúbicos diarios en la segunda y de 20 metros cúbicos en las 3ª y 4ª

Tercera- La ejecución de las obras se considerará dividida en dos periodos. El primero comprenderá las de fabrica de mampostería nueva en una altura de tres metros, perfectamente terminada, incluso el esclucido de la parte interior, y en el segundo periodo figurau las de terminación de la fabrica de mampostería e instalación completa y en perfecto estado de fin-



cionamiento de los dispositivos de desajuste de superficies.

Cuarta = Las obras de reconstrucción correspondientes al primer periodo se iniciaran, a mas tardar el cinco de octubre proximo, y quedaran terminadas el catorce de Noviembre siguiente. Las del segundo periodo tendran un plazo que finalizará el dieciocho de Diciembre del año actual.

Quinta = En atencion a la extraordinaria necesidad de que las obras del recrecimiento de la Presa, sean hechas, por lo menos, dentro de los plazos anteriormente fijados, el incumplimiento de ello llevara aparejadas las siguientes penalidades para el Contratista: por cada dia de retraso en el primer periodo, cinco mil pesetas, y por cada dia de retraso en el segundo periodo, mil quinientas pesetas. Contra estas penalidades se conceden premios que consisten: por cada dia de ventaja en la ejecucion de las obras del primer periodo se amplia en dos dias mas el plazo de ejecucion de las del segundo periodo y no se aplicara penalidad a este segundo periodo si se cumple el plazo en el primero y el retraso en el segundo es inferior a diez dias.

Sexta = En todo lo no previsto en estas bases se estara a lo dispuesto en los Pliegos de condiciones procedentes.

Septima = El presente acuerdo sera comunicado al Contratista interesado, quien debera firmar el duplicado en prueba de conformidad absoluta con cuanto queda estipulado.

Los concurrentes, por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes lo acordado por la Comision Mixta del Servicio de Abastecimiento de Aguas.

Acto seguido se da lectura al informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal sobre

la ampliación de obras en el Grupo Escolar Mixto Graduado, con un presupuesto complementario de 67.852,28 pts, declarándose de urgencia la ejecución de estas obras y adjudicadas a la misma empresa constructora, de conformidad con este informe y el apartado 3º del artículo 125 de la vigente Ley Municipal. Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan declarar de urgencia la ampliación de obras comprendidas en el presupuesto complementario adjudicándose a la empresa constructora única forma de poder ejecutarse con la rapidez requerida, dada la utilización del edificio para Instituto de Enseñanza Media y Profesional distinta de la para en un principio prevista.

D. Eladio Buzo

Pasando al otro extremo de la convocatoria por la Previdencia se expone a la Corporación que con motivo de las obras de reparación que se están llevando a cabo en la conducción de aguas y en el sector correspondiente a la finca el Rincón del término Municipal de feria, propiedad del vecino del mismo pueblo Don Eladio Buzo Casillas, se impide la continuación de los trabajos a pretexto de que no se le abona la indemnización correspondiente por depósito de materiales, paso por la misma etc. Da lectura a las cartas de citado Sr. así como a las notificaciones y requerimientos que se le han hecho y al escrito llevado al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que intervenga en este asunto; leído también el informe del Ingeniero-Director Don Jaime Oros, se fue diciendo que al principio el Sr. propietario dió toda clase de facilidades tanto de paso como de colocación de materiales

Ses concurrentes

Dn. Manuel Matas

José Sayago

Diego Garrido

Maximo Moreno

Manuel Fernandez

Leonides Varquez

Evaristo Angles

Lorenzo Alvarez

Tomás de la Hera

M. Pinillos

En la Ciudad de Alcuadrado, siendo las doce horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores expresados al margen bajo la Presidencia de Don Tomás de la Hera Blasco, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron citados, con asistencia de los D^{os} Secretarios e Intersecretor.

Abierto el acto por la Presidencia, por el Secretario se dió lectura a el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que como saben por la convocatoria ha sido necesario citar con urgencia a esta sesión por lo apremiado de dar solución al problema de las viviendas; dando lectura por el infrascrito Secretario a la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda que es como sigue:

"Ministerio de Trabajo= Instituto Nacional de la Vivienda
En el expediente que se sigue en este Instituto para la concesión de los beneficios legales a esa "Entidad constructora," para la construcción de veinticuatro "viviendas protegidas" en Alcuadrado (Badajoz), se dictó con fecha 3 de Mayo de 1.950, la siguiente resolución:
"Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alcuadrado (Badajoz) el día 16 de Octubre de 1948 solicitando la concesión y calificación legal de "viviendas protegidas" y los beneficios establecidos por la Ley de 19 de Abril de 1.939, en favor del proyecto de construcción de veinticuatro viviendas protegidas en aquella localidad.

Resultando: que ha sido presentado el proyecto definitivo que se fue informe de la sección de arquitectura de 21 de marzo del año en curso,

ha sido desarrollado correctamente proponiendo su aprobación provisional.

Resultando= que ha sido unida al expediente la certificación del Registro de la Propiedad, en la que figuran los terrenos inscritos a nombre del Ayuntamiento, libre de cargas.

Considerando= que el Ayuntamiento de Alamedralizo, está comprendido entre las "Entidades constructoras" determinadas en el apartado a) del artículo 11 del Reglamento y Ordenanzas Generales de este Instituto.

Considerando: que los beneficios legales que se solicitan son procedentes, puesto que según el artículo 29 del Reglamento, el Instituto puede conceder un anticipo condicionado hasta por el 40% del total de las obras incluido el valor de los terrenos, construcción y el de urbanización y servicios, luego se dictar la siguiente resolución:

Queda aprobado provisionalmente el proyecto definitivo presentado por el Ayuntamiento de Alamedralizo para la construcción de veinticuatro viviendas protegidas en aquella localidad, haciéndose extensiva esta aprobación de los siguientes conceptos:

Primero= a los terrenos sobre los que han de construirse las viviendas, situados a la izquierda de la Carretera de Santa Marta, que ocupan una extensión de 5.014 m² estimados en diecisiete mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos centavos.

Segundo= Al tipo de vivienda que se describe en el proyecto y a su valoración que es 30.600,41 Ptas.

Tercero= Al sistema de utilización de la vivienda que serán entregadas en alquiler a los usuarios mediante la cuota mensual de 105,20 Ptas.

Cuarto= Al plazo de un año, contado a partir de la fecha en que sean autorizadas las obras, para la construcción total del proyecto.

En virtud de la presente resolución el Instituto



Nacional de la Vivienda concede al Ayuntamiento de Alentejete (Badajoz) los siguientes beneficios legales: :
Primero- días bonificaciones tributarias municipales enunciadas en el Capítulo V. del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939.

Segundo- un anticipo sin interes, reintegrable en veinte años, contados a partir del termino del plazo en que ha de ser amortizado el préstamo obtenido de una Entidad de Crédito, por el importe del 40% del presupuesto total y siendo este presupuesto de novecientas, cuarenta y seis mil ciento treinta y siete pesetas, con setenta y un centavos, acciende el citado anticipo a la cantidad de trescientas setenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con ocho centavos, y se otorgará a las condiciones prescritas en el capítulo VI del citado Reglamento.

La concesion de este anticipo se condiciona a la obtencion por parte del Ayuntamiento, del préstamo del 50% de una Entidad de Crédito. En garantía del referido anticipo se constituirá segunda hipoteca sobre los terrenos y construcciones que son objeto del presente presente proyecto, que serán gravados en primera hipoteca para garantizar el anterior préstamo hipotecario.

En cumplimiento de los preceptos reglamentarios, el Ayuntamiento sacará a subasta la adjudicacion de las obras con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Instituto, ajustado en todo a lo que dispone el pliego de subasta de Obras Publicas con las modificaciones que el Reglamento impone en la presentacion de los pliegos.

Verificada esta subasta la Entidad solicitante introducirá en las cuotas de amortizacion y precios fijados en esta aprobacion condicional del

proyecto las modificaciones coniguiente, a la baja que haya tenido el coste presupuesto y asimismo el Instituto reflejara estas alteraciones en la cantidad que definitivamente ha de conceder en concepto de anticipo.

El Ayuntamiento abonara un 0,15% del presupuesto que importa mil ciento doce pesetas con sesenta y cuatro centimos, al Instituto Nacional de la Vivienda en concepto de derechos obvenacionales, antes de dar comienzo a las obras.

La citada Entidad debera presentar los documentos necesarios para formalizar la escritura publica en la que se consiguen los beneficios concedidos y la hipoteca de los terrenos y edificaciones a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, para responder de la devolucion del anticipo otorgado.

La entrega de la cantidad coniguada, se hara en las condiciones que en dicha escritura se determinen, de acuerdo con lo establecido en el Capitulo VI del Reglamento, y una vez que la Entidad constructora haya invertido el 10% que constituye su aportacion inicial y el 50% obtenido se prestante.

Los beneficios legales concedidos en la resolucio transcrita han sido informados favorablemente por la Intervencion General de la Administracion del Estado. Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1950. El Director General = F. Mayas Pabrica Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Alameda de Irujo = "

Los sesos conuemente, bien enterados de la resolucio precedente, por unanimidad la aceptan en todas sus partes, aprobando definitivamente este proyecto y autorizando al Sr. Alcalde

Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento solicite bien del Instituto de Crédito para la reconstrucción nacional ó de otra entidad de crédito el préstamo necesario para su ejecución, quedando así mismo autorizado para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios, como escrituras, poderes etc.

También se acuerda por unanimidad que con la urgencia que el caso requiere se proceda a la confección y aprobación del presupuesto extraordinario para la ejecución de este proyecto.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión una hora después de empezada de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres concurrentes, de que certifico—

[Handwritten signatures of the concurrents]

Sres concurrentes En la Ciudad de Almodovar de la Sierra, siendo las veinte horas Dn. Diego Garrido del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinueve, Manuel Matas cuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia de don Tomás de la Hera Blasco, los Señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron citados con asistencia de los Sres Secretario e Interventor.

Abierto el acto, el Sr. Presidente expone que correspondia conocer y resolver respecto al dictamen

Dn Maximino Moreno
 " Fran^{co} Garcia Lopez
 " Manuel Fernandez

pecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de
 24 viviendas protegidas figuradas en Proyecto ya aprobado
 por el Instituto Nacional de la Vivienda.

A continuación, por el Sr. Interventor fue leído el citado
 Anteproyecto y la memoria anja al mismo que se trans-
 cribe seguidamente:

Anteproyecto que se cita

" En armonía con lo determinado en el art^o 241 de
 la Ordenación provisional de Haciendas locales, apro-
 bada por Decreto de 25 de Enero de 1946, y para que
 pueda llevarse a efecto lo acordado por el Ayunta-
 miento en relación con la construcción de 24 viviendas
 protegidas, cuyo expediente ha sido aprobado integra-
 mente por el Instituto Nacional de la Vivienda en
 virtud de resolución de fecha 3 de Mayo actual, según
 comunicación de 14 de Septiembre ppd^o; como Alcal-
 de Presidente del Ayuntamiento expresado, debidamen-
 te asistido por los Sres. Secretario e Interventor del mis-
 mo, formulo el siguiente Anteproyecto de Presupues-
 to extraordinario, en el que se comprenden los créditos
 precisos para tal fin indicado.

Art ^o	Cpt ^o	Pt ^{da}	Explicación del concepto que justifican la consignación	Cantidades parciales	Total por ca- pitulos
------------------	------------------	------------------	--	-------------------------	--------------------------

Estado de Gastos

4 ^o	1 ^o	1 ^a	Capítulo 1 ^o Obligaciones generales. Para abono a la Hacienda pu- blica del Impuesto de Utilidades sobre gratificaciones consig- nadas en este Presupuesto y según acuerdo municipal de 23 de Agosto de 1.948	909,30	909,30
			Capítulo 6 ^o Personal y ma- terial de Oficinas Para pago de gratificaciones		



reglamentarias a los Sres Secretario, Interventor y Depositario, de conformidad con lo establecido en Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1943 y Circular de 31 de Octubre de 1944.

7.577,57

1º 2º 3º

Para pago de practificación reglamentaria al Sr. jefe Sección Provincial de Abono Local de conformidad con lo establecido en las disposiciones citadas

473,60

" 3º 4º

Para gastos material de oficina de este Presupuesto

150,00

8.201,17

Capítulo 11- Obras publicas

1º 1º 5º

Para gastos totales de construcción 24 viviendas protegidas con arreglo a la siguiente distribución:

Por gastos construcción 24 viviendas. 893.673,47

Por honorarios redacción Proyecto 10.963,93.

Por id inspección id: 6.542,36

Por id dirección id 10.963,93.

Para gastos fuera de residencia 5.451,96.

Para pago derechos obvecionales al Instituto Nacional de la Vivienda 1.112,64

Por importe solar para construcción de las

viviendas	17.549,42	946.137,71	946.137,71
Gastos totales de este Anteproyecto Ptas.			955.248,18

Resumen por Capítulos

Importa el capítulo 1º	909,30.
id id id 6º	8.201,7
id id id 11º	946.137,71
<u>Total</u>	<u>955.248,18</u>

Estado de Ingresos

Capítulo 1º - Rentas

4º 1º 1ª

Por importe anticipos sin interes reintegrables en 20 años, concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda en concepto 40% del presupuesto base

378.455,08

" 2º 2ª

Por id prestamos a solicitar del Instituto de Crédito para Reconstrucción Nacional, en concepto 50% Presupuesto base

473.068,81

851.523,93

5º 1º 3º

Capítulo 5º Eventuales y Extraordinarios.

Por ingresos del superavit de liquidación del ejercicio de 1949, para cubrir el deficit de Presupuesto.

103.724,25

103.724,25

Ingresos totales de este presupuesto:

955.248,18

Resumen por capitulos

Importa el capítulo 1º	851.523,93 Ptas
id id 5º	103.724,25 id
<u>Total</u>	<u>955.248,18 id</u>

Resumen General comparativo

Importa el Estado general de Gastos	955.248,18
id id id Ingresos.	955.248,18

Diferencia

Parificado

Tal es el Anteproyecto de presupuesto extraordinario que se eleva al conocimiento y resolución del



Excmo Ayuntamiento a los fines que se dicen en el número 2º del artículo 241 de la prebindicada Ordenación provisional de Haciendas locales. = Almuñorabejo 22 Septiembre de 1.950 = El Alcalde = Tomás de la Hera. El Secretario = Beruando Peña = El Interventor = Eugenio Frajera = Todos rubricados = "

Memoria que se cita

Los que suscriben, Alcalde-Presidente, Secretario e Interventor del Ayuntamiento expresado, han formado el adjunto Anteproyecto de Presupuesto extraordinario, con el que atender a la construcción de veinticuatro viviendas protegidas y como ligera explicación del por que de ello se cree en el deber de emitir la siguiente y breve

Memoria

" La necesidad de hacer posible la efectividad de construcción de viviendas protegidas no precisa apoyarse en muchos razonamientos, ya que estos pesan en el ánimo de todos cuando nos consta que en nuestra Ciudad, escasean los pisos cuyos alquileres estén al alcance de los empleados del Ayuntamiento y de otras clases modestas de la sociedad.

La iniciativa particular en lo que se refiere a la construcción de viviendas con destino al arriendo, está en punto muerto, debido, tal vez, a la falta de relación entre el interés racional del capital a invertir en la edificación y la renta módica a pagar por los inquilinos de capacidades económicas muy limitada que son, en general, quienes constituyen el núcleo cierto de corriente demanda de casa-habitación. Y por ser así, y representar el caso un problema de solución que corresponde, en primerísimo lugar, al Ayuntamiento, cuando éste pone en vías de ejecución tales deberes del orden social cumple indudablemente, con una de las obligaciones que

actuales circunstancias imponen como de preferencia indispensable. Y como precisamente se trata de esto, no cabe por nuestra parte sino facilitar la rápida realización de proyectos tan sublimos, obediendo, por tanto a dichos fines la formación del Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario que se eleva en propuesta al superior consentimiento el cual.

En Gastos:

Comprende todos los previstos y considerados, suficientes para la construcción de 24 viviendas protegidas, y los demás que regulan las disposiciones vigentes, y

En Ingresos:

Cuanto se articula en el expediente aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, que se divide: en ingresos por el 40% sin interés, del presupuesto base, concedido por el citado organismo; y el 30% de los ingresos a obtener por préstamos del Instituto de Crédito, para la Reconstrucción Nacional. La diferencia o déficit, que se cubre con cargo al superavit de liquidación del ejercicio de 1949, complementa la suma total requerida que asciende a Ptas 955.248,18.

Tanto en gastos como en ingresos se ajustan los estados respectivos, a exigencias de preceptos reglamentarios, los que asimismo han sido tenidos en cuenta para la forma y tiempo de ejecución del mencionado anteproyecto.

No obstante, el Excmo Ayuntamiento resolverá. Al-
mendralejo 22 Septiembre de 1950 - El Alcalde - Juanas
de la Herra - El Secretario - Bernardo Peña - El Inter-
vencor - Eugenio Tragera - Todos rubricados =

Terminada la lectura de los documentos transcri-
tos y después de estudiados detenidamente tanto
los créditos firmados en gastos como en ingresos
y los fundamentos legales de su consignación, los

Sres. señores, por unanimidad acuerdan:

a) Aprobado el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario de que se hace mérito, que asciende a novecientas, cincuenta y cinco mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con dieciocho centimos (955.248,18) de las que trescientas, setenta y ocho mil cuatrocientas, cincuenta y cinco pesetas con ocho centimos, corresponden al 40% de presupuesto base, que concede, sin interés, el Instituto Nacional de la Vivienda; Cuatrocientas, setenta y tres mil seiscientos y ocho pesetas, con ochenta y cinco centimos que obtendrá mediante préstamo a solicitar del Instituto de Crédito, para la Reconstrucción Nacional, en concepto de 30% del referido presupuesto base, y la diferencia de pesetas ciento tres mil setecientos veinticuatro con veinticinco, se cubrirán con cargo al superavit de liquidación del ejercicio de 1.949

b) Exponer al público el indicado presupuesto, durante el plazo de quince días, como se dispone en el número 2º del artículo 241 del Decreto de Ordenación provincial de Haciendas locales, y abrir el correspondiente expediente que de cumplimiento a los trámites sustitutorios de Referendum que determina el Decreto de 29 de Enero de 1.938.

c) Proceder a la realización de las gestiones precisas con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional a fin de obtener un empréstito de Ptas 473.068,85, en concepto de importe del 30% del Presupuesto base, bajo las condiciones que ahora se dicen:

- 1ª La amortización por anualidades tendrá lugar en un periodo de veinte años
- 2ª El tipo de interés será el que legalmente regulen los Estatutos de la Entidad oficial yacitada.
- 3ª El Ayuntamiento conseguirá en sus presupuestos ordinarios la cantidad necesaria para

ra el servicio de intereses y amortización del préstamo.

4.^a El Ayuntamiento se reserva la facultad de anticipar la amortización en tanto en cuanto lo aconsejen las circunstancias económicas de la Hacienda municipal.

5.^a Para garantía del pago de intereses y amortización del préstamo se estará a lo dispuesto en el artículo 5.^o y los demás de aplicación del Decreto de 29 de Octubre de 1948, así como a cuanto prevenga el mismo objeto otras disposiciones en vigor.

D): Que la amortización del anticipo sin intereses, reintegrable, se atemperará a lo anteriormente acordado, excepto en lo referente a garantía, que serán las establecidas en el Decreto de 8 de Septiembre de 1939.

E): Conceder facultad al Sr. Alcalde para que dicte las ordenes oportunas que conduzcan al exacto cumplimiento de los diversos trámites que deban seguirse hasta la ejecución de todos los puntos fijados en este acuerdo.


Presupuesto ordinario

Secundamente por previo mandato de la Presidencia el Sr. Interventor, dió lectura al Anteproyecto de Presupuesto ordinario para 1951 y a las memorias y demás documentos básicos del mismo, así como a las ordenanzas municipales, cuyas modificaciones de tarifa se propone.

Los Señores reunidos examinaron ligeramente dichos asuntos y acordaron, por unanimidad, guardarlos sobre la mesa a fin de que puedan ser estudiados con el detenimiento procedente.

No habiendo más asuntos de los que tratar el Señor Presidente levanto esta sesión dos horas después de empezada de la cual se extiende la presente acta que suscriben los Señores Concejales asistentes y de lo cual yo como Secretario de este Excelentísimo Ayun-

Señores concurrentes



 [Signature] [Signature]

 [Signature] Manuel Fernandez

 [Signature] [Signature]

 [Signature]

Señores concurrentes En la Ciudad de Almodovar de la Plata, siendo las veinte ho-
 ras del día treinta de Septiembre de mil novecientos
 " Diego Garrido cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta
 " José Sayago Casa Consistorial los Señores que al margen se expre-
 " Lorenzo Alvarez san, bajo la Presidencia de don Tomás de la Hera Blanco
 " Leonides Varquez al objeto de celebrar sesión para la que fueron citados
 " Maximo Moreno con asistencia de los Señores Secretario e Interventor,
 " Evaristo Angles sin que haya sido presentada excusa de asistencia
 " Manuel Fernandez por ningún Señor Concejal.
 " Tomás de la Heta Abierto el acto, por el Señor Presidente, por el infras-
 " Matheuz de Pimillos crito Secretario se dio lectura a el acta de la sesión
 anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Señor Interventor, se dio lec-
 tura a la siguiente relación de cuentas por servicios
 y atenciones Municipales

Conceptos

Tribunal Jutelar	Estancia menores Abril año actual	15,00
Juan Lopez	Por 14 quintales, cal en escuelas	175,00

José López	Por 3,50 m. arenas escuelas	262,50
Er. depositario	Cuenta de pagos billetes ferrocarril traslado un enfermo Hospital provincial	27,55
id id	Cuenta de pago primer plazo matrícula beca- rios del Ayuntamiento	900,00
id id	Jornales reparaciones Hospital	664,80
id id	" " Escuelas G. Franco	725,25
id id	" " " id	75,60
id id	id Limpieza via pública	529,20
id id	id Guarderia id id	604,80
id id	id id id id	71,40
id id	id Riego Jardines	338,10
id id	id id id	96,42
Aut. León	Limpieza y reparacion maquinas escribir mes de Septiembre	80,00
Juan Diaz	Unas telaras para la Plaza Mercado	12,45
Regente en Badajoz	Por pago insercion anuncio edicto en Boletín oficial	98,50
Aut. Serrano	Seis paños limpieza C. Socorro	31,50
Manuel González	Reparaciones porteria y acoplacion cristales Grupo S. Antonio	624,40
El mismo	Por iguales trabajos de carpinteria en el Grupo de S.ª Marta	140,80
José Macarro	Una carpeta archivo Intervencion	4,80
el mismo	Impresos Repaciado Quintas	55,00
el mismo	Diversos impresos para la Secretaria	1.020,75
el mismo	id id id Arbitrio	115,00
<u>Cuenta gastos Agente en Badajoz 3.º trimestre</u>		
	Anuncio edicto n.º 777 en B.O.	41,50
	Suscripcion al Boletín Oficial	240,00
	Impresos impuesto utilidades	35,00
	Anuncio edicto n.º 824 en B.O.	41,50
	id id 851 "	37,00
	id id 955 "	215,50

us	us	n° 1095	us	us	98,50
us	us	n° 1105	us	us	43,00
us	us	n° 1135	us	us	32,50
Derechos Agente 3° trimestre					312,50
Gastos correo us us us					25,00

Unión Levantina

Recibo de regularización de prima del Seguro de Accidentes de obreros, correspondientes al primer semestre del año actual 2.811,85

El Ayuntamiento acuerda el pago de las anteriores facturas con cargo a sus respectivas consignaciones.

Uralita S.A.

Leída factura de Uralita S.A. número 355.263 que comprende suministro de materiales, para las obras de Ampliación y Mejora de la Conducción de Aguas, los Señores reunidos por virtud de que dicha factura ha merecido informe favorable del Sr. Ingeniero Director de las obras de referencia, Don Jaime Ozores Marquina, por unanimidad, acuerdan aprobarla en su total importe de pesetas, 102.630,55.

Leída factura de Uralita S.A. n° 355.273, que comprende suministro de tuberías de Uralita para las obras de Ampliación y Mejora de la conducción de Aguas, los tres reunidos, en atención a que ha sido informada favorablemente por el Sr. Ingeniero Director de tales obras, Don Jaime Ozores Marquina, acuerdan aprobarlas en su total importe de Ptas 98.047,90.

Seguidamente se da lectura a la liquidación de honorarios que por redacción del Proyecto de la Obra de Ampliación y Mejora del Abastecimiento de Agua, presenta el Ingeniero Director de las mismas, Don Jaime Ozores Marquina, y los Sres reunidos acuerdan por unanimidad, aprobar dicha liquidación que asciende previa deducción de gastos por redacción del Proyecto ya pagados, a pesetas, 6.755,49

Leída factura de Uralita S.A. que comprende

suministro de materiales para las obras de ampliación y mejora de la conducción de Aguas, los Señores reunidos, por virtud de dicha factura que lleva el número 355.257, ha sido informada favorablemente por el Sr. Ingeniero Director de tales obras, acuerdan por unanimidad, concederle aprobación en su total importe de 101.091,65 Ptas.

Se da lectura y son aprobadas por la Corporación las respectivas expediciones de ferrocarril, correspondientes a transportes de materiales de urulita para las obras de ampliación y mejora de la conducción de Aguas.

Expediciones que se citan:

Carta de portes de expedición n.º 1732	us	us	us	us	3.251,58
	us	us	us	us	3.251,58
	us	us	us	us	3.251,52
	us	us	us	us	3.251,58
	us	us	us	us	3.251,58
					<u>16.260,84</u>

También se acuerda que los expresados gastos de transportes, sean pagados en cargo al Presupuesto extraordinario "º 2".

Tubos y Hierros Industriales Se da lectura a una factura de "Tubos y Hierros Industriales S.A. número 1403, que comprende suministro de lino peinado para uniones de las tuberías de la Red de Distribución de Aguas y los Señores reunidos acuerdan aprobarla en su total importe de Ptas 1.404,00."

Vicente Garcia Larado Conoce la Corporación de instancia del Oficial de Intervención Don Vicente Garcia Larado, que solicita un mes de permiso, y se acuerda concederle condicionando su disfrute a las necesidades del servicio.

Domingo Reviriego Se accede previo el pago de arbitrios y en vista de los informes del Sr. Aparejador, a la apertura de un portado en calle José Antonio Primo de Rivera n.º 5 que solicita el industrial de esta Ciudad Domingo Reviriego Vaquero.

H Anisis

Dada lectura a la instancia del Archivero-Bibliotecario Don Manuel Anisis Rebollo, en la cual solicita un mes de permiso para resolver asuntos propios lo comu- rrentes, por unanimidad acuerdan acceder a lo solicita do.

Pleito, Diego Nieto
Fdez Cortes

Queda enterada la Corporacion Municipal de un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia en el cual da cuenta que ha sido, interpuesta la cues- tion de competencia ante el Jurgado de 1.ª Instancia de esta Ciudad, en el pleito Declarativo de menor cuan- tia que contra este Ayuntamiento sigue Don Diego Nieto Fernandez-Cortes.

Osteccimiento
acciones

En vista del oficio del Sr. Juez Comarcal, en el que ofrece las acciones determinadas en el articulo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en las deli- gencias que se siguen en indicado Jurgado con- tra Juan Fabian Martin, los Sres reunidos, acuerdan no mostrase parte en dichas diligencias, sin renun- ciar a las ~~de~~ demurraciones que pudieren corres- pouderle.

Candido Pero
Miron

En vista de la propuesta formulada por la Comision Jnista del Servicio de Abastecimiento de Aguas Potables en la cual manifiesta que en el concurso-oposicion celebrado para cubrir la plaza de Ayudante de fon- tanelero del indicado servicio ha intervenido el vecino de esta Ciudad Candido Pero Miron, el cual ha si- do calificado con la puntuacion necesaria para el desempeño de dicho cargo. Los reunidos por unami- tud acuerdan designar para el cargo de Ayu- dante de fontanelero a Don Candido Pero Miron.

Instituto laboral

Se da lectura al presupuesto complementario formulado por el Sr. Arquitecto Municipal de adaptacion del Grupo Escolar Mixto Graduado, para instituto laboral que suponta



67.852,28 pts declaraciones de referencia esta obra para poder empezar a funcionar la primera de curso por lo que a fin de que exista la debida uniformidad en su ejecucion se adjudican a la misma empresa constructora que actualmente esta llevando a cabo la construccion del edificio, en armonia con lo dispuesto en el n.º 3 del articulo 12.º de la presente Ley municipal.

"20 Viviendas protegidas" seguidamente por el infrascrito Secretario, se dio lectura a la resolucion del Instituto Nacional de la Vivienda, sobre construccion de veinte viviendas protegidas que dice asi:

"Ministerio de Trabajo = Instituto Nacional de la Vivienda = En el expediente que se sigue en este Instituto, para la concesion de los beneficios legales a esa "Entidad constructora" para la construccion de veinte "viviendas protegidas" en Alcuendralejo (Badajoz), se dicto con fecha 4 de Mayo de 1950 la siguiente resolucion:

"Visto el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Alcuendralejo (Badajoz) el dia 8 de Marzo de 1946 solicitando la concesion y calificacion legal de "viviendas protegidas" y los beneficios establecidos por la Ley de 19 de Abril de 1939, en favor del proyecto de construccion de veinte "viviendas protegidas" en aquella localidad.

Resultando = que ha sido presentado el proyecto definitivo que segun informe de la Seccion de Arquitectura de 26 de los corrientes, ha sido desarrollado correctamente proponiendo su aprobacion provisional.

Resultando = que ha sido unida al expediente la certificacion del Registro de la Propiedad en la que figuran los terrenos inscritos a nombre del Ayuntamiento y libres de cargas.

Considerando = que el Ayuntamiento de Alcuendralejo, esta comprendido entre las "Entidades constructoras" determinadas en el apartado a) del articulo

lo 11 del Reglamento y Ordenanzas generales de este Instituto

Considerando que los beneficios legales que se solicitan son procedentes, puesto que según el artículo 29 del Reglamento, el Instituto puede conceder un anticipo condicionado hasta por el 40% del total de las obras, incluido el valor de los terrenos, construcción y el de la urbanización y servicios, vengo en dictar la siguiente resolución:

Queda aprobado provisionalmente el proyecto definitivo presentado por el Ayuntamiento de Almoralejo (Badajoz), para la construcción de veinte viviendas protegidas en aquella localidad, haciéndose extensiva esta aprobación a los siguientes conceptos:

Primero= A los terrenos sobre los que han de construirse las viviendas, situados en el sitio denominado Tilera de San Antonio, que ocupa una extensión de 2.626 m² estimados en veintiseis mil doscientas sesenta pesetas.

Segundo= A los tipos de vivienda que se describen en el proyecto, y a su valoración que es la siguiente:

<u>Ejecución material</u>	
Tipo 1=	50.159,34 Ptas
Tipo= 11	50.161,47 us

(Orden 8-12-1949)=

Tercero= Al sistema de utilización de las viviendas que serán entregadas en alquiler a los usuarios, mediante las siguientes cuotas mensuales: Tipo 1- 146,96 Ptas
Tipo 2º y 3º- 146,96 Ptas.

Cuarto= El plazo de un año, contado a partir de la fecha, en que sean autorizadas las obras, para la construcción total del proyecto.

En virtud de la presente resolución, el Instituto Nacional de la Vivienda, concede al Ayuntamiento de Almoralejo, los siguientes beneficios legales:

Primero= Las bonificaciones tributarias máximas enunciadas en el Capítulo V. del Reglamento de 8 de Septiembre de 1959.

Segundo= Un anticipo sin interés, reintegrable en veinte años contados a partir del término del plazo en que sea amortizado el préstamo obtenido de una Entidad de Crédito, por el importe del 40% del presupuesto total y siendo este presupuesto de un millón seiscientos y dos mil cuatrocientas dieciocho pesetas, con cincuenta y cinco centimos, asciende el citado anticipo a la cantidad de cuatrocientas veinticuatro mil novecientas sesenta y siete pesetas, con cuarenta y dos centimos, y se atenderá a las condiciones prescritas en el Capítulo VI del citado Reglamento.

La concesión de este anticipo se condiciona a la obtención por parte del Ayuntamiento, del préstamo de 50% de una Entidad de Crédito. En garantía del referido anticipo se constituirá segunda hipoteca sobre los solares y construcciones que son objeto del presente proyecto, que serán gravados en primera hipoteca para garantizar el anterior préstamo hipotecario.

En cumplimiento de los preceptos reglamentarios el Ayuntamiento sacará a subasta la adjudicación de las obras, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Instituto, ajustado en todo a lo que dispone el pliego de subasta de obras públicas con las modificaciones que el Reglamento impone en la presentación de los pliegos.

Verificada esta subasta la Entidad solicitante introducirá en las cuotas de amortización y precios fijados en esta aprobación condicional del proyecto las modificaciones consiguientes a la baja que haya tenido el coste presupuestado y asimismo el Instituto reflejará estas alteraciones en la cantidad que definitivamente ha de conceder en concepto de anticipo.

El Ayuntamiento abonará un 0,15% del presu-

puesto que importa mil doscientas cuarenta y tres pesetas con ochenta y seis centimos, al Instituto Nacional de la Vivienda en concepto de derechos obreccionales, antes de dar comienzo a las obras.

La citada Entidad deberá presentar los documentos para formalizar la escritura pública en la que se consignen los beneficios concedidos y la hipoteca de los terrenos y edificaciones a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, para responder de la devolución del anticipo otorgado.

La entrega de la cantidad consignada, se hará en las condiciones que en dicha escritura se determinen de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del Reglamento y una vez que la Entidad constructora haya invertido el 10% que constituye su aportación inicial y el 50% obtenido en préstamo.

Los beneficios legales concedidos en la resolución transcrita han sido informados favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado =

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. - Dios pague a V.S. muchos años. -
 Madrid. 23 Septiembre de 1950. - El Director General = Federico Mayo = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albuendralejo - Badajoz.

Los tres concurrentes, bien enterados de la resolución precedente, por unanimidad la aceptan en todas sus partes, aprobando definitivamente este proyecto y autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento solicite de una Entidad de crédito, el préstamo necesario, para su ejecución, quedando así mismo autorizado para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, como escrituras, poderes, etc.

El Concejal Sr. Carrasco, manifiesta la nece-

vidas de la creacion en esta localidad de una banda de
musica. Los Sres concurrentes, en vista de estas manifesta-
ciones, acuerdan formar una Comision compuesta por
los concejales Don Pablo Carrasco, Don Joaquin de la Herra
Martinez de Fucillo, Don Maximo Moreno Moreno y Don
Diego Garrido Garcia, para que estudien la conveniencia
de la creacion de una banda de musica en esta Ciudad.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Pre-
sidente levanto la sesion, una hora despues de empezada de
la que se extiende la presente acta que suscriben los
Señores concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico =

[Handwritten signatures and names in blue ink, including: Indurain, Gayago, Gonzalez, Manuel Zabala, and others.]

Señores concurrentes En la Ciudad de Almodroalejo, siendo las veinte horas del día diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Hera Blesco al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron citados, con asistencia de los Señores Secretario e Interventor.

Se hace constar que este Ayuntamiento, lo componen trece Señores Concejales, y siendo los asistentes doce, es número suficiente para el "Quorum" que necesitan los acuerdos de que se va a tratar en esta sesión.

Señores concurrentes:
 Dn. Diego Garrido
 " Enrique Lopez
 " Manuel Matas
 " Pablo Carrasco
 " Lorenzo Alvarez
 " Leonides Varquez
 " Maximo Moreno
 " Evaristo Angles
 " Manuel Fernandez
 " Tomás de la Hera
 " M de Pinillos
 " José Sayago.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dio lectura a el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Señor Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura al siguiente documento:

"Proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Almodroalejo y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de Ptas 909.330, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1º de Agosto de 1945 (B.O del 4) =

Cláusulas.

Primera. El Banco de Crédito Local de España, concede al Ayuntamiento de Almodroalejo, de la provincia de Badajoz, un préstamo de 909.330 pesetas, con destino a suplementar créditos en los presupuestos extraordinarios números 2 y 3, que sirvieron de base a anteriores operaciones formalizadas entre la Corporación y el Banco, para obras de ampliación y mejora del servicio de abastecimiento de aguas, y ampliación de las redes de distribución, así como a las adquisiciones, expropiaciones y gastos; todo



ello según las consignaciones que figuren en los correspondientes expedientes de modificación de créditos, aprobados por el Ayuntamiento en 10 de Diciembre de 1949, previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda = En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Almodovar de la Mancha, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello, y previa autorización en todo caso del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la decima sexta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0,50 por 100 anual tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda, para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Señor Alcalde -Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y depositarios municipales, debiendo acompañarse en cada caso la certificación de obras que expida el director técnico de las mismas o la de adquisiciones o apropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el artículo 92 del Reglamento de Hacienda Municipal.

El Ayuntamiento facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Tercera = De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de Marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato, devengará un interés del 4 por 100 tam-



bien anual a su favor, más la comisión del 0,35 por 100 anual, o sea en total el 4,35 por 100 anual.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada Orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o este fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamos.

Cuarta - El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 30 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 30 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose, que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato, hasta la fecha en que comien-

ce la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuara el Banco.

Quinta = El Ayuntamiento de Almodovar de la Sierra, consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, anterior a la firma del contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

La parte de anualidad que veura en el presente ejercicio, se satisfará con cargo al capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto de gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades adeudadas al Banco, estas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las ordenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halla al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta = La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada el Ayuntamiento, satisfará al Banco, una comisión supletoria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario, devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltare más de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos, se computará un 2,5 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de contra partida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año

Septima- El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y, en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes:

a)- La Suscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, procedente de Bienes de Propios n.º 975 de capital nominal pesetas 108.000.

b)- La Suscripción intransferible de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, procedente de Particulares y Colectividades n.º 583 de capital nominal pesetas 30.300

c)- 76 títulos de la Deuda Amortizable 3,50 por 100. Emisión 1-1-46, Serie A números 302.213 al 302.288 de capital nominal de Ptas 38.000

d)- Impuestos sobre carnes y bebidas.

e)- Derechos servicios de mercado y matadero.

f)- La parte que corresponda percibir al Ayuntamiento del cupo de compensación de Corporaciones Locales.

g)- Recargo sobre las contribuciones e impuestos del Estado.

h)- Derechos por prestación del servicio de aguas; ya afectados por las operaciones formalizadas en 28 de Mayo de 1.926, 8 de Octubre de 1.929, 1 de Diciembre de 1.947, 31 de Diciembre de 1.948 y 1 de Marzo de 1950.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Ayuntamiento, declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de

carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados en los apartados d), e), f), g), y h), y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por el Ayuntamiento de Almon-
dralejo para percibir directamente de las Oficinas de
Hacienda el Recargo sobre las Contribuciones e Impues-
tos del Estado y el Cupo de Compensación, como con-
secuencia del contrato formalizado en escritura pública
de 31 de Diciembre de 1948, será de plena aplicación al
presente contrato, hasta que la Corporación cancele las
obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento
de Almondralejo no podrá, sin consentimiento del Ban-
co, reducir las consignaciones de los recursos antes indi-
cados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava = En caso de insuficiencia comprobada del importe
de las garantías especialmente mencionadas en la clau-
sula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustitui-
das con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad
suficiente para que se quede asegurado el importe de
la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena = Los valores mobiliarios reseñados en la cláusula sep-
tima, quedarán depositados y pignorados en las Cajas del
Banco, y este facultado para cobrar directamente o por me-
dio de Apoderado los intereses que produzcan y hacerse
con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea
debido.

Decima = Los recursos especiales afectados, en garantía del
cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayun-
tamiento, en el presente contrato, serán considerados
en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda
con el Banco de Crédito Local de España, no pudién-
do destinarse a otras atenciones mientras no esté

al corriente en el pago de sus vencimientos.

El Ayuntamiento de Almendralejo, cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas del convenio adicional de Tesorería, que figura como anejo al contrato forma acordado en escritura pública de 31 de Diciembre de 1948, cuyo convenio de Tesorería, se considera como formando parte integrante del presente contrato, a todos los efectos.

Undécima - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le acuerde, con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la R. O. de 4 de Septiembre de 1925, convirtiéndose las laminas nominativas, pignoras en títulos al portador y enajenándolos con intervención de Agente de Agente de Cambio y Bolsa o Carredor de Comercio y, en defecto de este, ante Notario.

Si, no obstante lo anteriormente previsto, no resultare salvada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente podrá también procederse contra el importe de los demás recursos que garantizan la operación, mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Dodecima - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina.

Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación, para que de el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo-tercera = Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O de 14 de Enero de 1930

Decimo-cuarta = Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación

y en su caso de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitiran con la extension precisa para poder apreciar la cuantia de dichos presupuestos, de la anualidad conignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidacion se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantia especial y de los conceptos mas importantes.

Decimo-quinta = La Corporacion deudora remitira al Banco las tarifas y ordenanzas del servicio de aguas y asimismo quedara obligada a comunicarle todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y especialmente a los recursos dados en garantia que figuran en el presupuesto de ingresos, asi como a la conignacion para pagar al Banco la anualidad prevista en la clausula cuarta, que figurara en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra lo que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no seran ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpone por resolucion firme, dictada en ultima instancia.

Decimo-sexta = Seran a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de prestamo, sus intereses y amortizacion, pues el Banco ha de percibir integramente en todos los casos, las cantidades liquidas que se fijan en el cuadro de amortizacion, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las clausulas de este contrato. Dicho cuadro se remitira al mismo en la fecha de su formalizacion. Seran tambien a cargo de la Corporacion todos los de-



cuál gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R. A.D. de)=

Decimo-septima = En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R. D.D. de 22 de Julio 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados a aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B. B. O. O. del Estado de 11, 20 de Diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946, y en las demás disposiciones vigentes; y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos, la Corporación prestataria participará en los Beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el Decimo del R.D. Ley de 23 de Mayo de 1925.

Tambien será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula, serán a cargo del Banco.

Decimo-octava = Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R.D. de 22 de Julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar

correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligacion de los licitadores de constituir como preliminar a la presentacion de los pliegos la fianza correspondiente, el parrafo que sigue:

"Tambien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideracion de efectos públicos."

Decimo-novena - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretacion de este contrato, seran los de Llaná.

Previo deliberacion y por unanimidad, se aprueba el proyecto de préstamo con previa apertura de crédito en el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de novecientas nueve mil trescientas treinta pesetas, con las estipulaciones que quedan transcritas en este acta, acordandose hacer público estos acuerdos por bandos y edictos que se fijaran en los sitios públicos de costumbre y por edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia por término de quince dias hábiles conforme al parrafo tercero del artículo 331 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, y trascurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que se presenten o con certificacion negativa en su caso, a los efectos del artículo 332 de repetido Decreto de 25 de Enero de 1.946, se solicite la autorizacion para contratar el préstamo a que se refiere este acuerdo del Ministerio de Hacienda, remitiendose el expediente por conducto del Hmo Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Tambien se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad o quien legalmente le sustituya, para que en su

dia firme la escritura pública que habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando el contrato aprobado una vez obtenido de ello la superior aprobación.

En defecto de no poder concurrir a dicho otorgamiento el Sr. Alcalde en funciones, se designa indistintamente a los Procuradores de Cuadros Don Bernardo Feijoo Luente, y Don Angel Delcoto Cervera, a cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde para el otorgamiento del oportuno poder notarial al objeto indicado."

Campo De-
portes.

Vista la solicitud formulada por la Delegación Comarcal del frente de Juventudes, solicitando se le ceda el terreno propiedad de este Ayuntamiento al sitio de las Pirarrillas, después de un amplio cambio de impresiones por unanimidad se acuerda lo siguiente:

1.º Ceder al frente de Juventudes el terreno propiedad de este Ayuntamiento, al sitio de las Pirarrillas, en virtud de las disposiciones vigentes que autorizan estas cesiones para construcción de Campos de Deportes, bajo las siguientes condiciones:

A) - La construcción de citado campo dará comienzo dentro de los seis meses siguientes al otorgamiento de la escritura de cesión.

B) - Hacer constar en la escritura de cesión que si por cualquier causa dejase de ser destinado el terreno cedido a campo de deportes, revertirá en propiedad al Ayuntamiento.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya para el otorgamiento de la Escritura."

"Domund"

Por la Presidencia se manifiesta que el proximo día 22, se verificará la colecta del día mundial de la propagación de la "g" "Domund" - lo que somete a juicio de los Sres. concejales, si se contribuirá con alguna cantidad. Los recibidos por

unanimidad acuerdan ayudar a esta colecta con la cantidad de quinientas pesetas, comunicándolo así al Sr. Arcepreste.

Presupuesto Ser-
vicio Aguas

Por así corresponder con arreglo al Orden del día, se da lectura al Proyecto de Presupuesto del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, para el año 1.951, que se transcribe a continuación, el cual se somete a la aprobación del Pleno, por la Comisión tripartita del indicado Servicio:

Proyecto de Presupuesto que se cita:

Artº Paidº

Explicación del concepto que justifica la consignación	Cantidades parciales	Tótal por capítulos
--	----------------------	---------------------

Estado de Gastos

Capítulo 1º - Personal Administrativo de plantilla.

1º 1º

Para pago sueldo anual al Admº del Servicio (Jefe de Grupo, Empresa grupo D, Zona 3º, según Reglamento aprobado por Orden de 28 de Agosto del año 1.946) 16.723,68

Al mismo, por derechos del 1º bienio (1º Enero 1.948 al 31 Dbre 1.949) 420,00

Al mismo, por id 2º anualidad del 2º bienio (1º Enero 1.950 al 31 Dbre 1.951) 420,00

Al mismo, por importe 10% sobre haberes que de termina el Artº 104 del Reglamento 1.756,36

Al mismo, por id 20% Plus carestía de vida 3.344,73.

Al mismo, dos medias pagas extraordinarias 1.463,64

Al mismo, por id 20%



sobre esta cantidad, en concepto
de Plus carestia de vida 292,72 24.421,13.

Tercera categoria.

Don Vicente Valdes Delgado

2^a = Por importe sueldo un subjefe
de Negociado (Empresa grupo
D. Louca 3^a segun Reglamento
ya indicado) 8.882,76.

Al mismo, por derechos de tres
biennios (comprendidos entre el
1^o de Enero 1.948 al 31.12. 1.949) 980,00

(A la misma, por derechos 2^a
anualidad del 2^o bienio (com-
prendidos entre el 1^o Enero
1.950 al 31.12. 1.951) 120,00

A la misma, por importe 10%
que determina el Art^o 104
del Reglamento 496,36)

Al mismo, en concepto premio
extraordinario por antiguedad
en la Empresa 660,00

Al mismo, por importe 10%
que determina el Art^o 104 del
Reglamento 1.053,27

Al mismo, por el 30% base
anterior, excepto importe pre-
mio de antiguedad, en concep-
to Plus carestia de vida 2.664,82

Al mismo por importe de dos
medias pagas extraordinarias 877,73

Al mismo, por importe 30%
sobre esta cantidad, en concep-
to plus carestia de vida 263,31 15.391,89

Cuarta Categoria

D. José Murillo Durán.

1º

3º

Por importe sueldo anual de un oficial 2º (Empresa Grupo Pequeñas Empresas, Lona 3ª) según Reglamento ya citado) 7.590,00

Al mismo, por derechos del 1º bienio comprendido entre el 1º de Enero 1.949 al 31-12-1950. 210,00

Al mismo, por 1ª anualidad del 2º bienio (comprendida entre el 1º de Enero a 31-12-1951) 210,00

Al mismo, por importe 10% que determina el Artº 164 del Reglamento 801,00

Al mismo, por importe 30% en concepto Plus Carencia Vida, (Base anterior, sin premios de antigüedad) 2.277,00

Al mismo, por las dos medias pagas extras diarias 667,50

Al mismo, por las 30% sobre esta Base de Plus carencia de vida 200,25: 11.955,75

Srta Mª Lourdes Gutierrez Luengo

4º

Por importe sueldo anual de un Auxiliar (Empresa Grupo Pequeñas Empresas, Lona 3ª según Reglamento ya citado) 4.723,68

A la misma, por importe de un bienio (comprendido entre el 1º de Enero 1.948 al 31-12-1949) 120,00

A la misma, por derecho 2ª anualidad del 2º bienio (comprendidos entre el 1º Enero 1950

al 31 de Bre 1.951) 120,00

A la misma, por importe
10% que determina el Art.^o
104 del Reglamento 496,36.

A la misma por el 30% en
concepto Plus carestía de vida
sobre la base ya expresada an-
teriormente 1.417,10.

A la misma, por importe de
dos medias pagas extraordi-
narias 413,64

A la misma por importe
Plus carestía de vida sobre
esta cantidad 124,09 7.414,87.

Subal ternos

Segunda categoría

D. Juan Morán Mayo

1^o

5^a

Por importe sueldo anual
de un doctor colaborador (tenime-
sa grupo Pequeñas empresas,
Línea 3^a según Reglamento ya
citado) 5.143,68

Al mismo, por derechos 2^a
anualidad del primer trienio
(comprendido entre el 1^o de Enero
1950 a 31 de Bre 1.951) 120,00

Al mismo, por importe 10%
que determina el artículo 104
del Reglamento 526,36.

Al mismo el 30% en concepto
Plus carestía vida 1.548,10

Al mismo, por importe dos
medias pagas extraordia-
rias 438,64

Al mismo, por el 30% Plus
carestía de vida sobre esta
cantidad 131,59 = 7.903,37

Obreros

Segunda categoría

Dn Fernando Fernandez Perez

6^a Por importe sueldo anual
de un fontanero (Subgrupo
1^o Empresa grupo Pequeñas Em-
presas, según Replamento ya cita-
do) 6.468,00

Al mismo, por derechos de tres
biénios (comprendidos entre el
1^o de Enero de 1.942 al 31 de
diciembre de 1.947) Pts 273,75

Al mismo, más dere-
chos por cada bienio
concedidos voluntariamen-
te por la Empresa anterior
a 52,75 Pts uno 158,25 432,00

Al mismo, por importe
10% que determina el
art. 104 del Replamento 696,00

Al mismo, por importe de medias
pagas extraordinarias 575,00

Al mismo, por importe 30%
sobre sueldo base, en concepto Plus
carestía de vida 1.940,40

Al mismo, por id id sobre
base dos medias pagas extraor-
dinarias 172,50 10.277,90

Dn Candide Pero Mitón

7^a Por importe sueldo anual
de un Ayudante de fontanero

(Subgrupo 1.º Empresa grupos Pequeñas
empresas, Lona 3.ª según Reglamento ya
citado) 4124,50

Al mismo, por importe 10% que
determina el art.º 104 del Reglamento 412,45

Al mismo por id 30% en concepto
carencia de vida 1.237,35

Al mismo, por dos medias pagas
extraordinarias 343,70

Al mismo, por id 30% sobre esta
última cantidad en concepto Plus
carencia de vida 103,11 6221,11

Especialistas prácticos

D. Turico Matamoros González.

8.ª Por importe sueldo anual de un
Guarda (Subgrupo 2.º Empresa grupo
Pequeñas empresas, Lona 3.ª según
Reglamento ya citado) 5.480,85

Al mismo por derechos de tres
biennios (comprendidos entre el 1.º
de Enero de 1.942 al 31 de Diciembre
de 1.947) 273,75

Al mismo, por importe 10% que
determina el Art.º 104 del Reglamento 575,46.

Al mismo, por id 30% sobre sueldo
base, en concepto plus carencia de
vida 1.644,25

Al mismo, por dos medias pagas
extraordinarias 479,55

Al mismo, por importe Plus caren-
cia vida sobre esta cantidad 143,86 8.597,72

D. Santiago Becerra Barcarrota

9.ª Por importe sueldo anual de otro
Guarda (Subgrupo 2.º Empresa

grupo Pequeñas Empresas, Loua
 3.^o según Reglamento ya citado) 5.208,69
 Al mismo, por derechos de 3
 bienios (comprendidos entre el
 1.^o de Enero 1942 al 31-12-47) 273,75
 Al mismo, por importe 10%
 que determina el Art.^o 104
 del Reglamento 548,18
 Al mismo, por id 30% sobre
 sueldo base, en concepto Plus
 carencia de vida 1.562,42
 Al mismo, importe dos medias
 pagas extraordinarias 456,82
 Al mismo, id Plus carencia
 vida sobre esta cantidad 137,04 8.186,30

Segunda categoría

Don Basilio Cortés Pérez.

1.^o 10.^o Por importe sueldo anual del
 Vigilante de depuración aguas
 (Subgrupo 2.^o Empresa Grupo Pe-
 queñas Empresas, según Regla-
 mento ya citado) 6.028,60
 Al mismo por derechos del pri-
 mer bienio (comprendido entre el
 1.^o de enero 1948, al 31 de febrero 1949) 73,00
 Al mismo, por derechos segunda
 anualidad, 2.^o bienio (1.^o enero de
 1950 a 31 de febrero 1951) 73,00
 Al mismo, importe 10% que deter-
 mina el art.^o 104 Reglamento 617,46.
 Al mismo, 30% sobre sueldo
 base en concepto Plus carencia
 vida 1.808,58
 Al mismo, importe dos medias

pagas extraordinarias 514,55
Al mismo, 30% sobre esta
cantidad de Plus carestia vida 154,36 9.269,55

" 11^a D^o Aniceto Cortes Perez
Por importe sueldo anual del
Guarda vigilante de instalaciones
Albuera de feria (Subgrupo 3^o
Empresa pequeñas Empresas
segun Reglamento ya citado) 4.295,00
Al mismo, por derechos 2^a anual-
lidad del primer bienio (com-
prendido 1^o enero 1950 a 31 de-
ciembre 1951) 72,00
Al mismo, 10% que determina
el art^o 104 del Reglamento 436,80
Al mismo, 30% sueldo base
en concepto Plus carestia vida 1.288,50
Al mismo, dos medias pagas
extraordinarias 364,00
Al mismo, 20% sobre esta can-
tidad, aumento Plus carestia
vida 109,20 6.566,50.

Subalternos

Cuarta categoria

" 12^a D^o Agustina Cortes Perez
Por importe haber anual de la
encargada limpieza oficinas
del Servicio (Empresa grupos
pequeñas Empresas, Loid 3^a y
con arroplo a cincuenta horas
mensuales de trabajo, segun
reglamento ya citado 992,76.
A la misma, por importe 10%
que determina el art^o 104 Reglamento 99,27



A la misma, por el 30% Plus
 carestía de vida 297,82
 A la misma, por dos medias
 pagas extraordinarias 82,73
 A la misma, 30% Plus carestía
 de vida sobre esta cantidad 24,81 1.497,39

Jubilados

Dr. Joaquin Cortes Franco
 " 13° Por importe jubilación anual
 del Guarda mencionado 1.500,12

Personal eventual

" 14° Para pago gastos del personal
 eventual que pueda ser necesá-
 rio durante la vigencia de este
 presupuesto 5.000,00

Suman los gastos de este Capl° primero 124.213,60

Gastos de explotación del Servicio

- 2° 15° Para gastos de material de oficinas
 alumbrado, calefacción y limpieza
 extraordinaria 9.000,00
- " 16° Id id de obras de reparación, conser-
 vación e instalaciones del Servicio 13.000,00
- " 17° Id id de acometidas y contadores
 instalaciones etc con cargo a abonado 50.000,00
- " 18 Id id de correos, teléfonos, etc 4.000,00
- " 19 Para pago, al personal del Servicio
 del 30% Plus cargas familiares;
 otras cargas sociales, contribuciones
 impuestos etc 50.000,00
- " 20 Para pago derechos anuales
 por servidumbre finca del Salamanco 400,00
- " 21 Para gastos del fomento del ser-
 vicio 8.000,00
- " 22 Para id id que ocasionen los des.

	placamientos y transportes	7.000,00
"	23 Para us de polizas y timbres recem. bolsables	1.000,00
"	24 Para us de productos quimicos, energia electrica etc en depuracion del agua	34.000,00
"	25 Para gastos imprevisitos que puedan surgir durante la vigencia de este Presupuesto	3.000,00
	Suman los gastos de este presupuesto	149.400,00
	<u>Total Suma del Estado de Gastos</u>	<u>303.613,60</u>

Estado de Ingresos

Capitulo unico

Un ^{co}	1 ^a Por cuanto se calcula que ha de ingresarse por recitos de consumo de aguas	250.000,00
"	2 ^a Por us de reintegro de timbres	1000,00
"	3 ^a Por us de derechos reales	1000,00
"	4 ^a Por us de alquileres casas Guardes y Vigilantes	1560,00
"	5 ^a Por us de aprovechamiento de la Albuera del Castellar (Zafra)	500,00
"	6 ^a Por us de derechos de acometidas, contadores, etc	25000,00
"	7 ^a Por us imprevisitos	940,00
"	8 ^a Por importe a portacion del presupuesto general ordinario del Excmo Ayuntamiento para cubrir deficit	23.613,60
	<u>Total importe el Estado de ingresos</u>	<u>303.613,00</u> <u>303.613,60</u>

Resumen general

Importan los gastos	303.613,60
us us Ingresos	<u>303.613,60</u>
diferencia	Parificado

La Corporacion examina minuciosamente cuantos conceptos y consignaciones se comprenden en

este Proyecto y en atención a que todo ello se ajusta perfectamente, tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos, a realidades ciertas o de la mejor previsión y, asimismo a las máximas exigencias del orden legal por unanimidad, acuerda aprobarlo íntegramente tal y como queda transcrito el referido Proyecto.

Presupuesto extraordinario Siguiendo el orden del día procede tratar sobre este asunto lo, y al efecto, la Presidencia manifiesta: según nos consta el Presupuesto extraordinario respecto al que hemos de resolver en esta sesión es otro que el que comprende los medios necesarios para la construcción de 24 viviendas protegidas y que fue aprobado en principio, en sesión plenaria del día 23 de Septiembre pasado como se acredita en el acta de tal acuerdo a la que en este momento dará lectura el Sr. Secretario

Obedeciendo al mandato del Sr. Alcalde, por el infrascrito Secretario se dio lectura al acta de referencia y, también, a las diligencias y certificaciones de este expediente de Presupuesto extraordinario, por las que se prueba que ha estado expuesto al público durante el plazo reglamentario y que contra el mismo no se dedujeron reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Los señores reunidos, después de corta deliberación acuerdan, por unanimidad, ratificarse en la aprobación del indicado Presupuesto extraordinario quedando este, por consiguiente, fijado en todas sus partidas y conceptos, tanto en gastos como en ingresos, conforme al detalle transcrito en el acta de la sesión del 23 de Septiembre del año actual.

Así mismo se acuerda que este Presupuesto se exponga nuevamente al público, juntamente con toda la documentación que le es propia, mediante edicto

que habrá de publicarse como dispone el artículo 247 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Presupuesto
Ordinario 1951

Acto seguido, según el Orden del día, corresponde resolver, sobre la aprobación del Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio del año 1951, cuyo Proyecto ha sido formado por la Presidencia, asistida de los Sres. Interventor y Secretario, acompañándose al mismo todos los documentos e informes reglamentarios que exigen las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, previo mandato de la Presidencia, por el Sr. Interventor, se procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, a los distintos conceptos y consignaciones de los Estados de Gastos e Ingresos que figuran en el citado Presupuesto.

Los Señores reunidos examinaron detenidamente los Presupuestos que se discuten y después de amplia deliberación y de haber sido aclarados por el Señor Interventor en tanto extremo le fueron consultados, hacen recaer los acuerdos que a continuación se detallan.

Presupuesto de Gastos

- R 1^a Capl^o 1^o Art^o 2^o. Partidas 1^a al 14^o. Por unanimidad fueron aprobadas las consignaciones de esta Relación en su total importe de pesetas 36.270,10.
- " 2^a Capl^o 1^o Art^o 3^o. Partidas 15 a 23. También por unanimidad son aprobadas estas consignaciones por su importe total de pesetas 662.075,18.
- " 3^a Capl^o 1^o Art^o 4^o. Partida 24. También por unanimidad, es aprobada la consignación de esta partida en su importe de Ptas 3.000,00.
- " 4^a Capl^o 1^o Art^o 5^o. Partida 25. De igual manera es aprobada en su importe de Ptas 5.000,00.
- " 5^a Capl^o 1^o Art^o 6^o. Partidas 26 a 29. También por unanimidad son aprobadas las consignaciones de esta relación que asciende a Ptas 65.800,00.

- R. 6^a Capl^o 1^o Art^o 8^o Partidas 30 a 33. Asimismo, por unanimidad se aprueban estas consignaciones en su importe total de 4.750,00 Ptas.
- " 7^a Capl^o 1^o Art^o 9^o Partida 34. Tambien por unanimidad, es aprobada esta consignacion que importa 10.000,00 Ptas.
- " 8^a Capl^o 1^o Art^o 10. Partidas 35 a 40. Tambien por unanimidad, se aprueban los gastos que comprende esta relacion que asciende a 10.950,00 pesetas.
- " 9^a Capl^o 1^o Art^o 11^o Partidas 41 al 51. Tambien por unanimidad son aprobadas de esta relacion que ascienden en total a 24.674,87
- " 10^a Capl^o 2^o Art^o 1^o Partida 52. Tambien por unanimidad se aprueba la consignacion de esta relacion que asciende a 6.000,00 Ptas.
- " 11 Capl^o 2^o Art^o 2^o Partidas 53 a 55. Por unanimidad se concede aprobacion a las distintas consignaciones de esta relacion que importa 23.664,00 Pesetas.
- " 12 Capl^o 3^o Art^o 1^o Partidas 56 a 78. Su asimismo aprobadas por unanimidad, las consignaciones figuradas en esta relacion que importan en total 231.642,12 pts.
- " 13 Capl^o 3^o Art^o 2^o Partidas 79 a 82. Por unanimidad se aprueban las distintas consignaciones de esta relacion que importa 17.000,00 Ptas.
- " 14. Capl^o 4^o Art^o 1^o Partidas 83 a 88. De igual forma son aprobadas las distintas consignaciones de esta relacion que ascienden a pesetas 118.460,00 pesetas.
- " 15. Capl^o 4^o Art^o 2^o Partidas 89 a 92. Tambien por unanimidad son aprobadas las consignaciones figuradas que arrojan un total de pesetas 18.363,69.
- " 16 Capl^o 4^o Art^o 4^o Partidas 93 a 97. Las distintas consignaciones de esta relacion fueron aprobadas por unanimidad, en su importe total de las mismas que es de pesetas 25.864,85.
- " 17. Capl^o 4^o Art^o 7^o Partida 98. Por unanimidad es aprobada la consignacion unica de esta relacion

- que asciende a pesetas 250.00
- " 18 Capl^o 5^o Art^o 1^o Partidas 99 al 113. - Por unanimidad es aprobada las consignaciones de esta relacion que ascienden en total a pesetas 154.633,55.
- " 19 Capl^o 6^o Art^o 1^o Partidas 114 a 145. De igual manera se aprueban todas las consignaciones de este articulo 1^o que ascienden en total a 306.533,39 Ptas.
- " 20. Capl^o 6^o Art^o 2^o Partidas 146 a 166. Asimismo por unanimidad son aprobadas las consignaciones de esta relacion que ascienden a pesetas 106.554,45.
- " 21 Capl^o 7^o Art^o 1^o Partidas 167 a 173. Por unanimidad se aprueban los gastos de esta relacion que ascienden a Ptas 57.455,24
- " 22 Capl^o 7^o Art^o 2^o Partidas 174 a 186. Tambien por unanimidad son aprobadas las consignaciones de esta relacion que ascienden a pesetas 77.072,75
- " 23 Capl^o 7^o Art^o 3^o Partidas 187 a 191. Las distintas consignaciones de esta relacion son aprobadas por unanimidad y ascienden en total a Ptas 62.138,33
- " 24 Capl^o 7^o Art^o 4^o Partida 192. Por unanimidad, es aprobada la consignacion figurada que asciende a 55.022,08 Ptas
- " 25 Capl^o 7^o Art^o 6^o Partidas 193 a 196. De igual forma se aprueban estas consignaciones que ascienden en total a 22.545,52 Ptas.
- " 26 Capl^o 7^o Art^o 9^o Partidas 197 a 200. Tambien por unanimidad se aprueban las distintas consignaciones de esta relacion que asciende en total a 47.667,65 Ptas.
- " 27 Capl^o 8^o Art^o 1^o Partidas 201 a 227. Asimismo se aprueban en su totalidad las consignaciones de esta relacion que ascienden a Ptas 343.218,29
- " 28 Capl^o 8^o Art^o 2^o Partidas 228 a 231. Por unanimidad son aprobadas las consignaciones de esta relacion que suman en total 13.200,79 pts.
- " 29 Capl^o 8^o Art^o 4^o Partidas 232 a 235. De igual forma se aprueban

- las consignaciones de esta relación que importan 8.500,00
- " 30 Capl^o 9^o Art^o 1^o Partidas 236. La consignación de esta partida que asciende a 500,00 Ptas es aprobada por unanimidad.
- " 31 Capl^o 9^o Art^o 3^o Partidas 237 a 241. Por unanimidad se aprueban las consignaciones de esta relación en su total importe de pesetas 111.000,00.
- " 32 Capl^o 9^o Art^o 7^o Partidas 242 a 243. Por unanimidad se aprueban los gastos de esta relación que importan 30.000,00 Ptas.
- " 33 Capl^o 10^o Art^o 1^o Partidas 244 a 249. Tambien por unanimidad se aprueban las consignaciones de esta relación que ascienden a Ptas 73.952,92.
- " 34 Capl^o 10^o Art^o 2^o Partidas 250 y 251. Igualmente por unanimidad se aprueban los gastos de esta relación que importan 12.000,00 Ptas.
- " 35 Capl^o 10^o Art^o 3^o Partidas 252 a 256. De igual forma se aprueban las consignaciones de esta relación, cuyo importe es de 31.150,00 Ptas.
- " 36 Capl^o 10^o Art^o 4^o Partidas 257. Por unanimidad es aprobada esta consignación que importa 15.000,00 Ptas.
- " 37 Capl^o 10^o Art^o 5^o Partida 258. Asimismo se aprueba esta consignación que importa 3.914,00 Ptas.
- " 38 Capl^o 10^o Art^o 6^o Partida 259. Sin discusión es aprobada esta consignación que a pesetas 18.000,00.
- " 39 Capl^o 10^o Art^o 7^o Partidas 260 a 261. Por unanimidad se aprueban las partidas de esta relación que ascienden en total a 13.000,00 Ptas.
- " 40 Capl^o 11^o Art^o 1^o Partida 262. Por unanimidad se aprueba la consignación única de esta relación que asciende a 80.000,00 Ptas.
- " 41 Capl^o 11^o Art^o 3^o Partida 263. Tambien se aprueba por unanimidad la consignación de esta partida que asciende a 176.103,94 Ptas.
- " 42 Capl^o 11^o Art^o 6^o Partidas 264 a 277. Sin discusión y por unanimidad se aprueban las consignaciones

de esta relación que importan en total 71.216,18 Ptas

43. Capl^o 13 Art^o 3^o Partidas 278 a 281 - Por unanimidad se aprueban las consignaciones comprendidas en esta relación que suman en total (71.216,18 Ptas.) 27.600,00 Ptas.
44. Capl^o 17 Art^o Único Partidas 282 y 283, de igual forma se aprueban estas consignaciones que ascienden a 28.306,66 Ptas.
45. Capl^o 18 Art^o Único Partida 284 Por unanimidad se aprueba la consignación única de esta relación que importa 5.000,00 Ptas.

Por virtud de lo anteriormente acordado queda aprobado el Presupuesto de Gastos para el año 1951 que asciende en total a Ptas tres millones doscientas catorce mil seiscientas treinta y cuatro con cincuenta y cinco centimos (3.214.634,55)

Presupuesto de Ingresos

- Relación n^o 1 Capl^o 1^o Art^o 1^o Partidas 1 a 4. - Por unanimidad se aprueban las consignaciones de ingresos de este artículo que ascienden a pesetas catorce mil seiscientas cuarenta.
2. Capl^o 1^o Art^o 2^o Partida 5^a Sin discusión y por unanimidad es aprobada la consignación única de este artículo que asciende a Ptas novecientas.
3. Capl^o 1^o Art^o 3^o Partidas 6 a 7. De igual manera se aprueban las consignaciones de este artículo que importan Ptas 5.749,04.
4. Capl^o 1^o Art^o 5^o Partida 8^a Asimismo queda aprobada la consignación de este artículo por pesetas 5.000,00.
5. Capl^o 2^o Art^o 3^o Partida 9^a También por unanimidad, se aprueba la consignación de ingresos de esta relación que asciende a 250,00 Ptas.
6. Capl^o 5^o Art^o 2^o Partidas 10 a 17. - Por unanimidad se aprueban las consignaciones de ingresos de esta relación que ascienden a pesetas 63.389,68.
7. Capl^o 5^o Art^o 4^o Partida 18. Es aprobada de igual mane-

ra la única consignación de ingreso de este artículo la cual asciende a 1.000,00 Ptas.

- " 8. Capl^o 5^o Art^o 5^o Partida 19. Por unanimidad es aprobada la consignación de ingresos de este artículo que importa Ptas. 2.000,00
- " 9. Capl^o 6^o Art^o Único Partida 20 a 24. Por unanimidad se aprueban las consignaciones de ingresos de este artículo que ascienden a pesetas 202.446,74.
- " 10. Capl^o 7^o Art^o único Partidas 25, 26. De forma idéntica se aprueban las consignaciones de este artículo, cuya suma es de 75.025,00 Ptas.
- " 11. Capl^o 8^o Art^o 1^o Partidas 27 a 43. - Por unanimidad se aprueban las consignaciones de ingreso de esta relación que ascienden en total a 552.550,00 Ptas.
- " 12. Capl^o 8^o Art^o 2^o Partidas 44 a 61. Con criterio unánime se aprueban las consignaciones de este artículo que suman 547.173,00 Ptas.
- " 13. Capl^o 9 Art^o 1^o Partidas 63 a 65. - También por unanimidad se aprueban las distintas consignaciones de ingreso de esta relación que ascienden a 873.779,00 Ptas.
- " 14. Capl^o 9 Art^o 2^o Partidas 66 a 68. Igualmente quedan aprobadas las consignaciones de este artículo las cuales ascienden a pesetas 135.000,94.
- " 15. Capl^o 10^o Art^o 1^o Partidas 69. 71. Por unanimidad se aprueban las consignaciones de este artículo que suman en total 222.500,00 Ptas.
- " 16. Capl^o 10^o Art^o 2^o Partida 72. De igual forma se aprueba la consignación única de este artículo que asciende a 25.000,00 Ptas.
- " 17. Capl^o 10^o Art^o 3^o Partida 73. También por acuerdo unánime se aprueba la consignación de este artículo que asciende a 10.000,00 Ptas.
- " 18. Capl^o 10^o Art^o 6^o Partida 74. Asimismo queda aprobada la consignación de este artículo en su

cantidad de 9.000,00 Ptas.

" 19 Capl^o 10 Art^o 9^o Partida 75. De igual manera es aprobada la consignación de este artículo que asciende a pesetas 449.295,65

" 20 Capl^o 11 Art^o Único Partida 76. Tambien por acuerdo unanime se aprueba la consignación única de este capítulo que asciende a pts 19.935,50.

En consecuencia de todo lo anteriormente acordado, por unanimidad, queda aprobado el Presupuesto de Ingresos para el año 1.951, que asciende en total a pesetas tres millones doscientas catorce mil seiscientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco centimos (3.214.634,55)

A continuación y en razón de los acuerdos ya hechos constar, se aprueba el siguiente resumen por capítulos de dicho Presupuesto General:

Capítulos	Presupuesto de Gastos	Pesetas
1 ^o	Obligaciones generales	822.520,15
2 ^o	Representación municipal	29.664,00
3 ^o	Vigilancia y Seguridad	248.042,12
4 ^o	Policia urbana y rural	162.938,54
5 ^o	Recaudación	154.633,55
6 ^o	Personal y material de oficinas	413.087,84
7 ^o	Salubridad e higiene	121.885,57
8 ^o	Beneficencia	364.919,00
9 ^o	Asistencia social	141.500,00
10 ^o	Instrucción pública	167.216,92
11 ^o	Obras públicas	327.320,12
13 ^o	Fomento de los intereses comunales	27.600,00
17 ^o	Agrupación forzosa de municipios	28.306,66
18 ^o	Imprevisto	5.000,00
	<u>Total suman los gastos</u>	<u>3.214.634,55</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1 ^o	Rentas	26.289,04
2 ^o	Aprovechamientos de bienes comunales	250,00
5 ^o	Eventuales y extraordinarios	66.389,68

6º	Arbitrios con fines no fiscales	202.446,74
7º	Contribuciones especiales	75.025,00
8º	Derechos y tasas	1.099.723,00
9º	Cuotas, recargos y participaciones	1.008.779,94
10º	Imposición municipal	715.795,66
11º	Multas	19.935,50
<u>Total de Ingresos</u>		<u>3.214.634,55</u>

Resumen General

Importe total del Estado de Gastos	3.214.635,55
id id id id " Ingresos	3.214.635,55
Diferencia	Panificado

Segundamente por el infrascrito Secretario son leídas las Ordenanzas municipales números 4, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 24, 30, 40, 41, 42, y 53, que se modifican en sus tarifas y que corresponden respectivamente a los conceptos impositivos de: Salubridad, Sello tasa municipal, Reconocimiento Sanitario, Licencia de construcciones, Apertura de establecimientos, Inspección de maquinarias etc, Servicio de Matadero, Servicios de alcantarillado, Desague de cañones etc, Rejas salientes, escaparates, muestras letreros etc, Rodaje, Derechos Plaza del Mercado, y Carruajes y Caballerías de lujo.

La Excma Corporación estudia con minuciosidad los distintos puntos de modificación introducidos en tales documentos del orden fiscal y al considerar que cuanto se propone esta dentro de cauces legales y de equidad y que ello responde a la necesidad de arbitrar medios económicos con los que atender a gastos impuestos por obligaciones inaplazables. Acuerda, por unanimidad aprobar íntegramente las Ordenanzas precitadas que, una vez sancionadas también por las autoridades superiores, registren durante

el año 1.951, juntamente con las demas en vigor que
no han sido objeto de modificación alguna.

finalmente se acuerda:

1º Que tanto los Presupuestos, como estas Ordenanzas
que se aprueban sean expuestos al público a los fines y en
cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 227, al 229
y 269 de la Ordenación provisional de las Haciendas
Locales y.

2º Que por la Presidencia se eleve instancia al
Hmo Sr. Delegado de Hacienda, solicitando dispen-
sa de su utilización, por falta de base de imposición
de los derechos y tasas que se enumeran en el dictamen
de la Comisión de Hacienda

Y no habiendo más asuntos de que tratar se le-
vanta la sesión dos horas después de empezada de
la que se extiende la presente acta que suscriben
los Señores concurrentes, de lo que yo el Secreta-
rio certifico =

[Handwritten signatures in black and blue ink, including names like 'Munoz', 'Marques', 'Alvarez', 'Pereira', 'Alvarez', 'Alvarez', 'Alvarez']

Stes concurrentes En la Ciudad de Almedinilla, siendo las veinte horas
 Dn. Maximo Moreno del día treinta y cinco de Octubre de mil novecientos cui-
 " Lorenzo Alvarez cuenta, se reunieron en Salón de Sesiones de esta Casa Con-
 " Comis de la Hera sistorial los Señores que al margen se expresan bajo la
 m de Pucillo Presidencia de Don Comis de la Hera Placa, al objeto
 " Manuel fernandez de celebrar sesión para la que fueron citados con asistencia
 " Pablo Carrasco de los Señores Secretario e Interventor, sin que haya sido
 " Leónides Vázquez presentada excusa de asistencia por ningún Señor Conce-
 " José Sayago jal.

Abierto el acto por el Señor Presidente, por el infrascrito
 Secretario se dió lectura a el acta de la sesión anterior
 que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Señor Interventor, fué leída
 la siguiente relación de cuentas por servicios y atenciones
 municipales

Conceptos

Benito Blauco	Por 15 quintales de cal para obras en el Hospital	210,00
Al mismo	Por 200 kg yeso para obras en el Cementerio	60,00
Al mismo	Por 400 is is is Cuartel G. Civil	120,00
Al mismo	Por medio metro de arena para obras Escuelas, calle Gral franco	45,50
Francisco Barco	Por 30 metros de arena para las obras del Hospital	262,50
Al mismo	Por 17 quintales de cal para obras del Hospital	112,50
José Lopez	Por 1,75 metros arena para is	131,50
Pedro Morales	Por pintura y esmerilado de cristales en las escuelas Grupo Reina Victoria y otros trabajos en edificios municipales	86,00
M. Estremeña	Por importe 150 nominas para Intervención municipal	60,00
La misma	Por tres libros de Caja y tres de actas	

G. González	para depositaria Por 8,30 metros hilo plomo y soldaduras para Cuartel Guardia Civil	259,75 54,60
Ant ^o León	Por limpiera maquinas escribir, según abono, e importe de una palanca portatipos para la maquina de Secretaria	70,00
Ant ^o Alvarez	Por 900 gramos de jamón, 400 de salchi- chón y 750 de queso, suministrados al Ayun- tamiento con motivo de la Fiesta de la Virgen del Pilar, Patrona de España	169,20
José Macarro	Por materiales para el Instituto de Enseñanza Media Profesional	77,00
Al mismo	Por 500 impresos para la Junta Local de Primera Enseñanza.	100,00
Al mismo	Por 1.000 bandos cobranza arbitrio	50,00
Al mismo	Por material suministro Secretaria	663,60
Ant ^o Marcelo	Por metro y medio arena para reparaciones via pública	112,50
Juan Diaz	Por 11 pilas linterna servicio Guardia municipal	62,40
Al mismo	Por dos quinqués para la Biblioteca municipal	28,00
Al mismo	Por efectos limpiera Escuelas Grupo 1 ^a Cuarta	42,00
Al mismo	Por efectos para Parques y jardines	40,15
Al mismo	Por id para el Parque de Obras	123,03
Al mismo	Por 4 lámparas para el Hospital y Grupo de San Antonio	62,19

El Ayuntamiento acuerda el pago de las anteriores fac-
turas con cargo a sus respectivas consignaciones
Leida factura de Benito y C^{ia}, continuadores de Jose-
maria Obiorola y Cia S. L., en la que se comprenden, su-
ministro de materiales para la Red de distribución de
Agua, los Sres reunidos, en vista de que dichos sumi-
nistros han sido informados favorablemente por el
Sr. Ingeniero Director de tales obras, acuerda apro-

carlos, por unanimidad, en su total importe de pesetas 4881,50.

Se da lectura al talón de ferrocarril n.º 9533, que comprende gastos de transporte de materiales para la Red de Distribución de Aguas y los Sres reunidos les prestan su aprobación en su total importe de pesetas 711,71.

Tambien se acuerda que dichos gastos sean abonados con cargo al Presupuesto extraordinario n.º 3.

Se da lectura al talón de ferrocarril número 6.768, que comprende gastos de transportes de materiales para las obras de Ampliación y mejora de la conducción de Aguas, y los Sres reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar estos gastos que ascienden a pesetas 3254,57.

Tambien se acuerda que dichos gastos sean abonados con cargo al Presupuesto extraordinario n.º 2.

Obras. Silos
San Roque Se aprueba la primera y única liquidación de las obras de abastecimiento de la calle Silos al San Roque, a favor del contratista Don Benito Blanco Rocio, y que su importe de pesetas once mil ochocientas, con dos centimos, sea abonada al mismo.

Calle Santiago Se aprueba la cuarta liquidación de obras de la calle de Santiago de esta Ciudad, a favor del contratista Don Andres Martinez Perez y que su importe de treinta y una mil novecientas noventa y nueve pesetas, con sesenta y ocho centimos, sea abonado al mismo.

Anticipos En vista del informe favorable del Sr. Interventor, se accede a la concesión de un anticipo reintegrable de dos mensualidades que solicita Vicente Garcia Lavado, y al de una mensualidad que solicita Don Asistio Gomez Rucas.

En vista la petición que formula el Concejal

de este Ayuntamiento don Evaristo Augles Guerrero, en solicitud de tres meses de permiso, para ausentarse de esta localidad con el fin de resolver varios asuntos propios; los reunidos por unanimidad acceden a lo solicitado.

Buñoleros Dada lectura a la instancia que presentan varios Buñoleros de esta localidad, en la cual solicitan la auguacion de cupos de harina y aceite para el ejercicio de su industria. Los reunidos acuerdan desestimarla por no ser de la competencia de este Ayuntamiento hacer tales concesiones de cupos, pues estas atribuciones competen a los Sindicatos donde estan encuadrados.

Antonio Prior En vista de los informes emitidos, se accede, previo el pago de arbitrios y alta en la contribucion industrial correspondiente a la apertura de una Carpinteria en calle Serilla n.º 38 que solicita Antonio Prior Novillo.

Catalino Vivar Se accede en vista de los informes adquiridos y previo el pago de arbitrios y alta en la contribucion industrial a la apertura de una carboneria en calle Molieta que solicita Catalino Vivar Rastrolo.

José Ortega Gomez Previo el pago de arbitrios y alta en la contribucion industrial se accede al establecimiento de un puesto para venta de buñuelos que solicita José Ortega Gomez en calle Silera de Santa Chua, sin sujecion a cupo por no ser de la competencia de este Ayuntamiento su concesion.

Circular Delle En vista del oficio circular de la Delegacion de gacion Estadística Estadística de esta provincia, se acuerda la adquisicion con destino a la Biblioteca municipal, de un ejemplar de cada uno de los tres que componen el libro titulado "Asi es España".

Maquina de escribir En vista de los presupuestos que presenta la Sr.ª Viuda de Cayetano Ledo, representante

de las máquinas de escribir "Hispano Olivetti" se acuerda la adquisición para el servicio de este Ayuntamiento de una de la marca anteriormente indicada M. 40 A. de 90 espacios, con marginadores, punto aparte automáticos y tipos "pica" por el precio de S. 500,00 Pesetas. También se acuerda escribir a la Casa Hispano Olivetti de Barcelona y solicitar presupuesto de arrendo de la máquina que se encuentra en malas condiciones.

Plaza Abasto Se acuerda oficiar al Sr. Arquitecto municipal, para que emita informe sobre el estado actual del sótano de la Plaza del Mercado de esta localidad.

Grupo Escolar "J. Primo Rivera" Dada lectura al informe que emite el Señor Arquitecto municipal sobre el actual estado del Grupo Escolar General Primo de Rivera en el cual propone varias formulas para el arreglo del citado edificio. Los concurrentes, visto el contenido del referido informe acuerdan que se proceda al atirantamiento con redondos de hierro del perímetro de la clase afectada a la altura del forjado de piso y del cielo raso de la planta alta y otras pequeñas obras de consolidación y colocación de testigos permanentes; y que se proceda a desalojar las dos clases, habilitándose para que sigan las mismas, los locales correspondientes.

Juicio Diego Nieto ^{1º} Cortes Queda enterada la Corporación del auto dictado por el Señor Juez de Primera instancia de esta Ciudad, en el juicio de menor cuantía seguido a instancia de Don Diego Nieto Fernandez Cortes contra este Excmo Ayuntamiento y D^a Isabel-Maria Alvarez Garcia, en el cual acepta la inhibición planteada por

el Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia, y se declara incompetente para el conocimiento de dicho pleito.

José Alcantara Se acuerda pasar a informe del Sr. Ayudante Municipal, instancia de don José Alcantara Vélez, a solicitud de efectuar obras.

Director Jus. Titulo Queda enterada la Corporación de la designación de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional el cual ha recaído en el Profesor de dicho Centro Don Tomás de la Herra Martínez de Sicillo.

Consolidación Prestamo 1.675.572 Ptas. Siguiendo el Orden del día por un el Secretario se da lectura a comunicación del Banco de Crédito Local de España de fecha 23 del corriente, en la que se comprende el extracto-liquidación del préstamo expresado y la petición de conformidad respecto a formalizar la consolidación del crédito causado por el mismo.

Los Señores. reunidos deliberan sobre el particular y finalmente acuerdan:

1.º Prestar absoluta conformidad para la consolidación de la deuda contraída con el Banco de Crédito Local de España por virtud del préstamo de pesetas, 1.675.572. que fué concedido a este Ayuntamiento por contrato número 1.157, y

2.º Que como garantía de los gastos de emisión de Cédulas correspondientes al préstamo dicho, se considere en poder y a disposición, para tal fin del citado Banco, la cantidad de 41.209,48 Ptas.

Titulos Nuevos La Presidencia hace constar que han sido adquiridos noventa y cinco títulos de acreditación de propiedades de nichos del Cementerio Católico, cuyo modelo se encuentra sobre la mesa. El coste total de cada uno de ellos sigue diciendo la Presidencia, se aproxima a las diez pesetas, por lo que es

de parecer que se fije en esta cantidad el precio de adquisición de los mismos por los particulares interesados. Los Sres reunidos por unanimidad aprueban lo propuesto y acuerdan que en lo sucesivo se considere los dichos títulos de adquisición obligada.

Cuenta Aguas
Agosto.

Seguidamente, por el Sr. Interventor, se dió lectura a la relación de gastos e ingresos del Servicio de Abastecimiento de Aguas, correspondiente al mes de Agosto, que asciende, respectivamente a diez y seis mil setecientas, setenta y ocho pesetas con noventa y siete centavos, y la mil trescienta y tres, y los señores reunidos, por unanimidad acuerdan aprobarlos en igual forma que ya la hizo la Comisión Mixta, en su sesión del día 20 de Septiembre próximo pasado.

Clases nocturnas
adultas

Sobre este asunto la Presidencia manifiesta que la Junta Local de Primera Enseñanza considera muy conveniente que en la Escuela de Maestra D^a Leonor Cotilla Rodríguez, sita en la calle Pral Franco, se de también clase nocturna para obreras. Esto no podría hacerse actualmente si en la partida correspondiente a gastos de esta naturaleza no existiera consignación lícita, pero al no ser ello así, según me informa la Intervención municipal, podemos acceder a lo pedido en atención sobre todo a que de tal manera damos un paso más en favor de labor social tan meritoria y necesaria.

Los Sres reunidos al deliberar sobre el particular entienden que cuanto se propone constituye una obligación de imprescindible cumplimiento y en su virtud acuerdan que se lleve a efecto sin demora bajo las mismas condiciones ya establecidas para las demás clases nocturnas que se vienen dando.

La Presidencia hace constar que según ha sido ya puesto de manifiesto, el Banco de Crédito Local de España ha retenido con cargo al préstamo de pesetas 1.675.572,00 la suma de 41.209,48 con la que hacer frente en su día a los gastos de emisión de Cédulas que tengan lugar por causas del dicho préstamo, y como a esta operación es preciso revestirla de la formalidad debida en Contabilidad se impone considerar pagada tal cantidad de la partida 17, artículo 3º del capítulo 1º del Presupuesto ordinario, que comprende crédito contraído a tal cuantía por acuerdo municipal del día 21 del pasado mes de Agosto. De esta forma se hace posible dar entrada en Presupuesto extraordinario al resto del crédito por igual importe que completa el total del préstamo prestado.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar lo propuesto por la Presidencia."

20 Viviendas protegidas

Continuando el orden del día, por vía del Secretario, se da lectura a comunicación, del Ilmo Sr. Director General de Enseñanza Primaria, que comprende la resolución dictada por el Ministro de Instrucción Pública por virtud de la cual se aumenta a 400.000 Ptas la subvención de Ptas 60.000,00 concedida por dicha autoridad el 14 de Octubre de 1946, para construcción de veinte Viviendas protegidas con destino a casa habitación de maestros Nacionales.

La comunicación que se cita es del tenor literal siguiente:

Ministerio de Educación Nacional; Dirección General de Enseñanza Primaria = Construcciones escolares = Visto el expediente iniciado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almenoralejo (Badajoz) solicitando que la subvención que en principio y por orden ministerial de 14 de Oc-

tubre de 1.946, les fue concedida para construir veinte viviendas para los Maestros Nacionales, sea ampliada hasta la cantidad establecida por el Decreto de 29 de Abril de 1.949. Este Ministerio a propuesta de la seccion correspondiente, ha dispuesto:

Ampliar la subvencion de 60.000,00 pesetas, que en principio y por Orden Ministerial de 14 de Octubre de 1.946, fue concedida al Ayuntamiento de Abuewrablejo (Badajoz) para construir veinte viviendas destinadas a los Maestros Nacionales, sea ampliada hasta un total de cuatrocientas mil pesetas.

De Orden comunicada por el Excmo Sr. Ministro lo digo a V.S. para su conocimiento y demas efectos = Dios guarde a V.S. muchos años = Madrid 14 de Marzo de 1.950 = El Director General = firma ilegible = rubricado = Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Abuewrablejo. (Badajoz). "

Leida y transcrita la precitada comunicacion de resolucion ministerial, la Presidencia manifiesta:

Esta mayor subvencion que se nos da y que obedece a las causas dichas, reporta, claro es, gran beneficio economico a la Hacienda Municipal, de lo que hemos de congratularnos, tanto por el bien que ello significa como por la justicia que encarna y que eleva aun más si cabe, nuestra fe en las autoridades superiores que rigen los altos destinos de nuestra Patria.

El problema que plantea la referida mayor subvencion es de facil solucion que consiste simplemente en minorar en la cuantia correspondiente el prestamo a contratar con el Banco de Crédito Local de España.

En 25 de febrero de 1.947, fue aprobado el Presupuesto extraordinario para obras de

urbanización y construcción de un Grupo Escolar, con su capilla aneja y de las veinte viviendas de que ya se hace mención. En este Presupuesto figura el proyecto de dos préstamos del Banco de Crédito Local de España, uno de 1.675.572,00 Ptas. que se nos concedió por contrato número 1.157, y otro de Ptas 534.212,50, no solicitado todavía en firme, cuyo destino específico era para la construcción de las veinte viviendas proyectadas. Los cálculos de este préstamo hicieron a base de subvención de 60.000 Ptas, con que antes contábamos y por consiguiente, una vez concedidas 400.000,00 Ptas a idénticos fines, todo se reduce a que el préstamo preciso actualmente, quede fijado en una cantidad en menos igual al 50% de 340.000,00 Ptas que es el importe de la mayor subvención.

En consecuencia de todo este se impone que el crédito de 60.000,00 Ptas, que figura consignado, en concepto de subvención del Ministerio de Educación Nacional, se considere aumentado a los efectos legales en 340.000,00 Ptas, y así en el mismo Presupuesto base, partida 3^a artículo 4^o del capítulo 1^o, restar 170.000,00 Ptas de las 534.212,05, que constan como importe del préstamo a solicitar de la citada Entidad Bancaria del Estado.

Seguidamente a lo anteriormente expuesto por la Presidencia y después de ser ampliamente estudiado y discutido este asunto, los Sres. reunidos por unanimidad: Acuerdan =

- 1^o Que en razón a cuanto queda manifestado se considere aumentada en 340.000,00 la partida 6^a del artículo 1^o del capítulo 3^o del Presupuesto extraordinario que fue aprobado por la Superioridad el día 25 de febrero de 1947, cifrado en 364.212,05 Ptas, el crédito de la partida 3^a artículo 4^o del Capítulo 1^o de tal

Presupuesto, que figura como ingresos a obtener por prestamos del Banco de Crédito Local de España, y
 2.º facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones deban realizarse a fin de conseguir, con la rapidez posible, el préstamo de tanta referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión dos horas después de superada de la que se extiende la presente acta que suscriben los tres concurrentes de lo que yo el Secretario certifico =

[Handwritten signatures in black and green ink, including names like 'García', 'Moreno', 'Tomás', 'M. de Pinillos', 'F. Varisto', 'Leonides', 'Diego', 'Manuel', 'José', 'Pablo', and 'León']

Sesión extraordinaria

Tres concurrentes en la Ciudad de Almoralmajo, siendo las veinte y dos del día treinta de Noviembre de mil novecientos
 Dn Fran^{co} García del día treinta de Noviembre de mil novecientos
 " Maximo Moreno cincuenta, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Ca-
 " Tomás de la Hera sa Consistorial, los tres que al margen se expresan, bajo
 M. de Pinillos la Presidencia de Don Juan de la Heredia Blasco, al obje-
 " F. varisto Anglos to de celebrar sesión para la que fueron citados, con
 " Leonides Varquez asistencia de los Sres Secretario e Interventor, sin que
 " Diego Garrido haya sido presentada excusa de asistencia por ser
 " Manuel Matas que Sr. Concejal.
 " José Sayago
 " Pablo Carrasco
 " León Alvaraz

Abierta el acta por el Sr. Presidente, por el supra-
 crito Secretario, se dió lectura a el acta de la se-
 sión anterior que fué aprobada por unanimidad,
 seguidamente por el Sr. Interventor se dió lectura

a la siguiente relacion de cuentas por servicios y atenciones municipales,

Conceptos

Pedro Valdez	Material escritorio cubiertos	87,00
José Macarro	Impresos oficina Obras	185,00
El mismo	id Biblioteca municipal	274,00
El mismo	id para Depositionaria id	191,00
El mismo	id para Secretaria	247,00
El mismo	id matricula escolar	50,00
El mismo	id Repciado contribuciones	70,00
El mismo	id Admon Arbitrios	155,00
El mismo	Encuadernaciones para Intervencion	36,00
Luis Solis	Reparacion instalacion electrica Ayuntamiento	204,10
Ant ^o Sanchez	Limpieza maquinas mes Noviembre	67,00
Genaro Gonzalez	Por construccion de 15 casas de chapa galvanizada Parque Espolin	1.125,00
El mismo	Trabajos fontaneria Hospital	392,25
Julio Marcelo	Materiales obras Hospital	309,37
Automo Marcelo	id id id	112,50
José Dominguez	id id id	112,50
Com ^o Electricidad	Alumbrado público Octubre	7.631,84
La misma	id dependencias id	795,53
Depositionario	Cuenta gastos menores oficinas	14,80
El mismo	id Socorros pobres transcurtos	10,00
El mismo	id traslado enfermos hospital	36,60
El mismo	id sellos correo Secretaria	50,15
El mismo	id gastos ocasionado traslado del menor Aquilino Ramos al Tribunal Jutelar de Badajoz	97,15
El mismo	id pago a Maximo Cortes de picón para el Matadero Municipal	98,00
El mismo	id gastos viaje oficial a Badajoz del Secretario Agrul ^o	90,15
El mismo	id gastos ruina fondo a Urelita S.A.	201,15

El mismo	id transporte desde Badajoz maquina escribir Secretaria	15,05
El mismo	id pago anuncio en Revista "Cruzados de la Fe"	200,15
El mismo	Jornales reparacion Hospital	1.916,06
El mismo	id id Cementerio	298,90
El mismo	id id via publica	261,35
El mismo	id guarderia via publica	567,00
El mismo	id limpieza id id	458,60
El mismo	Jornales guarda Paseo Espolon	84,00
El mismo	id reparaciones Jardines	226,80
El mismo	id Redel Instituto Enseñanza Media y Profesional	96,42
El mismo	Jornales limpieza via publica	31,50
Juan Rubiales	Alojamiento del montador del reloj en el Grupo Escolar de la Sileria de San Roque	534,00
Anticipos	Los reunidos acuerdan el pago de las anteriores facturas con cargo a sus respectivas consignaciones. Se accede a la concesion de un anticipo de 20 mensualidades que solicita el empleado subalterno de este municipio Pedro Alvarez Sanchez, en vista del informe emitido por el Señor Interventor.	
Sileria S. Roque	Se acuerda recibir definitivamente las obras de construccion del alcantarillado en la Sileria de San Roque realizadas como Contratista por Don Benito Blanco Reio una vez que las mismas lo han sido de conformidad por la Comision de Obras Publicas municipales, segun acta levantada el dia 14 de los corrientes, de la que se da lectura, acordandose, al mismo tiempo, devolver al Sr. Blanco la fianza que tenia constituida en deposito en la Caja Municipal.	
Maquina y Fon	Se da factura de maquinista y fundiciones del Ebro n° 25397, que comprende suministro de	



materiales para compuerta del embalse de feria que han merecido informe favorable del Sr. Ingeniero Director de las obras de Ampliacion y mejora de la conduccion de Aguas Don Jaime Oróres Marquina, la Sacuna Corporacion, por unanimidad, acuerda aprobar dicha factura en su total importe de pesetas 6.786,20.

Tambien se acuerda que estos gastos sean abonados con cargo al Presupuesto extraordinario numero 2.

Se da lectura a tres facturas de ferrocarril en las que se comprenden gastos por transportes de materiales para las obras de ampliacion y mejora de la conduccion de Aguas y de la Red de Distribucion, y los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlas en sus importes respectivos, como sigue:

Carta-porte n.º 9.358 por Ptas	3.248,60
" " " 3.491 por us	530,65
" " " 8451 " "	<u>298,06</u>
Total	4.077,31

Tambien se acuerda que el importe de la primera factura sea abonado con cargo al Presupuesto extraordinario n.º 2 y el de las dos siguientes con cargo al extraordinario n.º 3.

Se da lectura a la certificacion numero 15 presentada por el Sr. Arquitecto municipal, en la que se comprenden liquidaciones de las obras del Grupo Escolar de la Sierra de San Roque y de la capilla aneja al Grupo, y los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobarla en su total importe de pesetas 52.294,13 suma esta que habra de pagarse como sigue:

Con cargo a la consignacion para la construccion del Grupo Escolar pts	22.035,71
us us us Capilla aneja	<u>30.258,42</u>
Total	52.294,13

Leida instancia de Don Francisco Sanchez Antunes

en la que pide anulacion del concierto del puesto nu-
mero diez de la Plaza de Abastos y leído asi mismo
el informe recaido sobre el particular por la Administra-
cion de arbitrios en el que se hace constar que el peticio-
nario continua normalmente sus ventas, por lo que se-
ria improcedente la devolucion de fianza por tal con-
cierto, los reunidos por unanimidad acuerdan desestimar
la instancia prejudicada

Substituir

La Presidencia manifiesta que a todos costa el propo-
sito del Estado respecto a construir en las localidades en
que se han creado los Centros de Enseñanza Media y Pro-
fesional, edificios donde instalar estos respondiendo a
un plan docente ya determinado. El coste de tales edi-
ficios, es, por lo visto, de unos tres millones de pesetas
de los que aporta el Estado, como primera partida, la
tercera parte, y siendo de cargo del Ayuntamiento
interesado los dos tercios restantes.

El decidido empeño que, tanto esta Corporacion, co-
mo las Entidades de esta Ciudad, tomaron para la crea-
cion del Centro que nos ocupa, dio lugar que a falta de lo-
cal mejor se ofreciera el Grupo Escolar que es donde
se ha establecido. Con ello se crea al Ayuntamiento el
problema de renunciar, para mucho tiempo a la creacion
de Escuelas Nacionales, o bien proceder a la construccion
de otro Grupo Escolar de la misma capacidad, pero
es el caso que con tal solucion tampoco cumplimos
las pretensiones estatales.

Por lo expuesto, sigue diciendo la Presidencia, yo
invito a la Corporacion a que estudie y finalmente
acuerde la forma que conduzca a la mejor resolu-
cion del caso.

Los Tres reunidos examinan el problema con
verdadero detenimiento, teniendo en cuenta la si-
tuacion economica por que atraviesa la circunstancial

mente la Hacienda municipal, debido a la obligada amortización de préstamos ya concedidos por el Banco de Crédito Local de España o que están en trámite de ejecución, por otros organismos, cuyos importes han sido destinados a la ampliación y mejora del Servicio de Abastecimiento de Aguas, creación de Centros de Enseñanza, etc, o han de destinarse por así acordado incluso por las Autoridades Superiores, a obras de carácter reproductivo y social, como son las de construcción de 44 viviendas protegidas; consideran que aun a costa de gravar todavía más las posibilidades económicas del municipio proceda acordar:

1.º Solicitar del Estado la construcción de un edificio con destino a Instituto de Enseñanza Media y Profesional.

2.º Solicitar así mismo del Estado que la aportación del Ayuntamiento sea abonada, sin interés y con cargo al Presupuesto Ordinario, en veinte anualidades.

3.º Que si no aprobarse esta propuesta tenga por buena la ya hecha de ceder para tal fin el Grupo Escolar de la Silería de San Roque, en el que por su amplitud de recinto es factible que por el Estado se hagan todas las adaptaciones o ampliaciones del inmueble que resulten precisas en cada momento o circunstancia para la Enseñanza Media y Profesional, que en citado Grupo ahora se desarrolla.

4.º De igual manera se acuerda que por la Presidencia se realicen cuantas gestiones sean precisas al cumplimiento de lo anteriormente consignado.

En vista de la instancia formulada por Don Alfonso Galau Riva, en solicitud de baja del padrón de vecinos, por haber pasado a fijar su residencia

Alfonso
Galau

cia en Mérida, los tres reunidos por unanimidad acuerdan acceder a lo que solicita.

Angel Flores. Queda enterada la Corporación de un escrito de Don Angel Flores Perez, en el cual ofrece en venta a este Ayuntamiento, siete casas situadas en la prolongación de Casas de Crespo, por el precio de 294.000 Ptas.

Kiosco Plaza Espronceda. Dada lectura a un escrito presentado por D^a Leonor Pardo Rey, arrendataria del quiosco situado en la Plaza de Espronceda, en la cual solicita por un año más la prórroga de dicho arrendamiento, los concurrentes por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado.

Felisa Diaz. Se desestima instancia de Felisa Diaz Plaza en la que manifiesta que teniendo necesidad de que su esposo sea recluido en el Manicomio de Nuestra Sr^{ta} del Carmen de Mérida por tener perdida sus facultades mentales, se le conceda una ayuda para el pago diario que tiene que hacer en dicho establecimiento, por considerar que cuenta con bienes suficientes para pagar la cuota fijada.

Comas Castaño. En vista del informe emitido por el Sr. Aparejador, se accede a la concesión de un mes de permiso que solicita el Capataz de Carros de este Ayuntamiento Comas Castaño Rodríguez.

Fran^{ca} Arias. Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas, instancia de Francisca Arias Fernandez-Cortes, en la que solicita autorización para ensanchar la portada de la casa de su propiedad, sita en calle Francisco Pizarro.

Antonio Diaz Rodríguez. Vista la instancia de Don Antonio Diaz Rodríguez, en la que solicita, le sea concedida la plaza de Couseje del Centro de Enseñanza Media y Formación Profesional, los tres reunidos acuerdan que la misma pase al Sr. Director de dicho Centro, para que resuelva lo procedente.

Se acuerda en vista de la instancia que formulau Sera-
fin Navarro Sordilo y otros, en la que solicitan autori-
zacion para la edificacion de viviendas, en el sitio cono-
cido por "frente a la bodega de la Silachia", acceder a lo
solicitado, debiendo hacerse previamente el desague de
citados edificios por el alcantarillado, desde el lugar
donde sea fijado por los tecnicos municipales.

Decima Pazo
Obrero

Como en años anteriores se acuerda la ratificacion
del acuerdo de seguir percibiendo el tanto por ciento
de la Decima del Pazo obrero.

"Los Canitos" Queda enterada la Corporacion del informe
emitido por el Sr. Ayarajador Municipal, so-
bre la fuente conocida por "Los Canitos" en el si-
tio de Vega de Harinas de este termino muni-
cipal.

Centro Inseñor A propuesta del Sr. Director del Centro de Enseñan-
za Media y Profesional, en la cual manifiesta la
urgente necesidad de la designacion de subalternos
para la limpieza del centro, etc, los Señores asis-
tentes acuerdan:

1º Que sea nombrada una mujer capaz de atender
los servicios de limpieza indispensables de una ma-
nera continuada con el haber anual de tres mil pesu-
tas.

2º Por igual procedimiento se designara el conser-
je-portero, con sueldo equiparado al de un Alqua-
il de este Ayuntamiento.

3º Designar para el cargo de oficial administrativo
al Interventor de este Ayuntamiento Don Eugenio Fra-
gosa Cordero, hasta tanto que el auxiliar meritorio
Sr.^a Maria Balbina Terrazo Salan, se considere ca-
pacitada para el mismo.

4º Autorizar al Sr. Alcalde, para que a proposi-
ta del Sr. Director del indicado Centro desig-

se las personas que han de desempeñar estos cargos, y fije los haberes de los mismos

Ordenanza Construcciones

Se acuerda la modificación de las ordenanzas de Construcciones en su art. 2º párrafo 7º quedando redactado en la forma siguiente:

"Se considera zona industrial las calles de Sevilla, Carretera de Santa Marta, calle Airon, Plaza del Matadero, calle Badajoz, calle de Santa Ana, Barriada de la Jarola y toda la zona comprendida entre carretera de Sevilla y Línea del ferrocarril, Atrines y Lopez de Ayala hasta su unión con la Carretera de Santa Marta.

Solares sin edificar.

Se acuerda formar una Comisión, compuesta por los Concejales, Don Manuel Matas Peces, Don José Sayago Alvarez, Don Lorenzo Alvarez y Don Pablo Barrascos Crespo, para que procedan a estudiar la modificación del índice de valores de Solares sin edificar.

Urbanización S. Antonio

Se acuerda encargar al Sr. Arquitecto municipal, un proyecto de urbanización del terreno comprendido entre la calle San Antonio, Colegio y Príncipe por tratarse de solares comprendidos en el Registro fiscal de edificios y Solares de este Ayuntamiento

Capilla San Roque

Se da lectura al presupuesto complementario, formulado por el Sr. Arquitecto municipal sobre obras no previstas y ampliación de otras para terminar definitivamente el edificio Capilla auxiliar anexa al Grupo Escolar de San Roque que importa Ptas 26.446, 54, declarándose de urgencia esta obra para poder empezar a celebrarse actos religiosos lo más rápidamente posible, por lo que a fin de que exista la debida uniformidad en su ejecución se adjudican a la misma empresa constructora que actualmente está llevando a cabo la construcción del edificio, en armonía con lo dispuesto en el art. 125 n.º 3º de la

Modificación
Presupuesto
Extraordinario

vigente Ley municipal.

Al conocer de este asunto del Orden del día la Presidencia manifiesta:

Por Orden Ministerial de fecha 6 del corriente se regula la revisión de precios para las obras de construcción de viviendas protegidas y como por virtud de ello habrían de modificarse en más, determinadas partidas del Presupuesto extraordinario que para construcción de 24 viviendas protegidas, fue aprobado por la Corporación en su sesión de 23 de Septiembre ppd^o, considere conveniente y necesario ordenar al Sr. Arquitecto municipal que sometiera a la consideración del Ayuntamiento la propuesta de reforma de tal Presupuesto que procediera de conformidad con lo dispuesto en la Orden de referencia y por cumplido este servicio hemos de resolver sobre dicha propuesta que a continuación será leída por el Sr. Secretario:

Terminado el acto de lectura del documento citado, los Sres. reunidos hacen un detenido estudio de cuantos puntos se comprenden en el mismo, y por resultar que los aumentos en gastos que se proponen en el Presupuesto indicado se ajustan a lo dispuesto en la Orden Ministerial, anteriormente mencionada, por unanimidad acuerdan que el Presupuesto extraordinario para la construcción de 24 viviendas protegidas que fue aprobado, como ya se dice, en sesión de 23 de Septiembre del año actual, quede modificado a todos los efectos legales y cifrado en sus consignaciones según se detalla seguidamente:

A+1^o P/d^o Cpl^o

Explicación del concepto que justifica la consignación.	Cantidades parciales	Total por capítulos
---	----------------------	---------------------

Estado de gastos

Capítulo 1^o Obligaciones generales.

- 4^o 1^o 1^o Para abono a la Hacienda Pública del impuesto de Utilidades sobre gratificaciones conguadas en este Presupuesto y según acuerdo municipal de 23 de Agosto de 1.948 1.100,35 1.100,35
- Capítulo 6^o Personal y material de oficinas.
- 1^o 2^a 1^o Para pago de gratificaciones reglamentarias a los Sres Secretario, Interventor y Depositario, de conformidad con lo establecido en Orden Ministerial de 23 de Diciembre 1.943, circular de 31 de Octubre de 1.944 y acuerdo municipal de 23 de Agosto de 1.948. 8.187,06.
- 3^a 2^a Para pago de gratificación reglamentaria al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, de conformidad con lo establecido en Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1.943 y circular de 31 de Diciembre de 1.944 512,25
- 4^a 3^o Para gastos material de oficina de este Presupuesto 150,00 8.849,31
- Capítulo 11^o Obras públicas
- 1^o 5^a 1^o Para pago gastos totales de construcción de 24 viviendas protegidas con arreglo a la siguiente distribución:
- Por gastos construcción de 24 viviendas según proyecto reformado. 767.915,79
- Por importe honorarios redacción proyecto 11.776,24
- Por us dirección obras 11.776,24
- Por us inspección us 7.065,74

Por los gastos fuera de residencia 5.888,12
 Para pago derechos obvenionales
 al Instituto Nacional de la Vivienda
 da 1.261,65

Por importe solar construcción
 viviendas 17.549,42 1.023.233,20. 1.023.233,20
 Gastos Totales de este Presupuesto 1.033.182,86.

Resumen por capítulos

Importa el capítulo 1º 1.100,35
 id id id 6º 8.849,31
 id id id 11º 1.023.233,20
 Total 1.033.182,86.

Estado de Ingresos

Capítulo 1º Rentas

4º 1ª 1º Por importe anticipo sin interés
 reintegrable en 20 días, concedido por
 el Instituto Nacional de la Vivienda
 en concepto de 40% del Presupuesto base 409.293,28.

4º 2ª 2º Por los préstamos a solicitar del Ins-
 tituto de Crédito para Reconstrucción
 Nacional en concepto de 50% de Presu-
 puesto base 511.616,60 920.909,88

Capítulo 5º Eventuales y extra-
 ordinarios.

5º 3ª 1º Por supresos del superavit de li-
 quidación del ejercicio de 1.949, pa-
 ra cubrir el déficit de este Presu-
 puesto 112.272,98 112.272,98

Ingresos Totales de este Presupuesto 1.033.182,86.

Resumen por capítulos

Importa el capítulo 1º 920.909,88
 id id id 5º 112.272,98
 Total 1.033.182,86

Resumen general

Importa el Presupuesto de Gastos 1.033.182,86

id id Ingresos 1.033.182,86

Diferencia

Parificado

Por virtud de lo acordado, y según se especifica el Presupuesto extraordinario de que se hace mérito, una vez reformado, asciende a un millón treinta y tres mil ciento ochenta y dos pesetas con ochenta y seis centimos (1.033.182,86) de cuya suma cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres pesetas con veintiocho centimos, corresponden al 40% del Presupuesto base que concede sin interés, el Instituto Nacional de la Vivienda; quinientas once mil seiscientos diez y seis pesetas con sesenta centimos se obtendrán, mediante préstamo del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional en concepto de 50% de referido Presupuesto base, y la diferencia de Pts ciento once mil ochocientos setenta y dos con noventa y ocho centimos se cubrirán con cargo al superavit de liquidación del ejercicio de 1.949.

También se acuerda:

A)=- que se realicen las gestiones precisas con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional a fin de obtener del mismo el préstamo preciso de 511.616,60 Pts, en concepto de importe del 50% del Presupuesto base, bajo las condiciones que ahora se dicen:

(1ª Que se realicen las gestiones precisas con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional a fin de obtener del mismo el préstamo preciso de)

1ª La amortización por anualidades tendrá lugar en un periodo de veinte años.

2ª El tipo de interés será el que legalmente regulen

los Estatutos de la Entidad oficial ya citada

3.^a Que el Ayuntamiento se reserve la facultad de anticipar la amortización en tanto en cuanto lo aconsejen las circunstancias económicas de la Hacienda Municipal

4.^a Para garantía del pago de intereses y amortización del préstamo se estará a lo dispuesto en el artículo 5.^o y los demás de aplicación del Decreto de 29 de Octubre de 1.948, así como a cuanto prevengan al mismo objeto otras disposiciones en vigor

B) = Que la amortización del anticipo sin interés, reintegrable, se atempere a lo anteriormente acordado, excepto en lo referente a garantía que será la establecida en el Decreto de 8 de Septiembre de 1.939.

C) = Que el presente acuerdo, juntamente con todo el expediente de su fundamento, sea expuesto al público por plazo de quince días.

CH) = Conceder facultades al Sr. Alcalde para que dicte en órdenes y provea cuanto sea pertinente y conduzca al exacto cumplimiento de los diversos trámites que deban seguirse hasta la consecución de todo lo acordado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión dos horas después de empezada de la que se actúa de la presente acta que suscriben los Sres. concurren, de que certifico =

Handwritten signatures of the council members, including the Mayor and other officials, in blue ink.

Sesiones concurrentes en la Ciudad de Almoralejo, siendo las señas
 D. Francisco García horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos cui-
 "Maximo Moreno cuenta, se reunieron bajo la Presidencia de Don Formas
 "Tomás de la Hera de la Hera Blasco, los señas que al margen se expresan
 M. Pinillos al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que fueron
 Evaristo Augles citados con asistencia de los Señores Secretario e Inter-
 Leonides Vazquez ventor.
 "Diego Garrido Obierto el acto por el Señor Presidente, se pasa a tra-
 "Manuel Matas tar de los asuntos relacionados con el orden del día que es
 "José Sayago el siguiente
 "Pablo Carrasco Conocer y resolver sobre los expedientes de fallido pro-
 "Lorenzo Alvarez puestos por la Agencia Ejecutiva

El Sr. Interventor de fondos da lectura a tales docu-
 mentos y a continuación los Señores reunidos hacen
 detenido estudio del fondo y forma de la propuesta que
 nos ocupa, y por considerar que esta debidamente
 acreditada la insolvencia de los contribuyentes rela-
 cionados, por unanimidad acuerdan aprobar, en
 todas sus partes, los citados expedientes de fallidos
 números 1 al 3 que ascienden respectivamente a pe-
 setas 5.774,00; 11.721,85 y 5.240,99 cuya suma total
 importa la cantidad de 22.736,84 Pts.

Tambien se acuerda que estos expedientes, con todos los
 justificantes e informes que le son propios, sean expuestos
 al público por plazo de cinco días hábiles como deter-
 mina el artículo 151 del vigente Estatuto de Re-
 caudación

Y no habiendo mas asuntos de
 que tratar el Señor Presidente le-
 vantó la sesión una hora des-
 pués de superada de la que se
 levanta la presente acta que
 es suscrita por todos los señores
 asistentes a esta sesión, de lo que yo

el Secretario certifico =

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: PROPIEDAD]

[Signature: Manuel Matas]

[Signature: Enrique Lopez]

[Signature: Tomas de la Hera]

[Signature: Jose Sayago]

[Signature: Lorenzo Alvarez]

[Signature: Leonides Vazquez]

[Signature: Diego Garrido]

[Signature: Maximo Moreno]

Stres concurrentes En la Ciudad de Almeriyalejo, siendo las veintidos
 Dn Eraristo Angles horas del dia treinta de Diciembre mil novecien-
 tos cuarenta, se reunieron bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde don Juan de la Hera Blasco, los Sres
 Concejales que al margen se expresan, al objeto
 de celebrar sesion para la que fueron citados con
 asistencia de los señores secretario e Interventor, sin
 que haya sido presentada excusa de ausencia
 por ninguno Sr. Concejal.

Abierta el acto, por el Señor Presidente, por el
 infrascripto Secretario, se dio lectura a el acta de la
 sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.
 Seguidamente por el Sr. Interventor fue leida
 la siguiente relacion de cuentas por servicios y
 atenciones municipales

Conceptos.

Miguel Calado	Por alojamiento pobres transeuntes.	21,00
R. Propiedad	Derechos busqueda y nota simple sobre terrenos	

		al sitio Sehesa de Arriba	25,00
Juanes Ramirez		17 repillas y 10 bocas registro para el al- cantarillado	5.082,90
Jda de Murua		Por pesas de hierro y gastos instalacion reloj Grupo Silem S. Roque	3.165,00
Froperia Fernandez		Utiles pintura Grupo San Roque	16,95
al	al	20 metros papel cuero Biblioteca	30,00
al	al	1 Kg estal deposito detenidos	12,50
al	al	1 bote esmalte para la Biblioteca	5,55
al	al	Utiles de limpieza Casa Socorro	26,50
al	al	al al Casa Consistorial	16,00
al	al	al tinta para el sellado carnes	93,00
al	al	5 Kg estal para la P. Mercado	59,25
Sus Solis		Trabajos instalacion electrica Parque del Espolon	175,00
Ant. Vivar		2 m ² arena via publica	150,00
Prececia Alvar		3 esteras Casa Consistorial	205,00
al	al	Esportones etc, para el Matadero	28,00
al	al	al al Limpieza via publica	245,00
al	al	Trabajos fono manga negro P. Piedad	170,00
Juanes Casana		Varios utiles para una persiana del centro secundario Higiene Rural	88,35
Solone Amado		12 libretas para la f. Municipal	13,20
al	al	12 lapices para Oficina Obras	13,20
al	al	Material escritorio Biblioteca	142,30
al	al	al al Intervencion	72,80
al	al	al al Secretaria	319,60
Pedro Sanchez		Varios utiles Casa Consistorial y orillos pinta para freinte arbitrio	126,10
al	al	25 barras sebo engrase carros	35,00
al	al	varios utiles para el Cementerio	58,05
al	al	1 bracer y otros utiles Ayuntamiento	55,10
al	al	Utiles limpieza urinarios Paseo Piedad	241,55
Imprenta Macero		Material escritorio Adm ⁿ Arbitrio	245,00
al	al	al al Secretaria	185,50

us	us	us	us	Oficina Abastos	65,00
us	us	us	us	Impresos funcion "Benefica" Pro Navidades de los Humildes	285,60
us	us	us	us	Material escritorio Intervencion	310,00
us	us	us	us	Impresos negociado Beneficencia	325,00
us	us	us	us	us anuncios conferencia Biblioteca	72,00
Jose Alcantara	us	us	us	Medicinas Beneficencia Diciembre	2.209,60
Julio Castellano	us	us	us		1.717,42
Pedro Franco	us	us	us		592,05
Julio Castellano	us	us	us	Dispensario Antivenereo	319,33
us	us	us	us	Casa Socorro	1.813,80
Depositorio	Pago de las nominas de jornales y atenciones siguientes:				
	us	us	us	Jornales reparacion Hospital	1.282,21
	us	us	us	us Grupo S. Antonio	537,94
	us	us	us	us via publica	426,28
	us	us	us	us us	21,60
	us	us	us	us jardines	210,00
	us	us	us	us limpieza via publica	529,20
	us	us	us	us lavanderia us us	680,00
	us	us	us	us lavanderia Pares Espolvin	71,40
	us	us	us	us pesador accidental cecido	75,60
	us	us	us	us portero Instituto S. Media	96,42
	Cuenta gastos transporte por f. e del repillas alcantarillado y otros				62,90
	Cuenta gastos menores				31,07
Jose Alcantara	Por 60 herraduras para caballerias				480,00
Pedro Franco	Por medicinas para la Beneficencia				312,31
Tribunal Jutelar	Estancias de menores mes Diciembre				46,50
Pedro Larazo	Por un servicio de auto traslado a un herido desde la Casa Socorro al Hospital provincial				360,00
Jose Jimeno	us	us	us	Material obra Cementerio	227,50
El mismo	us	us	us	us Hospital	675,00
El mismo	us	us	us	us via publica	300,00

Antonio Vivar	is is via pública	150,00
	Cuenta gastos Agente en Badajoz 4º trimestre	
	Pago cuotas seguros sociales	263,05
	is reintegro documentos	0,75
	Por impresos utilidades sueltas	26,00
	Asignación Agente 4º trimestre	312,50
	Gastos como 4º trimestre	25,00
	Inscripción 10 edictos oficiales	448,00
	Trabajos confección matrices y recibos Con- tribuciones	210,92
El Secretario	Comuna subsidio familia Diciembre	
El mismo	is plus cargas familiares	2.301,95
Autº León	Suplencia etc. maquina escribir is	65,00
Dolores Amador	Suplencia diario Hoy, mes Diciembre	22,50
V. Arroyo	Material, obras reparación Hospital	1.795,00
El mismo	is is is Cementerio	1.078,00
El mismo	is is varios edificios	1.487,00
Justa Perucha	Medicinas Remediación mes Diciembre	3.829,60
Pedro Perucha	is is is is	1.521,26
Profueria Perucha	1 pastilla jabon casa Consistorial	5,55
is is	1 kg estal deposito detenidos	27,00
Pedro Lazaro	Un viaje auto a Badajoz con el Concejal Sr. Matas asuntos oficiales	420,00
Francisco Puente	Un envío 14 ejemplares textos de Nacional Indicaciones para Escuelas	280,00
Diego Lamoueda	Un orillo punta para Secretaria	9,65
El mismo	Un braso gotas utiles Biblioteca	38,15
H Alonso	Material, obras Hospital	5.408,00
El mismo	is is Grupo S. Antonio	47,00
El mismo	is is reparación via pública	2.107,20
El mismo	is is Pilar N. Victoria	77,90
El mismo	is is Pareo Espolon	28,00
Severino Allen	Material, obras edificios	428,75
J. Torres y Nijo	Por 2182 kg cisco herraj calefacción	



Calle Santiago

Los reunidos acuerdan el pago de las anteriores facturas con cargo a sus respectivas consignaciones.

Seguidamente se procedió a la lectura de la quinta y última liquidación de las obras de pavimentación realizadas en la calle de Santiago, que formula el Técnico municipal, siendo aprobada por unanimidad, y acordándose al mismo tiempo que su importe de 7.564,52 Ptas. se satisfaga al contratista de la misma D. Aureo Martínez Pérez, con cargo al capítulo 11, Art.º 3, partida 263 del vigente Presupuesto.

A continuación se da lectura a las liquidaciones números 7 y 9 de honorarios por dirección e inspección de las obras de Ampliación y mejora de la conducción de Aguas y de la Red de Distribución, que presenta el Sr. Superintendente Director de las mismas Don Jaime Pérez Marquina, y los tres reunidos, una vez examinadas las relaciones de gastos realizados que se acompañan, números 5, 6 y 8 que son fundamentos de tales honorarios, acuerdan aprobarlas en sus importes respectivos de pesetas 48.160,01 y 15.467,04.

También se acuerda que el total de los honorarios de que se trata sean abonados con cargo a los Presupuestos extraordinarios números 2 y 3 que comprenden dichas obras, en la proporción que seguidamente se detalla.

Con cargo al Presupuesto extraordinario n.º 2 de Obras de Ampliación y mejora de la conducción de Aguas.

Por honorarios de dirección	41.557,02
Por id de Inspección	12.467,10
Suman	54.024,12

Con cargo al presupuesto extraordinario n.º 3 de Obras de ampliación y mejora de la Red de Distribución.

Por honorarios de dirección	4.386,90
Por id de Inspección	2.216,06
Suman	9.602,96

Se da factura de Bartolomé Jarcia Sanchez, en la que se comprenden trabajos y suministros invertidos en colocación de bocas de riego en las obras de Ampliación y mejora de la Red de Distribución de Aguas, los tres reunidos por unanimidad, acuerdan aprobarlas en su total importe de pesetas 1.737,78.

También se acuerda que dichos gastos sean pagados con cargo al Presupuesto extraordinario n.º 3.

18 Julio

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial de la Obra Sindical, 18 de julio, se acuerda aceptar la misma por un trimestre, como vía de prueba o ensayo, prorrogable si durante el mes de marzo, una de las partes no solicita la rescisión.

Grupo Escolar y Capilla

Dada lectura a el acta de recepción provisional del Grupo Escolar de la Sierra de San Roque y Capilla aneja a la misma, los tres reunidos por unanimidad acuerdan recibir provisionalmente las obras de referencia.

Cesión Capilla

Con el fin de que la Capilla aneja al Grupo Escolar de la Sierra de San Roque, responda al fin para que ha sido construida y se reciban en ella las provechosas enseñanzas de la Santa Iglesia Católica, los reunidos acuerdan ofrecer la misma a la Autoridad Eclesiástica provincial para que previo el cumplimiento de las disposiciones y Ritos Canónicos sea abierta al culto católico.

Centro Secundario

Vistos los presupuestos presentados para efectuar trabajos de pintura de puertas del Centro Secundario de Higiene Rural de esta Ciudad, se acuerdan adjudicar a Don Antonio Vidal Jomato, los siguientes trabajos que son los consignados en el presupuesto presentado y que se considera el más ventajoso.

Pintura de esmalte interior y aceite de linaza por el exterior a 50 pares de puertas 5.000 pts

Pintura al cierre del patio de esmalte blanco por el interior y manos de aceite linaza 1500,00

Capilla S. Roque También se acuerda adjudicar a Don Lorenzo J. y Ana-
lez Lamora, la construcción de diez bancos por el pre-
cio de tres mil pesetas, en vista del presupuesto presentado.
Se aprueba la única liquidación de las obras de
ampliación y terminación definitiva del edificio Capilla
auxiliar anexa al Grupo Escolar de San Roque,
por un importe de 26.444,54 pts y que dicho importe
sea abonado al contratista Don Antonio Parejo Capilla

José M^a Martínez Vista la instancia presentada por José Lucía Martínez
Ramos, en la que solicita autorización para el derribo del
edificio de su propiedad, sito en calle Reina Victoria, los
reunidos acuerdan acceder a tal derribo, quedando obli-
gado a presentar el proyecto de reedificación de la mis-
ma en el plazo de tres meses a contar desde que sea
notificado este acuerdo.

Juan Luis Mon- Vista la instancia presentada por Don Juan Luis Mon-
tero de Belva, en la que solicita autorización para la
instalación de una bascula de plataforma en la fa-
chada del edificio de su propiedad "Bodegas Moraten
en la calle Pico Airon; efectuada la correspondiente
información pública no se han hecho reclamaciones
sobre dicha instalación, por lo cual los señores concu-
rentes por unanimidad acuerdan acceder a lo que soli-
cita, debiendo efectuar el pago anual de cuatrocientas
treinta y ocho pesetas, por arbitrio de ocupación de te-
rreno público con dicha bascula.

Rectificación Se aprueba la propuesta formulada por la Comuni-
dad de Valor Solares designada al efecto sobre rectificación de valo-
ración media de los solares de esta Ciudad.

20 viviendas Definiendo el orden del día se da lectura al Proyec-
to de Presupuesto presentado por el Sr. Arquitecto
municipal en el que por virtud de lo dispuesto

en la Orden Ministerial de fecha 6 de Noviembre
ppd.º se comprenden aumentos en el Presupuesto fe-
lucral de construcción de 20 viviendas protegidas pa-
ra Maestros Nacionales que ya fué sancionado favo-
rablemente por el Ministerio de Hacienda en fecha
2.º febrero de 1947, como partida integrante del Pre-
supuesto extraordinario n.º 1.

Los Sres. reunidos una vez estudiado lo propues-
to y en consideración a la urgencia de que las obras
de referencia puedan realizarse lo antes posible
resolviendo así; en parte el gran problema de es-
carce de vivienda, acuerdan:

- 1.º Tomar en consideración el aumento que se
propone que asciende a pts 15.382,77.
- 2.º Que con tal base se saquen a subasta las
precitadas obras de construcción de 20 viviendas
protegidas para Maestros Nacionales.
- 3.º Que en su día se estudie y proponga por la Comi-
sión de Hacienda la forma de hacer frente a estos
mayores gastos.

Empleados

Adm. municipal

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario
en la instancia que sobre acumulación de quin-
quenios formulan los auxiliares administrativos, los
Señores reunidos a pesar de reconocer que no está
legislado nada sobre esta materia y si únicamente
se puede ser considerado como un acto de inde-
le moral, acuerdan que los quinquenios de los so-
licitantes sean acumulados, habilitándose para
su abono los créditos necesarios.

Solicitudes
de obras

En vista de los informes emitidos por la Comisión
de Obras Públicas y previo el paso de arbitrio
se accede a las siguientes solicitudes de obras:
Fernando Martínez y Martínez, obras de refor-
mas en calle Cañadas 26.

Javier Barraja Rangel, construcción de 4 viviendas de nueva planta en transversal de Alameda

Juan Sanchez Rangel, construcción de una vivienda en calle Comandante Ferrero

José Lopez Luazo Vista la solicitud que formula don José Lopez Luazo, de construcción de un grupo de viviendas bonificables en las calles de Colegio y particular con sujeta a esta y a la de Jaen, los asistentes acuerdan aplazar la resolución sobre esta solicitud hasta tanto sea presentado proyecto de urbanización que tiene encargado el Sr. Arquitecto municipal.

Eladio Buzo Dada lectura a la instancia de don Eladio Buzo a la cual acompaña tasación de daños ocasionados con motivo de las obras en la Red del Servicio de Aguas, los señores concurrentes acuerdan que en su misma pase a informe del Sr. Ingeniero don Jaime Osores Marquina y una vez emitido informe por este se resolverá lo procedente.

Maria Servau Se acuerda pase a informe del Sr. Director de la Casa de Socorro, instancia de la Practicante de dicho Centro Maria Servau Jorjales en la cual presenta la renuncia del cargo por motivos de salud.

Estercoleros Tambien se acuerda que las proximas subastas de los estercoleros municipales se verifiquen presentando pliegos ceuados con las proposiciones en lugar de por fijas como hasta ahora se venian verificando.

Fallecimiento empleados Se manifiesta por la Presidencia, que habiendo fallecido los empleados de este Ayuntamiento don José Lledo de la Hera y don Juan José delgado, debe hacerse constar en acta el sentimiento de la Corporación por tal motivo, acordandose por unanimidad que asi se haga constar.

Tambien se acuerda autorizar al Sr. Alcalde

para que en el mes de Noviembre de cada año, fije un día en que se celebre funeral por el alma de los funcionarios fallecidos.

Jubilacion en plenos.

La Presidencia manifiesta, que el Guarda de Pases Valentín Leuador Mouze, se encuentra en un estado de ^{que parece} incapacidad tal a consecuencia de la enfermedad, que considera necesaria la jubilacion del mismo, como asimismo tambien propone que algunos funcionarios sufran un examen medico para comprobar si su estado de salud les permite seguir desempeñando el cargo y en caso contrario adoptar las medidas pertinentes en cada caso; vistas las manifestaciones de la Presidencia se acuerda tramitar el correspondiente expediente de jubilacion del Guarda de Pases Valentín Leuador Mouze, y que los otros funcionarios sufran un examen medico relacionado con las anteriores manifestaciones.

20 viviendas protegidas

Se aprueban los pliegos de condiciones administrativas y económicas para la construcción de veinte viviendas protegidas con destino a Maestros Nacionales y que se proceda a la fijación de los correspondientes anuncios e inserción en diarios oficiales, para la fijación de fecha de la subasta.

Casa calle del Valle y Picarillas

Tambien se acuerda en vista de la autorización que ha sido concedida por la Superioridad, proceder a la celebracion de un concurso para la venta de la casa propiedad de este Ayuntamiento en la calle del Valle, y del terreno al sitio conocido por Las Picarillas.

Terreno "Vivero"

Con el fin de que sea construido un campo de deporte, se acuerda ceder en precario el terreno conocido por el "vivero" al frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista de las J.O.N.S., con la condicion de que si este terreno deja de ser

campo de deportes, revertira nuevamente a este Ayuntamiento citado terreno; al mismo tiempo tambien se acuerda contribuir con la cantidad que las prohibiciones lo permitan de conformidad con la autorizacion expresada sobre cesiones a los fronts de juventudes para el fomento del deporte en esta localidad.

Y sin habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion una hora despues de empezada de la que se extiende la presente acta que suscriben los señores concurrentes de lo que yo el secretario certifico: =

[Handwritten signatures and names in blue ink, including names like Rodriguez, Gomez, and others.]

En la Ciudad de Almodovar siendo las veinte horas
 del día treinta y uno de Enero de mil novecientos
 cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa
 Consistorial los señores expresados al margen, bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Jomas de la Hozera Blasco, al
 objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que
 previamente fueron convocados, en mi asisten-
 cia como Secretario y la del Sr. Interventor de fondos
 D. Eugenio Cragera Corbero, no habiéndose formulado
 excusas de asistencia. = accidental don Rafael Sanz

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su
 orden y el infrascripto Secretario, di lectura al
 acta de la sesión anterior que por unanimidad fué
 aprobada por los Srs. concurrentes. -

Seguidamente por el Sr. Interventor fue leída
 la siguiente relación de cuentas por servicios y
 atenciones municipales:

Benaro Gonzalez	Por trabajos fontanería Hospital	1.336,25
"	" " Depósito municipal	343,65
"	" " Escuela Sta Marta	412,00
"	" " via publica	111,60
Juan Diaz	Utiles limpieza oficinas	13,00
"	Seis lamparas Parque de Obras.	34,88
"	cuatro madejas goma Biblioteca	26,60
"	Varios utiles Grupo de Sta Marta	26,50
"	una cubierta limpieza hospital	26,00
"	Severe 8gs precintos Arbitrios	234,00
"	Doce lamparas Hospital	214,80
Luis Solis	trabajos instalacion electrica Rayos X en Cen- tro Secundario Higiene	489,75
"	id id Cubiertas id. id.	2214,85
"	" " " " " "	197,10
D. Miguel de la Hozera	Gastos totales de su viaje oficial a Madrid asuntos Centro de Higiene	425,00

Antonio Medel	Pilas litomas. Guardia Municipal	137.70
El mismo	litiles Barrenderos.	12.00
Drogueria Costeado.	litiles desinfeccion Biblioteca	13.25
Abduetos Morja.	cuatro litos tinta Secretaria	161.00
Sanue del Pozo.	su curio cristales Centro Religione	945.90
sr. depositario	Por pagos de jornales y otros que se detallan en continuacion:	
	sueros pobres Franseuntes	118.00
	partos menores oficinas	12.20
	inscripciones editorial Arcauradi	200.00
	sellos correos y otros Secretaria	83.20
	Portes por correo Rayos X Centro Religione	470.60
	inscripciones "El Consistorio N.º 15"	102.65
	id revista Mundo Biblioteca	40.55
	Pago un recumbolito libros Rey Biblioteca	29.75
	sueros trasladados enfermos	54.90
	partos remesa fondos	128.70
	cuarto sueros picon S. fernandes para matadero	66.15
	Jornales reparacion Hospital	1.170.18
	" " "	1.141.81
	" " Casa Consistorial	213.12
	" " viviendas maestros	304.29
	" " Supo Casas de Jose Cuad	223.29
	" Limpieza Hospital	240.00
	" " "	144.00
	" reparaciones via publica	756.15
	" " "	75.60
	" " "	75.60
	" " "	943.01
	" " Paseo Piedad	223.29
	" Trabajos jardines	226.50
	" " "	211.60
	" pesada accidental cerdos	75.60
	" " "	75.60

Inuales guarderia via publica 680.40
 " " " 756.00
 " " Paseo Eipobor 71.40
 " " " " 71.40
 " limpieza via publica 491.40
 " " " 466.20
 " de obreros enfermos 103.16

Jose Diaz Rojas. Trabajos reparacion carros 391.00
 Jose Macario. Impresos para Biblioteca 72.00
 " " Negociado de Quintas 220.50
 " " material Secretaria 377.60
 " " Guardia Municipal 89.00
 " " " 39.50
 " " para Beneficencia 79.00
 " " Trabajos encuadernacion Intervencion 30.00

Resultas año 1.950.

Oficia Seruana Ahmbrado publico Diciembre 1.950. 7.437.84
 " " dependencias " " 1.140.82

Unión Terantina Resto prima Seguro accidentes obreros
 2º trimestre año 1950. 5607.25

Jose Macario. Impresos para la Alcaldia 170.00

Ant Leon Sanchez. Limpieza y reparacion maquinas
 octubre mes Enero 70.00

Gabriel Ozuno. Trabajos blanqueos y pintura dependencias
 Centro Secundario Higienico 2.200.00

Los reunidos acuerdan el pago de las anteriores
 facturas en cargo a sus respectivas insigne-
 ciones.

Esta factura de ferrocarril n.º 5.800 en la que se
 comprenden partes de material para las obras de
 ampliacion y mejora de la conduccion de aguas, los
 Srs. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar tales
 gastos de transportes en su cuantia total de pes-
 etas 331.25.

Tambien se acuerda que estos gastos de transportes se abonen con cargo al Presupuesto extraordinario n.º 2.

Se da lectura a dos facturas de D. Juan González Ortega y a una de D. Bartolomé García Sánchez en las que se comprenden trabajos y materiales invertidos en la instalación y construcción de bocas de riego de las obras de ampliación y mejora de la Red de distribución de Aguas, y los señores reunidos por unanimidad acuerdan aprobarlas en sus respectivos importes que seguidamente se detallan:

Factura de D. Juan González Ortega de fecha 18 de Enero por instalación de once bocas de riego Pto. 1.125.00	
" " del mismo de fecha 21 de id de Pto. 37.00	
Id. de D. Bartolomé García Sánchez, de fecha 20 de Enero, por construcción de once arquetas para bocas de riego a 175.00 Pto, una peseta	1.933.00
	<hr/>
	Suman 3.433.00

Tambien se acuerdan que estos gastos sean abonados con cargo al Presupuesto extraordinario n.º 3.

El Sr. Alcalde manifiesta que le ha visitado un representante legal de la Revista gráfica "Mundo Ilustrado" instándole para en dicha revista publicar una información de dos paginas con ocho fotografías de esta Ciudad. El precio de tal anuncio es de 3.000 pto.

Los Sres. reunidos examinan la propuesta de contrato que al efecto indicado presenta el Agente de referencia, y por considerar que es conveniente el que sea hecha la información citada, por unanimidad acuerdan que sea escrito el contrato y pagada la cantidad de 3.000 pto, importe del mismo en tres

unanimidad, acordándose, al mismo tiempo que su importe de 2.696,89 Pts, sea satisfecho al contratista de la misma D. Manuel Martínez Pérez, con cargo a la consignación que para tal fin existe en las cuentas del último presupuesto liquidado correspondiente al ejercicio de 1.949.

Centro Enseñanza
Media.

En vista de la instancia que eleva el Sr. Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad, solicitando que por este Excmo. Ayuntamiento, se facilite vivienda ó subvención para una habitación correspondiente al maestro Nacional de la Escuela Preparatoria de dicho Centro, los señores reunidos por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado.

Circulo Mercantil

Se dió lectura a un escrito que dirige a la Corporación D. Pedro Barrera Molán en su calidad de Presidente del Circulo Mercantil S. R., solicitando la venta del terreno perteneciente a este Municipio conocido por los Puos próximo al Paseo de España de la Ciudad para la instalación de una caseta fija en el mismo.

Los señores concurrentes en vista de esta instancia y previa amplia deliberación, considerando que no solo se beneficiarian los intereses municipales en el orden económico con el producto de la venta, sino que tratándose de un terreno que puede conceptuarse como solar junto a la principal vía ó acceso al Paseo Público y Ermita de la venerada imagen de Nuestra Señora Patrona, la construcción en ese solar de una artística caseta que sirviera de cerco, solas y esparcimiento del vecindario transformaría esa zona en un lugar más estético en el aspecto urbanístico, por unanimidad acordaron

- 1º Que se instruya expediente para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este terreno solar á nombre de este Excmo Ayuntamiento, para en su día previa autorización ministerial proceder a su venta en pública subasta; y
- 2º Abir información pública para que durante el plazo de 15 días puedan formularse por el verificador las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para la tramitación de cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Informe del Sr.
Bates.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta, del informe que en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 30 de Diciembre último, envió D. Jaime Osores, en relación con el escrito presentado por D. Celadio Rufo Cavillas, acordándose se le envíe al Sr. Rufo, certificación literal de dicho informe, que es aprobado por el Excmo Ayuntamiento en todas sus partes y notificarle la decisión de que este Ayuntamiento no reconoce ninguna otra obligación más de las que se especifican en el acta de peritación.

Anticipos á
Empleados.

Fueron leídas á continuación las instancias de petición de anticipos que formulan D. Paulino Cardenal alvarez, Cabo de la Guardia Municipal, y D. Augustin Reyes Espinosa, vigilante de arbitros, accediéndose á su petición y emendiéndosele por unanimidad una paga al 1º y dos al 2º, reintegrables en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Pintura
C. Secundario

Se da cuenta de los presupuestos que formulan D. Gabriel Vozano y D. Lucal Gil por pintura en el Centro Secundario de Higiene

acordándose aceptar el de D. Lucas Gil por un
importe de quinientas pesetas. =

Expediente Subi-
lacion. St. Diaz

Por el Sr. Secretario se da cuenta de estar ultimado
el expediente de jubilación del Oficial 1.º D. Jesus Diaz
Parreno, y los señores concurrentes acuerdan a la vis-
ta del mismo, declararlo jubilado por imposibilidad
física, con el haber anual equivalente al setenta por
ciento del sueldo y quinquenios correspondientes al
cargo de Oficial Primero de este Municipio de
que es titular propietario y que suma
en el Presupuesto aprobado para el corriente
ejercicio, cuyos haberes en situación pasiva
comensará a disfrutar a partir del día segui-
ente al de la fecha de celebrarse este acuerdo.

Permiso Juana
Ante Cordillo.

Es leída una instancia del Barrendero D. Juan
Ante Cordillo Vaca solicitando la concesión de
un mes de permiso, acordándose acceder a lo soli-
citado.

Juana Flecha.

La vecina D.ª Juana Flecha eleva instancia
en suplica de que se le conceda un sueldo de
250,00 Ptas para atenciones médicas por carecer
de recursos económicos acordándose en ingreso
provisional en la Beneficencia Municipal.

Sentimiento Cor-
poracion muerte
D. Lamora.

Se acuerda hacer constar en acta el
sentimiento de la Corporacion por el falleci-
miento del que fue Administrador del Matadero
Municipal D. Domingo Lamora Diaz (G. e. p. d.).

Peticion Pensi-
on. =

Se leídas instancias de D.ª Ignacia de la
Hera y D.ª Angustias Martinez Espinosa soli-
citando el señalamiento de pensiones de viudedad
como esposas de los Municipales fallecidos Don Jose
Aledo de la Hera y D. Juan Forte delgado, acordándose
se instruya el correspondiente expediente.

D.ª María García
DIPUTACION
DE BADAJOZ

Se da cuenta de otra instancia en iguales



de la Maria Eugracia Garcia Rastrollo como abuela de los huérfanos menores hijos del que fue Administrador del Matadero D. Domingo Lomera Diaz, acordandose que al no llevar de servicio el tiempo reglamentario se le conceda por una sola vez dos pagas del ultimo haber disfrutadas para gastos de luto.

calle Luis Ferrado.

Se da cuenta de una instancia que elevan los vecinos con propiedades en la calle de Luis Ferrado, solicitando su arreglo, acordandose encargar el proyecto al Sr. Arquitecto Municipal y requerir a los vecinos la conformidad de pagar la parte que le correspondiera.

calle San Blas,

dada lectura a una instancia que elevan los vecinos con propiedades en la calle de San Blas denunciando la existencia de casas de letrados en aquella zona con el consiguiente mal ejemplo que para la moral supone, los señores reunidos acuerdan facultar al Sr. Alcalde para que tome las medidas oportunas encaminadas a su desaparicion.

Solicitudes plazas vacantes.

A continuacion son leidas varias solicitudes para ocupar plazas vacantes de personal administrativo interinamente, acordandose designar entre los postulantes a don Juan Carado Rote para Administrador del Matadero con caracter interino.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda amortizar la plaza de Cabo de la Guardia Municipal y nombrar a su titular don Paulino Cardenal Alvarez, para el cargo de Jefe de Policia Urbana con asimilacion a la categoria administrativa de Oficial Segundo, con caracter interino.

Despacho Centro Higienico

El Sr. Presidente da cuenta del presupuesto que formula D. Jose M.ª Martinez para el suministro de un despacho para el Centro de Higienico

acordándose su adquisición por un importe de 11.500,00 pts.

Igualmente se acepta el presupuesto formulado por el carpintero D. Antonio Vidal para el suministro de 8 perchas para el mismo Centro acordándose su adquisición por un importe de 720,00 pts.

Agradecimiento La Presidencia pone de relieve las facilidades dadas por la Caja Rural de esta Ciudad para la financiación del autoabastecimiento de pan, acordándose hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por tal motivo.

Reglamento C. Socorro. Tambien por la Presidencia se manifiesta la necesidad de que se redacte un Reglamento para el servicio de la Casa de Socorro, acordándose por los señores concurrentes que por el Sr. Secretario se confeccione dicho documento.

Licencias Obras.

A propuesta de la Comisión de Obras Publicas se acuerda acceder a las obras que solicita D. Arnelino Gallego Camarero en c/ Villalba n.º 11, don Miguel Calado Perez en c/ Huerto s/n y D. Jose Martinez Pulido en c/ Francisco Pizarro n.º 36.

Asi mismo se acuerda autorizar la construcción de tres viviendas en la c/ Santa Quirica de Cora, propiedad de D. Santiago Lapata Miran.

Explicaciones Libros Gaciles

Se acuerda la ejecución del proyecto de explicaciones en la Librería de los Gaciles, con cargo a los fondos de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, autorizándose al Sr. Alcalde para que solicite la aprobación ministerial, con imprevisión de la prestación personal de transportes, con observación del turno correspondiente.

Igualmente son aprobados los proyec-

tos de pavimentación de las calles Cauaberos y Fiestas de San Roque por un importe de 78.148,45 pto el primero y 202.936,11 pto el segundo, acordándose la imposición de Contribuciones Especiales en el pavimento hasta el 50% de su importe y en el acerado la totalidad sin exceder de dos metros, declarándose de urgencia la ejecución de estas obras en atención al crecimiento por obrero que se viene en la localidad.

Se da cuenta del escrito dirigido por la Inspección de Enseñanza Primaria de la H^a Lora, comunicando la creación por O.M. de 27 de Diciembre de 1950 de una escuela unitaria de Niños y otra de niñas en esta Ciudad, acordándose comunicar a dicha Inspección que el Ayuntamiento tiene dispuesto local y material para la instalación de estas escuelas, así como que se compromete a la indemnización por casa habitación para los Maestros que sean designados.

Asunto Diego Nieto.

El Sr. Medde da cuenta de que con fecha 27 del corriente, se le ha notificado la resolución al auto apelado por D. Diego Nieto y Des. Cortés, dictado por el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, de la Audiencia Territorial de Cáceres, declarando firme dicho auto de inhibición a favor de la Administración municipal.

Concurso uniformes.

Se da cuenta de la adjudicación provisional del concurso de uniformes, que hace la Mesa a D. José Juan de Dios, acordándose declarar esta adjudicación definitiva en vista de no haberse formulado reclamaciones.

Se aprueba el proyecto de construcción de los once nichos que comprende la cruz n.º

263 del Cementerio Católico municipal por su total importe de 2.619,98 Pts, acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que verifique el concurso de adjudicación en la forma reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión una hora después de empezada de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, de que certifico. — Entre paréntesis: no vale —

[Handwritten signatures and names in blue ink, including names like 'F. ...', 'L. ...', and 'B. ...']

Sres concurrentes En la Ciudad de Almodovar de la Sierra, siendo las veinte horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Herra Blasco, los Señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión para la que fueron citados con asistencia de los Sres Secretarios e Interventor.

« Pablo Carrasco
 « Tomás de la Herra
 « M. Pirillos
 « Lorenzo Alvarez
 « Manuel Matas
 « Leonidas Vazquez
 « José Sayago
 « Maximo Moreno
 « Manuel Fernandez
 « Evaristo Augles.

Abierto el acto por el Sr. Presidente por el infrascripto Secretario se dió lectura a el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

¶ Cuentas municipales del año 1.950 = siguiendo el orden del día corresponde conocer de las Cuentas municipales del año 1.950, y respecto a tal particular la Presidencia manifiesta: Que las dichas cuentas, tanto las del Presupuesto como las de Administración del Patrimonio, estaban sobre la mesa con sus justificantes preceptivos, las cuales habian sido informadas favorablemente por la Comisión Permanente, considerando en virtud de ello que procedia exponerlas al publico en la forma y a los efectos que se previenen en el número 2º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 16 de Diciembre del pasado ejercicio, que ha de entrar en vigor en el día de mañana.

El Excmo Ayuntamiento, oídas las anteriores manifestaciones y despues de haber revisado detenidamente presentadas Cuentas, acuerdan por unanimidad.

- 1º Que sean expuestas al publico como se dispone en los preceptos reglamentarios indicados por la Presidencia, y
- 2º Que transcurrido el plazo de exposición y ocho dias más, sean sometidas nuevamente, con los dictámenes de rigor y las reclamaciones que se produzcan.

cau, a la Corporación en pleno, que resolverá cuanto convenga en justicia. X

Diego Nieto
Fdez Cortes

Los Señores concurrentes en vista del informe emitido por el Sr. Secretario en el expediente seguido a instancia de Don Diego Nieto Fernandez-Cortes, contra este Ayuntamiento y D^a Isabel Maria Alvarez Garcia, se acuerda que sean Archivados los autos y se acuse recibo al Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia,

Corrida de Es
cala entre fun
cionarios

con el fin de dar cumplimiento a la determinado en la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950. y con el fin de reorganizar la plantilla de empleados administrativos, y cubrir interinamente los cargos que en virtud de la corrida de escala efectuada en el día de la fecha por este Ayuntamiento han quedado vacantes, los Señores concurrentes por unanimidad acuerdan:

Primero: Que la plantilla de los empleados administrativos de este Excmo Ayuntamiento queda de la forma que a continuación se detalla, siendo designado en propiedad los Señores siguientes:

Oficial mayor: = Don Argimiro Amunión Garcia.

Oficial primero de Secretaria: Don Miguel Uroa Dominguez

Oficial primero de Intervención: Don Rafael Sanz Jimenez

Oficial primero Administrador de Arbitrios: Don Juan Amis Rebolledo.

Oficial segundo de Secretaria: Don Juan Madera Vellena.

Oficial segundo de Intervención: Don Vicente Garcia Lavado

Oficial segundo Depositaria: Don Manuel Gonzalez Alvarez

Oficial segundo Intervención: Don José Merchan Rubio

Oficial tercero de Arbitrios: Don Domingo Espino Alvarez.

Segundo: Designar para el desempeño con carácter interino, de las plazas que se expresan a los siguientes

Oficial segundo - Inspector Policía: Don Paulino Cardenal Alvarez.

Oficial tercero: Don José Casón Alcantara.

Auxiliar Matadero = Administrador = Don Juan Lavado Bote

Auxiliar Secretaria = Don Juan Luoro Alvarez.

Auxiliar Secretaria = Don Francisco Gragera Ovila.

Auxiliar de Secretaria = Don Rafael Fernandez Olivo.

Auxiliar de Secretaria = Don Juan Carraura Trada

Auxiliar de Arbitrios = S^{ta} Maria Ortiz Sanchez.

Auxiliar de Intervencion = S^{ta} Matilde Soriano.

Auxiliar de Intervencion = S^{ta} Piedad Gonzalez Casaseco.

"20 viviendas protegidas"

Por la presidencia se da cuenta de que no se ha presentado ninguna proposicion para intervenir en la subasta de construccion de veinte viviendas protegidas que han de construirse en esta poblacion, acordando los Sres. reunidos que previos los tramites pertinentes, sean sacados estos proyectos nuevamente a subasta.

Tambien se acuerda reducir la fianza provisional al dos por ciento del importe de las obras de construccion de veinte viviendas protegidas y al cuatro por ciento la fianza definitiva; y autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para solicitar del Instituto Nacional de la Vivienda la ejecucion por adjudicacion o destajo, la construccion de las ditas viviendas protegidas, caso de resultar de sierta esta nueva subasta.

Personal Subalterno.

Dada lectura a la relacion nominal del personal subalterno de este Ayuntamiento presentada por el Sr. Inspector de Policia, se acuerda que por la Presidencia en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se proceda a la reorganizacion de la indicada plantilla.

Cuentas municipales 1950

Siguiendo el orden del dia corresponde conocer de las Cuentas municipales del año 1950 y respecto a tal particular la Presidencia manifiesta:

Que las dichas Cuentas tanto las del Presupuesto como las de Administracion del Patrimonio, estaban co.

bre la mesa con sus justificantes preceptivos, las cuales habian sido informadas favorablemente por la Comision Permanente, considerando en virtud de ello que procedia exponerlas al publico en la forma y a los efectos que se previenen en el numero 2 del articulo 773 de la Ley de Regimen Local, aprobado por Decreto de 16 de Diciembre del pasado ejercicio, que entra en vigor precisamente en el dia de hoy, primero de marzo.

Seguidamente se dio lectura por el Sr. Interventor a las referidas cuentas del año 1.950, que rinde el Sr. Alcalde de conformidad con los preceptos reglamentarios, las cuales, en resumen ofrecen los resultados siguientes:

Cuenta y liquidacion del Presupuesto de 1.950.

Creditos autorizados

Ingresos

Presupuesto ordinario de 1.950:	2.751.104,04	
Resultas	834.477,80	3.585.581,84

Gastos

Presupuesto ordinario de 1.950	2.751.104,04	
Presupuestos extraordinarios	486.852,51	
Resultas	340.377,58	3.578.335,13
Diferencia: Superavit Presupuesto refundido		7.246,71

Movimiento de Fondos

Ingresos

Del presupuesto refundido	3.169.974,02	
Por reintegro de pasos	2.039,55	3.172.013,57

Gastos

Del Presupuesto refundido	3.151.735,33	
Por devoluciones de impreso	95,24	3.152.686,67
Existencia en 31 de Diciembre de 1950 trasladada al Presupuesto de 1.951		19.326,90

Liquidacion

Creditos del Presupuesto de Impreso no

liquidados 283.410,00
 Superavit del Presupuesto efundido 7.246,71
 Excesos de ingresos realizados so-
 bre los Presupuestos 566.823,03
 Creditos del Presupuesto de gastos
 no invertidos 180.821,44 754.891,18
 Diferencia - Superavit 471.481,18

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31
 Diciembre de 1950 247.817,91
 Creditos pendientes de cobro en igual
 fecha 699.972,19
 Existencias en dicha fecha trasladada-
 das al Presupuesto de 1951 19.326,90 719.299,09
 Diferencia = Igual a la anterior 471.481,18
 Cuenta de la Administración del Patrimonio municipal
 de 1950.

Importe del Capital activo
 id id id pasivo

Diferencia = Superavit.

El Excmo Ayuntamiento, oídas las anteriores ma-
 nifestaciones del Sr. Alcalde y conocidos los resultados
 definitivos de las precitadas Cuentas, después de haber
 revisado detenidamente las mismas, acuerdan por
 unanimidad

- 1º Que sean expuestas al público como se dispone en los
 preceptos reglamentarios indicados por la Presiden-
 cia, y
- 2º Que transcurrido el plazo de exposición y ocho días
 más, sean sometidas nuevamente, con los dictámenes,
 de rigor y las reclamaciones que se produzcan
 a la Corporación en pleno, que resolverá cuan-
 to convenga en justicia
 siguiendo el orden del día y previo mandato de la

Presidencia, el Sr. Interventor, dió lectura a una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de créditos, cuyas dotaciones serán tomadas del sobrante y sin aplicación de cobros sobre pagos del superavit que arroja la Cuenta-liquidación del Presupuesto del año 1950.

Los señores reunidos estudian detenidamente cada uno de los créditos que se suplementan o habilitan y en consideración a que tales modificaciones son necesarias y convenientes, habiendo sido hechas dentro de los cauces legales, y que de las mismas no podrán deducirse perjuicios para el Ayuntamiento, según informan los tres Secretarios e Interventor, por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes la precitada propuesta de la Comisión de Hacienda, ampliando su importe en 5.000,00 pts que en el acto se acuerda habilitar en concepto de subvención al Centro de Alimentación Infantil de esta Ciudad, para atender a los gastos más perentorios que origina el cumplimiento de sus fines dentro del ejercicio por lo que el importe total de estos suplementos y habilitaciones ascenderá a la suma de Pts 175.000,00.

Por último, se acuerda que el presente expediente número 1 de los que se instruyen en el ejercicio sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles para oír las reclamaciones que se formulen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950.

Adoquinado Ca-
rretera Badajoz

La Presidencia manifiesta a continuación que en entrevista personal con la Jefatura Provincial de Obras Públicas, ha podido informarse de que el Presupuesto primitivo de las obras de adoquinar

do de la Carretera de Badajoz, en su travesía por la población, cuya ejecución inmediata ha de realizarse directamente por los servicios del Estado, con la aportación municipal y de las contribuciones especiales, de los propietarios de los inmuebles afectados, ha de sufrir un sensible aumento en el importe de su presupuesto total, debido principalmente, a la carestía creciente del Cemento y otros materiales a invertir y a la elevación del coste de la mano de obra por disposiciones laborales, reglamentarias; aunque dicho aumento no ha sido cuantificado exactamente en su cuantía, según los mejores cálculos, se ha de aproximar a la suma de 115.000,00 Ptas. en lo que afecta al Ayuntamiento.

Esta elevación de Presupuesto, aunque sea de lamentar por todos conceptos, sigue diciendo la presidencia no puede ni debe ser obstáculo, que consideremos insuperable, máxime teniendo en cuenta la suma de importancia y beneficios que han de reportar estas obras, razones por las que estima que la Corporación debe decidirse en sentido afirmativo para que esta aspiración local sea, en breve, una realidad, mediante este nuevo esfuerzo económico impuesto por las circunstancias antes mencionadas.

Seguendo en el uso de la palabra la Presidencia dice que por acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión del día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta, fueron aprobados los Proyectos de las obras de pavimentación de la calle Villafrauca, amplia y hermosa vía, pero caren- te de acerado y con un pavimento que le hace caso intransitable, razones de necesidad, que sin duda, fueron tenidas en cuenta para la realización de estas obras, cuyo presupuesto de ejecución por cuenta, redactado por el señor Ar-

quitecto Municipal, asciende a 343.722,29 Pts, su ejecución será realizada con imposición de contribuciones especiales, en la totalidad del acerado hasta dos metros y el 50% en el pavimento de la calzada, lo que dará origen a la confección de un Presupuesto extraordinario para tal fin, que se nutrirá con la aportación municipal correspondiente, y con las contribuciones especiales, antes mencionadas.

Los Sres. Señores, oídas las manifestaciones de la Presidencia y después de amplio y detenido estudio de los asuntos sometidos a deliberación, acuerdan por unanimidad; que se detraigan del superavit de liquidación del Presupuesto ordinario de 1950, que asciende a 471.481,18 Pts, las cantidades siguientes:

- | | |
|---|------------|
| 1º Para suplementar las consignaciones de gastos del Presupuesto extraordinario para obras de pavimentación de adoquinado de la Carretera de 3ª Clase | 115.000,00 |
| 2º Para nutrir el Presupuesto extraordinario en trámite de las obras de pavimentación de la calle Villafrauca | 170.000,00 |
| 3º Para subvenir a las dotaciones de mayores gastos del Presupuesto ordinario, que se menciona en el expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, al que ha prestado aprobación el Ayuntamiento en esta Sesión | 175.000,00 |
| Total de cantidades detraídas del superavit | 460.000,00 |
- Finalmente y en razón a las bajas que han de darse por partidas al término de la liquidación de las obligaciones pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1950, que ascienden a 699.972,19, se acuerda quede afectada a esta contingencia la suma de Pts 11.481,18 que figura como sobrante no contraído

del superavit de liquidacion del Presupuesto del año anteriormente referido

Fuero habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión una hora después de empezada de la que se extiende la presente acta que suscriben los señores concurrentes de que goza el Secretario ceréfico =

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
 Manuel Ferrando
 Manuel Ferrando
 Manuel Ferrando
 Manuel Ferrando
 Manuel Ferrando

Sres concurrentes En la Ciudad de Almuendralejo, siendo las veinte
 Dn Diego Garrido horas del día tres de marzo de mil novecientos ein-
 " Manuel Matas cuenta y uno, se reunieron bajo la Presidencia de Don
 " José Sayago Tomás de la Hera Blasco, los Sres que al margen
 " Pablo Carrasco se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria
 " Lorenzo Alvarez para la que fueron citados, con asistencia de los
 " Leonides Varquez Sres Secretario e Interventor.
 " Maximo Moreno Abierto el acto por el Sr. Presidente, por el Sr. Se-
 " Evaristo Angles cretario se dió lectura a el acta de la sesión
 " Manuel Fernandez anterior que fue aprobada por unanimidad.
 " Tomás de la Hera Seguidamente se dió lectura al escrito de la

Lección Provincial de Administración Local, en la que se da traslado de la resolución del Excmo Sr. Ministro de Hacienda, dictada con fecha treinta de Enero último, autorizando a este Excelentísimo Ayuntamiento, para concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo de novecientas nueve mil trescientas treinta pesetas con ^(destino) a suplementar por la cifra de ochocientos catorce mil novecientas once pesetas con noventa centinos el presupuesto extraordinario, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 22 de Diciembre de 1.948, y por 94.418,01 pesetas en el presupuesto extraordinario, aprobado por Orden de 29 de Noviembre de 1.949, autorizando así mismo a este Ayuntamiento, para poder perfeccionar en la Caja del Banco de Crédito Local de España, la inscripción del 80 por ciento de propios número 975 de 108.000 pts de valor nominal y las de particulares y colectividades intransferibles número 583 de 30.300 pesetas, más los 76 títulos de la deuda amortizable al 3,50 por ciento, emisión de 1º de Enero de 1.946, serie A, números 302.213 al 288 de valor nominal de pesetas 38.000.

Los Señores concurrentes aprueban por unanimidad el texto íntegro de la resolución del Ministerio, adoptando a la vista el acuerdo de dar el más estricto cumplimiento a las previsiones en ella formulada acordándose así mismo ratificar la autorización concedida a la Alcaldía para otorgar la escritura pública que en su día habrá de formalizarse, conforme fue acordado en sesión del 18 de Octubre de 1.950."

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión una hora después de empezada, de la que se extiende la presente acta que suscriben los se-

tores concurrentes de que certifico =

[Faint purple circular stamp: AYUNTAMIENTO DE ALBUERA]

[Handwritten signatures and names:]
 Manuel Fernandez
 Gregorio
 Manuel Fernandez
 Manuel Fernandez

Sras concurrentes En la Ciudad de Albuera, siendo las veinte y una horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia de don Juan Enrique Lopera de la Hera, Plasco, al objeto de celebrar sesión para la que fueron citados con asistencia de los señores Secretario e Interventor.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura a el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el señor Interventor fué leída la siguiente relación de cuentas por servicios y atenciones municipales.

Conceptos

El mismo	Impresos Administracion de Arbitrios	115,00
El mismo	Encuadernacion Curso poblacion	296,25
El mismo	Impresos y material Secretaria	447,50
El mismo	Programa Homenaje Papa e impresos conferencia Sr. Elias Perez	109,00
El mismo	Impresos para depositaria	45,00
El mismo	Un frasco de goma Inspeccion Policia	20,50
José Ruiz	Blanqueos casa fuarada P. Piedad	90,00
Pascual Garcia	25 tubos cemento alcantarillado 0,20	700,00
El mismo	118 tubos us us 0,20	3.304,00
El mismo	50 tubos us us us	1.400,00
El mismo	97 us us us us de 0,30	4.074,00
José Quiros	200 tejas reparacion edificios	100,00
Martinez Jena	Una caja ampollas Salubrina desinfeccion retrete	44,82
Hijos de Jomas Rob	Una caja para el cobro de talones del cobrador via publica	90,00
H. Alonso	Materiales obras Cementerio	210,00
El mismo	us us varios edificios	1.404,40
El mismo	us us alcantarillado	172,00
José Fernandez	Confeccion 8 uniformes para Alguaciles y otro personal en 1950	6.000,00
El mismo	Confeccion de 27 uniformes Guardia Municipal en 1950	20.000,00
El mismo	Confeccion dos uniformes Vigilante en 1950	1.500,00
El mismo	us de tres uniformes Vigilante en 1951.	2.250,00

Los concurrentes, acuden al pago de las anteriores facturas con cargo a sus respectivas consignaciones.

Se da lectura a la certificacion numero 8 de obras por contrata y por administracion realizadas por el contratista Don Cesar Vila en la Ampliacion y mejora de la Conduccion de Aguas que ha sido presentada a los efectos oportunos por el Sr. Ingeniero-Director, a las obras d. Jaime Orozco Marquina, y los señores

remiidos, por unanimidad, acuerdan aprobarla como sigue:

Obras por contrata que se comprenden en certificación n.º 8 por pesetas	274.502,24
Id por administración delegada id id por pts	<u>23.135,21</u>
Total	297.637,45

Tambien se acuerda que citada cantidad sea abonada con cargo al Presupuesto extraordinario número 2 que comprende el crédito preciso para el pago de las obras de referencia.

Se da lectura a una factura de Beuito y C^{ia} Continuadores, de José M^e Odriozola y C^{ia} S. L., en la que se comprenden suministro de bridas circulares para las obras de Ampliación y mejora de la Red de Distribución de Aguas, la Excm^a Corporación, por unanimidad acuerda aprobar dicha factura en su total importe de 811,50 Pts, por virtud de que la misma ha sido informada favorablemente por el Sr. Ingeniero-Director de dichas obras.

Tambien se acuerda que referidos gastos sean abonados con cargo al Presupuesto extraordinario número 3.

Joaquina Mirón
Blanco

Vista la solicitud presentada por Joaquina Mirón Blanco, en la que solicita le sea cedido en arrendamiento el puesto n.º 24 de la Plaza Mercado, los Sres. remiidos acuerdan en vista del informe emitido por el Sr. Administrador de Arbitrios acceder a tal arrendamiento previa fianza de ciento cincuenta y cinco pesetas y pago diario además del arbitrio, equivalente a cinco pesetas.

Lorenzo Garcia

Se accede a la devolución de la fianza de ciento veinticinco pesetas, que por arrendamiento del puesto n.º 85 de la Plaza Mercado, tenía Lorenzo

García Flores.

Guadalupe
Moran Godoy.

Vista la instancia de Guadalupe Moran Godoy, en la que solicita la devolución de la fianza de 62 pts que tenía prestada por el arrendamiento del puesto n.º 17 de la Plaza Mercaderes, en el cual ha cesado, los concurrentes por unanimidad en vista del informe del Sr. Administrador de Arbitrios acuerdan acceder a lo solicitado.

José Lopez
Orellana

Se desestima instancia de José Lopez Orellana, en la que solicita la devolución de la fianza que tenía prestada por el arrendamiento de un puesto en la Plaza del Mercado, pues según los informes adquiridos, el solicitante sigue ocupando el indicado puesto.

Domingo Re-
viriego Vaquero

Visto el informe emitido por el Señor Administrador de Arbitrios en la instancia de don Domingo Reviriego Vaquero en la que solicita efectuar el concierto para el pago de los impuestos correspondientes a los epígrafes 20, 21 de la Tarifa de Usos y Consumos, los concurrentes por unanimidad acuerdan fijar las siguientes cuotas anuales: Epígrafe 20 Pesetas 480,00 y epígrafe 21 - 840,00 Ptas.

Francisco Cue-
vas Franco.

Se da instancia de Francisco Cuevas Franco en la que solicita concertar el impuesto de Usos y Consumos para la venta de polos helados durante los meses de Mayo a Septiembre, los reunidos acuerdan fijar al solicitante una cuota de 7,50 pts diarias por el concepto que en su escrito expresa.

Juan Romero
Caballero

Se desestima en vista de los informes adquiridos instancia de Juan Romero Caballero, en la que solicita le sea cedido en arrendamiento el puesto que a continuación del suyo existe en la Plaza de Abastos para dedicarlo a la venta de pescados.

Solicitudes
de obras

En vista de los informes emitidos por la Comisión de Obras Públicas, y previo el pago de arbitrios se accede a las siguientes solicitudes.

Juan Boté Izquierdo, obras de reforma en calle

Merida n.º 16. Don José Alcantara Fernandez en calle
Merida n.º 37, Domingo Martinez Ramos, en calle
Dioses Marguina n.º 6.

Antonio Barragan Garcia, construccion de una vivien-
da en la nueva transversal con esquina a Condessa de
la Oliva,

Bartolome Franco Fernandez, construccion de una bodega
en el interior del edificio industrial de su propiedad en
Camino de Ribera uno,

Antonio de la Peña Martinez, construccion de una
nave en calle Estacion n.º 37.

Pedro Domech S.ª, construccion de bodega y dependien-
cias en el edificio industrial sito en calle Sevilla
n.º 18.

Josefa Cano Gutierrez en Sierra de San Roque,
D. Loreuro Alvarez Garcia, en calle San Jose n.º 6.
y Juan Sanchez Luchuan, en los numeros 24 y 26 de la
Calle del Prado

Maria Suarez
Prieto.

Se accede a la solicitud de baja en el padron de
vecinos de esta localidad de Sta. Maria Suarez Prie-
to, la cual a pasado a fijar su residencia en Me-
rida

Adquisicion
bicicleta

Se acuerda abrir un concurso entre industriales
de esta localidad para la adquisicion de una bici-
cleta tipo reforzado rural, para el servicio de este
Ayuntamiento.

Rectificacion
Terminos

Leido escrito del Sr. Alcalde de Alange, en el cual
dique por la Brigada de Ingenieros Topograficos se
llevará a cabo una rectificacion de los terminos mu-
nicipales, estando incluido en tal rectificacion el de
esta Ciudad con el indicado pueblo, se acuerda de-
signar una comision compuesta por el Sr. Alcalde
y los señores Concejales Don José Sayago Alvarez,
Don Manuel Fernandez Salas y Don Loreuro

Alvarez Garcia, para que en su dia se reunan en el sitio conveniente y verifiquen las operaciones anteriormente expresadas.

Jesus Diaz
Parreño

Vista la instancia de Don Jesus Diaz Parreño, en la que solicita sea aplicado para su jubilacion el 80 por ciento y sueldo de 10.000 pts, en lugar del tanto por ciento y cantidad con la que ha sido jubilado, los Señores reunidos visto el informe emitido por el Señor Secretario acuerdan sea desestimada la misma por carecer de base legal así como por la falta de veracidad en sus afirmaciones.

Quinquenios
Medicos C. Socorro

Dada lectura a la solicitudes presentadas por los médicos de la Casa de Socorro de esta Ciudad, solicitando el reconocimiento de quinquenios a la que adjuntan las diligencias de toma de posesion y nombramiento y visto el informe sobre el asunto emitido por el Señor Secretario, se acuerda por unanimidad reconocer el derecho que determina el Reglamento organico del Cuerpo de Medicos de Asistencia Publica Municipal y Hospitalaria de 15 de febrero de 1943, y que se proceda por la Comision de Hacienda a la habilitacion del credito necesario previa la liquidacion que en su dia se practique.

Agente Ejecutivo
Livo

Se acuerda no resolver, hasta tanto por el Señor Agente Ejecutivo se acredite el valor de la finca que tenia hipotecada, para responder ante este Ayuntamiento como fianza por el cargo que en esta Ciudad desempeña.

Manuel Zamora
y Constantino Llanos.

En vista de haber cumplido la edad que en las disposiciones se fijan para el desempeño de cargos publicos, se acuerda la jubilacion del Jefe de Cero Jefe de este Ayuntamiento Don Manuel Zamora Mucias y del Jefe de Paseos Constantino Llanos Mateos, y no teniendo por no llevar en servicio el tiempo reglamentario, derecho a jubilacion.

se efectuaran las gestiones necesarias para que puedan obtener los beneficios del subsidio a la vez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión una hora después de empezada de la que se ratifica la presente acta que suscriben los concurrentes, de que certifico

[Handwritten signatures and names]

Manuel Fernandez

Manuel Fernandez

Manuel Fernandez

Manuel Fernandez

Manuel Fernandez

Manuel Fernandez

Sres. concurrentes En la Ciudad de Solmendralajo, siendo las veinte y media horas del día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Herra Blasco, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión para la que fueron citados, con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor accidental sin que haya presentado excusa alguna de asistencia ningún Sr. Concejál.

Se abrió el acto por el Sr. Presidente, por el infrascripto Secretario, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Leída instancia de varios vecinos de las calles próxi-



mas a la Ermita de San Roque de esta Ciudad, en la que manifiestan que teniendo abierta una suscripción a fin de recabar fondos para la ornamentación y pronto ejercicio de los cultos religiosos en la indicada Ermita, solicitan un apoyo por parte de este Ayuntamiento a tal fin. Los concurrentes acuerdan que la petición de referencia quede sobre la mesa para estudio.

Carta D. Jaime
Ozores Marquina

Queda enterada la Corporación de la carta que dirige el Sr. Ingeniero Director de las Obras del Servicio de Abastecimiento de aguas potables de esta Ciudad, en la que expone la conveniencia de la reparación y limpieza del sifón n.º VI del VIII y del IX, de la conducción de aguas desde la albuera de Feria a esta Ciudad y las dificultades que dicha limpieza originarian con motivo de la suspensión del suministro de aguas, etc.

Los concurrentes por unanimidad acuerdan aplazar la resolución sobre este asunto hasta tanto se persone en esta Ciudad el Sr. Ozores Marquina, a fin de que personalmente haga la exposición del contenido de la carta.

Colonización
"Baldarrobas"

En vista del oficio dirigido por la Hermandad de Labradores de esta Ciudad en la que expone que en virtud de denuncia que le ha sido formulada con relación a la falta de las labores correspondientes de la finca plantada de olivos al sitio de Baldarrobas, propiedad de Don José Manuel de la Rosta y Rojas, el Cabildo en sesión del día cinco de Abril pasado, acordó proponer a esta Alcaldía interese de los Organismos competentes la expropiación de la mencionada finca a su actual propietario con el fin de poder asentar a cien o ciento cincuenta productores. Leído también el informe emitido por el Sr. Secretario en relación con la petición de referencia, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan.

Primero.- Proceder a la imitación del expediente de declaración de utilidad pública de la finca de olivos en este término al sitio de "Caldenobas" propiedad de Don Jose Manuel de la Bastia y Rojas.

Segundo.- Interesar de la Hermandad Sindical de esta Ciudad, sea informada la Corporación sobre los extremos que a continuación se expresan:

A).- Estado actual en que se encuentra la finca en relación con las labores y si por tal motivo considera estas causas justas, para la expropiación.

B).- Si existe problema social en esta Ciudad.

C).- Si con tal expropiación, sería resuelto el problema social en esta población.

D).- Si la Hermandad Sindical Mixta, cuenta con los medios necesarios para abordar el problema de indemnización de la expropiación de la finca, objeto del presente acuerdo.

Solicitudes
de obras.

En vista de los informes emitidos por la Comisión de Obras públicas y previo el pago de los arbitrios correspondientes, se accede a las siguientes solicitudes de obras:

Bongel Dimenez Sanchez, construcción de una vivienda de nueva planta, en calle Longitudinal nº 1.

Julian Garcia Muñoz, obras de reforma en el Bar "Castilla" sito en Plaza de Espronceda.

Jose Sirones Puerto, en corral de labor, calle Alberca nº 16 y Francisco Fernandez Corral en casa nº 39 calle Lorilla.

Vécinos de la
calle S. Blas.

Da da lectura a un escrito que presentan, varios vecinos de la calle de San Blas, de esta población en el que exponen que estando procediéndose al derribo de la casa número 6 de la indicada calle, con el fin de construir un Garage por su actual propietario D. Luis Merino Carrasco, solicitan sea prohibida dicha obra, por considerar que se agrava con la misma el pro-

blema de la vivienda y que la industria que se va a ampliar requiere el almacenamiento de materias fácilmente inflamables. Los concurrentes por unanimidad acuerdan, desestimar la petición que formulan los vecinos de la calle de San Blas, toda vez que antes de concederse la autorización para efectuar las obras, por medio de edicto se expuso al público la petición de Don Luis Mevino Carrasco, sin que en el plazo legal se efectuaran reclamaciones de clase alguna.

Uralita S. A.

Por la Presidencia se da cuenta de que por la casa Uralita S. A. ha sido comunicado un nuevo aumento de los precios de las tuberías que falta por suministrar, para las obras del Servicio de Abastecimiento de Aguas potables de esta Ciudad, acordando los reunidos se comunique a indicada casa, que se presta la aprobación a los nuevos precios, condicionado ello al inmediato envío de este material, toda vez que se demora en la remisión origina grandes perjuicios a este Ayuntamiento.

Centro de Enseñanza Media y Profesional

Leído oficio del Sr. Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad, en el que manifiesta que el apartado 4º de las instrucciones relativas a los presupuestos para el presente ejercicio del indicado Centro, indica que el problema de la vivienda de los Profesores del mismo, debe ser resuelto por el Ayuntamiento, con independencia de las demás aportaciones; los concurrentes acuerdan se hagan las gestiones y trámites necesarios para dotar de viviendas a los Profesores con arreglo a lo contenido en el apartado 4º de referencia.

También se acuerda contribuir con medios económicos, para que por el Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad se efectue un plan de propaganda impresa, con el fin de lograr ambiente entre la juventud y familiares de esta población para

el logro del incremento de la Matricula, en referido -
Centro.

Residencia y
Albergues, Cen-
tro Enseñanza
Media y Profe-
sional.

Los concunentes leído que fue el proyecto de insta-
lación de una Residencia Albergue en el Centro de En-
señanza Media y Profesional de esta Ciudad, acuer-
dan al considerar justa, tal propuesta, solicitar la co-
laboración de los pueblos del partido y ofrecerse este
Ayuntamiento, en todo lo que permitan las circuns-
tancias.

Respecto a la petición de los vecinos de la calle de
San Blas, el acuerdo adoptado anteriormente se
amplia haciendo constar, que la concesión que
en su día otorgo el Ayuntamiento no contra-
venían las ordenanzas municipales de la
Construcción, puesto que la superficie que el
solicitante destinara a su industria es la mis-
ma que se viene ocupando actualmente,
no implicando la autorización concedida pa-
ra construir la de almacenamiento de mate-
rias inflamables de clase alguna, que el soli-
citante no podrá en manera alguna realizar,
habiéndose por otra parte como ya se consig-
na anteriormente, expuesto al público por los
terminos legales la mencionada petición sin
que se formularan reclamaciones, por cuya
razón el acuerdo es firme y no es posible su modi-
ficación, desestimándose por estas razones el escrito
presentado por los vecinos de la calle de San Blas

Fuero habiendo más asuntos de que tra-
bar se levanto la sesión. Hora y me-
dia despues de superada de la
que se extiende la presente ac-
ta que suscriben los señores con-
cunentes de lo que yo el Secretario



certifico =

[Handwritten signatures and names]
Manuel Fernandez
Pedro
[Signature]
[Signature]

[Handwritten signature]
Bernardo Pin

Sres. concurrentes

- D. Diego Gamido
- D. Manuel Matas
- D. Enrique López
- D. José Sayago
- D. Leónides Vázquez
- D. Máximo Moreno
- D. Tomás de la Haza
- D. Pablo Carrasco
- D. Evaristo Anglés
- D. Francisco García
- D. Manuel Fernández
- D. Lorenzo Alvarez

En la ciudad de Almendralejo, siendo las veinte horas del día diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Haza Blasco, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión para la que fueron citados, con asistencia de los Sres. Secretario e Intervenitor, sin que haya presentado excusa alguna de existencia ningún Sr. Concejál.

Abierto el acto, el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto principal de la presente sesión era el de aprobar las Cuentas municipales del ejercicio de 1.950, las cuales han sido expuestas al público e informadas reglamentariamente.

Dada lectura inmediata de las dichas cuentas y de los informes y dictámenes recaídos sobre las mismas, de los que resulta que están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Alcalde anunció que va a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las referidas cuentas objeción de clase alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente hizo constar el Sr. Alcalde, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Excmo. Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las Cuentas de Fondo ó Caudales, de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la Cuenta de Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Dada lectura al acta de la subasta celebrada el día 4 del corriente, por la que se adjudicó a Don Francisco de la Herra Blasco y a Don Antonio de la Peña Martínez el terreno propiedad de este Ayuntamiento al sitio de Las Piranillas, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se adjudica definitivamente a dichos Sres. mencionada tierra, en la forma que se especifica en el acta de la subasta.

Campo Deportes

Transcurrido el plazo que se fijó a la Delegación Local del Frente de Juventudes, para la construcción de un campo de Deportes en el Vivero, se acuerda quedar sin efecto la cesión, y en vista de que la Sociedad deportiva Local Extremadura F.C. y varios vecinos de esta dispuestos a construir un Stadium para fomento del deporte en nuestra Ciudad, en el sitio anteriormente indicado, los Sres. concurrentes por unanimidad acuerdan:

- 1.º = Ofrecer dicho terreno para Campo de Deportes a referida Sociedad Extremadura F.C.
- 2.º = El campo se denominará Stadio Municipal, siendo de la propiedad del Ayuntamiento.
- 3.º = La cesión del terreno de su emplazamiento es gratuita y de desaparecer la Sociedad se revertirá al Municipio.
- 4.º = Por la Comisión de Hacienda se estudiará la forma de conceder alguna subvención como ayuda para atender a los gastos inherentes a dicha construcción.

Dada lectura a la Circular inserta en el Boletín Oficial del Estado, número 121 correspondiente al día uno de mayo actual, sobre facultades de los Ayuntamientos en materia de Abastos, y enterados los Sres. concurrentes, por unanimidad acuerdan, constituir una Comisión compuesta por los Sres. Concejales Don Lorenzo Alvarer García Don Pablo Carrasco Crespo y Don Leonides Vazquez Carballo, para que con la Alcaldía coadyuven en los asuntos de su competencia.

Corchero y Cia

Vista la instancia que eleva a la Exma. Corporación Don Enrique Niel Frontillan, como Gerente de Corchero y Cia S. R. en petición de que se le autorice para el tendido a su cargo de una red de tuberías, que conectando con la red general llegue hasta su Fábrica de adereso de aceitunas, sita en Carretera de Badajoz y visto también el informe que sobre el particular ha sido emitido por el Sr. Ingeniero-Director de las Obras del Servicio de Abastecimiento de Aguas, Don Jaime Ozores Marquina, los Sres. concurrentes por unanimidad acuerdan acceder a la petición en las siguientes condiciones:

1.^a = Se colocará una té de 100 x 100 m/ms. que taponará en un extremo, y del ramal, por medio de un codo de 100 m/ms., arrancará la tubería para Corchero y Cia.

Cuando el Ayuntamiento necesite instalar, una tubería de su propiedad, empalmará en la té.

2.^a = A continuación del codo se instalará una válvula compuerta de 100 m/ms. de diámetro y un contador de agua de 65 m/ms. de diámetro, combinado con otro de 25 m/ms., precisándose para ello una reducción de 100 a 65 m/ms., con un extremo para acoplar a tubería de fibrocemento y la reducción con platino.

3.^a = La tubería que se instale será del tipo correspondiente a una presión de trabajo de 5 atmosferas y presión de prueba de 10.



- 4.^a = La obra ha de realizarse bajo la inspección del Director del Servicio y no se enterrará ningún tubo mientras no sea probada la tubería en carga y obtenida la conformidad del Director de las Obras.
- 5.^a = Corchero y C^{ia} será responsable de cualquier injerto o derivación que se efectue en el ramal de su propiedad.
- 6.^a = La autorización que se concede es para sus instalaciones actuales; en caso de ampliación de las mismas o del establecimiento de otras nuevas debe quedar obligado a notificarlo al Servicio con el fin de conseguir la aceptación del nuevo suministro.
- 7.^a = Sobre el suministro de Corchero y C^{ia}, tendrá preferencia el que se efectue desde las instalaciones municipales pudiendo ser cerrada la llave de derivación si fuese necesario para aumentar la presión en los ramales existentes o que en su día se instalen en la zona inmediata al ramal de Corchero y C^{ia}.
- 8.^a = Las Ordenanzas del servicio, son de completa aplicación en lo que no se opongan a las condiciones expuestas.

Centro de Enseñanza X

Por la presidencia se hace constar que en su reciente viaje a Madrid, se ha informado de que el Ministerio de Educación Nacional, no admite la proposición que se le hizo, para la construcción del edificio destinado a Centro de Enseñanza Media y Profesional con aportación estatal, a cuyo fin se le había ofrecido el pago de los dos millones, importe de las dos terceras partes del coste aproximado, en veinte anualidades, a razón de cien mil pesetas una y con cargo al presupuesto ordinario, ya que solo admiten sea satisfecha dicha suma en tres anualidades.

Manifiesto asimismo que el proyecto debiera ser confeccionado por Arquitectos afechos al Servicio de Construcciones del Ministerio, como mas especializados.

en tales edificaciones.

Los Sres. concurrentes por unanimidad acuerdan que el proyecto de referencia sea confeccionado por Arquitectos de la Sección de Construcciones de citado Ministerio y una vez realizado, conocida su cuantía y con arreglo a la propuesta o fórmula de pago que se nos proponga, resolver después lo procedente.

Vecinos calle
Villafranca.

Dada lectura al escrito de varios vecinos de la calle de Villafranca sobre reforma de pavimento en dicha vía, se acuerda por unanimidad, que por la oficina de obras, se proceda a la modificación del primitivo proyecto.

Don Eladio Buro
Casillas

Se da lectura a la carta que dirige Don Eladio Buro Casillas, en relación con el pago de indemnizaciones con motivo del tendido de tuberías en la finca de su propiedad. Este asunto dice la Presidencia, se halla pendiente de nuevo informe del Ingeniero-Director, Don Jaime Oros Marquina, el que ya antes emitió otro donde fijaba la cuantía indemnizable. Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan que por el Sr. Alcalde, se notifique al Sr. Buro Casillas, que la Corporación para resolver, ha de esperar hasta el recibo del nuevo informe o de estar conforme el Sr. Buro con el primero, que lo manifieste, para seguidamente proceder el Municipio al pago por intermedio de Entidad Bancaria o como indicara el interesado.

Leídas facturas, números 1283 de Galleres Morón, número 25736 de Maquinieta y Fundiciones del Ebro, número 25793 de id. id. y otras dos sin número de Pedro García, en las que se comprenden trabajos realizados en las obras de Ampliación y Mejora de la Red de Distribución de Aguas y suministro de materiales para las mismas y leídas asimismo nóminas de jornales invertidos en tales obras; la Exma. Corporación, por unanimidad

acuerda aprobar tales gastos, según se detalla a continuación:

A Galleries Morón, por trabajos de colocación de espárgos a ocho claves y tuercas, husillos, soldaduras, etc. etc. pesetas.	845.00
A Maquinista y Fundiciones delebro, por suministro de 6 canetes B y B. y 5 B y C. de 40 m.m., según factura número 25736 de pesetas.	902.00
A la misma, por un canete B y C. de 40 mm. según factura 25793 de pesetas	82.00
A Don Pedro García, por colocación bocas de riego y materiales suministrados para id. id., pesetas	465.50
A la misma por id. id. id	600.60
A Don Gabriel Pero Morón, por jornales devengados en referidas obras	126.00
A la misma, por importe plus Cargas familiares	54.82
Suman estos gastos	3.075,92

Exambien se acuerda que el abono de estos gastos precitados se hagan con cargo al Presupuesto extraordinario n.º 3.

Dada lectura a facturas de Industrial Cerrajera y de Metalurgica Extremeña S.L. que comprenden suministros de materiales para las obras de Ampliación y Mejora de la Conduccion de Aguas, los Sres reunidos por unanimidad, acuerdan aprobarlas como se detalla seguidamente:

Factura de Industrial Cerrajera n.º 13 por suministro de cancelas artísticas para las obras de recrecimiento de la Presa de Teria, por ptas.	1914.00
Factura de Metalurgica Extremeña S.L. n.º 14876 T. por jornales de un operario para suavizar defectos de compuerta id. id	44.00
Total Suman	1.958.00

Tambien se acuerda que estos gastos sean abonados con cargo al Presupuesto Extraordinario n.º 2.

Dada lectura a comunicacion del Banco de Crédito Local de España de fecha 18 de abril pasado, en la que se propone al Ayuntamiento la consolidacion de la deuda contraida con dicha entidad por préstamos concedidos de Pesetas 4.000.000,00, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan que, conforme a lo propuesto la citada consolidacion tenga efectos a partir del 30 de Junio proximo.

La Presidencia hace constar, que no obstante considerar de su facultad el ordenar el pago de las gratificaciones que de manera especifica figuran en el Presupuesto extraordinario n.º 2, en su Capitulo 6.º, articulo 1.º, partida 2.ª y 3.ª, por entender el Banco de Crédito Local de España, segun comunicacion de fecha 12 del corriente, que tales gastos deben ser aprobados por el Ayuntamiento, someta dicho asunto en este dia a la resolucion de la Corporacion.

Oidas las anteriores manifestaciones, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acuerdan aprobar los pagos a que se ha referido el Sr. Alcalde, que ascienden a pesetas 25.403,69.

Leida factura numero 355.764 de Uralita S.A. que comprende suministro y colocacion de materiales para las obras de Ampliacion y Mejora de la Conduccion de Aguas, la Excmo. Corporacion, por unanimidad, acuerda aprobarla por su importe de ptas. 65.172,25.

Tambien se acuerda que estos gastos sean abonados con cargo al Presupuesto extraordinario n.º 2.

Para efectos del otorgamiento de la escritura publica con motivo de la adjudicacion definitiva a los Sres. Don Francisco de la Vera Blasco y Don Antonio de la Peña Martiner, de la parcela vendida en

Escritura tierra

publica subasta, se hace la siguiente segregación:

Dos fanegas y tres cuartillas a nombre de Don Antonio de la Peña Martínez, que es el trozo comprendido entre la vía y la canchero de Sevilla. Valor, cincuenta y una mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

A nombre de Don Francisco de la Peña Blasco. Una fanega y un celemin, de la vía al Caucho de Rivera del Fresno. Valor dieciocho mil setecientas pesetas. En total pesetas Setenta mil, ciento veinticinco.

Autorizándose al Sr. Alcalde - Presidente de este Excmo. Ayuntamiento o Sr. Teniente que legalmente le sustituya, para la firma de esta escritura.

Campo de Deportes:

Se rectifica el acuerdo sobre Campo de Deportes transcrito anteriormente, quedando redactado en la forma siguiente:

El Sr. Presidente manifiesta que ha recibido una Comisión de la Sociedad deportiva local Extremeña F.C. para ofrecer su colaboración, al objeto de construir un campo de deportes en los terrenos al sitio del Vivero construcción que se comprometerán ellos a realizar según el proyecto y presupuesto que por la oficina de obras se confeccionó importante unas 250.000 pesetas siempre que el Ayuntamiento concediera una subvención de unas 70.000 pesetas, pues cuenta con el resto del importe de dicho presupuesto entre sus disponibilidades y los donativos de varios vecinos, quedando el campo construido de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento. El ofrecimiento sigue diciendo el Sr. Presidente, merece la pena que sea estudiado por el Ayuntamiento puesto que, sin un gran sacrificio para el Municipio, podría ser convertida en realidad la aspiración de la Juventud deportiva de Almedinilla, aspiración que viene siendo expuesta desde hace algunos años y que

ha sido recogida por la prensa en diferentes artículos que sobre este asunto se han publicado, como ya conocen los Sres. Concejales.

Estima que no habría dificultades para lograr la realización de esta justa aspiración de la Juventud de Olivenza, que debe recoger y apoyar el Ayuntamiento, toda vez que los terrenos que podían destinarse a ello, son los mismos que fueron ofrecidos al Frente de Juventudes para dicho fin, sin que hasta la fecha se haya realizado en los mismos obra alguna a pesar de haber transcurrido el plazo que para ello se concedió, por cuya razón el Ayuntamiento puede disponer de los mismos para construir ahora el Campo de Deportes con la colaboración ofrecida. Por otra parte puede ofrecerse una subvención de 70.000 pesetas, sin gravar el Presupuesto municipal, toda vez que recientemente se ha efectuado la venta de unos terrenos que el Ayuntamiento vendió con las debidas autorizaciones, por no necesitarlos por cuya venta se obtuvo mayor cantidad de esta que propone se ofrezca.

La Corporación después de deliberar ampliamente acordó por unanimidad:

- 1.º Que quede sin efecto la cesión efectuada al Frente de Juventudes de los terrenos del sitio del Vivero, por haber transcurrido el plazo concedido para la construcción en los mismos de un Campo de Deportes.
- 2.º Aceptar la colaboración ofrecida por la Sociedad Deportiva Extremadura D.C. para construir en dichos terrenos un Campo de Deportes, concediendo para dicha construcción una subvención de 70.000 pesetas, encargándose la mencionada Sociedad de su construcción con arreglo al proyecto y presupuesto que había sido confeccionado por la oficina municipal de obras.
- 3.º El pago de la subvención se efectuará al terminarse

se las obras de cerramiento y explanaciones interiores del campo, del acuerdo con el proyecto o antes si la Sociedad Deportiva se compromete a entregar el campo con dichas obras terminadas antes del 30 de Septiembre próximo.

4º Que el mencionado campo de deportes será de propiedad municipal y se denominará "Estadio Municipal."

5º El Ayuntamiento concederá a la Sociedad Deportiva actual, mientras la misma exista, el uso gratuito del Campo, al objeto de fomentar el deporte en Almendralejo, que tantos beneficios habrá de reportar a la Juventud de la Ciudad, para cuyo fin oportunamente y una vez terminadas las obras se determinarán las condiciones para el uso del campo por referida Sociedad.

6º Que se comuniquen (a) este acuerdo al Presidente de la Sociedad Deportiva Extremadura F.C. para que preste su conformidad a todos los apartados que el mismo comprende.

Centro de Enseñanza Media y Profesional.

Se ratifica el acuerdo sobre construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional, transcrito en esta misma acta, quedando redactado como sigue:

Por la Presidencia se hace constar que en su viaje reciente a Madrid, ha realizado una visita al Sr. Subsecretario del Ministerio, para interesarse noticias acerca de la situación en que se encontraba el proyecto del Ministerio de construir el nuevo edificio para el Instituto Laboral, para cuyo fin el Ayuntamiento en sesión del 30 de Noviembre de 1950 acordó ofrecer una determinada aportación pagadera en 30 anualidades sin interés.

El Sr. Subsecretario, sigue diciendo, le manifestó que era indispensable, para poder tomar en consideración el ofrecimiento del Ayuntamiento, que el pago de la aporte-

tación, cuyo importe equivalente a la tercera parte del presupuesto total de la obra ascendería a un millón de pesetas, fuese efectuado en un plazo mucho más corto ya que la norma que venía siguiendo con todos los Ayuntamientos que habían concertado la construcción de edificios para Instituto Laboral, era la de que su oportación quedase pagada a la terminación de las obras.

El plazo de duración de las obras lo calculaba el Sr. Subsecretario en unos dos años, pudiendo disponer positivamente si el Ayuntamiento decidía en plazo breve, de unas 500.000 pesetas, para gastarlas en el actual ejercicio.

Por todo ello estima que debería estudiarse la posibilidad de señalar un plazo corto, para el pago de la oportación del Ayuntamiento para la construcción del edificio para Instituto Laboral.

Manifestó después que creía que aun cuando el Ministerio deja en libertad a los Ayuntamientos para la designación del Arquitecto que haya de confeccionar el proyecto, era conveniente encargarlo a un Arquitecto del Ministerio que por su especialización en esta clase de obras podría realizarlo con mayor acierto y rapidez.

La Corporación, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1.º Reiterar del Ministerio de Educación Nacional la construcción del edificio para la instalación del Instituto Laboral que ya funciona en esta Ciudad, comprometiéndose el Ayuntamiento a contribuir con la tercera parte del importe del presupuesto de la obra.
- 2.º Ofrecer el pago de esta aportación entregando con cargo al superavit de liquidación del presupuesto actual, la mayor cantidad que sea posible y el resto con cargo a los presupuestos ordinarios de 1.952, 53 y 54 por terceras partes iguales, para cuyo fin se consignarían en ellos el crédito suficiente, y

3.^o Encargar la confección del proyecto y presupuesto, una vez fuese aceptado por el Ministerio el ofrecimiento anteriormente consignado, al Arquitecto ofeso a la Sección de Construcciones al mismo Don Miguel Pisac Sana. ✓

Una vez adjudicada la subasta de compra del terreno propiedad de este Ayuntamiento al sitio de "Las Piramillas" conocida por "el Ferrocarril", que según medida recientemente efectuada, su cabida es, de tres fauegas y diez celemines, por haber pasado a la vía férrea los tres cuartillos que en la escritura otorgada por los antiguos propietarios a favor del Ayuntamiento, figuraban; y para efectos del otorgamiento de la escritura pública con motivo de esta adjudicación, se hace la división siguiente:

En nombre de Don Antonio de la Peña Mainuer, la tierra conocida por el "Ferrocarril", al sitio de Las Piramillas, de cabida de dos fauegas y tres cuartillos, que linda al Norte, con otra de Jose y Antonio Pérez Baugel; Sur, María Josefa Baugel García Este, con la Vía Férrea de Mérida a Sevilla y Oeste Carretera de Sevilla. Su valor Cincuenta y una mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

A nombre de Don Francisco de la Hera Blasco, una fauega y un celemin de la tierra al sitio anteriormente expresada, cuyos linderos son, Norte, Jose y Antonio Pérez Baugel, Este, Camino de Rivera, Oeste Vía Férrea de Mérida a Sevilla y Sur, María Josefa Baugel García. Su valor diez y ocho mil, setecientas pesetas.

El valor total de las dos parcelas anteriormente descritas es el de Setenta mil, ciento veinticinco pesetas.

Tambien se acordó autorizar al Sr. alcalde. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad o quien legalmente le sustituya, para el otorgamiento de la

correspondiente escitura.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión dos horas después de empezada, de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes de la que yo, el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names:]
L. Ayala
Francisco García
Manuel Fernández
Jacobo
Antonio
Bernardo

Sres concurrentes

- " Diego Garrido
- " Manuel Matas
- " Enrique López
- " José Sayago
- " Leocides Vázquez
- " Máximo Moreno
- " Tomás de la Herra
- " Pablo Carrasco
- " Evaristo Anglés
- " Francisco García
- " Manuel Fernández
- " Lorenzo Alvarez

En la Ciudad de Almendralejo siendo las veinte horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Herra Blasco, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión para la que fueron citados con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor, sin que haya presentado excusa alguna de asistencia ningún Sr. Concejál.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, por el iusfacto Sr. Secretario, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Interventor de haberse confeccionado los Padrones de Arbitrios del presente año, siendo aprobados, en su cuantía de 751.411'20 pesetas, acordándose la puesta al cobro del primer semestre en la Oficina de Depositaria en periodo voluntario

durante el plazo comprendido entre el 15 de junio al 15 de Julio próximos.

Enajenación de Solares

Existiendo pequeñas parcelas de terrenos propiedad de este Municipio, sin constancia en el Registro, se acuerda instruir expediente para su inscripción y una vez tenido ello lugar, solicitar la oportuna autorización para la venta en pública subasta.

Carta del Sr. Obispo.

Ante la carta del Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis, con motivo del ofrecimiento que se le tiene hecho de la Capilla aneja al Grupo Escolar de San Roque para ser abierta al culto, queda enterada la Corporación, acordándose comunicarle que las adiciones que señala, con respecto a la primera, o sea, la de proporcionar a citada Capilla ornamentos y demás utensilios sagrados necesarios para el culto, se halla dotada debidamente, por haber sido cubierta por suscripción del vecindario.

En cuanto a la segunda, la Corporación municipal acuerda contribuir para los gastos de mantenimiento, con la cantidad anual de cinco mil pesetas que serán incluidas en los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento a partir del próximo de 1.952, y a la tercera, que el Municipio facilitará casa-habitación para el sacerdote, en cuanto las posibilidades presupuestarias lo permitan.

Juan Calero Rastrillo.

Se desestima instancia de Don Juan Calero Rastrillo, por no haber lugar a la modificación que con fin particular solicita, de las Ordenanzas municipales sobre construcción.

Construcción de 20 Viviendas protegidas

Conoce la Corporación del escrito dirigido a la Presidencia por el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se aprueba el acta de subasta para construcción de 20 viviendas protegidas, cumplidos que fueron los requisitos preceptuados

Contribuciones
Especiales por
mejoras en la
Red de Aguas.

en el artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939

Siguiendo el orden del día se dio lectura al informe emitido por el Ingeniero-Director de las Obras de Ampliación y Mejora del Servicio de Abastecimiento de Aguas, Don Jaime Orozco Marquina con fecha 30 de Abril ampliado en 25 de Mayo sobre aplicación de contribuciones especiales a las Obras de la Red de Distribución, en dicho informe se afirma de un modo categórico la mejora producida en el servicio con el consiguiente beneficio especial, no solo a los vecinos afectados por la ampliación, sino también a los que comprende la zona de la antigua red por efecto de la sustitución de tuberías, por otras de mayor tamaño y diámetro y el cerramiento de retículas con el fin de establecer la alimentación por los dos extremos con lo que se ha aumentado la presión, llegando el agua a sitios en que antes no podía suministrarse.

Los Sres. concurrentes después de amplia deliberación y de conformidad con el informe, por unanimidad acuerdan fijar las siguientes bases para la aplicación de estas contribuciones:

1.^a. = Que sean giradas a un tanto por ciento uniforme tomándose como base el líquido imponible de las líneas urbanas afectadas por la ampliación y mejora.

2.^a. = Que la cantidad a repartir no exceda del 50 % de los gastos de presupuestos que deban quedar afectados a contribuciones especiales según liquidación e informe del Director de las Obras.

Alimentación
calle S. Judas.

Terminado el orden del día, se pasa a Ruegos y Prequestas, siendo tomado en consideración el formulado por el Sr. Concejil Don Evaristo Anglés, con respecto a alimentación de la calle de San Judas en cuanto a nuevas construcciones en dicha vía.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión hora y media después de empezada

de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes de lo que yo, el Secretario certificar.

[Handwritten signatures and names:]
 Manuel Matas
 Enrique López
 José Saizago
 Leonides Varquez
 Maximino Moreno
 Tomás de la Herra
 Pablo Carrasco
 Evaristo Anglés
 Fran.º García
 Manuel Fernandez
 Lorenzo Alvarez
 Manuel Fernandez
 Manuel Fernandez
 Manuel Fernandez
 Manuel Fernandez
 Manuel Fernandez

Sres. concurrentes

D. Diego Garrido
 " Manuel Matas
 " Enrique López
 " José Saizago
 " Leonides Varquez
 " Maximino Moreno
 " Tomás de la Herra
 " Pablo Carrasco
 " Evaristo Anglés
 " Fran.º García
 " Manuel Fernandez
 " Lorenzo Alvarez

En la Ciudad de Almendralejo siendo las veintidós horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Herra Blasco, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido citados, con asistencia de los Sres. Secretario e Interceptor.

Abierto el acto se procedió por el infrascrito Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, a la lectura del documento que literalmente copiado dice así:
 " Banco de Crédito Local de España.- Madrid 18 de abril de 1951.- Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz): Contrato n.º 1244.- Muy Sr. nuestro.- Confirmamos nuestra anterior de . . . y poseemos su grata del 2 del actual

y documentación adjunta. - Rogamos se sirva anotar que, con esta fecha, hemos efectuado en su Cuenta General de Crédito, los asientos que a continuación de tallamos:

Concepto.	Valor.	Debe.	Haber.
Saldo disponible en esta cuenta que por la petición de fondos formulada por su att ^o oficio arriba citado, hemos dado orden a este Banco Hispano Americano, para que acredite a su casa de esa plaza y para la cuenta de Vdes. ... hoy...	61.985'49		
Comisión y gastos según tarifa ...	40'90		

Rogamos el envío de la correspondiente carta de pago. - Para el completo pago de la certificación de obras remitida queda pendiente pts. 235.651'96. - Nos recordamos se hallan pendientes de justificar en esta fecha y por lo que a este contrato se refiere, pts. 290.000, cuyos documentos de inversión agradeceremos nos remitan. - Para nivelar el margen de crédito de esta cuenta con los de las consignaciones a que nos referimos más adelante, deben remitirnos ptas. 142'20 que no han reembolsado Vdes., por gastos de transferencias de fondos, incluidos los de la presente. - Al recibo de este importe y después de abonado en esta cuenta, el margen de crédito será de pts. 15.519'96, a su favor (S. E. u. O.) este saldo responde a los de las consignaciones en el capítulo 1^o, artículo 3^o, partida 1^a, para gastos de la operación pts. 50.116'27; y capítulo 6^o, artículo 3^o, por remuneraciones pts. 25.403'69 en el presupuesto extraordinario. El primero, debe quedar reservado para atender en su caso, los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, en contrapartida de la operación de crédito formalizado con este Banco, y cuyo adeudo, si procede, les pasaremos oportunamente; y el segundo, para cuando se produzca su petición por tal concepto. - Si Vds. lo estiman conveniente puede procederse a la consolidación de la deuda, ya que quedan agotadas las disponibilidades de la cuenta General de Crédito, para las obras objeto del con-

trato: - En este caso, la citada consolidación tendrá efectos del 30 de Junio próximo, a partir de cuya fecha se dará comienzo a la amortización, siendo el primer vencimiento a satisfacer por la anualidad resultante, el que recaerá en treinta de Septiembre de 1.951, como consecuencia aquella reserva quedaría abonada en una cuenta corriente a nombre de ese Ayuntamiento, que devengará intereses a su favor en razón del 0'50 % anual o del máximo autorizado para las cuentas corrientes a la vista, para en su día, poder adeudarse, si procede, como ya decíamos, los citados gastos de emisión: - Rogamos a Vds. nos pasen su conformidad con transcripción literal de la presente, para proceder en consecuencia: - Somos de Vds. atto. s. s. q. e. s. m.: Banco de Crédito Local de España: - Por poder: - Firmas ilegibles: - Rubricados: - "

Los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan que conforme a lo propuesto, la citada consolidación tenga efectos a partir del 30 de Junio próximo.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria, se levantó la sesión media hora después de empezada de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes de lo que yo el Secretario céntrico:

[Handwritten signatures and rubrics]
 Manuel Jaramela
 García
 Jaramela
 Jaramela
 Jaramela
 Jaramela

Stes concurrentes en la Ciudad de Almedinilla, siendo las veinte y
 D. Diego Garrido media hora del día treinta de Junio de mil novecientos
 " Enrique Lopez cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones
 " Manuel Matas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Don
 " José Sayago Comas de la Hara Blasco, los Sres Concejales que al un
 " Lorenzo Alvarez que se expresan, al objeto de celebrar sesión para la
 " Leonides Varquez que fueron citados con asistencia de los Sres Secre.
 " Maximo Moreno Secretario e Interventor, sin que haya presentado excu-
 " Pablo Carrasco causa de asistencia ninguno Sr. Concejel.
 " Fco Garcia Lopez Abierto el acto por el Sr. Presidente, por el in-
 " Manuel Fernandez Secretario, se dio lectura a el acta de la se-
 sion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Antonio Moreno Vista la peticion formulada por don Antonio Lu-
 Diaz reno Diaz, en suplica de satisfacer en forma de con-
 cierto el arbitrio sobre consumo local de bebidas y
 su recargo de cinco centimos por litro, de conformidad
 con lo informado al respecto, se accede a lo solicita-
 do, por la cuantia anual de seis mil cuatrocien-
 tas treinta y ocho pesetas, con setenta y dos centimos
 a ingresar por doradas partes en la Depositaria
 municipal, previa formulacion del obligado
 contrato de concierto.

Antonia Reta. De conformidad con lo informado por el Sr. Adminis-
 mal Caballero trador de Arbitrios, se accede a la concesion en arren-
 do a D.ª Antonia Retamar Caballero, de los puestos
 de cemento n.º 73, 74 de la Plaza del Mercado
 previa constitucion por referida interesada de la oportu-
 na fianza, y pago diario del arbitrio equivalente a dos
 pesetas cincuenta centimos, por cada uno de indicado
 puesto.

Francisco Cue- Se desestima el escrito de don Francisco Cue-
 vas Franco vas Franco, en peticion de que quede sin efec-
 to el acuerdo adoptado en sesion celebrada
 el dos de Abril ultimo, por el que a la vista

de los informes correspondientes, le fue señalada como cuota diaria a satisfacer por venta ambulante de polos helados, la de siete pesetas, con cincuenta céntimos, acordándose por unanimidad, no haber su modificación.

Círculo Mer. Al igual que en anteriores temporadas, se accede
Com. S. L. a la concesión de pago en forma de concierto, durante
Junio a septiembre del presente año, por el arbitrio
de ocupación de la vía pública con mesas, sillas y
veladores, en cuantía mensual de cuarenta pesetas, que
solicita el Círculo Mercantil S. L.

D. Juan Anisis Rebolledo. Informado favorablemente por el Sr. Interventor
se accede a la concesión de un mes de permiso, que
para asuntos propios solicita D. Juan Anisis Re-
bolledo.

Manuel Zamora Jubilación. El Sr. Alcalde manifiesta a continuación que
en la sesión de 31 de Marzo del año actual se acordó
jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria,
al Jardero jefe del Paseo de la Piedra, Don Manuel Zamora Macías,
asignándole como haber de jubilación el equivalente al Subsidio de
Vejez, pero como en mencionado acuerdo se determinó en
exactitud la cantidad a percibir, procedía hacerlo ahora,
estimando que con arreglo a las prescripciones del Decreto de 29 de
Diciembre de 1948, del Ministerio de Trabajo, la
asignación mensual que por tal concepto debía percibir era la de 200,00 pts,
teniendo en cuenta que el periodo de cotización de dicho empleado
superaba los 120 meses, que para los trabajadores fijos
determina en su último párrafo el art. 3.º de mencionada disposición. Los Pres-
s concurrentes, acordaron por unanimidad aceptar la propuesta de la
Presidencia en todas

sus partes, y que sean habilitados los créditos precisos para su percibo a partir de 1º de Mayo próximo.

Saturno Cano y Avelino Gallego Concede el Excmo Ayuntamiento del escrito formulado por D. Saturnino Cano Jover y Don Avelino Gallego Camarero, en suplica, les sea consentida la edificación y construcción de un edificio que se destina a fabrica de pan en corralones de la calle Cuellar.

Aducen en su escrito, ostentar la representación de la mayoría de los fabricantes locales de pan y su propósito de constituir una sociedad provincial que los ayude, para con mayores elementos, modernizar la elaboración de pan en arreglo a procedimientos más perfeccionados.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar a los Sres. reunidos, que a su juicio existen razones de gran conveniencia para que se acceda a lo solicitado. Primero, por que se trata de edificar donde hoy existen corralones, sin supresion por tanto de vivienda alguna. Segundo, por que al desaparecer del centro del casco urbano buen número de tahonas y hornos, desaparecen también sus molestias y peligro de incendios para el vecindario, y tercero, que estos locales al ser desalojados pueden en su día destinarse a viviendas.

Cierto, que las Ordenanzas sobre Edificaciones, no conceptua como Zona industrial el sitio donde se pretende construir la fabrica, pero no es menos cierto, que dicho Cuerpo legal no impide claramente el traslado de construcciones destinadas a industria, siempre que no se aumente su superficie, por lo que interpretando las ordenanzas con criterio flexible y racional, los señores concurrentes, despues de meditado estudio, por unanimidad acuerdan, acceder en principio a lo.

solicitado, si bien se condiciona, a la presentación por dichos interesados del obligado proyecto facultativo de la obra a realizar y cumplimiento de los requisitos legales.

Indemnización
Casa-habitación
M. Nacionales

A continuación, hace asimismo uso de la palabra el Sr. Alcalde, para dar a conocer a la Corporación, de su reunión celebrada con los Señores Maestros Nacionales, a los fines de fijar para el trienio 1952, 1953 y 1954, la indemnización por casa-habitación durante tal periodo a referidos funcionarios y que fue determinada y aceptada en la cuantía anual de tres mil novecientas pesetas, equivalente a trescientas veinticinco pts mensuales, siendo ello aprobado por unanimidad.

Becas

Conforme al orden del día a propuesta de la Comisión Permanente, conoce el Excmo Ayuntamiento Pleno, de las puntuaciones finales, obtenidas durante el acabado curso 1950/51 en el Colegio Escuela de Enseñanza Media autorizado, Nuestra S^{ra} de la Ciudad, por los alumnos becarios del Ayuntamiento. En uso de la palabra el Sr. Alcalde expone a los señores que de todo es conocido la imperiosa necesidad en que el Municipio se encuentra de sufragar becas para estudiantes pobres que cursen o puedan cursar estudios en el Instituto de Enseñanza Media y profesional.

A ello dice, señores obligados no ya solo por el bien que en el mañana ha de reportar a los beneficiarios, al dotarles de un título que los capacita para el ejercicio de profesiones en que hasta ahora, les fue imposible el acceso, sino también, por que obtenido después de imprevistos esfuerzos la dotación de tal Centro docente en nuestra Ciudad, es deber moral de todos el contribuir



a su mejor desenvolvimiento.

Después de amplia deliberación en que intervinieron varios Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad, que la cantidad a destinar para becas a estudiantes pobres que cursen estudios en el Instituto Laboral, sea igual a la que viene sosteniéndose con iguales fines en el Colegio de Nuestra Señora de la Ciudad, acordándose también, que la Comisión de Custodiamiento Pública haga selección de los más capacitados, privando de los beneficios de las becas a aquellos que por su escasa puntuación no se consideren merecedores a seguir disfrutándolas, y que las nuevas becas que se cubran en sustitución de estas sean en doble número, con la mitad de su asignación al objeto de atender con la misma cantidad a doble número de alumnos.

Proyecto embalsamamiento. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en vista del excelente resultado obtenido con el arreglo de la conducción Albuera-Conduccion de aguas, que supera lo previsto en los proyectos, hasta el extremo de que por la primera sección de la conducción, pasan más de tres millones cúbicos lo que facilitará la realización de los proyectos, que para la segunda etapa de realizaciones, se tienen previstos ya que en virtud de esta feliz circunstancia, la incorporación de las Albueras de Zafra y futuro pantano del Guadajira, pueden hacerse en la primera sección con mucho menor coste que si hubiera habido que realizarlo como antes se preveía en la cabeza del sifón n.º 7, estimo que querrá ser ya abordable la realización de estas obras, que por otra parte es considerada convenientemente para dejar cuanto antes asegurado el abastecimiento total

de Alcañalizo en el futuro, y que seria posible resolver el de los pueblos de Santa Marta, Villalba y Aceuchal, segun se apunta en los informes emitidos por el Sr. Ozores en anterior ocasion y que verbalmente le ha reiterado en su ultima visita, por lo que considera oportuno el proponer se acuerde encargar al citado Excmo. la realizacion de un estudio completo para con elementos de juicio y cifras actuales, esto resolver lo que sea procedente.

Despues de amplia deliberacion se acuerda por unanimidad, que el Excmo. Sr. Jaime Ozores Marquina, estude y proyecte el coste de tale obra para someterlo a aprobacion del Ayuntamiento.

A launcion
librenos sus
tituto

Se faculta al Sr. Alcalde para que puesto al habla con los dueños de los terrenos donde se trata de construir el edificio para Instituto de Enseñanza Teórica y Profesional, contrate con los mismos la adquisicion del solar necesario, al precio de veinte a veinticinco pesetas metro cuadrado.

Aleantajillado
Calle farola

Es acordado pasar a la Oficina de Obras el escrito que formula determinado recurso, en peticion de que se realicen los servicios publicos municipales de alcantarillado en la barriada de la farola y calles Canovas y Zugasti.

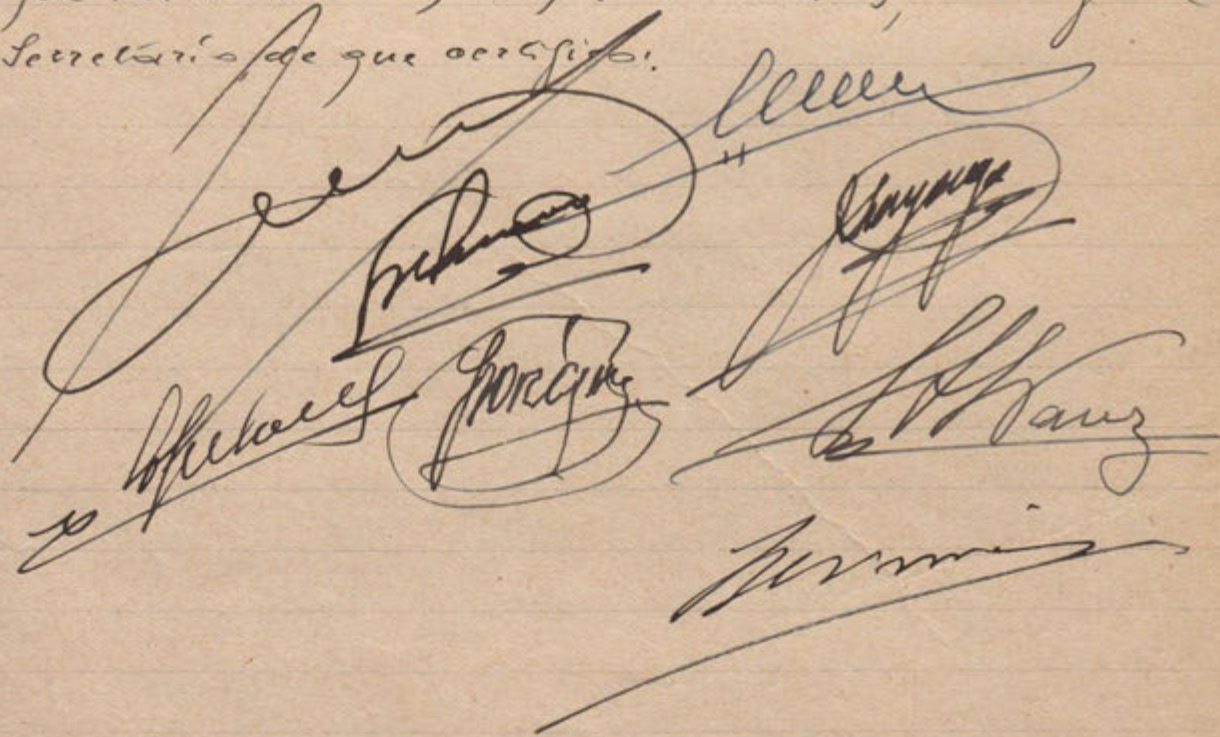
La Presidencia espone a los señores reunidos, que en la ultima visita realizada a esta por el Señor Ozores, tuvo un cambio de impresiones con el acerca del asunto tantas veces hablado, sobre la conveniencia de construccion de una estacion depuradora de aguas residuales y estercolero municipal.

Las ventajas que con ello se obtendrian, superan a toda ponderacion, pues las aguas despues del tratamiento se utilizarian en el riego de las huertas, que hoy se hace con a-

guas infectas, con grave peligro de la salud pública y se obtendrían gran cantidad de abonos muy necesarios en este pueblo por la gran riqueza agrícola por lo que souete este asunto a deliberación del Ayuntamiento

Los señores concurrentes, previa deliberación aceptan la propuesta de la Presidencia y por unanimidad acuerdan, que se encargue de este estudio y confección de proyecto, el Ingeniero Don Jaime Pedres Marquina

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión dos horas después de empezada, de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario de que ocupo.



Sres. concurrentes
D. Manuel Makas
" Enrique López
" José Sayago
" Leonides Varquez
" Lorenzo Alvarez
" Máximo Moreyo

En la Ciudad de Calucendralejo, siendo las veinte, treinta horas del día nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron bajo la Presidencia de Don Eouias de la Hera Blasco, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron citados, con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada

por unanimidad.

A continuación se transcribe el acuerdo adoptado en sesión del treinta y uno de mayo que por error fue omitido y es como sigue:

Seguendo el orden del día y por previo mandato de la Presidencia, el Sr. Interventor dió lectura a una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de créditos por transferencias de unos a otros capítulos del Presupuesto en curso, a fin de dotar de consignación necesaria a diversas partidas de gastos que la tienen insuficiente y habilitar otras nuevas para cumplimiento de acuerdos de la Corporación.

Los Sres. reunidos estudian detenidamente cada uno de los créditos que se suplementan o transfieren, y en consideración a que tales modificaciones del Presupuesto son necesarias y convenientes y que de las mismas no podrían deducirse perjuicios para el Ayuntamiento, según informan los Sres. Secretario e Interventor, acuerdan por unanimidad aprobar en todas sus partes la ya citada propuesta de la Comisión de Hacienda, que comprende aumentos y bajas de consignaciones, ascendentes, por igual, a 138.127'25 ptas.

También acuerdan que el expediente a que la misma se refiere, nº 2 de los que se instruyen en este ejercicio, sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles para oír las reclamaciones que se formen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950.

Y igualmente se subsana el acuerdo omitido el treinta del pasado mes de junio de acceder a la petición formulada por Don José María Martínez sobre edificación del solar de su propiedad situado en calle Reina Victoria, para un cine de verano, bien entendido que tal autorización lo es con carácter provisional y valedera por plazo de tres meses, dentro del cual habrá de presentar el proyecto de la obra y abono del arbitrio pertinente y de no hacerlo así, dará lugar a demeritar lo que había ya edificado.

A continuacion por el Sr. Presidente se manifiesta que se halla sobre la mesa el proyecto confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal de reforma interior de la poblacion en la zona comprendida entre las calle San Antonio, Prim, y Colegio con apertura de nuevas calles.

Los Sres. concurrentes examinan con todo detenimiento el aludido proyecto en todas sus partes, acordando aprobarlo en principio, pero hallándose comprendido en el mismo, propiedades que han de ser objeto de expropiacion, se acuerda sea expuesto al público durante el plazo de un mes, para admitir cuantas reclamaciones escritas se formulen en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del vigente Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 14 de Julio de 1924, para despues continuar la tramitacion reglamentaria del expediente.

Y siendo este el unico objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion hora y media despues de su comienzo, extendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico;

[Handwritten signatures and names]
Manuel Terraneta
Berrubio

Sres. concurrentes

D. Enrique López

" Manuel Matas

" José Sayago

" Manuel Eder.

" Maximo Moreno

" Leonides Tarquer

" Lorente Alvarez

" Pablo Carrasco

" Tomas de la Hera

Mtner. de Pinillos

En la ciudad de Almendralejo, siendo las veinte treinta horas, del día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el despacho de esta Alcaldia los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia de Don Tomás de la Hera Blasco, al objeto de celebrar sesion para la que fueron citados, con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor, sin que haya presentado excusa de asistencia ningun Sr. Concejál.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, por el infrascrito Sr. Secretario, se dió lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

La Corporacion se da por enterada de la comunicacion del Exmo. Sr. Gobernador Civil, con traslado del escrito de fecha 14 del actual, del Exmo. Sr. Director General de Administracion Local, acerca de creacion de la plaza de Jefe de Policia Urbana.

Conocese asimismo, del oficio dirigido al Sr. Alcalde por el Exmo. y Reverendisimo Sr. Obispo de la Diócesis, expresando su agradecimiento a nuestro Municipio y fieles, por la aportacion de ornamentos y demias utensilios sagrados para el culto en la Capilla aneja al Grupo Escolar de San Roque.

Leida instancia de Don Eduardo Montero de Espinosa y Ortiz de Zárate, Licenciado en Ciencias Químicas, para poner a disposicion del Municipio su Laboratorio particular, en el que bajo su direccion técnica, pudieran realizarse cuantos trabajos y analisis le fueran encomendados mediante el pago de cantidad a determinar, se acuerda pase a estudio la oferta, recabando informes de la Junta de Sanidad y Sres. Farmacéuticos, asi como del Sr. Secretario para el aspecto juridico del caso.

Dada lectura al escrito presentado por el C.F. Extremadura, agradeciendo el incondicional apoyo prestado por el Ayuntamiento para la construccion del Campo de Deportes, pero considerando que aun falta dotarlo de instalaciones total-

Creacion plaza
Jefe de Policia
Urbana.

Oficio del
Sr. Obispo

Laboratorio de
Analisis

Campo de
Deportes.

mente impresionables que han hecho elevar su presupuesto inicial, aumentando la carga y responsabilidad que sobre tal Entidad pesa, solicitan contribuya el Excmo. Ayuntamiento, con el importe del 50% del presupuesto, cifrado en 125.000 pesetas, ya que obran guiados en el afán de beneficiar deportivamente a la población.

La Presidencia expone a los Sres. concurrentes, la imposibilidad material de momento, de contribuir en la cuantía de 62.500 pesetas a que asciende el 50% del presupuesto de la obra, pero como a todos nos impulsa el mejor deseo de favorecer al deporte, dotándolo de un campo a tono con la importancia de nuestra población, estima procede tomar en consideración la petición formulada y que a la confección de nuevos presupuestos para 1952, se consigne partida de gasto para tal atención.

Los Sres. concurrentes, previa amplia deliberación sobre el particular, acuerdan por unanimidad conforme a lo manifestado por la Presidencia.

Se accede a la concesión de un anticipo reintegrable de una paga de su haber, que solicita el Alcalde retirado Don Juan González Gordón.

Por la Presidencia se expone a los Sres. concurrentes, la necesidad de adquirir solar para el emplazamiento del Instituto de Enseñanza Media y Profesional, para una extensión aproximada a quince mil metros cuadrados.

Los dueños del lugar donde ha de ser emplazado, no tienen inconveniente en la venta, si bien estiman que el precio oscilará de veinte a veinticinco pesetas el metro cuadrado.

Como para hacer frente a tal adquisición no se cuenta con efectivo disponible, es necesario proceder a la confección de un presupuesto extraordinario en el que ha de figurar como primera partida de ingresos, el producto de la venta de los terrenos-solares que posee este Ayuntamiento.

Anticipo
reintegrable

Adquisición
solar para el
Instituto X



Los Sres. concurrentes previa deliberación al efecto, acuerdan autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que haga las gestiones oportunas con los propietarios de terrenos donde se instalará dicho Centro y que se proceda a la confección de referido presupuesto extraordinario.

A continuación conocen los Sres. reunidos de los gastos del Servicio Municipal del Abastecimiento de Aguas de los meses de Mayo y Junio que ascienden respectivamente a 18.267'49 y 18.598'92 pesetas, los que se aprueban por unanimidad, así como los resúmenes de los gastos e ingresos que se comprenden en las mismas actas de sesiones de la Comisión Mixta del servicio dicho de los días 6 de Junio y 17 de Julio del año actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión hora y media después de su comienzo, de la que se extiende la Presente acta que suscriben los Sres. concurrentes de lo que yo el Secretario certifico:

[Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like 'Alcalde-Presidente', 'Secretario', and others.]

Sres. concurrentes

D. Diego Garrido

" Enrique López

" Manuel Matas

" José Sayago

" Pablo Carrasco

" Manuel Eder.

" Evaristo Anglés

" Lorenzo Álvarez

" Franco García

" Máximo Moreno

" Tomás de la Herra

Mner. de Dujillos

" Leóyides Targuer

En la Ciudad de Almendralejo siendo las veinte horas del día catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron bajo la Presidencia de Don Tomás de la Herra Blasco, en el despacho de esta Alcaldía, los Sres. que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron citados, con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, por el infrascrito Sr. Secretario, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde hace constar que el objeto de la presente sesión, según se dice en la convocatoria, no es otro que el de aprobar en ella si procede la propuesta de la Comisión Mixta del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas sobre suplementos de Créditos por transferencias dentro del presupuesto del Servicio indicado. Esta propuesta a la que seguidamente da lectura el Sr. Secretario, es motivada por la necesidad muy atendible de reforzar determinadas partidas con cargo a consignaciones de otras que actualmente aparecen dotadas con exceso.

La continuación por el infrascrito Sr. Secretario es leída la propuesta de referencia que comprende aumentos y bajas dentro del citado presupuesto que ascienden a catorce mil pesetas, (digo) veintidos mil pesetas.

La Corporación delibera sobre el particular y acuerda, por unanimidad, aprobar en todas sus partes las modificaciones de créditos que se proponen.

También se acuerda que el expediente objeto de este asunto sea expuesto al público como se dispone en el artículo 664 de la Ley articulada de Régimen Local.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión media hora después de su comienzo, extendiéndose la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico:



Sres. concurrentes

- D. Diego Garrido
- D. Enrique López
- D. Manuel Matas
- D. José Sayago
- D. Pablo Carrasco
- D. Manuel Eder.
- D. Evaristo Angles
- D. Lorenzo Álvarez
- D. Francisco García
- D. Máximo Moreno
- D. Tomás de la Herra
- D. Félix de Bisillos
- D. Leónider Larquer

En la Ciudad de Almodralejo, siendo las veinte horas del día veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el despacho de esta Alcaldía, bajo la Presidencia de Don Tomás de la Herra Blasco, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron citados, con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor.

Cabierto el acto, y previo mandato de la Presidencia, por el Sr. Interventor se da lectura a las Ordenanzas municipales números 4, 5, 7, 13, 15, 19, 24, 29, 30, 41, 53 y 56, que se modifican en sus tarifas y que corresponden, respectivamente, a los conceptos impositivos de: Promover la construcción de acometidas al alcantarillado, etc.; Promover la higiene de edificios habitados, la construcción de viviendas, etc.; Seguro del ganado de carnicería de cerda; Licencia de construcciones; Inspección de calderas de vapor, motores, etc.; Servicios de alcantarillado; Desagues en vías públicas, etc.; Entradas de carruajes en edificios particulares; Rejas salientes, etc.; Rodaje o anaste por vías

Audiencia 2^a Badajoz 2^a Bailein 1^a
 Buenavista hasta Malvinos 2^a id. resto 3^a Cajigal 2^a
 Calauoute 5^a Calvario 3^a Calvo Lotelo 1^a Cañovas 3^a
 Carueril 5^a Cantones 1^a Casetues 5^a C. Coronado 1^a
 Carrera 2^a Casas de Medel 5^a Cervantes hasta Cantones
 E. Cervantes hasta fiscal 1^a Colegio 2^a Comandante
 Castejón 3^a Comandante Genero 5^a Cometa 4^a
 Concepción 4^a Conde de Osilos 4^a Condesa de la Oliva
 4^a Condesa de Bonisca 5^a Coronel Fernando Solís
 5^a Corta 3^a Cuellar 4^a Diego Eiler 5^a 18 de Julio
 4^a D. Morales 4^a Douros Cortes 2^a Empalme 2^a En-
 rique Briviño 4^a Ermita 3^a Ermita Piedad 3^a = Enri-
 cayo 3^a Espraceda 2^a Estación 2^a Eugenio Hermoso
 4^a Extramadio 5^a farola 4^a feria 3^a frailes 4^a -
 fray Alonso Cabero 5^a Francisco Pirano hasta Manuel
 Dea E. Francisco Pirano resto 1^a fuentes 2^a Gavaderos 4^a
 General Barbara 5^a General franco hasta Reina Victoria E
 General franco, resto 1^a Guiso de Plano 4^a General Sol-
 is 4^a General Primo de Rivera E. General Yague 5^a
 Grauados 5^a Haminas 5^a Herman Cortes 3^a Houda
 3^a Hornachos 2^a Huerto 4^a Herreria 4^a Jne Antonio
 Primo de Rivera hasta terminación pavimento cemen-
 to E. La uispa, resto 1^a Juderias E. Julián García
 Hermader E. León XII 4^a Lobón 5^a López de Ayala
 4^a Luis Corrado hasta General franco E Luis Corrado,
 resto 2^a Luna, hasta C. Coronado 1^a Luna, resto 3^a Ma-
 lovinos 3^a Manuel Díar 1^a Mártires hasta Luna E.
 Mártires, resto 2^a, Mantos 3^a Matadero 2^a Mender -
 Ximer E. Mérida E. Miguel María 5^a Moñitas 5^a
 Molineta 4^a Monalud 2^a Moreno Nieto E. Murillo
 4^a Mercedes 4^a Oros Marquim E. Salazar 2^a Pa-
 lomas 3^a Palomios 4^a Panto y Landero 5^a Pedro
 María 2^a Piedad 2^a Pascari fernandez fur 5^a Plaza
 del Corazón de María 1^a Plaza de España E. Plaza

Espronceda 6. Plaza de la Iglesia 6 Plaza de Cortes 4^a Po-
zas 5^a Pozo 2^a Prado 2^a Prión 3^a Rafia 4^a Ramón y Cajal
4^a Reina Victoria 6. Reyes Católicos 6. Rogelio Briviño 5^a Ro-
seuola 3^a San Antonio hasta Julián García 1^a San Antonio,
resto 2^a, San Blas hasta Estoción 2^a, San Blas, resto 3^a San
José hasta Cantos 1^a San José Resto 2^a San Judas 5^a San
Marcos 4^a San Roque 4^a Santa María de Lora 5^a Santa
Cua 2^a Santa Marta 3^a Santa Lucía 5^a Santa Teresa 2^a
Ricardo Romero 6. Santiago, hasta Santa Ana 2^a Santiago,
resto 4^a Sevilla 2^a 7 de Agosto 4^a San Roque, silera 3^a
Sibera de Sta Ana 4^a Sol 2^a Solana 4^a Soto Maucora 5^a
Tercio 5^a Torremejías 4^a Travería de Aceuchal 4^a Valle
2^a Velargues 4^a Villafranca 2^a Villalba 2^a Vistahermosa
2^a Vivero 4^a Zorrilla 2^a Zugasti 4^a Zurbarán 1^a. =

Tambien hace constar la Presidencia, la necesidad
de que las ordenanzas municipales no modificadas, se
adapten en sus fundamentos legales a la vigente Ley ar-
ticulada de Régimen Local, puesto que así, dice, sin va-
riar conceptos ni tipos de tarifas se facilitará, empero, to-
da relación de actos de comprobación y estudios de tales
Ordenanzas con la Ley de mención anterior.

Los Sres. reunidos, después de corta deliberación, por
unanimidad, acuerdan aprobar la nueva clasificación
de calles y en unisimo lo propuesto por la Presidencia res-
pecto a la adaptación de las Ordenanzas no modifica-
das, y que el expediente que ha de comprender estos
últimos asuntos remitidos, se exponga al público por
plazo de quince días hábiles para general conocimiento
y demás efectos reglamentarios consiguientes.

Queda enterada la Corporación de la Circular del Ilmo.
Sr. Delegado de Hacienda inserta en el B.O. de la Provin-
cia n.º 182 correspondiente al día diecinueve del co-
rriente mes, sobre exacciones municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que ten-

tan, se levantó la sesión, por el Sr. Presidente una hora y treinta minutos después de su comienzo, de lo que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, de la que yo el Secretario Certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Manuel Jimeno
 Idelmar
 Manuel Jimeno
 Manuel Jimeno

- Sres. concurrentes
- D. Diego Garrido
- " Enrique López
- " Manuel Matas
- " José Sayago
- " Leocides Varque
- " Máximo Moreno
- " Lorenzo Alvarez
- " Pablo Carrasco
- " Manuel Fernandez
- " Evaristo Auglis
- " Francisco Garcia

En la Ciudad de Alameda de Guadalupe siendo las veinte horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el despacho de esta Alcaldía, bajo la Presidencia de Don Eusebio de la Herra Blasco, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión, con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor.

Abierto el acto por el Sr. Presidente por el infrascrito Sr. Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Interventor, se da lectura a la siguiente relación de cuentas por servicios y atenciones municipales:

C o n s e p. t o s

Fco. Caballero	Por tornillos para obras	48.00
Luis Solis	Por material y trabajos instalación alumbrado en la Piedraol	6.400.00

Aut: León	Por limpiera maquinas escribir	70.00
Seandro Garcia	" nueve metros almeudrilla cacheros calle Cometa	360.00
Justa Bermejo	Por alcohol para globos fiestas	30.00
Corchero y Cia S.B.	Por aceite y valvolina maquina aspiradora	77.20
Manuel Goureller	" trabajos carpinteria en edificios	655.00
Julio Marcelo	" 1.50 metros arena reparacion edificios	112.25
	Total	7.752,45

Los Sres. reunidos, acuerdan, por unanimidad el pago de las anteriores facturas con cargo a sus respectivas consignaciones.

Banco Credito
Local
20 viviendas

A continuacion por el infrascrito Secretario se da lectura a una comunicacion del Banco de Credito Local de España, que copiada literalmente dice asi: "Escudo Nacional. Banco de Credito Local de España. - Seccion de Operaciones. - Madrid 18 de Agosto de 1951. Ayuntamiento de Almedinilla (Badajoz) Muy Srs nuestros. A su debido tiempo fue en nuestro poder su atenta del 9 de Julio ppd^a, por la que nos confirman que la cantidad que precisan como prestamo de este Banco, para la construccion de 20 viviendas protegidas para maestros es de 364.212,05 Pts, en lugar de 194.212⁵⁰ Pts, que les tenemos indicady. Nos permitimos insistir en nuestro punto de vista, que sometemos nuevamente a su consideracion, para que se sirvan pasarlos su conformidad. Si partimos del importe del presupuesto de las 20 viviendas, que asciende a 1.128.424,09

Y si deducimos la partida asignada a la urbanizacion de la zona de viviendas, por el contrato n.º 1.157, de fecha 1.º de Diciembre de 1947, que se figura en el apartado 7.º de la exposicion de la escritura se cifra en

Pts 106.842,41
1.021.581,68

(y si deducimos la partida asignada a la urbanización de la zona de viviendas, por el) Y si para estos gastos cuentan con la subvención del Ministerio de Educación Nacional Pts 400.000'00 y el 40% del Instituto Nacional de la Vivienda

	<u>427.369,63</u>	<u>827.369,63.</u>
queda una diferencia por cubrir de Pts		<u>194.212,05</u>

de otra forma, tenemos: - la cifra que figura consignada en los ingresos del presupuesto extraordinario, como producto de esta nueva operación y previa deducción de 60.000.- Ptas de la subvención en principio concedida por el Ministerio de Educación Nacional.

son: 534.212,05 Pts

Como la subvención del citado Ministerio, ha sido ampliada hasta 400.000.- Pts, han de deducirse 340.000'00 " con lo que obtenemos el mismo resultado 194.212'05

que es la cifra a obtener como crédito de este Banco.

En su consecuencia, nos disponemos a preparar la propuesta que, por esta cifra, hemos de someter a la aprobación de nuestro Consejo, en sus próximas reuniones del mes de Septiembre. - Rogamos nos pasen su conformidad y en esta espera, nos reiteramos de V^a altos ss. ss. q. e s m. Banco de Crédito Local de España. - Por Poder: Dos firmas ilegibles = Rubricadas. - La Excma Corporación hace estudio del particular transcrito y después de amplia deliberación, por unanimidad, acuerda, que el préstamo ya solicitado de la Entidad de Crédito mencionada para la construcción de veinte viviendas protegidas para

Maestros Nacionales quede reducido a la cantidad de cinco noventa y cuatro mil, doscientas doce pesetas, cinco centimos (194.212'05); siendo esto posible en razón a considerarse firme el préstamo sin interés que tiene concedido para el mismo fin el Instituto Nacional de la Vivienda al no deducirse de la base de la base para la obtención del mismo, el importe de la mayor subvención que ha sido concedida por el Ministerio de Educación Nacional

Inspectores
de Rentas y
Exacciones

A continuación la Presidencia habla a los reunidos sobre nombrar a dos funcionarios del Ayuntamiento para el servicio de Inspección de Rentas y Exacciones ante la necesidad de girar inmediatamente inspecciones, con regularidad, a determinados Centros industriales etc. a los fines y en cumplimiento de cuanto se determina en los artículos 716 y siguientes de la aplicación de la vigente Ley articulada de Régimen Local. Los funcionarios que se proponen para el desempeño de tal misión, dice, por considerarlos con capacidad suficiente para el caso, son el Oficial Mayor de Secretaría Dn. Argimiro Amunión García y el Administrador de Arbitrios Don Juan Amisís Rebolledo.

La Corporación delibera sobre el particular y por unanimidad aprueba lo propuesto por la Presidencia, acordando en su virtud nombrar provisionalmente Inspectores del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones a los ya citados funcionarios Don Argimiro Amunión García y Don Juan Amisís Rebolledo.

Habiéndose omitido en el acta de la sesión del 31 de Julio último referirse a continuación el siguiente acuerdo. Leída instancia de Don Isabel Garrido del Poz, haciendo observar al ayuntamiento

mientras se extrañen por los obras llevadas a cabo en finca de su propiedad, consistentes en apertura de zanjas y alcantarillados, sin previo conocimiento al efecto, manifiesto no tiene inconveniente en consentirlos, siempre que por el ayuntamiento, se adopte los acuerdos que en estado escrito expuso.

La Jem. Corporación unánimemente acuerda: 1º reconocer la plena y exclusiva propiedad a D.º Isabel Saviola del Poz, de los dos parcelos que lindantes con la carretera de Badajoz, han sido atravesados con las obras de desagüe de la calle del mismo nombre. 2º D.º Isabel Saviola del Poz, no tra cobrado indemnización alguna por permitir la realización de tales trabajos, y 3º Que si en cualquier momento, quisiera realizar obras que puedan encontrar dificultades, por ejecución de los referidos de alcantarillado, el ayuntamiento se obliga a modificar en lo que fuese necesario, el trazado de dicho alcantarillado, siendo los obras por cuenta del mismo.

Lorenzo Garcia
Flores.

Leída instancia de D.º Lorenzo Garcia Flores, en la que solicita ocupar el puesto de cemento n.º 87 de la Plaza del Mercado por cuenta, y leído asimismo el informe que sobre el particular emite el Sr. Administrador de Chibinos, los señores reunidos por unanimidad y de conformidad con dicho informe, acuerdan: Acordar dicha petición, toda vez que dicho Sr. Garcia Flores solicita el puesto por cuenta, estando ya su mita concertada con autoridad.

Anticipos Reintegrables.

Leído escrito del Guardia Municipal D.º Francisco Martinez Taguero en petición de anticipos reintegrables de dos mensualidades y visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor, se accede de conformidad con lo solicitado.

Alfred Sanchez

Leída instancia de D.º Alfred Sanchez Gonzalez, en la que solicita la mita del puesto de cemento n.º 87 de la Plaza del Mercado, vacante

en la actualidad, y leído asimismo el informe del Sr. Administrador de Arbitrios, los señores reunidos por unanimidad acuerdan.-

- 1º Acceder a la ocupación del puesto referido, de conformidad con el informe del Sr. Administrador, y
- 2º Que la interesada previamente a la ocupación, había de constituir la fianza correspondiente.

Pedro Carifa.

Caida instancia de D. Pedro Carifa Lambano, en la que solicita ocupar el puesto de cemento n.º 86, vacante en la actualidad, y leído asimismo el informe que sobre el particular emite el Sr. Administrador de Arbitrios, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad y de conformidad con dicho informe.

- 1º Acceder a la ocupación del puesto referido, y
- 2º Que el interesado, previamente a la ocupación, había de constituir la fianza correspondiente.

Pedro Gomez Garcia.

Caida instancia de D. Pedro Gomez Garcia, en la que solicita se dé de baja en la Administración de Arbitrios la ficha de Pedro Garcia Gomez y se mande retirar de la Agencia Ejecutiva los talones que aparecen a nombre de dicho Sr. correspondiente a los años 1949 y 1950, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad y de conformidad con el informe.- 1º Comunicarle que la ficha de Pedro Garcia Gomez, ya ha sido baja para 1.951 de la Administración de Arbitrios, y en respecto a la retirada de los talones del año 1949 y 1950 estiman que no es procedente acceder a ello.

Rectificación
acuerdo 9-7-951

El Sr. Presidente hace uso de la palabra y expone a los Sres. reunidos, que, en sesión celebrada por la Comisión Permanente, el 9 de Julio último, fue tomado el acuerdo de eximir de todo impuesto municipal, incluso plus valia, las edificaciones de nueva planta, con destino a vivienda, cuyos presupuestos de ejecución material, no excedieran de 60000 pe-

setas.
 Sustituya como fundamento de tal acuerdo, que tiende a beneficiar a la pequeña y mediana construcción, fomentando así el incremento de viviendas para la clase humilde. - Ahora bien, sigue diciendo, como el tipo señalado parece algo excesivo, estima debiera rectificarse dicho acuerdo, en el sentido de que solo gozaran de exención, las nuevas construcciones de viviendas de presupuesto inferior a 40.000 pesetas.

Los señores concejales, después de amplia deliberación sobre el particular, conforme a lo manifestado por la Presidencia, acuerdan por unanimidad, queden exentas del pago de arbitrios inherentes a construcciones y plus valía, obra edificación de nueva planta, con destino a vivienda, enclavada dentro de la Zona de ensanche, cuyos presupuestos de ejecución material, no rebasen la cuantía de 40.000 pesetas.

D. Pedro Alcantara de Batlle

Se desestima el escrito formulado por D. Pedro Alcantara de Batlle, en suplica de revisión de la cuota girada por alcantarillado y desagüe de edificio de su propiedad en Carretera de Badajoz, visto el informe al respecto, emitido por el A. Equiparamento Municipal.

D. Antonio Gurales Causece

A los fines de resolver sobre la petición de beca para estudios superiores, instada por D. Antonio Gurales Causece, se acuerda oficiar al Sr. Director del Colegio de Nuestra Señora de la Piedad, donde como becario del Ayuntamiento, cursa el Bachiller el Sr. Gurales Causece, para que remita hoja de estudios de dicho interesado, e informe sobre su formación cultural y juicio que les merece a tales efectos, para acordar después lo procedente. =

Peticiones vecinas de Sta. Ana y San Antonio.

Ante el escrito que formulan a la Presidencia, determinados vecinos de las calles de Santa Ana y San Antonio, expresando el peligro que corren sus viviendas de ser inundadas de sobreenir

tormentas o fuertes torrenciales de lluvias, como consecuencia de la mayor altura dada sobre la parte baja de tales calles, a causa del nuevo pavimento de la Carretera de Santa Ana, estimándose justa la petición, se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que en el asesoramiento de los técnicos de Obras Municipales, resuelva sobre el particular lo procedente.:-

Leandro Garcia Costilla Ante el escrito presentado por Leandro Garcia Costilla adjudicatario provisional del Grupo de Virreudas protegidas para Maestros Nacinales en Sibera de San Antonio, se acuerda requerirle para la presentación de la fianza definitiva, a fin de otorgar la escritura pública, y dar comienzo a la obra.

Se desestima escrito firmado por varios vecinos dueños de esterceras situadas al sitio denominado Huerta la Oliva, solicitando seguir depositando estercoles en referido lugar, tanto por razones de higiene como de ornato, cumpliéndose con ello los Bando dictados por la Alcaldia en tal sentido.

Hir. Gral. Comunicaciones. Presentado el proyecto para la construcción del Palacio de Comunicaciones formulado por el Arquitecto D. Carlos Siro de la Puerta, que cifra en 3.327.344,13 pesetas, se acuerda aprobarlo por unanimidad.

Seguidamente, se di lectura a los documentos que mencionados le envia, sobre instrucciones, para solicitar el oportuno préstamo de la Caja Postal de Ahorros, exponiendo la Presidencia que estas instrucciones no estan de acuerdo con lo que verbalmente se fue dicho en la Direccion General de Comunicaciones, pues alli le dijeron que la Caja Postal concedia préstamo con la garantía de lo edificado y el solar, que los intereses y amur-

tasacion irian cubiendose con el alquiler del edificio, cuya operacion, o preferencia, tiene siempre el Estado, pudiendo ser adquirido mediante el pago de las cantidades que resten por amortizar, por cuya razon estima conveniente el que se pida aclaracion a la Direccion General sobre estos extremos al objeto de que la operacion se plantee en los terrenos en que nos habian informado, acordandose por unanimidad que se eleve escrito a la Direccion General en el sentido que se estime por la Ahalldia pertinente. =

Constuccion
Cruzia n.º 267
y 268.

Visto el proyecto de constuccion de las Cruzias de nichos numeros 267 y 268, con Osario, intermedio, en el Cementerio Catolico Municipal, formulado por la Oficina de Obras, tenido en cuenta que la consignacion actual presupuestaria no permite la obra en comun, siendo de inaplazable espera la constuccion de nichos, se acuerda por unanimidad, constuir la Cruzia n.º 267 y aplazar para el proximo año, el resto de la obra.

Enajenacion
de solares

Se aprueban los pliegos de condiciones para la venta en publica subasta de cuatro solares propiedad de este Ayuntamiento, en lavados, al sitio de las Reunidas, dos; uno en silera de Santa Ana, y el otro, en San Judas, fijando como tipo para la enajenacion, el valor respectivo a cada uno, señalado en Yventario de 16.335'00 ptas.; 8.441'74 ptas.; 241.516'80 ptas y 11.619'37 ptas.

Pedro Suarez
Prieto

La Excmo. Corporacion acuerda por unanimidad, confirmar la multa de cien pesetas, impuesta por el Sr. Alcalde a Don Pedro Suarez Prieto, por no dar la satisfacion obligada a sus frases irrespetuosas para con los tecnicos municipales.

Proyecto de
Casa de Misericordia

Conoce el Excmo. Ayuntamiento, del proyecto de Casa de Misericordia hecho por el arquitecto municipal D. Antonio Domonech Pastor, que se aprueba por unanimidad en su importe de 2.566.582.88 pesetas,

		Suma anterior	494,00
Antonio Leon Saucedo	Limpieza y reparacion maquina, escrito, mes repare		70,00
Cordiero y Ca	10 litros grasa para los apisonadores		280,00
Guiz Baubien Dópin	3 castillos servicio Cementerio		90,00
El mismo	Reparaciones utiles Parque y jardines		171,50
El mismo	id id carro, limpieza		385,00
El mismo	aguaducta y otras reparaciones servicio otras Substias		795,95
Manuel Alcañalán	16 haces cañas para edificios		876,00
<u>Total por el día</u>			<u>3162,45</u>

Los Sres concurrentes acuerdan el pago de las anteriores facturas con cargo a sus respectivas consignaciones en presupuesto.

Manuel Boucán
 Vista a instancia del Abogado de este Ayuntamiento, Manuel Boucán Seguro, en la que pide el anticipo reintegrable de dos mensualidades, y visto asimismo el informe omitido por la Intervención Municipal, los Sres reunidos acuerdan acceder a lo solicitado en las condiciones reglamentarias establecidas para estos anticipos reintegrables.

Antonio Alvarado
 Vista el escrito formulado por D. Antonio Alvarado Martín, en suplica de que le sea devuelto la caudal que garantiza por reconocimiento de queso, en atención a no creerse culpable directo de tal infracción por haber dado conocimiento de la entrada de dicha mercancía a personal de la Administración de Arbitros, y visto asimismo el informe omitido por el Sr. Secretario, se acuerda pase a informe de la Administración, para resolver despues el procedimiento.

Abdula Díaz
 Vista a instancia de D. Abdula Díaz Guerra y visto los informes omitidos por la Administración de Arbitros, los Sres reunidos acuerdan asignarle como cuota anual satisfactor por el concepto de cuota de café, la suma de 730 pesetas, cantidad ésta que deberá abonar diariamente, a razón de dos pesetas, comunicándose a dicha interesada para la aceptación de dicho acuerdo y extender nuevo concierto en caso de conformidad.

Diego Nieto fernandez Cortés

Se acuerda para a informe del Sr. Secretario, el escrito que formula D. Diego Nieto fernandez Cortés, sobre ejercicio de acción civil contra el Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en relación con destino de terrenos.

Patimentación calle Villafranca

Realiéndose omitida involuntariamente en la sesión ordinaria del 31 de agosto último, el acuerdo relativo a patimentación de la calle Villafranca, a continuación se transcribe, subsanándose la omisión.

Se aprueba el proyecto de patimentación de la calle de Villafranca, en su importe de 414.676.96 pesetas, con imposición de contribuciones especiales del 50% del patrimonio y la totalidad del acerado, hasta dos metros, acordándose su exposición al público durante el periodo reglamentario.

Juan Alvarez

Leida instancia de D. Juan Alvarez Buencio, y visto los informes emitidos por la Administración de Arbitrios, procede desestimarla, por encontrarse el punto que solicita concertado y al corriente en el arbitrio diario.

A. Eduardo Monleón de Espinosa

Se desestima la petición formulada por A. Eduardo Monleón de Espinosa y Ortiz de Zárate, conducente a la creación de Laboratorio Municipal, oficioso al efecto en Laboratorio particular, mediante convenio, en atención a los informes al respecto por el Sr. Secretario y Junta Municipal de Sanidad.

funcionarios subalternos

Leido escrito de varios funcionarios subalternos, en petición de aumento de haberes, es acordado para dicha petición a estudio e informe de la Comisión de Hacienda, para resolver después en consecuencia.

Recepción obras recogidas aguas pluviales

El Excmo Ayuntamiento, después de darse lectura del acta de recepción definitiva de las obras de recogida de aguas pluviales, de la Carretera de Badajoz, C-102, en su travesía por esta ciudad, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en la sesión del año próximo pasado sobre ampliación de planes para su construcción, por unanimidad acuerda recibir definitivamente mencionadas obras y que se devuelva al

Contralista D. Diego Boté Sánchez, la fianza que al efecto ha-
ue constituida.

Fernando Espe-
rilla

Leida instancia de D. Fernando Esperrilla Rodríguez
en la que solicita información y reclamo sobre recibos ex-
tendidos por la Administración de Arbitrios por el concep-
to de ocupación de la vía pública con materiales, leidas
asimismo los informes emitidos, sobre el particular, los tres
reunidos, acordaron desestimarla comunicándole al Sr. Espe-
rilla debe satisfacer el total impuesto de los reclamos por
dichos conceptos.

Miguel Bouca-
en

Ante el escrito de D. Miguel Boucaen Bouca, en replica
de que le sea concedida gratificación por trabajos extraor-
dinarios al frente de la Contraloría, se acordó para in-
forme de la Comisión de Evaluación y Reservas después lo pro-
cederé.

Angel Morano

Leida instancia de D. Angel Morano Ballarín y diste,
los informes emitidos por la Administración de Arbitrios, pro-
cede desestimarla por encontrarse el puesto que solicita
concurrido y al corriente en el arbitrio diario.

Expediente po-
breca, caso Juan
M. Aguilar

Acuda cuenta del expediente textual de pobreza en insti-
tución a favor del caso del Recupero de 1949 número 2 del
distrito de esta ciudad, Juan Manuel Aguilar Sán-
chez, se acordó declarar pobre a la familia de dicho mo-
zo y reconocer a éste el derecho al disfrute de prelación
de incorporación a filas de 1.ª clase, como comprometido
en el caso 22 del artículo 231 del Reglamento vigente para el
Reclutamiento y Recupero del Ejército.

Juan Domínguez

Visto el escrito formulado por D. Juan Domínguez Rodri-
guez, como propietario de un predio urbano en calle San Xil-
mes, haciendo constar que la falta de alcantarillado en di-
cho día, al producirse lluvia, ocasionan la inundación de
su vivienda, con los perjuicios y riesgos consiguientes, se
acordó por unanimidad, para dicha petición a informe
de la Oficina de Obras.



A. Autuio bouca
en Cauca

Se acuerda anuenciamos, para a la Comision de Honori-
don, el escrito de A. Autuio Bouca en Cauca, a los fines
del pertinente informe sobre la peticion de loca para
estudios superiores que referido Sr. tiene instada al Excmo
Ayuntamiento.

Rocargos Indus-
trial y Patente

Por escrito asila buena manera economico-adminis-
trativa del Municipio, se acuerda por unanimidad que
los rocargos sobre Contribucion Industrial y de Patente pa-
ra el proximo ejercicio de 1952 sean los maximos per-
mitidos por las disposiciones vigentes, al igual que en
años anteriores.

Becarios

La Presidencia expone que con motivo de la baja surgida
por un becaris que pasó a serlo de las locas que concede
el Caja Rural, se han desdoblado en dos medias locas, por
tanto, el Tribunal examinador propone en vista de la ca-
lificación obtenida a los niños Carmen Copin Benschel;
Jose Cruz Sauron; Emilio Tercin Barrosa y Leopoldo Garcia
Herrera, para que cursen estudios como medio-becarios
de este Ayuntamiento en el Colegio de N. S. Encarnacion de
Nuestra Señora de la Piedad acordándose por unanimi-
dad aprobar esta propuesta formulada en por dicho Tri-
bunal examinador.

Escrito empleados
subalternos

Seguendo el orden del dia se da lectura a una instancia
que los empleados subalternos elevan a la Corporacion en supli-
ca de que se les sean aumentados sus haberes, bien en concepto de
qualificacion, o bien como mayor Penz de caridad de vida. Res-
pecto al caso, la Presidencia manifiesta:

La realidad de caridad de vida es un hecho que pesa en
el animo de todos, como tambien que los funcionarios y emplea-
dos del Excmo Ayuntamiento que dedican su actividad por en-
tero al servicio del mismo, son ciertamente quienes se encuentran
mas agobiados en su situacion economica. Al Ayuntamiento le
agradaria sobremanera el poder obrar con esplendores extraor-
dinarios, pero ello no se ha podido desde ningun punto de vista,



sin embargo, no puede tampoco rebuir la obligación de atender hasta límites consentidos, las necesidades didácticas, y los por tales razones, que esta Presidencia someta a la consideración de los aquí reunidos, que el Plus de carestía de vida ya concedido por acuerdo municipal de 31 de marzo de 1950, sea servido para el año 1952 en un 60%, pues de esta forma se beneficiará de manera general al personal outóuco, efectivo y de promoción anterior, sin romper la escala de proporcionalidad inversa que fue aprobada en la sesión de referencia.

La Excm. Corporación, después de deliberar ampliamente sobre el particular y por entender que lo propuesto por la Presidencia se ajusta a lo posible, dentro también de lo más justo y equitativo, por unanimidad acuerda que el importe del Plus de carestía de vida concedido a determinados funcionarios y empleados por virtud de acuerdo de 31 de marzo de 1950, se aumente respectivamente en los Presupuestos para el año 1952, en un 60%.

Resolución acordada
de 31 Julio 1951

La Presidencia hace constar que según es conocido por todos, en la sesión del treinta y uno de Julio se resolvió escrito del C. D. Extremadura que solicitaba subvención del Ayuntamiento para instalaciones precisas del Campo de Deportes, cuyo coste cifaba en 125.000.00 Ptas., y por virtud de tal acuerdo se concedió para estos fines, la cantidad de 62.500.00 Ptas. que habían de ser consignada en los Presupuestos del año 1952, y en el caso que tal suma muy bien procede llevarla a un presupuesto extraordinario que puede ser el que hayen de hacerse muy en breve para obras de la calle de Tetrafranca y otras.

Al hacerse como propongo, sigue diciéndose a la Presidencia, lográndose los finalidades de importancia, cuales son, para hacer tales gastos en Presupuestos extraordinarios más apropiados para comprenderlos y no recargar con ellos el Presupuesto ordinario que por lo demás para el año 1952 habrá de atender a otras obligaciones, impuestos, por necesidades de toda índole.

Oidas las anteriores manifestaciones, la Excm. Corporación

acuerda por unanimidad, aceptar en todas sus partes la propuesta de la Presidencia, quedando, por lo tanto, rectificados en este sentido, el acuerdo ya citado, de 31 de Julio de 1951.

Realiéndose acordado deducir del Catón de artífices, gicados a D. Manuel Rangel Campomanes en el año 1951, lo correspondiente a Solares, sin edificar, se acuerda comunicarlo a la oficina de Intervención y Depositionaria, a los debidos efectos.

Ruegos y Preguntas.

Parado a ruegos y preguntas, por el Concejal Sr. Fernando Solares, se sugiere, de existir congruencia, la necesidad de errandose en la Plaza del Mercado, siendole contestada por el Sr. Presidente, que para el nuevo presupuesto se verá la forma de atender la petición.

Se atiende animisimo otro ruego de mención del Sr. Concejal, acordándose la colocación de alcayatas en la plaza del Matadero para atar de caballerías y evitar con ello el deshoce y pérdida de arbolados allí existente.

Otro ruego del Concejal Sr. Martin de Pinillos, acerca de la labor a desarrollar por las Escuelas nocturnas, se contesta por el Sr. Alcalde, en el sentido de que será igual en el presente año.

La Corporación queda enterada de los datos facilitados por la Junta Municipal de Sanidad, relativos al promedio de ventas sacrificadas durante el último quinquenio, a efectos de cobrar por los Prej. Suspectores veterinarios.

Queda enterada animisimo el Excmo Ayuntamiento de la Circular 4^o 47, inserta en el Boletín Oficial de la Presidencia, el 25 del corriente, sobre obra subvencionadas.

Se facultó al Sr. Alcalde para la adquisición de un cargo con destino al Servicio de Obras y Limpieza pública.

Se aprueba Proyecto Alcantarillas - Baños Secos, Sector Zona C, en un importe de 84172,74 pesetas, mediante la imposición de Contribuciones especiales.

Visto informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda la inclusión como gasto, pa-

ra el presupuesto de 1952, los siguientes: 4,500 ptas para construcción casa de la fábri-
ca; 9000 pesetas, para locas de estudio, Misericordias y del Magisterio; Consig-
nación también de 10,000 ptas, para sostenimiento Centro Alimentación Infantes
74,500 ptas, como gastos generales, del Instituto laboral, más 5,500 ptas a igual costo
como sostenimiento de las once locas sufragadas por el Ayuntamiento; 3,000 ptas para
creación de la Escuela Hogar de fábri-ca y 23,000 pesetas, como subvención ser-
vicio de las Organizaciones juveniles de esta ciudad sin perjuicio de las 6,000 pesetas
comprendidas en presupuesto de 1951. Y sin otros asuntos, por el Sr. Presidente se le-
vanta la sesión, a las horas después de consumada, extinguiéndose la presente acta,
que suscriben los tres concurrentes; certifica:

[Handwritten signatures and names: Soler, Ferrnchel, Gómez, Martínez, and others]

Los concurrentes

- H. Diego Sanjurjo
- Manuel Prieto
- Enrique López Landín
- José Sayago
- Bonifacio
- Marques P.
- Comisario
- Enrique
- Manuel
- Coronado
- Antonio
- Don

En la ciudad de Almodovarajo, siendo las veintidós
horas del día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta
y uno, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa
Consistorial bajo la Presidencia de Don Bonifacio de la
Vera Blanca, los Sres. Concejales que al margen se expresan
al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que
fueron citados, asistidos de mi el infrascripto Secretario, el
Intérprete de lengua, A. Eugenio Sotero Cordero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, de su orden, di-
rigit al acto de la sesión anterior, que fue aprobada por
unanimidad.

Por la Presidencia se manifiesta que según el orden del
día, corresponde conocer y resolver respecto del Proyecto de Pre-
suesto ordinario para el año 1952, documentado éste y los demás
que se unen al mismo por ser preceptivos, según lo es, requi-
samente por el Sr. Intérprete.

Cumpliendo el mandato anterior, los Sres. concurrentes, exa-
minan ligeramente la documentación referida y por unani-



unidad acuerdan que se crea sobre la mesa a fin de que
antes de la aprobación definitiva que proceda pudiese
ser estudiada con el mayor detenimiento.

A continuación trátese sobre el Proyecto de Presupuesto
especial del Servicio de Abastecimiento de Agua, que propone
la Comisión Mixta del citado Servicio para el año 1950, y la
Excmo. Corporación unánimemente acuerda que tal asunto que-
de sobre la mesa al objeto del más minucioso estudio que
sobre el mismo deseen realizarlo, Sr. Concejales.

Líquidos el orden del día se da cuenta de la resolución
dictada por el Sr. Abogado de Hacienda sobre las Ordenan-
zas Municipales, cuya modificación de tarifas fueron apro-
badas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria
de 25 de agosto p.p.d.

Después de la Presidencia, el Sr. Intendente manifiesta:

Según este fallo o resolución, la citada Autoridad pro-
vincial no aprueba la elevación de primer sueldo de Ordenanza
sobre Seguros de Saques, aduciendo que los ingresos obtenidos
por dicho concepto fueron superiores en el año 1950 a los can-
tidades abonadas por indemnizaciones, por carnes, u otros
para el consumo. En la liquidación del Presupuesto del año in-
dicado se recogen ciertamente estos datos, pero no pudimos figu-
rarse en la misma otros gastos por igual concepto, de 974,10,786,71
correspondientes a indemnizaciones motivadas por parte de la
Inspección Veterinaria recibidos en la Administración en los úl-
timos días de diciembre, y ante, además, la circunstancia de no
existir consignación habida a la que cargar tales débitos, al li-
quidarse el Presupuesto, de aquí que haya sido preciso reconocer
y hacer efectiva la obligación de pago en el año actual. Por consi-
guiente la cantidad abonada por el Ayuntamiento en razón del
Seguro de Saques de Carnicería de Cerda del año 1950 es de
25.286,71 Pes.

Este dato, el de la libertad de precios que se ha dado al
ganado de cerda, y que dará lugar, sin duda, a mayores

coeficiente base para futuras indemnizaciones, y el uso uno
 vez efectuado de que han sido ya pagadas en 1951, 12,376,77
 31.00, fueron más que suficiente para considerar acertada
 la elevación de prima en 0,05 Ct. por kilogramo.

A pesar de lo expuesto esta Intervención es de parecer
 que el Ayuntamiento debe acatar la resolución del Sr.
 Sr. Abogado de Hacienda en lo que se refiere a la no subida
 de la prima del Seguro en el año 1952, pero en cambio pro-
 ce de que mantenga el criterio en cuanto a considerar impro-
 ducible que para el presente año de 1952 sea de aplica-
 ción el tipo de prima del Seguro de Saqueado de Cartuiería
 de Cerda ahora en vigor.

La Excm. Corporación deliberó ampliamente sobre el par-
 ticular, y después de haber hecho detenido estudio sobre la ma-
 nifestación por el Sr. Interventor, por unanimidad, acordó
 aprobar íntegramente lo propuesto por el mismo.

Y siendo éste el único objeto de la convocatoria, el Sr.
 Presidente levantó la sesión, una hora después de su comienzo
 extendiéndose la presente acta que suscriben los Sres. conce-
 rrales, conmigo el Secretario, Carafico.

[Handwritten signatures and names:]
 J. Arroyo
 J. Solís
 J. Ángel
 J. Sáez
 Fernando Ruiz

Señores concurrentes

Alcalde

D. Comay, de la

Herra Blanco

Concejales

A. Diego Barrio - Barrio

A. Manuel Matij, Ferr

A. Enrique Saiz

A. José Layago

A. Comay, de la

A. Gallo Lanero

A. Sebastián, Saiz

A. Manuel Ferrer

A. Comay, de la

A. Máximo, Ferrer

A. Francisca Barrio

López, Duero

En la ciudad de Badajoz, a las diez y siete horas del día diez de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, pro-
dia convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de actos,
de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Comay, de la
Herra Blanco, los tres Concejales, expresados, al margen, con objeto
de celebrar sesión extraordinaria, para la discusión y aproba-
ción del presupuesto ordinario del venidero ejercicio de 1952, asis-
tido, de mi como Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio
López, Duero.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y de su orden se
lee a las diez y siete horas la acta de la sesión anterior, que fue aprobada por una
unanimidad.

Acto seguido, conoció el Ayuntamiento en pleno, el principal
asunto del orden del día que es el de la discusión y aprobación
del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejer-
cicio económico del año 1952, cuyo proyecto ha sido formado por
la Presidencia, asistida de los señores Interventor y Secretario,
acompañándose al mismo todo, los demás documentos que exi-
gen las formalidades legales y los informes reglamentarios.

En continuación el señor Interventor, de orden de la Presidencia,
procedió a dar lectura íntegra, por Capítulos y artículos, de las
distintas partidas de gastos e ingresos, que en dicho presupuesto se de-
tallan; después de detenida y amplia deliberación respecto a los
presupuestos y una vez aclarados por el Interventor algunos extre-
mos relativos con determinadas consignaciones de gastos e
ingresos que superan a las del ejercicio anterior, cuyas causas, di-
ce, se recogen ya en la Memoria que forma parte del Proyecto, recayeron
los acuerdos siguientes:

Presupuesto de Gastos

Relación núm. 1. Capítulo 1º, artículos 2º. Partidas 1 a 17, fueron
aprobadas por unanimidad las consignaciones de esta rela-
ción por su total importe de 55.789.77 ptas.

Relación núm. 2. Capítulo 1º, artículo 3º, Partidas 18 a 27. También
se aprobaron por unanimidad las consignaciones en su impor-



le total de 654.918,83 pts.

Relación núm. 3. Capítulo 1º, Artículo 4º, Partida 28. La única partida de este artículo se aprobó en su importe de 6.000,00 ptas.

Relación núm. 4. Capítulo 1º, Artículo 5º, Partida 29. Comisión se aprobó por unanimidad la 2ª partida de gastos, que comprende esta relación en su cuantía de 5.000,00 ptas.

Relación núm. 5. Capítulo 1º, Artículo 7º, Partidas 30 a 33. Las distribuciones, consignaciones de gastos, de esta relación se aprobaron en su total importe de 71.825,00 ptas.

Relación núm. 6. Capítulo 1º, Artículo 8º, Partidas 34 a 38. Quedaron aprobadas las consignaciones de este artículo en su importe de 5.450,00 pesetas.

Relación núm. 7. Capítulo 1º, Artículo 9º, Partida 39. La única consignación de gastos de esta relación es aprobada en su importe de 20.000,00 ptas.

Relación núm. 8. Capítulo 1º, Artículo 10º, Partidas 40 a 46. Las distribuciones, consignaciones de esta relación son aprobadas en su total importe de 59.169,52 ptas.

Relación núm. 9. Capítulo 1º, Artículo 11, Partidas 47 a 57. Todas las consignaciones que comprende este artículo fueron aprobadas en su total importe de 17.849,15 ptas.

Relación núm. 10. Capítulo 2º, Artículo 1º, Partida 58. La única consignación de gastos de esta relación fue aprobada en su importe de 6.000,00 ptas.

Relación núm. 11. Capítulo 2º, Artículo 2º, Partidas 59 a 61. Las consignaciones de gastos de la misma fueron aprobadas en su importe total de 24.302,40 ptas.

Relación núm. 12. Capº 3º, artº 1º, Partida 62 a 84. Las distribuciones, consignaciones de gastos de esta relación se aprobaron por unanimidad en su importe de 267.441,86 ptas.

Relación número 13. Capº 3º, artº 2º, Partida 85 a 88. Las consignaciones de la misma, quedaron aprobadas por cuantía de ptas, 18.000,00.

Relación núm. 14. Capº 4º, artº 1º, Partidas 89 a 94. Comisión se

aprobaron por unanimidad las consignaciones de esta relación en su importe de 133.700,00 ptas.

Relación núm. 15. Cap: 4º, art: 2º, Partidas 95 a 98. Asimismo fueron aprobadas, por unanimidad las consignaciones de esta relación en cuantía de 21.513,28 ptas.

Relación núm. 16. Cap: 4º, art: 4º, Partidas 99 a 103. De igual forma se aprobaron por unanimidad estas consignaciones en su importe de 27.217,27 ptas.

Relación núm. 17. Cap: 4º, art: 7º, Partida 104. La única consignación de gastos de la misma es aprobada en 250,00 ptas.

Relación núm. 18. Cap: 5º, art: 1º, Partidas 105 a 117. Las distintas consignaciones de gastos que comprende esta relación quedaron aprobadas en su importe de 139.685,03 ptas.

Relación núm. 19. Cap: 6º, art: 1º, Partidas 118 a 153. Asimismo se aprobaron por unanimidad las diversas consignaciones de este artículo, en su total importe de 354.401,29 ptas.

Relación núm. 20. Cap: 6º, art: 2º, Partidas 154 a 174. De igual forma fueron aprobadas estas partidas en cuantía total de 104.836,56 ptas.

Relación núm. 21. Cap: 7º, art: 1º, Partidas 175 a 180. Quedaron aprobadas por unanimidad estas consignaciones, en su importe global de 35.054,01 ptas.

Relación núm. 22. Cap: 7º, art: 2º, Partidas 181 a 193. De igual forma fueron aprobadas las consignaciones de gastos de esta relación por su total importe de 193792,78 ptas.

Relación núm. 23. Cap: 7º, art: 3º, Partidas 194 a 198. Fueron aprobadas por unanimidad en su importe de 64.734,61 ptas.

Relación núm. 24. Cap: 7º, art: 4º, Partida 199. La única consignación de gastos de esta relación es aprobada en su importe de pesetas 64.292,69 ptas.

Relación núm. 25. Cap: 7º, art: 6º, Partidas 200 a 203. Las cuatro consignaciones que comprende esta relación son aprobadas por su importe de 35.203,17 ptas.

Relación núm. 26. Cap: 7º, art: 9º, Partidas 204 a 207. De igual forma

fueron aprobadas, están cuatros partidas, en su importe de 50.163,19 ptas.

Relación núm. 27. Cap^o 8^o, Art^o 1^o. Partidas, 208 a 236. fueron aprobadas, por unanimidad todas, estas consignaciones, de gastos, en su importe total de pesetas, 352.277,72.

Relación núm. 28. Cap^o 8^o, Art^o 2^o. Partidas, 237 a 240. quedaron asimismo aprobadas, en su importe de 18.879,37 ptas.

Relación núm. 29. Cap^o 8^o, Art^o 3^o. Partida 241. la única partida de esta relación se aprueba en 10.000,00 ptas.

Relación núm. 30. Cap^o 8^o, Art^o 4^o. Partidas, 242 a 245. quedaron aprobadas, asimismo, en su importe de 9.000,00 ptas.

Relación núm. 31. Cap^o 9^o, Art^o 1^o. Partida 246. se aprueba en 500,00 ptas.

Relación núm. 32. Cap^o 9^o, Art^o 3^o. Partidas, 247 a 251. quedaron aprobadas, las, consignaciones, de esta relación en su importe de 146.000,00 ptas.

Relación núm. 33. Cap^o 9^o, Art^o 7^o. Partidas, 252 y 253. igualmente se aprueban en cuantía de 30.000,00 ptas.

Relación núm. 34. Cap^o 10^o, Art^o 1^o. Partidas, 254 a 259. fueron aprobadas, por unanimidad las, consignaciones, de esta relación en su cuantía de pesetas, 93.089,51

Relación núm. 35. Cap^o 10^o, Art^o 2^o. Partidas, 260 a 262. las, consignaciones, de esta relación son aprobadas, en su importe de 10.800,00 ptas.

Relación núm. 36. Cap^o 10^o, Art^o 3^o. Partidas, 263 a 268. de igual forma quedaron aprobadas, estas, consignaciones, en su importe de 40.650,00 ptas.

Relación núm. 37. Cap^o 10^o, Art^o 4^o. Partidas, 269 y 270. las, dos, consignaciones, de esta relación quedaron aprobadas, en cuantía de 80.000,00 ptas.

Relación núm. 38. Cap^o 10^o, Art^o 5^o. Partidas, 271 y 272. de igual forma fueron aprobadas, estas, dos, partidas, en cuantía de 4782,00 ptas.

Relación núm. 39. Cap^o 10^o, Art^o 7^o. Partidas, 273 a 276. fueron aprobadas, asimismo por unanimidad sus consignaciones, en su im-

porle de 32.000,00 ptas.

Relación núm. 40. Capº 11º, artº 1º. Partida 277. La única consignación de gastos de esta relación se aprueba por su total importe de 80.000,00 ptas.

Relación núm. 41. Capº 11º, artº 3º. Partida 278. De igual forma se aprueba por unanimidad la sola consignación de gastos de esta relación, en su cuantía de 200.000,00 ptas.

Relación núm. 42. Capº 11º, artº 6º. Partidas 279 a 293. Las consignaciones diversas de gastos de esta relación, son aprobadas por unanimidad, en su importe de 94.964,38 ptas.

Relación núm. 43. Capº 13º, artº 3º. Partidas 294 a 297. Las consignaciones de gastos de esta relación se aprueban en su importe de 27.750,00 ptas.

Relación núm. 44. Capº 17º, artº único. Partidas 298 y 299. Quedaron aprobadas, en su importe total de 29.557,00 ptas.

Relación núm. 45. Capº 18º, artº único. Partida 300. La única consignación de gastos de esta relación es aprobada por su cuantía de 5.000,00 ptas.

Seguidamente se votó la totalidad del presupuesto de gastos, como resumen de los distintos acuerdos, anteriormente consignados, aprobándose por un total importe de Tres millones, quinientas, noventa y un mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas, con veintá y nueve céntimos (3.591.840,39)

Bresupuesto de Ingresos

Relación núm. 1. Capº 1º, artº 1º. Partidas 1 a 3. Se aprobaron estas tres consignaciones, en su importe de 14.400,00 ptas.

Relación núm. 2. Capº 1º, artº 2º. Partida 4º. La única partida de la presente relación es aprobada en 895,00 ptas.

Relación núm. 3. Capº 1º, artº 3º. Partidas 5 y 6. Se aprueban por unanimidad en su importe de 5.749,04 ptas.

Relación núm. 4. Capº 1º, artº 5º. Partida 7º. La sola partida de esta relación de ingresos se aprueba por su importe de 3.000,00 ptas.

Relación núm. 5. Capº 2º, artº 3º. Partida 8º. Consisten en apro-

haya la única consignación de este artículo en 250,00 ptas.

Relación núm. 5 B. Cap: 4º, artº único, Partida 9º. Es aprobada por unanimidad en su importe total de 95.307,50 ptas.

Relación núm. 6. Cap: 5º, artº 2º, Partida, 10º a 17º. Las distribuy. e consignaciones, de ingresos, que se comprenden en esta relación, quedan aprobadas, en su importe de 63.889,68 ptas.

Relación núm. 7. Cap: 5º, artº 4º, Partida 18. La única partida comprendida en este artículo, es aprobada en 1.000,00 ptas.

Relación núm. 8. Cap: 5º, artº 5º, Partida 19. Gastos que se comprenden en este artículo en su importe de 2.000,00 ptas.

Relación núm. 9. Cap: 6º, artº único, Partida, 20 a 24. Son aprobadas, estas cinco consignaciones, por un importe total de 256.775,00 ptas.

Relación núm. 10. Cap: 7º, artº único, Partida, 25 y 26. Las consignaciones de alquiler, fueron aprobadas, en su importe de 50.025,00 ptas.

Relación núm. 11. Cap: 8º, artº 1º, Partida, 27 a 41. Las distribuy. e consignaciones, de ingresos que comprenden esta relación fueron aprobadas, en 586.950,00 ptas.

Relación núm. 12. Cap: 8º, artº 2º, Partida, 42 a 62. Gastos que se comprenden en esta relación, de ingresos, en su importe total de 657.075,00 ptas.

Relación núm. 13. Cap: 9, artº 1º, Partida, 63 a 65. Las tres consignaciones, de esta relación se aprueban en 947,150,00 ptas.

Relación núm. 14. Cap: 9, artº 2º, Partida, 66 a 68. Gastos que se comprenden en esta relación, de ingresos, se aprueban por unanimidad estas tres partidas, en cantidad de 128.578,42 ptas.

Relación núm. 15. Cap: 10º, artº 1º, Partida, 69 a 71. Quedaron aprobadas, en su importe de 242.500,00 ptas.

Relación núm. 16. Cap: 10º, artº 2º, Partida 72. La única consignación de ingresos, se aprueba en 32.000,00 ptas.

Relación núm. 17. Cap: 10º, artº 3, Partida, 73. Gastos que se comprenden en esta partida, en 15.000,00 ptas.

Relación núm. 18. Cap: 10º, artº 7º, Partida 74. Gastos que se comprenden en esta relación, de ingresos, se aprueban por unanimidad en su importe de 20.000,00 ptas.

Relación núm. 19. Cap: 10º, artº 9º, Partida 75. Se aprueba por unanimidad en 449.295,65 ptas.

Relación núm. 20, Cap. 11º, art. único, Parágrafo 76, Es aprobada en la consignación por un importe de 20.000.00 Ptas.

Seguidamente se procedió a dotar la totalidad del Presupuesto de ingresos que, por virtud de los precedentes acuerdos, es aproada - su importe en la cantidad de Cien mil ochocientos quarenta y nueve pesetas y un mil ochocientos cuarenta pesetas con treinta y nueve céntimos.

Como resumen de los anteriores acuerdos, el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el Ejercicio económico de 1.952 se aprobó por Capítulos, en la forma siguiente:

Capítulos	Presupuesto de Gastos	Reservas
1º Obligaciones Generales		896.002,27
2º Representación Municipal		30.302,40
3º Vigilancia y Seguridad		285.441,86
4º Policía Urbana y Rural		182.680,55
5º Recaudación		139.685,03
6º Personal y material de Oficinas		459.237,85
7º Salubridad e Higiene		333.240,45
8º Beneficencia		390.157,09
9º Asistencia Social		176.500,00
10º Instrucción Pública		261.321,51
11º Obras Públicas		374.964,38
13º Fomento de Intereses Comunes		27.750,00
17º Agrupación forestal municipal		29.557,00
18º Impredistos		5.000,00
	<u>Total general de Gastos</u>	<u>3.591.840,39</u>

Capítulos	Presupuesto de Ingresos	Reservas
1º Renta		24.044,00
2º Enajenación de Bienes		250,00
4º Servicio Municipalizado		95.307,60
5º Eventuales y Extraordinarios		66.889,68
6º Arbitrios con fines no fiscales		256.775,00
7º Contribuciones e Impuestos		50.025,00
	<u>Suma y sigue</u>	<u>493.291,32</u>

	Sumas anteriores	498,291.32
8º	Aerodromos y Casas	1,244,025.00
9º	Cuotas, Cargos y Participaciones	1,075,728.42
10º	Suposición Municipal	758,795.65
11º	Muestas	20,000.00

Total general de Ingresos 3,591,840.39

Resumen General

Importa el estado de Bases	3,591,840.39
" " " Ingresos	<u>3,591,840.39</u>

Diferencias Parificado

Se acordó que el Presupuesto votado se exponga al público por término de quince días hábiles, iniciándose dicho término en el Boletín Oficial de la Provincia y fijado en su sitio de costumbre, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, debiendo observarse para la reclamación de los preceptos de los artículos 656 y siguientes de expresada Ley Orgánica.

Con arreglo al Orden del día corresponde conocer y resolver respecto del Presupuesto del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, para el año 1952, el cual se propone por la Comisión Mixta del indicado Servicio.

Por previo mandato de la Presidencia, el Sr. Interventor da lectura íntegra al citado Presupuesto, y la Excma. Corporación, una vez realizados dichos estudios de toda, y cada una de las partidas que se comprenden en tal documento, por unanimidad, acuerda aprobarlo en toda, sus partes, así como se propone por la precitada Comisión, quedando cifrado este Presupuesto para el año 1952 en 452,160.00 Ptas, figurando en gastos, la suma de 95,307.60 Ptas, que habrán de ingresarse en el Presupuesto general ordinario de igual ejercicio en concepto de superávit del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua.

En consecuencia se acuerda que este Presupuesto sea expuesto al público en forma reglamentaria.

No habiendo más asuntos, de que haber, se levantó la se-

ción, dos horas después de su comienzo, de la que se sabe de la presente acta que suscriben los Señores concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico: digo, por último, se aprueba el proyecto sobre modificaciones de crédito, de cuo, a otros, o apilados del Presupuesto, por importe de 236.009,93 pesetas, o por el público reglamentariamente el expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las dos horas y quince minutos después de su comienzo, extendiéndose de la presente acta que suscriben los Señores concurrentes; certifico:

[Handwritten signatures in black and blue ink, including names like Manuel Ferrnandez and others.]

Señores concurrentes
 Don Diego Barrio García
 Don Manuel Mala
 Don Enrique López
 Don José Sayago
 Don Pedro Carreras
 Don Gonzalo de la Torre
 Don Juan Martínez

En la ciudad de Almodovar de la Mancha, a las once horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos, cincuenta y uno, se reunieron, previa convocatoria en forma legal, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de la Torre Bravo, con mi asistencia como Secretario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria a fin de acordar la declaración de los Concejales ejercientes, que en causa de su puesto han de ser objeto de renovación.

Al leer el acta por la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación, de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura al decreto de 9 del corriente, Boletín Oficial de

Don Evaristo Auger, Estada, del dia 14, por el que se dictan normas para la colle-
 Sarrano tracion de elecciones Municipales.
 Don Lorenzo Gervan Bermejo esta y bien informado, los Señores concurrentes te-
 Garcia niendo en cuenta que el número de Concejales de que se compo-
 Don Francisco Garcia de este Excmo. Ayuntamiento, es el de doce, se procedió a dar for-
 López-Duazo mación de los siguientes Grupos, por orden de mayor a menor
 Don Máximo Moreno edad.
 Moreno.

Primer Grupo (Cabezas de familia)

Don Evaristo Auger	1º. Don Lorenzo Gervan Garcia	59 años
Don Carlos	2º. Don José Sayago Gervan	58 id
Don Manuel Fernan	3º. Don Diego Garcia Garcia	40 id
Don Salas	4º. Don Manuel Matas Pórrer	33 id

Segundo Grupo (Sindicat)

5º. Don Evaristo Auger Sarrano	64 id
6º. Don Manuel Fernan Salas	58 id
7º. Don Evaristo Auger Carlallo	57 id
8º. Don Pablo Carrasco Crespo	42 id

Tercer Grupo (Entidades)

9º. Don Máximo Moreno Moreno	45 id
10º. Don Enrique López Sanchez	44 id
11º. Don Tomás de la Torre M. de Jirillas	41 id
12º. Don Francisco Garcia López-Duazo	39 id

Como no existe ninguna vacante y la mitad del número de
 Concejales son seis, siguiendo la norma de mayor y menor
 edad dentro de cada Grupo, corresponde estar a los tres Con-
 cejales siguientes:

- Número 1. Don Lorenzo Gervan Garcia.
- id 4. Don Manuel Matas Pórrer
- id 5. Don Evaristo Auger Sarrano
- id 8. Don Pablo Carrasco Crespo
- id 9. Don Máximo Moreno Moreno
- id 12. Don Francisco Garcia López-Duazo.

Y siendo éste el único objeto de la convocatoria, el Sr. Pre-
 sidente levantó la sesión una hora después de empezada, acor-



dándose remitir copia, certificada, de este acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Presidencia de la Junta Municipal del Curso, extendiéndose, la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario. Certifico.

Manuel Zambrana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fernando Pinar
Trío

Sres concurrentes

- h. Diego Barrios Barrio
- Enrique López Lora
- Manuel Matay Giron
- José Sayago Alvar
- José Canario Crespo
- Manuel Formanosa
- Correos de Barrio Barrio
- Franco Barrio López
- Maximo Moreno Moreno
- Don de ...

En la ciudad de Almadra de la Plata, a las diez y siete horas del día veintidós de Noviembre de mil novecientos, cincuenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia de don Tomás de la Herra Blanco, los Sres. Concejales expresados, al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, asistiendo como Secretario e Interceptor de fondo, D. Eugenio Bragora Cordero.

Al efecto se leyó por el Sr. Presidente de un orden del día, se dio lectura íntegra al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por una unanimidad.

Que el escrito de Emilio Mendosa Belandier, en petición de ...

Mercado, visto el informe de la Administración, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de su arbitrio diario y constitución de fianza.

Pedro S.º Seguirón favorablemente informado, se concede un mes de permiso para asuntos propios, al Barrendero, Pedro García Seguirón.

A. Rafael Fernández Anté análoga petición del Auxiliar de Secretaría A. Rafael Fernández Olmos, se acuerda su concesión, si bien no dará comienzo al disfrute, hasta el término de trabajos urgentes, que en las actuaciones pesen sobre dicha dependencia, según informa el Sr. Secretario.

A. Santiago Zapata Visto el expediente de A. Santiago Zapata Morán, en réplica de que se acceda a la prórroga por veinte días del permiso que disfruta, por tener a su esposa hospitalizada en Madrid, donde periódicamente tiene obligación de desplazarse, la Excm. Corporación estimando justo lo acordado, por unanimidad, acuerda concederlo.

Samuel Cosano Se adjudica al mejor oferente, A. Samuel Cosano, por el precio de noventa y cinco pesetas, el blanqueo y pintura de los caños del vestíbulo, en Grupo, Escuelas de San Andrés.

Petición Maestros Para el informe de la Comisión de Hacienda, escritos de Maestros Nacionales, que solicitan mejora económica sobre la consignación actual por limpieza y catofacción de Escuelas.

Joaquín Barrios Visto el escrito formulado por A. Joaquín Barrios Muñoz, en réplica de que se sea aducido la fianza de ciento cincuenta y cinco pesetas que constituyó en la Caja Municipal por arriendo del puesto 15 nº 27 de la Plaza del Mercado y visto también el informe que sobre el particular emite el Sr. Administrador de Arbitrios, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, la devolución a dicho interesado, de ciento cincuenta y cinco pesetas.

Fernán y Borra Como proposición más ventajosa, se acuerda adquirir al titular de la localidad A. Carlos Fernández Olmos, seis posesiones, igualmente, al precio cada una de 635.00 pesetas, e igual número de gorras, para el personal de la Guardia nocturna.

A. Manuel Molina Con instancia de A. Manuel Molina Cordero, de oficio, ofreciendo pino tiempo de escuela, a los seis mil kilos, sobre vagón origen, se

acuerda para a estudio de la Comisión de Hacienda.

Coucierto Empresa
Ramos.

Se da lectura al escrito de la Empresa Ramos, Pórra López, en el que pide la primoga del coucierto establecido por el concepto de Contribución de Usos y Consumos de los Epigrafos 22 y 25 de la Tarifa 5^a.

Los señores reunidos estudian lo solicitado y, por unanimidad, acuerdan que se propongan a dicha Empresa las siguientes condiciones mínimas para unido coucierto:

Primera: La cantidad a ingresar por derechos del epigrafo 22 será la de 134.000,00 ptas. anuales, y de el Epigrafo 25 se fijan en 10.000,00.

Segunda: El importe del coucierto se ingresará en Arca municipal, por diversas partes, excepto los derechos por el Epigrafo 25 que se harán efectivos antes de finalizar el mes de agosto, salvo que la Empresa opte por hacer el pago también por diversas partes.

Tercera: La duración del coucierto se fija en dos años.

Cuarta: Serán causas de rescisión de coucierto el no realizar el ingreso por mensualidades suscritas dentro de los diez primeros días de cada mes.

Quinta: Como garantía del cumplimiento de lo concertado, el Sr. Alcalde podrá exigir fianza por el importe de una mensualidad.

Sexta: La Empresa quedará facultada para dar espectáculos de cine en cualquier local de su propiedad o que arriende a 15000 finos.

Finalmente se acuerda que de aceptar la Empresa Ramos, Pórra López las condiciones que se determinan, se formalice, por el Sr. Alcalde, el oportuno contrato.

Capitán Carreras

El escrito que formulan los funcionarios municipales, afectos al servicio de Baras, conducente a que se les doten de capotes impermeables, como protección contra la lluvia, se acuerda poner en resolución facultada a la Presidencia.

1^a 3^a Diputación Provincial de Badajoz

Conoce la Corporación de Instrucción dirigida al Sr. Alcalde

de por A.^a Pilar Alcántara Alcántara, como propietaria de terrenos, a extramuros de la población y San Roque, en suplicas de que sea modificadas las Ordenanzas sobre contribuciones, y consideraran dicho sector, donación urbana, siendo acordado por unanimidad, informe ante la Comisión de Obras Públicas, y resolver después lo procedente.

Anticipos recibidos. En mérito a los informes favorables, respectivamente se accede a la concesión de dos pagas anticipadas, a reintegrar en la forma establecida, a Tomás Castaño Rodríguez, Capitán de carrero, y Bermejo Gil de Soverosa Segura, arriero.

Enajenación de solares. El Ayuntamiento se da por enterado del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, que transcribe, el que a su vez recibió del Excmo. Sr. Ministro de los Sovernios, presentando en conformidad, por ajustarse en un todo a la legislación, al expediente que se inició para la enajenación de solares.

Casa Misión Por la Presidencia se hace constar, que es de los, conocida la labor desarrollada por los Padres Misioneros, del Colegio de María en nuestra localidad, atendiendo de manera gratuita a la educación y buena formación moral de gran número de niños.

Después, rigurosamente, que tan prausible fin se sea cumplido, rigiera en parte, por el Ayuntamiento, por lo que propone como donativo a dicha Casa Misión local, por una sola vez, la suma de mil seiscientos, pesetas, en atención, también, a las necesidades de carácter económico, que le consta a través.

Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan, de conformidad con lo manifestado por el Sr. Alcalde.

C. especiales, obras de ampliación y mejora de Aguas Las instancias, de D. Juan Barral Ferrández; D. Jesús Díaz Barrio; Don Gabriel Barrios Barrio y D. Juan Sordano Boté, que reclaman contra la imposición de cuotas, por contribuciones especiales de ampliación y mejora en el servicio de Aguas Potables, se acuerda pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas, y resolver después, en consecuencia.

Recibo Enriquez

Ante el escrito de D. Cecilia Enriquez Gil, alegando que su carencia absoluta de recursos, le impide el pago de la cuota

girada por contribuciones especiales de mejora en el servicio de alcantarillados de Aguas, se acuerda comprobar tal extremo y de resultar cierto, resolver despues lo procedente.

Leandro Garcia

Se acuerda remitir a informe del Sr. Ocoron, escrito de don Leandro Garcia Castilla, solicitando la recepcion definitiva de las Obras de Aguas de que es contribuyente.

Juan Lavado

Como A. Juan Lavado Navia dice en escrito que existio error en cuanto al liquido impuesto asignado al edificio de su propiedad en calle Calle Solís, se acuerda pasar a informe del Sr. Intendente.

Médicos Casa
Locoma

Por el Sr. Alcalde, se expone a los Sres. reunidos, que como consecuencia a los excelentes servicios prestados por los Médicos de la Casa de Locomo D. Miguel de la Torre Moreno y D. José Reimundo Gilson de Menezes, que a su vez, suplen convenientemente los servicios que tiene que prestar el Sr. Dr. A. Augusto Peña Lomano, cuando por dolores involuntarios de referido cargo, le obligan a ausentarse.

Esto, a su juicio, dice, merece alguna gratificación. Los Sres. reunidos, despues de deliberar sobre el particular, por unanimidad acuerdan que tal gratificación sea de mil pesetas, a cada uno de los dos Médicos primeros mencionados, y que al efecto, sea habilitado el oportuno crédito.

Diego Nieto

Conoce la Corporacion del crédito fondero de reprensión del Sr. D. Diego Nieto formacion Cortes, en el doble aspecto con que lo presenta; como recurso de reposición y como reclamación previa para el ejercicio de acciones civiles. Leida el informe del Sr. Secretario en relacion con el mismo, se aprueba dicho informe, desestimandose la petición formulada en su doble aspecto.

Máquina a vapor
dora

Se acuerda en conceder la máquina a vaporadora a don Francisco de la Torre y D. Bonifacio Rodriguez, por turno, y cuando se halle disponible, previo pago de lo estipulado al efecto, en idéntica forma, a D. Luis Merino Comares.

A. Evaristo Angulo

Conócese de la petición formulada en el Sr. Alcalde, por el Concejal D. Evaristo Angulo, Ballardos, solicitando dos meses de

permiso para asuntos propios, siendole concedido.

Becarios Justiti.

15.

Queda autorizada el Ayuntamiento, de la puntuación obtenida en el Justitito laboral de los once becarios, cuyos estudios corresponden al Municipio.

Escuela J. Profesional

La Corporación se da por autorizada del oficio recibido del Director local de la Escuela de Formación Profesional, solicitando la inclusión para presupuestos de 1952, de una subvención de 4.500 pesetas, para la Profesora de Cultura General de Enseñanza femenina del Taller-Escuela, lo que será tomado en consideración.

Proyecto colector
C. Sevilla

A continuación hace constar la Presidencia que por el Sr. Arquitecto Municipal, le había sido presentado el Proyecto sobre construcción del Colector de la Carretera de Sevilla y calle Honda, estas obras si- que diciendo el Sr. Alcalde, son de importancia suma en el orden de saneamiento, de la zona que comprenden y es por ello que su ejecución deba de llevarse a efecto lo más pronto posible, lo que podría conseguirse incluyendo este Proyecto en el Presupuesto extraordinario que inmediatamente habrá de hacerse para atender según esta acordado a la pavimentación de la calle de Villafranca y otras obligaciones de cumplimiento ineludible.

Los Sres. reunidos examinan detenidamente el mencionado Proyecto de Obras y, por unanimidad acuerdan aprobarlo en su importe de Pesetas 144133,23, y que sea tenido en cuenta en el Presupuesto extraordinario indicado por la Presidencia. Se aprueba certificación n.º 4 por 34.1/8,19

Proyecto cru-
gia y Osario

Se aprueba el proyecto de construcción de la Cruz n.º 26 del Cementerio Católico Municipal de esta Ciudad y la construcción de un osario en el mismo, acordándose también abrir un concurso para efectuar las construcciones de los mismos.

Ruegos y preguntas!

Pasado a ruegos y preguntas, el Concejal Sr. Fernandez Salas, ruega a la Presidencia, la conveniencia de que se conecte el agua de feria a la fuente de la Meja, para que se surta aquel vecindario

Se contesta la Presidencia, que el acceder a ello significaria un quebranto de los ingresos por el concepto de agua. El Concejal Sr. Carrasco Crespo abunda tambien en igual opinion a la del Sr. Fernandez Sa. las. Pusose a votacion el asunto y con el voto en contra de estos dos Sres es desechada la proposicion

El Teniente de Alcalde Don Manuel Mata, ruega a la Presidencia, la colocacion de cortinas en la Sala de Abogados del Palacio de Justicia, prometiendo la Presidencia atender a su ruego.

Solicita tambien el alumbrado de la calle Santa Maria de Cora, y otras que todavia no lo han colocado, contestando la Presidencia que ello obedece segun la Compañia a falta de material, pero que no obstante se le reiterara la peticion

El Concejal Sr. Carrasco propone la colocacion de bancos en la Carretera del Cementerio, asi como el blanqueo del mismo, manifestando el Sr. Alcalde que sera estudiada la forma de acceder a ello

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion hora y media despues de emperada de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres concurrentes, de que certifico =

Manuel Fernandez Salas

Bernardo Pina

Ses concurrentes En la Ciudad de Almendralajo, siendo las veinte horas del día diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta

Alcalde.

D. Tomás de la Hera Blasco y uno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa

Concejales

D. Diego Garrido

• Enrique Lopez

• Manuel Matas

• José Sayago

• Leonides Vasquez

• Evaristo Angles

• Tomás de la Hera

M. Pucillo

• Lorenzo Alvarez

• Maximino Moreno

• Pablo Carrasco

• Manuel Fernandez

• Francisco Garcia

Lopez-Suarez

Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Hera Blasco, los Señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron citados con asistencia de los Señores Secretario e Interventor

Abierto el acto, la Presidencia manifiesta:

"Segun consta en la convocatoria en esta sesión hemos de resolver respecto a la necesidad de variar la estructura de consignaciones de gastos en el Presupuesto ordinario aprobado el 10 de octubre ppdo. La razón de ello ahora las explicaran los Sres. Tecnicos.

Seguidamente el Sr. Interventor, informa sobre este asunto, cuando se transcribe a continuación:

Los Presupuestos aprobados fueron hechos con arreglo al formato del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 y normas de aplicación que al efecto han venido dictándose. De esta manera estaban ya dispuestos para el trámite final de remitirlos al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, pero he aqui que antes de hacerlo se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado del 8 del mes en curso, una Circular de

La Dirección General de Administración Local, en la que se establece nueva modalidad para el encaje de los conceptos dentro de los presupuestos ordinarios para el año 1.952, cual es la de llevar al capítulo 6º todas las consignaciones de haberes del personal de plantilla en activo que siempre han figurado en otros diferentes - capítulos con denominación adecuada a los respectivos servicios. Esta circular tiene carácter de obligar, y es por esto que se haya creído más acertado atendernos a sus normas antes de elevar los Presupuestos a la Superioridad que esperar haberlo cuando lo mismo nos sea impuesto. Las variaciones en lo que se refiere al Presupuesto de este Ayuntamiento, no afectan como decimos, mas que a la forma

Todos los conceptos se mantienen inalterables y con sus consignaciones, por consiguiente considero que únicamente procede modificar las relaciones del Estado de Gastos en aquellos que sea necesario para acoplarse en el (artículo) capítulo 6º con la separación ordenada, los emolumentos todos de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento que se encuentran en la situación ya citada, recogiendo este resultado en el Presupuesto numérico correspondiente. La demás documentación debe de quedar tal y como fue hecha y aprobada en principio, puesto que sus elementos básicos siguen siendo los mismos.

Después de lo anteriormente informado se da lectura a la Circular de referencia y hecho esto el Excmo Ayuntamiento estudia y delibera sobre el particular, acordando finalmente de conformidad con lo propuesto, y en su virtud, por unanimidad, apegada así mismo que el Estado de Gastos del Presupuesto ordinario para 1.952 que fue aprobado en sesión del 10 de octubre p.d. se entienda modificado en la forma, a todos los

efectos legales, como se hace constar a continuación

Presupuesto de Gastos

Relacion n.º 1- Capitulo 1.º Art.º 2.º Partidas 1 al 17. Fueron aprobadas por unanimidad las consignaciones de esta relacion en su importe de 55.789,47

Relacion n.º 2- Capitulo 1.º Artículo 30- Partidas 18 al 27. Tambien se aprueban por unanimidad estas consignaciones en cuantia de 654.918,83 Pts.

Relacion n.º 3.º Capitulo 1.º Art.º 4.º Partida 28. La unica consignacion de estos gastos queda aprobada en 3.000 pts

Relacion n.º 4 Capitulo 1.º Art.º 5.º Partida 29. Tambien se aprueba por unanimidad la unica consignacion de gastos en su importe total de 5.000,00 Pts.

Relacion n.º 5- Cap.º 1.º Art.º 7.º Partidas 30 al 33. Fueron aprobadas en su importe de 71.825,00 pts.

Relacion n.º 6- Cap.º 1.º Art.º 8.º Partidas 34 a 38. Las distintas consignaciones de gastos de esta relacion se aprueban en su importe de 5.450,00 Pts

Relacion 7.º Capitulo 1.º Art.º 9.º Partida 39. La unica consignacion de gastos que comprende la misma se aprueba en 20.000 pts.

Relacion 8.º Capitulo 1.º Art.º 10.º Partidas 40 a 46. Todas las dotaciones de estas partidas quedaron aprobadas en cuantia de 59.169,52 Pts.

Relacion 9.º Cap.º 1.º Art.º 11. Partidas 47 a 56. En la misma forma fueron aprobadas las diversas partidas de esta relacion en su importe de 16.304,15 pts.

Relacion 10.º Cap.º 2.º Art.º 1.º Partidas 57. La unica consignacion de gastos que integra la misma es aprobada en su importe de 6.000,00 Pts.

Relacion n.º 11. Cap.º 2.º Art.º 2.º Partidas 58 y 59. Son aprobadas en pereta, 17.000,00, las consignaciones de gastos de estas dos partidas.

Relacion n.º 12 Cap.º 3.º art.º 1.º Partidas 60 y 61 =

Quedaron aprobadas estas partidas por cuantía de 21.000,00 Pts.

Relación n.º 13. Capl.º 3.º Art.º 2.º Partidas 62 a 64. De igual forma se aprobaron las consignaciones de estas tres partidas en 10.700 pts.

Relación n.º 14. Capl.º 4.º Art.º 1.º Partidas 68 a 69. También se aprobaron por unanimidad las mismas en su total importe de 132.500,00 Pts.

Relación n.º 15 Capl.º 4.º Art.º 2.º Partidas 70 y 71. Quedaron aprobadas en pesetas 3.800,00.

Relación n.º 16. Capl.º 4.º Partidas 72 y 73. Fueron aprobadas en cuantía de 5.850,00 Pts.

Relación n.º 17. Capl.º 4.º Art.º 7.º Partida 74. La única consignación de gastos que comprende la misma se aprueba en 250,00 Pts.

Relación n.º 18 Capl.º 5.º Art.º 1.º Partidas 75, 76. Fueron aprobadas estas dos partidas en 10.500,00 Pts.

Relación n.º 19 Capl.º 6.º Art.º 1.º Partidas 77 a 224. Las distintas consignaciones de gastos que comprende esta relación quedaron aprobadas en su total importe de 1.231.603,26 Pts.

Relación n.º 20. Capl.º 6.º Art.º 2.º Partidas 225 a 236. Igualmente fueron aprobadas las dotaciones de gastos de estas partidas en 44.060,00 Pts.

Relación n.º 21. Capl.º 7.º Art.º 2.º Partidas 237 a 239. Quedaron aprobadas en su importe de 17.300,00 Pts.

Relación n.º 22. Capl.º 7.º Art.º 2.º Partidas 240 a 244. Fueron aprobadas todas las partidas en su total importe de 29.500,00 pts.

Relación n.º 23. Capl.º 7.º Art.º 3.º Partidas 245 y 246. Así mismo quedaron aprobadas en cuantía de 45.800,00 Pts.

Relación n.º 24. Capl.º 7.º Art.º 4.º Partida 247. La única consignación de gastos de este artículo queda aprobada

en 64 292,69 pts.

Relacion n.º 25. Capt.º 7.º Art.º 6.º Partidas 248, 249. Igualmente fueron aprobadas en su importe de 17.343,27 pts.

Relacion n.º 26. Capt.º 8.º Art.º 1.º Partidas 250 a 253. Tambien se aprobaron por unanimidad las consignaciones de este artículo en cuantía de 224.900,00 pts.

Relacion n.º 27. Capt.º 8.º Art.º 2.º Partidas 254 y 255. Se aprobaron estas dos partidas en 10.750,00 pts.

Relacion n.º 28. Capt.º 8.º Art.º 3.º Partida 256. La única consignación de gastos de esta relacion es aprobada en 10.000 pts.

Relacion n.º 29. Capt.º 8.º Art.º 4.º Partidas 257 a 270. Quedaron aprobadas estas partidas en su importe total de 9.000,00 pts.

Relacion n.º 30. Capt.º 9.º Art.º 1.º Partida 261. Es aprobada esta partida en 500 pts.

Relacion n.º 31. Capt.º 9.º Art.º 3.º Partida 262 a 266. Las dotaciones de gastos de estas partidas se aprobaron en 146.000,00 pts.

Relacion n.º 32. Capt.º 9.º Art.º 4.º Partidas 267 a 268. Estas dos partidas quedaron aprobadas en 30.000,00 Pts.

Relacion n.º 33. Capt.º 10.º Art.º 1.º Partidas 269 a 272. Las distintas consignaciones de gastos de esta relacion se aprueban en cuantía de 81.365,00 pts.

Relacion n.º 34. Capt.º 10.º Art.º 2.º Partidas 273 a 275. Estas tres partidas quedaron aprobadas en cuantía de 13.600,00 Pts.

Relacion n.º 35. Capt.º 10.º Artículo 3.º Partidas 276 a 281. Las distintas consignaciones de gastos que comprende esta relacion son aprobadas en su importe total de 40.650,00 Pts.

Relacion n.º 36. Capt.º 10.º Art.º 4.º Partidas 282 y 283. Se aprueban estas dos partidas en su importe de 80.000,00 pts.

Relacion n.º 37. Capl.º 10.º Art.º 5.º Partida, 284, 285. De igual forma quedaron aprobadas estas partidas en 4.782,00.
Relacion n.º 38 Capl.º 10.º Art.º 7.º Partida, 286 a 289. Estas consignaciones de gastos se aprobaron en su total importe de 32.000,00 Pts.

Relacion 39. Capl.º 11.º Art.º 1.º Partida 290. La única consignacion de gastos que comprende esta relacion se aprueba en 80.000,00 pts.

Relacion n.º 40. Capl.º 11.º Art.º 3.º Partida 291. De igual forma es aprobada esta única partida en 200.000 pts.

Relacion n.º 41. Capl.º 11.º Art.º 6.º Partida, 292, 293. Se aprueban estas dos partidas en su total importe de 14.000,00 Pts.

Relacion 42 Capl.º 13.º Art.º 3.º Partidas 294 a 297. En 27.750,00 pts, quedo aprobado el importe de las cuatro consignaciones de gastos de esta relacion.

Relacion n.º 43. Capl.º 14.º Art.º Único - Partida, 298, 299. Las dos consignaciones que comprende esta relacion se aprueban en 29557,00 pts.

Relacion n.º 44. Capl.º 18.º Art.º Único - Partida 300. La única consignacion de gastos de esta relacion se aprueba en su importe de 5.000,00 Pts.

Segundamente se votó la totalidad del Presupuesto de gastos que fue aprobado por unanimidad en su importe total de tres millones quinientos noventa y un mil ochocientos cuarenta pesetas, con treinta y nueve centimos.

Como resumen de lo anteriormente acordado en relacion a gastos y por virtud de lo aprobado en sesion del 10 de octubre respecto a ingresos de este Presupuesto, queda cifrado el mismo por capitulos en la forma siguiente:

Presupuesto de Gastos

Resumen por capitulos

Capitulo 1.º Obligaciones generales

894.457,27

id 2°	Representación municipal	23.000,00
" 3°	Vigilancia y seguridad	31.700,00
" 4°	Policia urbana y seguridad	142.400,00
" 5°	Recaudacion	10.500,00
id 6°	Personal y material de oficinas	1.275.663,26.
id 7°	Salubridad e Higiene	174.265,86.
id 8°	Beneficencia	254.650,00.
id 9°	Asistencia Social	176.500,00.
" 10°	Instrucción Publica	252.397,00.
" 11°	Obras publicas	294.000,00
" 13°	fomento intereses comunales	27.750,00
" 17°	Agrupacion forzosa Municipios	29557,00.
" 18°	Supervisitos	5000,00
<u>Total general de Gastos</u>		<u>3.591.840,39</u>

Presupuesto de Ingresos

Resumen por Capítulos

Capitulo 1°	Rentas	24.044,04
" 2°	Aprovechamiento bienes comunales	250,00
" 4°	Servicios municipalizados	95.307,60.
" 5°	Eventuales y extraordinarios	66.889,68.
" 6°	Arbitrios con fines no fiscales	256.775,00
" 7°	Contribuciones especiales	50.025,00
" 8°	Derechos y tasas	1.244.025,00
" 9°	Cuotas, recargos y participaciones	1.075.728,42
" 10°	Imposición municipal	758.795,65
" 11°	Multas	20.000,00
<u>Total General de Ingresos</u>		<u>3.591.840,39</u>

Resumen General

Importa el Estado de Gastos	3.591.840,39
id id id Ingresos	<u>3.591.840,39</u>
Diferencia	Partificado

Liquiendo el orden del día, conoce la Corporación de la parcelación de los terrenos que han de ser objeto de venta en pública subasta, con expre-

sion de los metros de cada parcela, cuya cifra global en metros cuadrados, esta autorizada por la Superioridad.

Despues de haberse tratado los asuntos de que se trata en la presente sesion dos horas, despues de superada de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres concurrentes, de que certifico =

Manuel Jimenez
 Manuel Jimenez
 Manuel Jimenez
 Manuel Jimenez
 Manuel Jimenez
 Manuel Jimenez

En la Ciudad de Alameda, siendo las veinte horas del dia quince de Noviembre de mil novecientos y cinco, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores, que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, para la que fueron citados, con asistencia de Enrique Lopez de los Rios Secretario e Interventor.

Abierto el acto por el Señor Presidente, por el mismo Secretario, se dio lectura a el acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y con arreglo al orden del dia corresponde conocer y resolver respecto de la propuesta de la Comision de Hacienda sobre suplemento de créditos del Presupuesto Extraordinario n.º 4.

La Presidencia hace constar, que la propuesta de

- Aldede
- D. Tomas de la Herra
- Concejales
- D. Grego Jimeno
- Manuel Mata
- Enrique Lopez de los Rios
- José Sayago
- Lorenzo Alvarez
- Leonides Vasquez
- Tomas de la Herra
- M. Priillo
- Pablo Canas
- Maximo Moreno
- Manuel Jimenez

D. Ernesto Augle, (de suplementos de créditos del Presupuesto extraordinario
 " F.º García de - n.º 4.º
 por - Luazo.

La Presidencia hace constar, que la propuesta de
 suplementos de crédito del Presupuesto extraordinario n.º 4.
 La Presidencia hace constar),
 suplementos de crédito que sera leída inmediatamente
 ha merecido el informe favorable de los Sr. Secreta-
 rio e Interventor

Dada lectura a dicha Propuesta, la Excmo. Corpo-
 ración la considera perfectamente acertada y ac-
 omodada a las exigencias, todas del orden legal, por
 lo que la aprueba en todas sus partes, y en virtud
 de esto se acordó por unanimidad, que el Presu-
 puesto extraordinario n.º 4.º hecho en su día para aten-
 der al pago de subvención al Estado por obras de ado-
 quinado de la Carretera de Badajoz, en su travesía
 por esta Ciudad, y otros gastos de recogida de aguas, que
 se modificados en bases y en su progreso, en su forma que se
 detalla en continuación:

En bases			Variaciones de consignación en más			
Cpte.	Orde.	Pa.	Consignación base.	Denominación de la partida	Aumento que se propone	Dotación resultante
6º	1º	2º	4826,90	Para pago aumento gratifi- cación a Sr. Secretario, Inter- ventor y depositario, según determinan las disposiciones vigentes	929,30	5726,20
"	"	3º	301,70	Para id id al Sr. Jefe de Se- cción Provincial de admi- nistración local id id	58,08	359,78
11º	3º	5º	522,125,54	Para pago subvención al Es- tado por mayor importe (50%) obras de adoquinado de la ca- rrera de Badajoz, travesía por esta Ciudad	137.733,49	659.858,97
			527,254,14	Suma 16 bases	138.720,81	665.974,95

Cap: arts 9^{da}

Variaciones de consignación en menos;

Consignación base	denominación de la partida	Baja que se propone	Asignación resultante
-------------------	----------------------------	---------------------	-----------------------

11 3^o 6^o

80.085,93	Para pago otras accesorias de recogida de aguas en la Carretera de Badajoz en su travesía por esta Ciudad	21.570,41	58.515,52
80.085,93	<u>Totales</u>	21570,41	58515,52

Resumen en Bastos

Importan los aumentos	138.720,81
id las bajas	<u>21.570,41</u>
<u>Diferencia a cubrir con mayores ingresos</u>	117.150,40

Variaciones en más

En Ingresos

Cap: arts 9^{da}

Consignación base	denominación de la partida	Aumentos	Asignación resultante
-------------------	----------------------------	----------	-----------------------

7^o unc^o 1^o

296.004,19	Ingresos por Contribuciones especiales	2150,40	298.154,59
------------	--	---------	------------

15^o 1^o 2^o

313.275,33	Ingresos del superavit de liquidación del Presupuesto reformado de 1950	115.000,00	428.275,33
------------	---	------------	------------

609.279,52	<u>Totales</u>	117.150,40	726.429,92
------------	----------------	------------	------------

Resumen de Aumento

Importe en más de la diferencia en gastos	117.150,40
Importan los mayores ingresos	<u>117.150,40</u>
<u>Diferencia</u>	"

Resumen general

Importe base de este Presupuesto	609.279,52
id de aumentos que se proponen	<u>117.150,40</u>
<u>Total importe de este Presupuesto reformado</u>	726.429,92

Finalmente se acuerda que se presente expediente de supuestos de crédito, sea expuesto al público de conformidad con lo dispuesto en el número 2^o del artículo 675 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Local.

Siguientes el orden del día, el Sr. Presidente manifiesta que co-



respondía conocer y resolver sobre el Anteproyecto de Presupuestos extraordinarios para las obras de pavimentación y arbolado de la calle de Villafranca y de construcción de un Colectivo de Recaudación correspondiente a las Carreteras de Sevilla y calle Toledo, así como para aliviar el pago de la subvención concedida a la Sociedad Deportiva J. C. en concepto de ayuda económica para construcción del Estadio Municipal de Deportes de esta ciudad.

Por el Sr. Interventor fue leído el citado Anteproyecto y la Memoria que le acompaña, cuyos documentos, se transcriben a continuación.

Anteproyecto que se cita

En armonía con lo determinado en el artículo 669 de la siguiente Ley articulada de Régimen Local y para que puedan llevarse a efecto, lo acordado en sesiones del Pleno de 17 de Mayo, de 1 de Agosto, de 29 de Septiembre y de 6 de Noviembre de 1951, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento expresado, decididamente asistido por los Sres. Secretario e Interventor del mismo, formulo el siguiente Anteproyecto de Presupuestos Extraordinarios:

Art.º	Cant.º	Ud.º	Explicación del concepto que justifica la consignación	Capitulos Parciales	Total por Capítulos
			<u>Estados de gastos</u>		
			<u>Capítulo 1º Obligaciones Sucretas</u>		
7º	12	12	Para pago a la Hacienda Pública del impuesto de utilidades, sobre gratificaciones, consignadas en este Presupuesto y según acuerdo de 23 de Agosto de 1948	744,30	744,30
			<u>Capítulo 6º Personal y Material de Oficinas:</u>		
1º	12	22	Para pago de gratificaciones a los Sres. Secretario, Interventor y depositario, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1950		
Suma y sigue					744,30

Art.º	Cont.º	Planº	Explicación del concepto que justifica la consignación	Cantidad parciales	Total por capítulos
			Suma anterior		744,30
1º	2º	3º	1203 y Circular de 31 de octubre de 1944	5.538,03	
"	"	"	Id id id al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Admón Local, según lo dispuesto en las disposiciones y acitas dadas.	348,90	
"	3º	4º	Para gastos de material de oficina de este Presupuesto	200,00	6.086,93
<u>Capítulo 7º. Salubridad e Higiene:</u>					
1º	1º	5º	Para pago importe obras de construcción de un Coladero entre la Carretera de Sevilla y calle Honda, según Proyectos y acuerdo municipal del día 6 de noviembre corriente.	144.133,33	144.133,33
<u>Capítulo 10º. Subvención Pública:</u>					
4º	1º	6º	Para pago subvención a la Sociedad Reprográfica Extremadura S.º C., en concepto ayuda económica para construcción del Estadio Municipal de esta Ciudad, según acuerdos de 17 de Mayo y 29 de Enero. p.p.a.o.	132.500,00	132.500,00
<u>Capítulo 11º. Obras Públicas:</u>					
3º	1º	7º	Para pago importe obras de adqui- sición de la calle de Tírrafanca según Proyectos y acuerdo municipal del día 31 de agosto del año actual.	414.676,96	414.676,96
Importa el estado de gastos de este Presupuesto					698.141,42
<u>Resumen por Capítulos</u>					
Importa el capítulo 1º				744,30	
" " " 6º				6086,93	
Suma y sigue				6.831,23	

Art. Culo. Secc.	Explicación del concepto que justifica la consignación.	Cantidades parciales	Total por capítulos
	Suma anterior	6.831,23	
	Suporta el capítulo 72	144.133,23	
	" " " 102	132.500,00	
	" " " 112	414.676,96	
	<u>Total</u>	<u>698.141,42</u>	

Estado de Ingresos
Capítulo 32, Aprobados, de
Bienes comunales

32	"	12	Por cuantía recabada ha de ingresarse por venta del solar al sitio Municipal, propiedad de este Ayuntamiento	16.335,00	
			Por id id id id id id id id	8441,74	
			Por id id id id solar, de la calle de Frailes, id id	53180,61	
			Por id id id al sitio de S.ª Ana id id	105.811,87	
			Por importe de un terreno, 10a. mano, las S.ªs de S.ªs, id id	70.125,00	355.894,22

Capítulo 52, Evolutivos y Extraordinarios.

52	"	22	Por importe cautado del superávit de liquidación del Presupuesto de 1949 que pasa a este Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 668 de la vigente Ley Arcaica de Higiene Local, y según acuerdo municipal de 12 de marzo del año actual	170.000,00	170.000,00
----	---	----	---	------------	------------

Capítulo 70, Contribuciones, especiales.

Suma y sigue

435.894,22



Art. 91º	Art. 91º	Expiración del concepto que justifica la consignación	Cantidades	Total por
		<u>Suma anterior</u>	<u>parciales</u>	<u>capítulos</u>
				425.894,22

Único 3º Por cuantos se calcula ha de ingresarse de Contribuciones especiales que procede imponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 434, apartado d), y en el 451 y siguientes de aplicación de la Ley aprobada de Régimen Local y acuerdos municipales de 21 de agosto ppas.

	<u>272.247,20</u>	<u>272.247,20</u>
--	-------------------	-------------------

Total de ingresos de este Presupuesto 698.141,42

Resumen por capítulos

Importa el capítulo 2º	255.894,22	
" " " 5º	170.000,00	
" " " 7º	<u>272.247,20</u>	
<u>Total</u>	<u>698.141,42</u>	

Resumen general comparativo

Importa el total de gastos	698.141,42	
" " " " ingresos	<u>698.141,42</u>	

Diferencia

En el Autoproyecto de Presupuesto extraordinario que se eleva al conocimiento y resolución de la Excmo. Corporación a los fines y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 569 de la vigente Ley de Régimen Local, Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de 1951, el Alcalde, Comán de la Torre, El Secretario, Beruando Peña, El Intendente, Eugenio Bragera, Comay y rubricados:

Señoría que se cita

El que suscribe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento expresado, debidamente asistido por los Sr. Secretario e Intendente del mismo, ha formado el adjunto Autoproyecto de Presupuesto extraordinario sobre el que se emite la siguiente y brevedad:

Memoria

La necesidad de este Presupuesto se hacía sentir cada día, dando el afán bien debido por la Corporación, de transformarlo en un plan de urbanización en general de nuestra Ciudad según reclamaban las diversas exigencias de tránsito, de situación, de ornamentación, etc. y es por esto que la base fundamental del autoproyecto sea la de hacer posible mediante el mismo el que la superficie pública que representa la calle de Villafranca, concierte en todo con el pavimento y aceras que le son necesarias en relación

Otras obras de importancia suma que se comprenden en el autoproyecto, son ^{las} precisas a la construcción del Colectivo de la Carrera de Sevilla y Calle Honda. Con ellas, será un hecho cierto el saneamiento de esa gran zona de nuestra Ciudad y también el cumplimiento de obligaciones, mínimas, que en orden a la higiene nos imponen las disposiciones, siguientes.

Con los medios previstos en el autoproyecto se hace posible de igual manera que al fin tenga nuestra población en fecha próxima un Estadio Municipal en el que puedan desarrollarse toda, las variadas, de juegos y deportes, que requiere la juventud de nuestro mundo civilizado para hacerse fuerte y ser punto de partida de esa rehabilitación en lo físico de nuestra raza que ya en otras fue ofensiva porque autoridades prestaron atención a estas proyecciones, trascendentes a una vida más sana del cuerpo social en que nos desenvolvemos.

Es, sin duda, por razón de todo lo dicho, que el Excmo. Ayuntamiento aprobara los Proyectos de las obras referidas y asimismo acordara subvencionar a la Sociedad Deportiva Local Extremadura F.C., para que con tal ayuda económica hiciera realidad la construcción de un Campo de Deportes, pero para salvar a un punto tan deseado, era preciso el único medio hábil a nuestro alcance, cual es el del Presupuesto extraordinario, cuyo autoproyecto se comenta, en el que:

Don Matas Pérez.

Construcción
Cruzja nº 267
y Osario.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que habian sido realizadas totalmente las obras de construcción de la Cruzja nº 267 y once nichos de la misma por importe de 9.535,55 ptas, y las que tambien afectan a la construcción de un Osario en el ángulo de la nueva ampliación del Cementerio, comprendido entre las Cruzjas números 267 y 268 valorado en 2.978,54 ptas, cuyos proyectos fueron aprobados en la sesión plenaria del 6 de Noviembre; dada la cuantía de su importe y urgencia de realización, estas obras se ejecutaron por administración directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Sres. reunidos, teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones de la Presidencia y de que las precitadas obras se han recibido de conformidad por la Comisión correspondiente, acuerdan por unanimidad, aprobar su ejecución y que su importe sea satisfecho a Don Francisco Martiner Pérez, que fue designado para llevarlas a cabo, con cargo al capítulo 7º artículo 3º, partida 191, del vigente presupuesto.

Anticipo reintegrable.

Se accede a la concesión de anticipo de dos pagas, a reintegrar en catorce mensualidades, al Guardia Municipal, Francisco Gonzalez Berciano que solicita, por tener a su esposa enferma.

Contrato-concierto Don Ramos Pérez

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta del contrato de concierto que ha sido convenido con la Empresa Ramos Pérez por los conceptos de los epígrafes 22 y 25 de la Tarifa 5ª de la contribución de Usos y Consumos. En dicho contrato de concierto se respeta íntegramente, según podrán -

comprobar cuando el mismo sea leído por el Sr. Secretario, las condiciones fijadas, como base por acuerdo del día 6 del mes ya citado.

Leído que fue el contrato de concierto de referencia, la Exma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobarlo en todas sus partes.

Octas 40 y 41
Comisión Mixta
de Aguas.

A continuación por el Sr. Interventor se dió lectura íntegra a las octas números 40 y 41 de las sesiones celebradas por la Comisión Mixta del Servicio de Aguas en fechas 10 de Octubre y 13 de Noviembre, y los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlas en todas sus partes - entre las que se comprenden gastos del Servicio de 15.427,71 y 25.714,71 ptas., correspondientes respectivamente, a los meses de Septiembre y Octubre.

Tomás Castaño
Rodríguez

Se accede a la concesión de un mes de permiso para asuntos propios, al Capataz de Carros, Tomás Castaño Rodríguez, vista su petición en tal sentido e informe favorable del Sr. Capataz.

Gratificación
a escribientes
Mesas electo-
rales.

Se acuerda gratificar en la cantidad de veinticinco pesetas a cada uno de los Sres. que en la elección para Concejales por el Tercio de Caberos de Familia, auxiliaron en las respectivas mesas electorales como escribientes de las mismas.

Aclaración
de derechos quin-
quenio Médico
Poruse Don
Arnulfo Peña
Serrano.

Por el Sr. Interventor se hace constar la necesidad de que de manera precisa se aclare y resuelva - sobre cuanto se relaciona con los derechos de quinquenios del Médico de la Casa de Socorro, que también es Médico Poruse, Don Arnulfo Peña Serrano.

En vista de lo anterior, por mi el Secretario, se informa sobre el particular referido, como sigue:
En sesión de 16 de Julio del año en curso -

fue aprobado informe escrito emitido sobre este caso por la Secretaría, en el que categóricamente se afirma la compatibilidad de cargo y haberes del referido Médico de la casa de Socorro Don Arnulfo Peña Serrano, por disponerlo así la Ley de 17 de Julio de 1947 y el Reglamento de 14 de Mayo de 1948, y se declara, en cambio, la incompatibilidad de los demás. Y como quiera que el Médico Sr. Peña Serrano tiene reconocido el derecho de antigüedad en su cargo desde el 18 de febrero de 1943, según se acredita en su expediente personal, procede reconocerle derechos de quinquenios a razón de mil pesetas anuales y con efectos retroactivos a partir del 18 de febrero de 1948.

En consecuencia de todo lo informado, por unanimidad, la Corporación acuerda:

1º Reconocer derechos de quinquenios en la forma expuesta por el Sr. Secretario, al Médico de la Casa de Socorro D. Arnulfo Peña Serrano.

2º Que tales derechos, a razón de mil pesetas anuales, tengan efectividad a partir del 18 de febrero de 1948, y

3º Que los precitados derechos que deben satisfacerse al interesado en el año actual son los siguientes:

Del año 1948, por tiempo del 18 de febrero al 31 de Diciembre	ptas. - - - -	868'50
Del año 1949	" - - - -	1.000'00
Del año 1950	" - - - -	1.000'00
Del año 1951	" - - - -	<u>1.000'00</u>
Total de derechos que se reconocen	- -	3.868'50

Asimismo se acuerda, que la cantidad anterior sea abonada: 2.868'50 ptas. con cargo al Capítulo 1º, Artículo 4º, partida 24, concepto, Créditos-

reconocidos, y 1.000 ptas. con cargo al Capítulo 8º artículo 1º, partida 224, que ya fue suplementada en esta suma, de manera condicional por virtud de propuesta de la Comisión de Hacienda, de 28 de Mayo, aprobada por acuerdo municipal del 31 de igual mes.

Rectificación
acuerdo sobre
percibo Déci-
ma en 1952.

Se ratifica para el próximo ejercicio de 1952, el acuerdo de continuar la percepción por el Ayuntamiento, del impuesto para la prevención del Paro Obrero local.

Casa Correos

La Corporación se da por enterada del escrito dirigido a la Presidencia, por el Secretario particular del Ilmo. Sr. Director General de Correos, sobre la proyectada construcción del edificio de Comunicaciones.

Ampliación
dos Escuelas
adultos

De conformidad con lo propuesto por la Junta local de Primera Enseñanza, se acuerda ampliar en dos, el número de escuelas nocturnas para adultos, y que al efecto, por la Comisión de Hacienda se habilite el necesario crédito.

Aumento pre-
cio lámparas
15 vatios C.
Público.

A continuación hace uso de la palabra la Presidencia para exponer que había sido informado verbalmente por el Ingeniero-Jefe, en Badajoz, de la Compañía Sevillana de Electricidad, acerca de su reiterado propósito de facturar para 1952, las lámparas de C. Público de 15 vatios al precio de 4.18 ptas., lo que supone elevación sobre lo que actualmente cobran.

Dice también, que al efecto enviarán escrito en tal sentido, acordándose, por unanimidad, que una vez conocido, se informe por Secretaría acerca de si existe concesión del Servicio de alumbrado público.

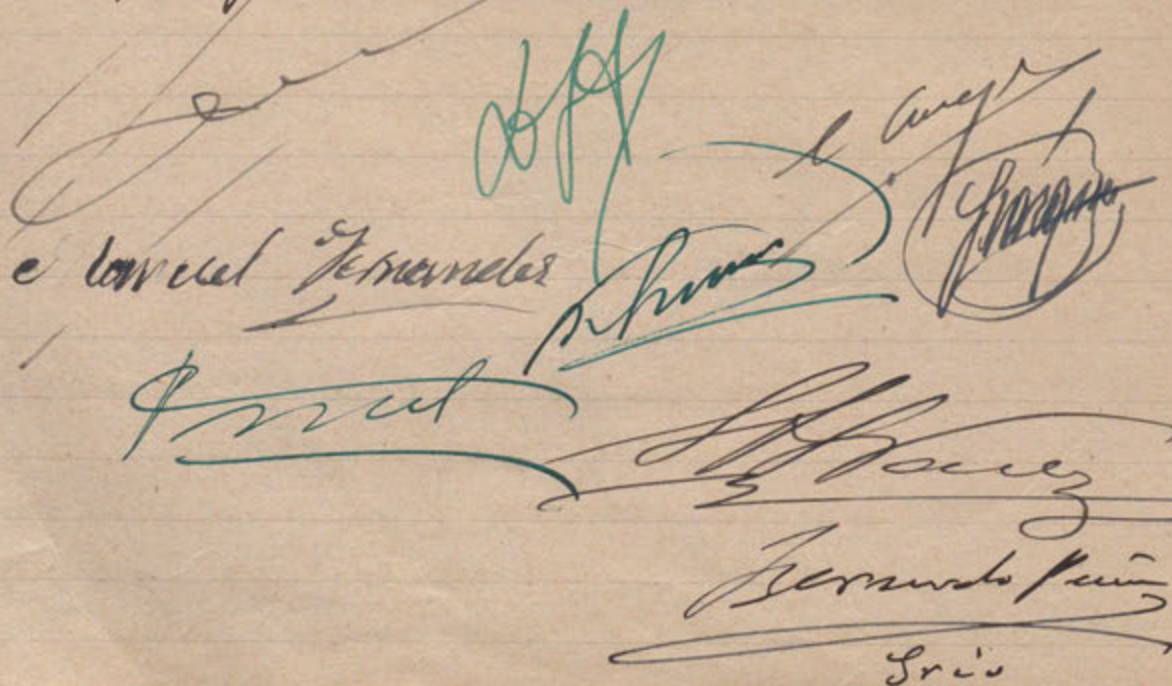
Pregos y Preguntas.

Pasado a Pregos y Preguntas, se atiende el formulado por el Concejal Sr. Carrasco, en el sentido de que se requiera al dueño del coche que alude, a los fines de prohibir su aparcamiento casi-continuo a la puerta de su domicilio en calle Cervantes, por suponer entorpecimiento para el tránsito por dicha vía.

Otro de D. Tomás de la Hoya y Martínez de Pinillos, sobre serenos particulares, es contestado por la Presidencia en el sentido de que son Guardas particulares, sin caracter de empleados y únicamente se le da una pequeña gratificación al del sector correspondiente al Ayuntamiento.

El mismo Sr. Concejal, solicita le sea facilitada una copia del Plano del solar, donde será instalado el Instituto de Enseñanza Media y Profesional, contestándose por la Presidencia, que será complacido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión dos horas después de su comienzo, de la que se extiende la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes de lo que yo el Secretario Certifico:


e Manuel Fernández
Sr. S
Sr. S
Sr. S
Sr. S
Sr. S
Sr. S

Sres. concurrentes

D. Diego Garrido
 " Manuel Moras
 " Enrique López
 " José Soyago
 " Lorenzo Alvarez
 " Leonides Vasquez
 " Tomas de la Herra
 " M. de Pinillos
 " Pablo Carrasco
 " Máximo Moreno
 " Manuel Fernandez
 " Evaristo Angles
 " Francisco Garcia

En la Ciudad de Almendralejo, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de Diciembre del mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Herra Blasco, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron citados, con asistencia de los Sres. Secretario e Intendente.

Se hace constar, que este Excmo. Ayuntamiento está integrado por doce Sres. Concejales, constituyendo los Sres. concurrentes número suficiente, para celebrar esta sesión, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del Artículo 331 del Decreto sobre Ordenación Provisional de Haciendas Locales, de 25 de Enero de 1946.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, por el Sr. Intendente de fondos, se procede a la lectura del informe que determina el número segundo del artículo 756 de la Ley de Régimen Local.

Seguidamente por el Sr. Secretario, se dió lectura al Proyecto de Contrato de Préstamo Simple, entre el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 194.212'05 según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1º de Agosto de 1945 (B.O. del 4.) que literalmente copiado, dice así:

CLAUSSULAS

Primera: El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Almendralejo, de la Provincia de Badajoz un préstamo de pesetas 194.212'05 que será destinado a obras de construcción de 20 viviendas protegidas para 16a

estros, en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, y a a las adquisiciones, expropiaciones y gastos, todo ello según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de

previa la necesaria autorización Ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abouará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Alamedralejo la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello, y previa autorización en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la decimosexta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 por ciento anual, tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda, para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta, se comunicarán, por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario Municipales, debiendo acompañarse en cada caso la Certificación de obras, que expida el Director técnico de las mismas o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el artículo 92 del Reglamento de Hacienda Municipal.

El Ayuntamiento facilitará la gestión con-

probatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados, se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Tercera: - De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4% anual, a su favor, más la Comisión del 0'50% también anual, o sea, en total el 4'50% anual.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada Orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o este fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamo.

Cuarta: - El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de cincuenta años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice, el contrato, mediante el pago de cincuenta anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto

a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta.- El Ayuntamiento de Almodovar de Almorox conseguirá en cada uno de los presupuestos ordinarios, interiníngua el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.

La parte de la anualidad que veura en el presente ejercicio, se satisfará con cargo al capítulo primero, artículo 3º, del vigente presupuesto de gastos habilitándose la consignación necesaria si no la hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades adeudadas al Banco, estas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta.- La Corporación podrá anticipar, total o parcial-

mente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada el Ayuntamiento satisfará al Banco, una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de amortización de las cédulas de contrapartida; caso contrario, se entregará el 1% sobre la cantidad que se anticipe; si faltaren más de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0'25% por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Séptima: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Almodóvar de la Mancha, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que producirán los recursos municipales siguientes:

- a) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Anterior, 4%, procedente de bienes de propios, número 975, de capital nominal pesetas 108.000.
- b) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Anterior, 4%, procedente de Particulares y Colectividades, número 583, de capital nominal pesetas 30.300.
- c) 38 títulos de la Deuda Amortizable, 3'50%, emisión 15-7-51, serie A, números 185.663 al 68, y 1.138.215 al 46, de capital nominal pesetas -

38.000 en total.

- d) Arbitrio sobre el consumo de carnes.
- e) Arbitrio sobre el consumo de bebidas.
- f.) Recargo sobre las contribuciones e impuestos del Estado.
- g) La parte que correspondiera percibir al Ayuntamiento del Cupo de Compensación de Corporaciones Locales.
- h) Derechos por la prestación del servicio del Mercado.
- i) Derechos por la prestación del servicio de Matadero.
- j) Derechos por la prestación del servicio de Aguas.

Todos estos conceptos fueron afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 28-5-26, 8-10-29, 1-12-47, 31-12-48, 1-3-50 y 7-5-51.

Con referencia a estos ingresos, la Representación del Ayuntamiento declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados en los apartados c) d) e) f.) g) h) i) y j), y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por el Ayuntamiento de Almedralejo para percibir directamente de las Oficinas de Hacienda, el recargo sobre las contribuciones e impuestos del Estado y el Cupo de Compensación, como consecuencia del contrato formalizado en escritura pública de 31 de Diciembre de 1948, será de plena aplicación al presente contrato, hasta que la Corporación cancele las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Almedralejo no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos

antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10% más.

Novena.- Las inscripciones intransferibles y títulos de la deuda, reseñados en la cláusula séptima, quedarán depositados y pignoraos en las Cajas del Banco, y este facultado para cobrar directamente o por medio de Apoderado los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

Décima.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

El Ayuntamiento de Almendralejo cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas del convenio adicional de Tesorería, que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de 31 de Diciembre de 1948, cuyo convenio de Tesorería, se considera como formando parte integrante del presente contrato, a todos los efectos.

Undécima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación

del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía prendaria en la forma y términos previstos en la R.O. de 11 de Septiembre de 1925 convirtiendo las láminas nominativas pignoras en títulos al portador y enajenándolos con intervención de Agente de Cambios y Bolsa o Corredor de Comercio, y, en defecto de este, ante Notario.

Si, no obstante lo anteriormente previsto, no resultare saldada la cuenta digo la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse contra el importe de los deudas recursos que garanticen la operación, mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Duodécima: El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina.

Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula

isula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que se le al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo cuarta.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librado por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos

durante el ejercicio a que la liquidación se refie-
ra, en total y singularmente, de los recursos afecta-
dos en garantía especial y de los conceptos mas im-
portantes.

Décimo quinta: - La Corporación deudora queda obli-
gada a comunicar al Banco todos los acuerdos
que afecten en cualquier modo a las estipulacio-
nes de este contrato, y especialmente a los recur-
sos dados en garantía que figuren en el presupe-
sto de ingresos, así como a la consignación para
pagar al Banco la anualidad prevista en la cla-
visada cuarta, que figurará en el presupuesto de
gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente
contra los que estime le perjudiquen. Dichos
acuerdos no serán ejecutivos hasta que adqui-
ran firmeza, por no haber interpuesto el Banco
recurso alguno contra los mismos, o haber sido
desestimados los que interponga por resolución fir-
me, dictada en última instancia.

Décimo sexta: - Serán a cargo del Ayuntamiento las
contribuciones e impuestos que gravan o puedan
gravar el presente contrato de préstamo, sus intere-
ses y amortización, pues el Banco ha de percibir
íntegramente, en todos los casos, las cantidades
liquidadas que se fijen en el cuadro de amorta-
ción, o los intereses intercalarios, en su caso o de
demora, que constan en las cláusulas de este con-
trato. Dicho cuadro se mirará al mismo en la
fecha de su formalización. Serán también a car-
go de la Corporación todos los demás gastos ocasiona-
dos por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima: - En lo no previsto en el presente con-
trato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y
Reglamento del Banco de Crédito Local de España,

aprobados por R. R. D. D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B. B. O. O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946, y en las demás disposiciones vigentes; y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos, la Corporación prestataria participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el décimo del R. D. Ley de 23 de Mayo de 1925.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B. O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Décimo octava: - Estando en cuenta lo dispuesto por el R. D. de 22 de Julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

“También son admisibles para constituir la

ficura provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo novena.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Previa deliberación vióse en definitiva y por unanimidad, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un valor de pesetas 194.212'05, en forma de cuenta de crédito con las estipulaciones contenidas en el mismo, tal y como quedan transcritas en este acta.

Segundo.- Hacer público este acuerdo por bandos y edictos que se fijarán en los sitios de costumbres locales y por otro que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia por término de quince días hábiles conforme al párrafo tercero del art.º 331 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Tercero.- Que transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que se presenten o con certificación negativa en su caso, a los efectos del art.º 332 del repetido Decreto de 25 de Enero de 1946, se solicite la autorización para contratar el préstamo a que este acuerdo se refiere del Ministerio de Hacienda, remitiéndose el expediente por conducto del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad o quien legalmente le sustituya, para que en su día firme la escritura pública que habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando los

contratantes aprobados, una vez obtenida para ello la superior aprobación.

En defecto de no poder concurrir a dicho otorgamiento el Sr. Alcalde en funciones, se designa indistintamente a los Procuradores de Madrid Don Fernando Tejero Montes y Don Angel de Ceito Ceroera, a cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde para el otorgamiento del oportuno poder notarial al objeto indicado.

El segundo extremo de la convocatoria, no es otro que el ratificar, si procede, el acuerdo adoptado en quince de Noviembre pasado, sobre aprobación del presupuesto extraordinario que comprende obras de pavimentación de la calle de Villagrauca, construcción del Colector de la Carretera de Sevilla y calle Honda, y subvención a pagar a la Sociedad Deportiva Local, Extremadura F.C. en concepto de ayuda, para que pueda ser terminado el Estadio Municipal. El acuerdo de aprobación así como el expediente general de este Presupuesto ha estado expuesto al público por plazo reglamentario de quince días sin que hayan deducido reclamaciones u observaciones de clase alguna, hecho este que bien se prueba por certificación del Sr. Secretario.

A continuación por el Sr. Interventor se dió lectura íntegra del referido presupuesto y demás documentos del expediente de su ración.

La Exma. Corporación delibera muy brevemente sobre el particular y por virtud de no existir reclamaciones ni causas determinantes que motiven cambios de criterio respecto a este asunto ya resuelto, por unanimidad acuerda ratificar la aprobación del indicado Presupuesto extraordinario

Presupuesto
Extraordinario.

por lo queda este fijado en todas sus partidas y conceptos, tanto en gastos como en ingresos, conforme al detalle transcrito en el acta correspondiente a la sesión del día quince de Noviembre pasado.

Finalmente se acuerda que tanto el Presupuesto como su expediente general sean expuestos nuevamente al público a los fines y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pasando al tercer extremo de la convocatoria el Sr. Alcalde ordenó la lectura que verificó yo el Secretario de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 26 de Noviembre de 1951 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria habiendo comprendido a esta localidad.

Una graduada de niñas, con seis secciones y Director sin grado, a base de la graduada n.º 2, de tres secciones y las Militarias números 1, 2 y 7, creándose al efecto la plaza de Director sin grado; una graduada de niños con seis secciones y Director sin grado, a base de la graduada n.º 3, de cuatro secciones y la Militar número 8, creándose al efecto una plaza de Maestro, y la plaza de Director sin grado; una graduada de niñas con seis secciones, y Directora sin grado, a base de la graduada n.º 3, y la de párvulos n.º 3, creándose al efecto la plaza de Directora sin grado;

Los Sres. concurrentes altamente satisfechos de la mejora que ello implica en la enseñanza y en lo que tanto se ha interesado la Junta Local de Primera Enseñanza, por unanimidad, acuerdan se proceda a la habilitación de los créditos nece-

Creación
Escuelas.



sarios para los gastos que ocasionare la instalación y material de los nuevos grados, así como la casa-habitación para los nuevos Maestros o en su defecto la indemnización correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanto la sesión, tres horas despues de empezada, de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, de lo que yo el Secretario Certifico:

Manuel Fernandez
Idelma
J. Ruiz
Fernando Ruiz
Ruiz

<u>Proy concurrentes</u>	En la ciudad de Almendralejo, siendo las veinte horas del
A. Diego Barrios	dia treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y
" Enrique Lopez	uno, se reunieron en el salon de actos de esta esta Casa-Comisio-
" Manuel Matas	rial, bajo la Presidencia del Sr. D. Pedro A. Gomez de la Torre Blasco,
" Jose Sayago	con las expresadas, al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria,
" Corouso Alvarez	para la que previamente fueron convocados, asistiendo de mi el infra-
" Leonidas Marquez	crito Secretario, e Interventor, A. Eugenio Segura Corouso,
" Pablo Canas	al cual se dio por el Sr. Presidente, de su orden de lectura el ac-
" Gonzalo Ferraz	ta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.
de Jimenez	Con arreglo al orden del dia corresponde tratar y resolver sobre
" Manuel Fernandez	el termino del plazo de duracion de la Comision Mixta del Terri-
" Maximo Moron	torio de abastecimiento de aguas, de conformidad con lo establecido
" Francisco Barria	en la Base 5.ª del concurso por el que fue contratado dicho Ser-

ficio. Refiriéndose al mismo asunto ha sido recibida una comunicación del Banco de Crédito Local de España que es del tenor literal siguiente:

"Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almodovar de Almoraz. - Muy Sr. nuestro. De conformidad con lo establecido en la Base 6, relacionada con el plazo de duración de la Comisión Mixta constituida en ejecución del convenio de rescate del Servicio de Abastecimiento de Agua, de esa ciudad formalizado por escritura pública otorgada el día 31 de diciembre de 1948, en la ciudad de Madrid, ante el Notario D. Juan Castells Requena, convenio que había sido aprobado provisionalmente por la Corporación Municipal en 17 de Noviembre de 1947, por lo que en virtud de D. I. que en 31 de diciembre actual termina el plazo máximo fijado para el régimen transitorio de duración de dicha Comisión Mixta. Como por otra parte, según informe del Sr. Jefe de la Obra, está ya se hallan finalizadas, y pendiente de su recepción provisional, que se efectuará en breve, en virtud de la consideración de la Excmo. Corporación, la conveniencia de dar por terminada la actuación de la Comisión Mixta del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, con fecha 31 de diciembre de 1951, o por lo menos, de dejar bien efecada la representación del Banco en el citado Organismo. Es motivo de satisfacción para este Banco, contribuir a la resolución de los problemas de ese Ayuntamiento; por ello me complace en manifestarle que al efecto de formar parte de la citada Comisión Mixta, continuamos, a disposición de la Excmo. Corporación, para facilitarle la información que solicite en relación con la explotación del abastecimiento de agua. - Con este motivo y en espera de sus noticias, nos reiteramos Sr. Dn. Attos. ss. no. q. e. s. m. - Banco de Crédito Local de España. - El Director-Secrete. - firma ilegible."

La Presidencia manifestó que, en efecto, el caso planteado le era por fundamentos lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 17 de noviembre de 1947 y 28 de diciembre de 1948, acuerdo, cuya suscripción ya se fue elevada a escritura pública en 31 de diciembre del citado

año de 1948. Por virtud de este acuerdo, digo de este documento de una
 misma fuerza legal, quedó rescatada el Servicio de Abastecimientos
 de aguas, que hasta entonces poseyó, como Entidad Concesionaria
 el Banco de Crédito Local de España. Entre las condiciones del rescate
 constaban las de la Base 6. que imponían para la administración
 del Servicio y durante el plazo de tres años, la constitución de la Co-
 misión Mixta, de mixta composición que todos conocemos, y que ha
 sido realizada, según creo, con sujeción al proceso de mayor deferencia
 de los intereses municipales.

El que esta Comisión Mixta haya terminado su vida legal en el
 día de hoy, no quiere decir que hoy este estado a formalizar Comisión
 con facultades parecidas, o la que no existiera la representación
 del Banco, pero soy de parecer que tal no es preciso y si nombrar a un
 Concejal que por delegación se ocupe directamente de estos asuntos,
 relacionados, con el Servicio de Aguas.

Al terminar la actuación de la Comisión Mixta, termina asimismo
 el régimen impuesto por los estatutos y normas que la regían, sin em-
 bargo, algo hay de estos, que, de momento, puede conservarse, y es la
 constitución y desarrollo de la contabilidad industrial llevada en
 el Servicio como accesorio de la administración propiamente dicha,
 en lo que concierne al interés municipal. En este punto, el Sr. Dulcedo-
 rós, como jefe de tales servicios, será después si procede introducir reformas
 a mejor adaptación.

Al desaparecer la Comisión Mixta, no, encontramos, ni dirección
 técnica en el Servicio, y esta es indeseable, para la buena marcha
 del mismo; por esta causa, he tratado este asunto con el Vocal de la
 Comisión, y hemos coincidido en la aprobación de lo conveniente que
 sería la continuidad del Sr. Oros, como Director técnico, pues este Sr.
 autor del proyecto y director de las obras, a parte de su experiencia,
 tiene un conocimiento perfecto del servicio en todos sus detalles, por
 lo que ningún técnico, entendiendo, que pudiera dirigir la explota-
 ción como el Sr. Oros.

Como igualmente si pudiera existir alguna incompatibilidad por
 parte del Sr. Oros, para aceptar el cargo, lo consulté con

al y rogado que aceptare y pueda comunicar con satisfacción a la Corporación, que el Sr. Otero, autorizado por el Sr. Jefe, su superior jerárquico, como Director del Banco de Crédito Local de España, me ha comunicado en conferencia telefónica, que acepta gustosamente por tratarse de cosa de Administración, pero con el carácter de interior por el momento, dejada a la consideración del Ayuntamiento, la fijación de los honorarios.

Por consiguiente, al proponer para director técnico del Servicio de Abastecimiento de Agua, con carácter interior, al Sr. Otero, hago también la propuesta de que por la Corporación se determinen los honorarios que debe percibir por su gestión, que estimo deben señalarse en la suculia de doce mil pesetas anuales, pagándose además, los gastos de desplazamiento que el Sr. Otero tiene que hacer, cuyas condiciones tengo la seguridad serán aceptadas por el Sr. Otero, toda vez que el ofrecimiento en mismo al Ayuntamiento es absolutamente desinteresado y totalmente impuesto por el entrañable cariño que siente hacia nuestro pueblo.

Los señores concurrentes, previo un detenido estudio y reconocida la imperiosa necesidad de dotar al servicio de Abastecimiento de Agua, de un director técnico, por unanimidad acuerdan designar interiormente director técnico de dicho servicio municipal, a don Jaime Otero Marquina, con el sueldo anual de doce mil pesetas, satisfaciéndose los gastos de desplazamiento en los casos que se realicen y que por la Comisión de Hacienda se proceda al estudio de la habilitación de fondos, para esta atención.

Por otra parte, se desparecer la autonomía relativa en que se desenvolvía el servicio para la efectividad de gastos e ingresos de necesidad que en lo sucesivo tengan lugar, ajustándose a procedimientos más ordinarios; por ejemplo: para los gastos, se seguirá el procedimiento reglamentario de propuesta, autorización y aprobación, previo oportuno, por la Comisión Permanente o el Ayuntamiento, según competencia, y para los ingresos, el

misimo orden en que se realicen los de la Administración de Ar-
bitros y los del Matadero Municipal, estos es, que diariamente
y por el Sr. Administrador se hará efectivo en la Caja muni-
cipal el importe de la recaudación ordinaria.

En el Presupuesto general ordinario para el año 1952, no figu-
ra adicionado el Presupuesto del servicio de agua, y por don-
de los gastos e ingresos de este, una vez cumplidos los trámites
de rigidez, serán contabilizados por separado, en igual forma
que se hace para los Presupuestos extraordinarios y especiales,
sin perjuicio de pasar el exceso de ingresos a cuenta de finis del
Ordinario.

En adelante sería procedente hacer una debida separación
entre los servicios Administrativos y los Técnicos, y así estos
pueden pasar a depender de la Sección de Obras, bajo la di-
rección de quien como Director figure y actuando el Apare-
jador municipal como Jefe inmediato del personal afecto
a los mismos. Como Auxiliar del Aparejador para estos
servicios, puede nombrarse a una persona capacitada que
accidental o interinamente, cubra la plaza de Capataz de
Obras, que está vacante.

Al pasar el servicio al Ayuntamiento, como queda indicado, se
aumenta considerablemente el trabajo y la responsabilidad de
los Sres. Secretario, Interventor, Perito Aparejador y Depositario, so-
bre todo, el Sr. Interventor ha de ser el más perjudicado por tra-
tarse de un servicio en el que proporcionalmente los económicos-financiers
y en el que los actos de gestión lo representan casi todos. Es por
causa de este mayor trabajo y responsabilidad que proponga
el que se concedan las siguientes gratificaciones que tendrán
un carácter circunstancial: al Sr. Secretario, 1500 Ptas anuales;
al Sr. Aparejador, igual cantidad; al Sr. Depositario, 1000 pesetas
y para el Sr. Interventor, 2000 Ptas, esta última cantidad, por
estar consignada en el Presupuesto de 1952, seguiría cobrándola el
interesado de forma idéntica como sucede habitualmente, por ser
Secretario-Interventor de la Comisión Mixta. Para el pago de

las demás gratificaciones, la Comisión de Beasiswa estudiantil, en forma oportuna, las correspondientes habilitaciones o suplementos de créditos, teniendo en cuenta que están derecho, de un acordado, comienzan a devengarse desde primeros de enero.

La Excm. Corporación de Obra apropiadamente sobre los cuantos ha sido manifestado a este respecto por el Sr. Alcalde, y por considerar que cuantos propone es necesario y conveniente, y que se ajusta a realidades de servicio, que es lo posible obtener, por unanimidad, acordar su aprobación, para que tengan efectividad a partir de 1º de enero de 1952.

Sección de Obra

Conforme a lo informado por la Comisión de Obra, Inscripción, se accede, previo pago de arduos, a las obras de construcción siguientes:

A. Andrés Rodríguez San José: construcción de una vivienda nueva en el edificio número 105, de la calle de Sevilla, siempre que en la adjudicación y rasante se atenga a las que se fijan por la Oficina de Obra, a quien dará cuenta antes de empezar el trabajo.

A. Pedro Barrera Alcántara y A. Luis Ramón Róspido: reformas de construcción, en Carolina Coronado nº 7, el primero y en su edificio taller, de Plaza del Matadero, el segundo.

A. Andrés Sánchez Molano. Construcción de nueva planta, edificio número 51, de calle Piedad.

Precio medio año. La Presidencia manifiesta que al igual que en años anteriores, la carne de cerdo algunos de los cerdos sacrificados, en el Matadero Municipal, rebueltos con distracción generalizada, según parte de los inspectores veterinarios, por lo que están carnes se inutilizaron con arreglo a previsiones del orden de higiene, pero he aquí que el importe de las mismas habrá que indemnizar a sus propietarios conforme a lo dispuesto en la Ordenanza del Seguro de antigüedad de carneceros de cerdo. En esta campaña rige libertad de contratación y venta de estas carnes y es por ello que proceda acordar el precio medio por arroba, sobre el que se hará el cálculo para las referidas indemnizaciones.

Los Sres. reunidos deliberan sobre el particular y acuerdan

fixar en 225.00 \$lrs. por año, el precio medio hasta el día de hoy y que las indemnizaciones tengan por base el precio en día de la ley, puesto que sobre éste ha sido aplicado el coeficiente de la prima del Seguro.

Cruzja nº 268

Se aprueba por unanimidad el proyecto de construcción de la Cruzja nº 268 del Cementerio Católico Municipal y de los otros edificios que integran la misma, acordándose también abrir un concurso para la adjudicación de la ejecución de esta obra.

Permiso al Sr. Du.
Interventor.

En vista de la petición que hace el Sr. Interventor, en el sentido de que como correspondiente al año actual se le conceda para reanudar asuntos propios, un mes de permiso, en razón a que durante los cinco años que regenta la plaza en propiedad en el Ayuntamiento, únicamente ha disfrutado cuarenta días de vacaciones, los Sr. concejales, en atención a lo expuesto, por unanimidad, acuerdan de conformidad con la petición y que dicho permiso comience a disfrutarse cuando el Sr. alcalde, de acuerdo con el interventor, lo considere más oportuno.

Francisco Navas

Se da lectura a instancia de Sr. Francisco Navas Vargas, que solicita en nombre de la Casa "Colores", autorización para instalar un anuncio, sobre el kiosco de prensa, de la Plaza de Provedor, acordándose para a informe del Sr. Aprobador.

Sr. de U. Flores

Se acuerda también para a informe del Sr. Interventor, escrito de traslado de Manuel Flores Torres, afectado por contribuciones especiales de amparación y mejora en el Servicio de Aguas, que solicita el pago de su cuota, en forma fraccionada.

Expedientes de fidejados.

Siguientes el orden del día corresponde conocer y resolver sobre los expedientes de fidejados, propuestos por la Agencia Ejecutiva.

Por el Sr. Interventor se da lectura a los documentos, y a continuación los Sr. concejales hacen estudio de la citada propuesta, y por considerar que está convenientemente tratada se le insinúa de los contribuyentes relacionados, por unanimidad, acuerdan a probar en todas sus partes los citados expedientes de fidejados, relacionados con los números 1 y 2, que anteceden.

respectivamente a porotas, 4050,00 y 5786,18

Constitución se acuerda que estos expedientes, con 1500 y los justificativos e informes que comprenden, sean expuestos al público, por plazo de cinco días hábiles, como determina la Norma 14 del art. 151 del vigente Estatuto de Recaudación.

Carta de J. B. E. y
Luz J. O. S.

La Corporación queda enterada del escrito dirigido a su Presidencia, por el Oficial Mayor de J. B. E. y Luz J. O. S., de Badajoz, para agradecer nuestro acuerdo de consignar en Presupuestos de 1953, el 1,50% de su importe, para subvenir a la construcción de la Casa Provincial de la Fovauzo.

Faculté Mañoua
Beneficencia

Se acuerda comunicar a la Jefatura Provincial de Sanidad, la faculté existente de Comarcala, en la Beneficencia municipal, para su provisión.

Josian Rominguera

Informada favorablemente, se accede a la petición de un mes de permiso para asuntos propios, que solicita el Barrouado, Josian Rominguera Rodriguez.

A. Manuel Boucáton
y A. Luis Soliz

Los escritos, de A. Manuel Boucáton Aparicio, Oficial de Quintas y A. Luis Soliz Martínez, Boticarista del Ayuntamiento, en petición, el primero, de que les sea concedida la gratificación, y el segundo, por el de mayor valor del que en la actualidad disfruta, se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Hacienda.

José Crespo.

Solicitado por A. José Crespo Blanco, Consejo Portero del Colegio de Enseñanza Media y Profesional, se sea concedida la paga extraordinaria de Sanidad, se acuerda pasar dicho escrito a informe de la Comisión de Hacienda.

Juan Boucáton

Ante la instancia que se envía a la Corporación, Juan Boucáton Cordero, a la que une su título-credencial de Carrozo, si bien ejerce funciones de Barrouado, en solicitud de pasar al servicio de carrozo, por mejor dotación de los plazas, ahora que según él existe vacante, se acuerda pasar dicha instancia a informe de la Comisión de Dotación.

Melías Díez

Tras el informe favorable del Señor Aparicio, se accede, previo pago de arrendamiento, a la apertura de bucos, en Casarico 31, solicitada por A. Melías Díez Fernández.

Proy. Secretario
e Interventor

Se da lectura a escrito formulado por D. Bonarino Tejera Acefano y D. Eugenio Bragosa Cordelo, Secretarios, e Interventores, respectivamente, del Ayuntamiento, en rúplica de que contra la actividad de un o de otros de 1949, según disposiciones que citan, se les regule y liquide, los mayores haleres, acordándose por unanimidad, para mencionados escritos a efectos de la Comisión de valoración y estudio que sea informe, resolver después en consecuencia.

Oficio C^a Sevi-
tiana

Visto el oficio dirigido a la Presidencia por la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamentos de Badajoz, comunicando, que a partir de 1 de enero de 1952, los lámparas de 15 vatios, del alumbrado público manufacturadas, al precio de tarifa, 4.18 pt. por mes y lámpara, y visto asimismo el informe al respecto del Sr. Secretario, al mismo, digo, los Sres. reunidos, manifiestan su conformidad al mismo precio señalado.

Domingo Rodri-
guez

La Excm^a. Corporación que se acuerda a de la Cámara de Citación del Sr. Juan de 1^a Instancia, a los fines de comparecer el 1^o de febrero próximo, a la Junta de Arrendos, sobre suspensión de pagos del industrial D. Domingo Rodríguez Suarez

Por el Sr. abogado se manifiesta en consecuencia que, a causa de igualdad de funciones y exactos servicios que prestan los Sres. Médicos de la Casa de Socorro, D. José Requena Cienfuegos y D. Miguel de la Torre Morón, considerada de justicia equipararlos en cuanto a la percepción de devengos, lésales, si quiera fuera en forma de gratificación, a los que en virtud de disposiciones legales, se habían reconocido y disfrutaba el de la misma categoría, D. Manuel Peña Soriano, por ser, a su vez, Médico forense.

Los Sres. reunidos, en vista de la legitimación de la Presidencia y del informe verbal favorable emitido en este acto por el Secretario de la Corporación, acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

1^o. Modificar el acuerdo que sobre el particular fue adoptado en la sesión ordinaria de 30 de noviembre 1951, am-

Ver anexo

plazas de en el sentido de reconocer su carácter fijo a los dos precitados, Médicos, una gratificación anual de mil pesetas, a cada uno.

2º, Que tales desechos, a gratificación tengan efecto desde el 18 de febrero de 1948.

3º, Que, en consecuencia, los desechos, que con efecto retroactivo, y por tales conceptos deben liquidarse, individualmente y por el año actual, son los que siguen:

Del año 1948, fracción de gratificación desde el 18 de febrero a 31 de diciembre		868,50 ptas
Del año 1949, gratificación anual completa		1000,00 "
Del año 1950, id	id	1000,00 "
Del año 1951, id	id	1000,00 "
	<u>Total</u>	<u>3868,50 "</u>

También se acuerda reconocer un crédito de expensas a cada uno de los Médicos citados, que será satisfecha con cargo al Capítulo 1º, artículo 4º, Partida 24ª, del vigente Presupuesto.

Por último, ha prestado toda atención en el Presupuesto ordinario de 1951, se acuerda, asimismo, se tenga en cuenta en el primer expediente de modificaciones de crédito, que se instruya suplementando las partidas de los desechos de los Médicos, de la Casa de Socorro, San Rey y San Juan y de la Boca en 1000,00 ptas, cada una, en concepto de los que en dicho ejercicio se corresponden por la gratificación anual reconocida. Estas gratificaciones, aun cuando en principio se dice por error "de carácter fijo", se consideran a título meramente circunstancial y en tanto lo considere conveniente el Ayuntamiento.

A continuación se da lectura a la acta de la sesión ordinaria por la Comisión Mixta del Servicio de Abastecimiento de Agua, en esta misma fecha, en que es aprobada por unanimidad, y, por consiguiente, los gastos

Resolución acordada en sesión



del Servicio dicho del mes de diciembre que en la mis-
ma se comprenden y que ascienden a pesetas 26.876.43

Por igual razón quedan aprobados, los presupuestos
de ingresos y gastos, y demás extremos que se compren-
den en el acta de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente dió por terminada la sesión, hez lo cual des-
pués de su ocurrencia, extención de la presente acta,
que suscriben con sus concurrentes; certifica:

[Handwritten signatures in black and green ink]
Manuel Fernández
Francisco
Juan
Francisco
Francisco
Francisco

- Sres. concurrentes
- D. Diego Garrido
- " José Sayago
- " Máximo Moreno
- " Tomas de la Herra
- " M. de P. uillos
- " Leonides Vasquez
- " Manuel Fernandez
- " Pablo Carrasco
- " Evaristo Anglés
- " Lorenzo Alvarez

En la Ciudad de Almodralejo, siendo las veinte horas
del día treinta y uno de Enero de mil novecientos cien-
ta y dos, se reunieron en el salón de actos de esta
Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Eduardo de la Herra Blasco, los Sres. expresados al margen
con objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que
previamente fueron convocados, asistidos de mi el Sr.
Francisco Secretario, e Interrentor accidental, Don Pa-
sael Sans Jimenez.

Cubierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden,
di lectura al acta de la sesión anterior, siendo apro-

bada por unanimidad.

D. Antonio Me-
del Ortega

Se acuerda adquirir al industrial local, Don Antonio Medel Ortega, cuatro capotes impermeables necesarios para el personal de carros, al precio de 215 ptas. dos de ellos y los restantes a 210 ptas.

Martín Alva-
rez Ortíz

Leída instancia de Martín Alvarez Ortíz, Guardia Mu- nicipal, que solicita anticipo reintegrable de dos pagas, visto el informe del Sr. Subteniente, se accede solo a la con- cesión de una mensualidad.

Antonio Alvarez
Martín

Conte el escrito de Don Antonio Alvarez Martín, en pe- tición de satisfacer en forma concertada la exacción por Reconocimiento Sanitario y Carnes, sobre artículos expendidos en su establecimiento, con destino a consu- mo local; y visto asimismo el informe de la Admi- nistración de Arbitrios, de conformidad con el, la Exma. Corporación, por unanimidad, acuerda acceder a la for- ma de pago solicitada, en cuantía anual a la fijada por la Administración, de 17.305,06 pesetas por Recono- cimiento Sanitario y 5.683,62 pesetas, por Carnes frescas y saladas, a girar en doceavas partes.

Isabel Bravo
Molano

Conoce la Exma. Corporación de instancia formulada por Dña Isabel Bravo Molano, con establecimiento abierto de bebidas en calle Matadero, en petición de satisfacer a su nombre, en forma también concertada el pago de consumiciones del Epígrafe 18º y Recargo del 10 %.

Teniéndose en cuenta el informe al respecto del Sr. Administrador, que reconoce ser menor el volumen de ventas por la peticionaria al que sirvió de base para la fijación de 5 pesetas de cuota diarias a su anteceso- ra, Dña. de José Campomanes, se acuerda, acceder en parte a lo instado, y señalar como nueva cuota, la de 4 pesetas diarias previa formalización de concier- to, alta de matrícula y pago de arbitrios inherentes.

- Jose Izquierdo
 Izquierdo
- Ante lo informado favorablemente por el Sr. Administrador de Arbitrios, se accede a lo solicitado por Don Jose Izquierdo Izquierdo, siéndole adjudicado en arriendo el puesto n.º 8, de cierre metálico pequeño existente en la Plaza del Mercado, previo abono diario del arbitrio y constitución del obligado depósito.
- Francisco Cas.
 taño Izquierdo
- Se desestima escrito de Francisco Casaña Izquierdo, en petición de rebaja de 2 pesetas, sobre su cuota establecida, de 7.50, que como concertado por el Epigrafe 18.º satisface, a tenor de lo que se informa por la Administración.
- Jacinto Gar.
 cía Hernandez
- La Exma. Corporación, conoce y aprueba las actas de propuestas de concierto de 28 de Enero corriente, del Industrial Don Jacinto García Hernandez, por las que se compromete a satisfacer anualmente al Municipio a partir de Febrero próximo, las sumas de 600 y 3.400 pesetas, a girar en dozavas partes, como derechos de exacciones, sobre Carnes y Reconocimiento Sanitarios de artículos vendidos en su comercio para consumo local.
- Juan Manuel
 Rivera Diaz
- Son aprobadas asimismo, tres actas de propuestas de concierto de Don Juan Manuel Rivera Diaz, en las que se obliga a satisfacer anualmente, las sumas respectivas de 300, 500 y 400 pesetas, giradas en dozavas partes, como Arbitrios de Carnes, Reconocimiento Sanitario y Epigrafe 21, (Dulcería), por venta de tales productos y artículos en su establecimiento de ultramarinos, para consumo en plaza.
- Hilario San-
 ches Alén
- Vista la instancia del Guardia Municipal, Hilario Sanchez Alén, que viene en dimitir de su cargo, se acuerda, por unanimidad, aceptarla, y archivar el expediente que se seguía contra referido interesado.
- Calefacción
 y Limpieza
 Escuelas
- Se acuerda elevar hasta 150 pesetas, la consignación anual a percibir por los Sres. Maestros, por limpieza y calefacción de Escuelas Paccionadas, reconociéndose es exigua la dota-

ción actual y que al efecto sea habilitado el oportuno crédito.

Donativo 500 ptas. para desayuno niños.

Para el tradicional desayuno que los Tres Maestras Nacionales hacen a sus alumnos en la festividad de San Juan Bosco, se acuerda contribuir con 500 pesetas pago que se verificará de la adecuada consignación-presupuestaria.

Pavimentación calle Luis Corrado.

Se aprueba el proyecto de pavimentación de la calle Luis Corrado, en su importe de 88.207,59 pesetas, con imposición de contribuciones especiales en la totalidad del acerado, hasta dos metros, y hasta el cincuenta por ciento, del resto del pavimento.

Pavimentación calleja Las Sauehas

También es aprobado el proyecto de pavimentación de calleja de Las Sauehas, en su importe de 26.336,58 pesetas, con imposición de contribuciones especiales en la totalidad del acerado hasta dos metros.

D. Leonardo Izquierdo.

Emitted informe por el Sr. Secretario, con respecto a la petición de D. Leonardo Izquierdo Benito, la Exma. Corporación, por unanimidad, acuerda subsistir sobre el acuerdo ya adoptado, aprobando el plano de la reforma y urbanización parcial, con apertura de calles, en la zona a que dicho acuerdo se refiere, desestimándose la petición, por considerar de interés general la reforma que se proyecta.

D^a Concepción Soler

Se acuerda reconocer un crédito de 400 pesetas, a favor de la Maestra Nacional, D^a Concepción Soler Nogales, por derechos de enseñanza en la Escuela de Adultas de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1951.

Adquisición de pellizas.

Asimismo es acordada la adquisición de siete pellizas para el personal de Alguaciles, Portero, Moz. Pública y Encargado del Depósito municipal.

Reforma proyecto pavimen-

Se aprueba la reforma en el proyecto de pavimentación del adoquinado de la carretera C-422, lo que supone

Exención Carretera C-422.

un aumento adicional de 137.733.44 pesetas, del cuen- cuenta por cuen- cuenta que tiene que abonar este aumento al Estado, lo que supone un reparto de contri- buciones especiales, para los especialmente afectados, de 68.866.71 pesetas, cuyo reparto, ya efectuado, se aprue- ba por unanimidad.

Memoria del Sr. Jefe de Policía.

Por la Presidencia es leída Memoria formulada por el Sr. Jefe de Policía, haciendo resaltar la labor efectuada durante el pasado ejercicio de 1951, con algunas sugere- rencias, sobre necesidad de dotar de armamentos, en es- pecial, a los Guardas nocturnos, así como necesidad de aumentar la plantilla de Guardias municipales, a los fi- nes de que sus turnos, no rebasen de 8 horas, estimando la conveniencia de creación, de siete plazas más de este Cuerpo, para conseguir tal finalidad.

Los Sres. reunidos se muestran en ello conformes y al efecto, acordado se solicite la creación de siete nuevas plazas de la Guardia municipal, así como autorización de licencia de armas, al personal Vigilante nocturno.

Dña Pilar Alcántara

Como resolución al escrito presentado por Dña Pilar Al- cántara Alcántara; visto el informe y plano del Sr. Capa- rejador de conformidad con el, se accede a lo solicitado por referida interesada, siempre que respete las alineaciones de calles, apertura de otras, según el plano levantado al efecto y salidas de aguas residuarias por cuenta de referida solicitante, en un todo a como se detalla en el informe y plano levantado por el Sr. Caparejador municipal.

Suministro de Lámparas

La Exma. Corporación conoce de las ofertas de lámparas con destino a dependencias y Servicios municipales, hechas por Don Luis Solís y D. Angel Bravo, a base de las lámparas de grabado o señal especial, para evitar suplantaciones. Como los precios y condiciones resultan aproximadamente iguales, se acuerda por

unanimidad facultar a la Alcaldía- Presidencia, -
para que resuelva lo procedente.

Hoja informativa
del Instituto
Laboral

Queda enterada la Exma. Corporación, del escrito dirigido al Sr. Alcalde por el Secretario del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, acerca de la edición de una Hoja informativa del Instituto Laboral en forma análoga a la hecha en Tarazona, manifestando la Presidencia, que ya se ha contestado a dicho Sr. por parecerle magnífica la sugerencia y que lo someterá, como se hace, a conocimiento del Pleno. Los Sres. concurrentes, por unanimidad, en un todo, de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, consideran de gran utilidad tal edición, esperando conteste el Sr. Alcalde de Tarazona, a quien se le tiene pedido informes sobre el particular, para después, resolver en consecuencia.

Subvención
de 3.750 pts. a
Escuela F. Profesional.

Se acuerda conceder la subvención de 3.750 pesetas para que no se suspendan durante el presente curso las enseñanzas de Corte y Confección que venían dándose en dos clases, en la Escuela de Formación Profesional, y que a tal fin se habilite el oportuno crédito.

Nombramiento
de Jefe Policía
Urbana

Creada ya la plaza de Jefe de Policía Urbana, se acuerda por unanimidad, designar para la misma e Inspector de la Guardia municipal y Subalternos, con carácter interino, a Don Paulino Cardenal Alvarez, así como que por la Comisión de Hacienda, se habilite el oportuno crédito, para abono de devengos a referido Funcionario.

Preguntas y
preguntas.

Pasado a Preguntas y Preguntas, el Concejal, Sr. Foruander Salas, interroga a la Presidencia, de por qué no se le permite a Dña. Rosa Lambraño Dipido, dar comunicación a su puesto con otro colindante, por el que también satisface el arriendo, contestándosele por la Pre-

sidencia, las razones que aconsejaron tal negativa.

Como insistiera referido Concejal de que a otros Industriales se les permite lo que en Sta. Lauro de Peñís pretende, el Sr. Alcalde, promete, extendiendo el ruego, abrir una pequeña información sobre el particular y resolver después en consecuencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, dos horas después de su comienzo, extendiéndose de ella la presente acta, que firman los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario.

Certifico:

Manuel Fernandez

José María
Fris

Sres concurrentes en la Ciudad de Almodovar, siendo las diez y
 Presidente ras del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta
 Dn. Tomas de la Hera y dos, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta
 Concejales Casa Consistorial los Señores Concejales que al man
 Dn Diego Garrido pen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 " Jose Sayago Don Tomas de la Hera Plasco, con objeto de proce
 " Manuel Matas der a la constitucion del Ayuntamiento, determinada
 " Enrique Lopez por las elecciones municipales ultimamente cele
 " Pablo Carrasco bradas con arreglo al Decreto de 9 de Octubre de 1951

Dr. Tomas de la Hera
" Evaristo Angles
" Lorenzo Alvarez
" Maximo Moreno
" Leonides Vazquez
" Manuel Fernandez
" Fr^{co} Garcia Luazo

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura por mi el Secretario, a el acta de la anterior sesion, que fue aprobada por unanimidad por los Sres Concejales que han venido integrando la Corporacion, cesando en este momento los Sres Concejales, Don Lorenzo Alvarez, Don Manuel Matas Perez, Don Evaristo Angles, Don Pablo Carrasco Crespo, Don Francisco Garcia Lopez-Luazo, y Don Maximo Moreno Moreno.

Entrantes

Dr Antonio Bordallo
" Alvaro Parejo
" Luis Treviño
" Luis Lazaro
" Fernando Sabido
" Juan Rodriguez

El Sr. Alcalde, dirige a estos sentidas frases de despedida, agradeciendo la colaboracion prestada y desvelo que han tenido en el desempeño de sus cargos, y la bienvenida a los Sres Concejales entrantes. A continuacion se dio lectura por el Sr Secretario a los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los Grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que es como sigue:

Primer Grupo = Cabezas de Familia

Dr Antonio Bordallo Moran - (1.680 votos)

Dr Alvaro Parejo Salas (1.489 us)

Segundo Grupo - Representacion Sindical

Don Luis Treviño Gonzalez (14 votos)

Don Luis Lazaro Castillo (12 us)

Tercer Grupo - Representacion de Entidades

Dr Fernando Sabido Merchán (6 votos)

Don Juan Rodriguez Ortiz (5 us)

El Sr. Alcalde recibio a cada uno de los Señores Concejales electos anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevé el Artículo 126, de la Ley "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestando el Sr. Presidente a cada uno.

"Si así lo hacéis, Dios y España os lo premiará, y si no, os lo demande."

Seguidamente se dió lectura por el secretario al artículo 107 de la vigente Ley de Régimen Local y considerando reunir condiciones legales todos los designados, se declaró constituido el Ayuntamiento.

-A continuación el Sr. Alcalde, dió cuenta al Ayuntamiento de la designación de Tenientes de Alcalde, en la forma siguiente:

Para el Primer Distrito: Don Luis Treviño González
 " " Segundo " Don Diego Garrido García
 " " Tercero " Don José Sayago Álvarez
 " " Cuarto " Don Enrique López Sauchis

-Creto seguido se fija para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, el último día de cada mes, a las veinte horas y para la Comisión Permanente, los miércoles de cada semana a igual hora: Conforme al artículo 8º del Decreto de 18 de Enero de 1952, se acuerda constituir las Comisiones informativas en la forma siguiente:

Comisión de Gobernación: Don Diego Garrido García
 Don Antonio Bernaldo Morán
 Don Alvaro Parejo Salas

Comisión de Hacienda: Don Luis Treviño González
 Don Leonides Marquer Carballo
 Don Fernando Sabido Merchán

Comisión de Obras Públicas: Don José Sayago Álvarez
 Don Manuel Fernández Salas
 Don Juan Rodríguez Ortiz

Comisión de Instrucción Pública: Don Enrique López Sauchis
 Don Tomás de la Hoya Martí.

ver de Piñillos.

Don Luis Sárraro Castillo

Síndico: Don Fernando Sabido Merchán.

Y para Delegación, se acordaron las siguientes:

Abastos y Policía: Don Fernando Sabido Merchán

Mercado y Matadero: Don Antonio Bordallo Morán

Personal: Don Leonides Varguon Carballo

Obras y Aguas: Don José Sotayo Alvarer

Parques y Jardines: Don Manuel Fernando Salas

Setrículos: Don Luis Treviño González

Beneficencia: Don Luis Sárraro Castillo

Salud y Junta de Salud: Don Enrique López Sauchir.

Instrucción y Junta de Primera Enseñanza:

Don Tomás de la Flea Martner de Piñillos.

Quintas y Reclutamiento: Don Diego Garrido García

Junta Prevención Puro Obreiro: Don Juan Rodríguez Ortíz

Junta Pericial: Don Alvaro Parejo Salas

Y terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión una hora después de empesada, de la que se extiende la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, conun- go el Secretario del Ayuntamiento, de que Certifico:

Manuel Fernández del In...

Alvaro Parejo
Juan Rodríguez Ortíz

Manuel

Fernando...

Arto

Señores concurrentes: En la Ciudad de Almadralejo, siendo las veinte horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Comas de la Hera Blasco, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de Fondos don Eugenio Tragera Ordóñez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Interventor lee también la siguiente relación de cuentas y facturas, por suministro de materiales diversos para el servicio de abastecimiento de Aguas, cuyo primer término es como sigue:

Miguel Becerra Vasquez	Pres.º gornales conducción durante semana del 11 al 16 de fe	148,05
Juan Gil Prado	id id Red distribución id id	133,35
Transportes Brito	Inte y acarreos 5 rollos tubería plomo procedente de Sevilla	181,00
id id	id id 8 id id id	231,00
Cuis Sotol Marañez	Colocación una luz y caja calle Luis Corrado	15,00
Miguel Becerra Vasquez	Pres.º gornales conducción días 18-19-20 y 21 del cte	98,70
Juan Diaz Arias	Id.º varios	60,10
id id	" 5 pilas de linterna	29,00
Leo Gil Prado	Pres.º gornales Red distribución, semana 18 al 23 de fe	133,35
id id	" " id id días 24-26-27-28 y 29 de fe	111,12
Diaz de Cetán	Id.º a n.º.º. Hispanus 8 d.º.º. registros acueductos	2.930,20
Gastos del Servicio	Imp.º nominal personal plantilla mes febrero	10.075,59
id id	Abonija Plus cargas familiares mes febrero	2.047,32
Hijas de S. Marcos	Id.º alquiler oficina mes febrero	200,00
Joaquín Cortés	Id.º haberes del mes febrero	125,01
Juan Diaz Arias	Id.º vigilancia nocturna Of.º mes febrero	5,00
Gastos Servicio	Adquisición gas para necesidades servicio	32,50
Manuel Orea Simón	Id.º n.º.º. material oficina	298,70
Gastos Servicio	C.º morales emisión de Id.º Contador 1-2-52	18,25

Manuel Rodriguez Gomez. Alquiler una bicicleta para servicio de depositos.	3.00
R. D. N. S. E. Potes f.c. g. v. de Bilbao una caja quiferica	50.51
Gastos Servicio Impresor para giros postales	5.00
<u>Total</u>	<u>16.931.65</u>

Pagos al Banco de Crédito Vical de España

A continuacion y por unanimidad, se aprueban los pagos siguientes: 16.223,70 Pts. del Presupuesto Extraordinario n.º 3, al Banco de Crédito Vical de España, en concepto de cantidad a cuenta de gastos de emision de cedulas del préstamo de 675.000 Pts. concedido por virtud de contrato 1321 y 4.777,88 Pts. de Presupuesto ordinario al mismo Banco, para cubrir iguales gastos que en su dia serán liquidados definitivamente.

Precio medio arroba carne cerdo

La Presidencia manifiesta a continuacion que durante los dias 18-19-22 y 27 del pasado mes de Enero, fueron sacrificados en el Matadero Municipal seis cerdos cuyas carnes resultaron con esquistocercosis generalizada, segun partes de los Suspectores Veterinarios, los cuales fueron inutilizados totalmente con arreglo a las previsiones del orden de higiene y que, y que de conformidad con la Ordenanza del Seguro de este ganado, procedia abonar a los respectivos dueños, las indemnizaciones correspondientes con sujeción al precio que por arroba sea fijado en esta sesion,

Los Sres. reunidos deliberan ampliamente sobre el particular y teniendo en cuenta el regimen de libertad de contratacion y venta de cerdos en la presente campaña, acuerdan fijar en 200 pesetas por arroba, el precio medio y que las indemnizaciones tengan por base el precio en vivo de la res, puesto que este este, ha sido aplicado el coeficiente de la prima del Seguro.

Pago Seguro ganado de cerda

Seguendo el orden del dia cruza la Corporacion del expediente numero 2 de la campaña 1954-55 sobre pago de indemnizaciones por cerdos sacrificados en el Matadero Municipal, cuyas carnes fueron declaradas no aptas para el consumo por los Sres. Veterinarios,

acordándose sobre el particular:

- 1º Aprobar en todas sus partes la resolución dada en dicho expediente por el Sr. Alcalde el 31 de diciembre pasado.
- 2º Que en virtud de lo anterior sean abonadas las cantidades que ahora se fijan en concepto de indemnizaciones; á que se refiere la ordenanza n.º 7 reguladora del Seguro de ganado de cerda, á los propietarios siguientes:

D. Antonio Gallón Pedero	2.152,12 pto
• Benito Ortíz Roda	2.856,35 "
• Josefa Mejías Vélez	6.573,82 "
• Francisca Ortega Peioto	2.171,45 "
Cortaja de indemnizaciones	13.753,74

D. Rosa Lambau: Con su resolución a lo instado por D.ª Rosa Lambau Diputada, sobre arriendo del puesto n.º 17 de carne en talico pequeño existente en la Plaza del Mercado, así como autorización para recalzar en él, otras de albanilería que permitan su comunicación con el n.º 15 que de antiguo ocupa. La Excm. Corporación, conforme á lo manifestado por el Sr. Delegado de Abastos, acuerda la cesión en arrendamiento del mencionado puesto, previo pago del arbitrio diario y constitución del depósito, así como autorizar la reforma de su exclusiva cuenta, y control del Sr. Ayeraján Municipal; con la obligación la arrendataria, el día que no le interese continuar, á dejar en las mismas condiciones de separación y buen estado en que lo recibe, el puesto de referencia, acordándose también, que si los fines de una mayor concurrencia de vendedores, se siga la antigua norma, de un vendedor, para cada puesto.

Vicente Macho: Previo informe favorable de la Administración y pago de arbitrios correspondientes, se accede á lo solicitado por D.ª Vicente Macho Indato, sobre venta de viudas de su elaboración, en comercio, para consumo local.

Visto el informe de la Comisión de Ohas, se accede, previo pago de arbitrios á los siguientes:

Plas de reforma, a D. Francisco María Pineda, en calle Pedro María
y; D. Manuel Marín Murga, en edificio n.º 40 de calle La Fuente;
D. José Murga Requero, en la casa n.º 2 de la calle Victoria; y
D. Juan García Soto en inmueble n.º 2 de calle Villalba, y D. Juan
Fernando García Soto, en corral de labr. situado en c/ Diego
Colles 15, así como continuación de vivienda de nueva
planta, que pertenece a Juan Valero Castillo, en el n.º 5, de
monstrada última calle, Diego Colles.

Según el escrito de D. Román Hernández Turiso, e
informe de la Comisión, se hace constar, que efectiva-
mente, en el año 1945 se pudo autorizar la obra,
pero en la actualidad no, por estar en vigor la
Ordenanza de construcciones, que prohíbe que los solares
enclavados en esa zona, se destinen a otros fines que
los de vivienda. Por tanto, el citado solar sobante, de-
berá destinarse a vivienda con su nuevo proyecto, en
la forma que citada Ordenanza establece, debiéndose
comunicar este acuerdo al interesado.

Anticipos

Se dio lectura a las instancias que elevan los
Guardias Municipales Francisco Sánchez Fuentes, y D. Mateo
García Sánchez, en solicitud ambos de anticipos reintegra-
bles de dos mensualidades, por razón de enfermedad de sus
familiares, y los Sres. reunidos, aprueban por unanimi-
dad su concesión, teniendo en cuenta el informe
favorable de la Intervención Municipal y considerando
al mismo tiempo suficiente la garantía que ofrece
D.ª Isabel Álvarez, hermana proleja del peticionario,
Mateo García Sánchez, dado el carácter de interinidad
en su cargo.

Ciudad de los Muechaelos.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda conceder
por una sola vez la subvención de 495,00 pts al
Secretario General de la Ciudad de los Muechaelos, para
el fin humanitario y de asistencia a los niños
desvalidos que presta esta Institución, parti-

canto en los suburbios de Madrid, compromiendo a este objeto un crédito a favor de dicha Institución con cargo a la consignación presupuestaria del Capítulo 1.º artículo 4.º Partida 58, teniendo en cuenta que este compromiso de pago data del mes de Noviembre del pasado ejercicio. -

Propuesta de Ampliación Creditif.

Continuación, y en previo mandato de la Presidencia, el Sr. Interventor dió lectura a una propuesta de ampliación de créditos para la terminación de las obras de Ampliación y Mejora de la conducción de Aguas hace el Sr. Ingeniero Director de dichas Obras, D. Jaime Carlos Marquina. Esta propuesta es del tenor siguiente:

"Obras de Ampliación y Mejora del Abastecimiento de Agua, de Almorales. - Propuesta de Ampliación de Créditos para la terminación de las obras. - Partida de Precios. - En 18 de Diciembre de 1950, ha sido aprobada por la Excmo. Corporación Municipal, la revisión de precios correspondiente a las Obras de Ampliación y Mejora del Abastecimiento de Aguas que se realizan por Contrato. - Esta revisión ha sido efectuada por el Comico que suscribe en 1.º de Septiembre de 1950.

El Presupuesto de adjudicación de las obras cubría la cantidad de 1.467.406,40 Ptas.

La aplicación de los nuevos precios supone un aumento en el coste de las obras, y por otra parte se ha visto la necesidad de efectuar obras no incluidas entre las adjudicadas aunque estaba prevista la posibilidad de tenerlas que ejecutar. - Tal sucede con la rectificación de la rasante del tramo de la primera sección de la Conducción, Trabajo que por su índole especial debe ser realizado por

Administración, ya que ha de hacerse sin perjuicio del Servicio de Abastecimiento de Aguas, y por otra parte, por no ser el túnel, visitable, no es posible efectuar la cubrición de las obras de excavación. En la tercera sección de la Conducción se había presupuestado como orientación, la aplicación de 193,30 m.l. pero lo defectuoso de la rasante, se ha visto que es preciso efectuar esta rectificación a 427,25 mtg. de tubería.

Esta Dirección se ve obligada a ceñirse a las disponibilidades económicas de la Corporación Municipal, que en principio no son suficientes para realizar las obras en la forma proyectada por haberse producido: 1º Los aumentos de coste que representa la revisión de precios en lo que se refiere a las obras contratadas, en segundo lugar por el aumento de coste experimentado por la tubería de Fibrocemento debido a disposiciones oficiales. Después de un detenido estudio, se ha visto la posibilidad de reducir el volumen de las obras auxiliares, como son entre otras, la excavación en zanjas para la colocación de tubería, y con ello obtener una economía que compense parte de los aumentos, de modo que éstos, se limiten a lo que el Ayuntamiento pueda aguantar. En esas condiciones, partiendo de la base de que el Presupuesto de adjudicación de las obras es de 1.467.406,40 Ptas se puede fijar el aumento por revisión de precios en 6,4077 %, ó sea, en 94.088,18 Ptas.

Aumento de coste de la tubería de Fibrocemento.- La Corporación Municipal, en sesión celebrada en 1º de Mayo de 1951, aprobó los nuevos precios de Uralita S.A. y su aplicación, que afecta tan sólo a una parte del material contratado, ya que la mayor parte había sido suministrado. Resulta

ta en consecuencia, un valor para la tubería y accesorios de:

Tubería de 300 m/m. Ø.	2.904.096,52 Ptas
Piezas especiales	80.424,11 "
Suma	2.984.520,63 "
Presupuesto anterior	2.755.313,70 "
Aumento	229.206,93 "

Propuesta de Suplemento de Crédito - De lo que antecede se desprende que, después de las medidas adoptadas por esta Dirección esprens, para llegar a la terminación de las obras, con aplicación de los precios aprobados por la Excm. Corporación, disponer del crédito necesario para cubrir los aumentos siguientes:

Aumento del Presupuesto de ejecución de las obras que se realicen por contrata	94.028,18
Aumento de coste de tuberías adquiridas directamente por la Excm. Corporación	229.206,93
Suman los aumentos	323.235,11 Ptas

No cumplamos en poner de manifiesto que, las medidas adoptadas por la Dirección e Inspección facultativa de las obras, en el curso de las mismas, permitirán realizar las que se han estimado necesarias y que no figuran en el Presupuesto base, sin rebasar el aumento que la aplicación de los nuevos precios produce sobre el citado Presupuesto. - Madrid 11 de febrero de 1952. - El Ingeniero Director de las Obras. - Jacine Torres - Rubricado."

Es lamentable dice la Previdencia, que el Ayuntamiento tenga que hacer frente nuevamente a los mayores gastos que se proponen, pero es lo cierto que esto obedece a causas reales que no está a nuestra alcance evitarlas y que se impone el arbitrar medidas para atenderlas si no queremos el que se obstaculice la terminación normal de estas obras, lo que indudablemente, irrogaría a los intereses generales del Municipio, perjuicios de importancia.

La Excmo. Corporación delibera ampliamente sobre el particular y, por unanimidad, acuerda aprobar la preinserta propuesta y que se estudie la forma de que sean cubiertas estas necesidades de mayores créditos para la terminación de las obras de ampliación y mejora de la conducción de aguas que se comprenden en el Presupuesto extraordinario n.º 2.

Memoria sobre la continuación, por mi el Secretario, de orden de la terminación de obras. Presidencia, doy lectura a la Memoria del Sr. Ingeniero Director de las obras de Ampliación y mejora de la Red de Asutución de aguas d. Jaime Dorcas Marquina, por la que se hace clara exposición al Excmo. Ayuntamiento, sobre el desarrollo y terminación de tales obras, cuyo coste total ha sido el de 771.430,61 Ptas., cantidad esta igual a la consignada para las mismas en el presupuesto extraordinario n.º 2, en su capítulo 7.º artículo 1.º, partidas 5.ª y los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan aprobarla. También se acuerda que por terminadas las referidas obras, se proceda a liquidar el correspondiente presupuesto extraordinario mencionado.

Supresión de plazas.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y de conformidad con su informe, se acuerda la supresión de las siguientes plazas: Portero del Hospital, y maales moza limpiera del mismo y Practicante del Dispensario Antivenero.

Blanqueos J. de Abastos

Como proposición mas ventajosa, se adjudica a d. Gabriel Ordoño Bermejo, el blanqueo a la cal de la Plaza de Abastos, comprendido, fachadas interior y exterior, así como las de los puntos y muros exteriores del contorno de dicho inmueble, por el precio de 5.000 pesetas.

Notas becarías.

La Excmo. Corporación se da por enterada del oficio dirigido por el Director del Colegio, Nuestra Señora de la Piedad, en notas obtenidas por los alumnos becaríos durante el mes de enero último.

Retina frente
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

A petición de la Delegación Local del frente de Jarama, se accede a que instalen una retina en la lateral

de la Cartelera, para colocación de periódicos semanales y ordenes por referida Organización Juvenil.

Subvención al Frente Juvenil. Visto el oficio dirigido a la Presidencia por el Delegado Vireal del Frente Juvenil, en petición de subvención extraordinaria con la que hacer frente a los gastos de desplazamiento a Barcelona de la representación local de mencionada Organización, con motivo del XXV Congreso Eucarístico, la Excmo. Corporación, acuerda concederla, en la cantidad de quinientas pesetas.

Transmisiones Viechas.

Salvo perjuicio de tercero con mejor derecho y pago de arbitrios, se accede a lo solicitado por D.^a María Pequeño Jimenez, transmisión a su favor del nicho nº 7 de la Cruzia 8.^a del Cementerio Municipal Católico, correspondiendo en herencia de su difunta abuela D.^a Cipriana Rodriguez Flores.

Santa Lucia S.A. Visto el escrito de D. Domingo Laguarda Rodriguez, como representante de la Compañia Santa Lucia S.A. en petición de apertura de oficinas en Mendez Naves, 8, se accede a ello previo pago de los arbitrios correspondientes.

D. Lorenzo Bermejo. La instancia de D. Lorenzo Bermejo de la Cruz, sobre reclamación, por estimar no existe alcantarillado en cuanto afecta a su edificio en carretera de Badajoz, se acuerda pase a informe de la Comisión de Obras y resolver despues a su vista.

Emballas reflecto S. Espronceda. Se acuerda adquirir dos pantallas reflecto y ocho armaduras, por el precio de 511,50 pesetas, para su colocación en la Plaza de Espronceda, así como dejar a la Cia. Perillana Departamento de Badajoz, a los fines de que suministre el correspondiente fluido eléctrico.

Jesuanito Mansano. Vista la instancia de D. Fernando Manzano Fariña Guardia Municipal, en petición de que el Ayuntamiento le garantice ante D. Matías Villegas Gil, el pago del alquiler de vivienda que trata de arrendarle, la Corporación por unanimidad, acuerda no ser fiadora

y si sólo que en tanto mencionado funcionario siga prestando servicio, el Sr. Villegas Gil, puede mensualmente percibir en la Depositaria Municipal previa deducción al interesado, el importe de la renta.

Doña María. Queda entrada la Corporación del escrito de D. José Carrasco de la Barrera, sobre arreglo de un inbomal en la calle Luis Coronado, así como el informe que sobre el particular emite el Sr. Aparcedo.

Manuel Sánchez Se accede a la petición formulada por don Manuel Sánchez Fernández de abrir un sótano en edificio de calle Hornachos n.º 1, siempre que ello sea ejecutado en la forma que el Sr. Aparcedo Municipal crea conveniente.

Manuel Sánchez Expósito. Visto el escrito de don Manuel Sánchez Expósito, que solicita traslado de un taller de carpintería de Santa Marta 88 a Escibano 16, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Aparcedo, se acuerda acceder a lo pedido, siempre que no instale maquinad ni motores, previo pago de arbitrios e impuestos pertinentes.

Venta terrenos. Se aprueban los Pliegos de condiciones para la venta en pública subasta de varios solares propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Cuenta Trimestral Caudales Así mismo son aprobadas la Cuenta Trimestral de Caudales con un cargo de 1.285.887,92 pts, una data de 1.114.89.50 pts y existencia en fin del 4.º trimestre de 168.248,72 pesetas. Es aprobada también la Cuenta de valores independientes del presupuesto por un importe de 119.647,31 pesetas que rinde el Sr. Depositario.

Por no existir consignación se destina la petición formulada por el Delegado Local del S. E. M. en petición de subvención extraordinaria para asistir al Congreso Eucarístico de Barcelona.

Pasa a la Comisión de Hacienda, escrito de la Directora Nacional D.ª Aurora Gómez, sobre petición de subvención para

Cantina Escolar.

Saca escolar

Se acuerda ampliar hasta las dos de la tarde la saca de estercol, sin permitir que estos se depositen en la vía pública, sino que habrán de ser echados directamente a los vehículos o caballerías que lo transporte, acrudiciouando estos, por medio de telones, que impidan olores y suciedades, y quedar completamente limpia el frente de la fachada donde se haya verificado la saca.

Royes Huertas

Se ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de 12 de Noviembre de 1951 de adherirse al homenaje del insigne novelista Royes Huertas, así como dar su nombre a una calle en el momento oportuno.

Se adjudica como proposición más ventajosa a D. Enrique Gil, por el precio de 2.920, 25 pesetas, la construcción de los tres matinales necesarios para las dependencias de Secretaría.

Piedad Rosado

Queda enterada la Corporación de la renuncia a la boca del Magisterio que había sido concedida a D^a Piedad Rosado Arias.

quecase Alburquerque

Conoce el Excmo. Ayuntamiento de la carta dirigida a la Presidencia por el Sr. Alcalde de Alburquerque, sobre gestiones para la construcción del ferrocarril de San Vicente de Alcántara a Pregonal de la Sierra, con ramal de Obreusa a Almendralejo.

Queco de bebidas

Se acuerda sacar a subasta el arriendo del puesto de bebidas existentes en la Plaza de Abastos, frente a calle Cantoves.

Juan Armones

Ante la petición de D. Francisco Armones Gil, sobre colocación de luces en la calle Rogelio Crivino, se acuerda definir a la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, a los fines de que dote de luz a aquella calle.

Juan Jaingonillo

Leída instancia de D. Juan Jaingonillo García, y visto el informe que emite el Sr. Administrador de Abastos, referente a que dicho Sr. no tiene establecido ningún

contrato de concierto de Consumos de Lujos con este Ayuntamiento, los señores reunidos acuerdan por unanimidad, desestimar las peticiones de dicho Sr. Frangemillo en todas sus partes, haciendo constar que se le comuniqué a dicho Sr. la obligación que tiene de presentar declaración jurada todos los meses del valor al omer, de las ventas realizadas en un establecimiento de bebidas correspondientes al mes anterior, como igualmente declaración jurada de las ventas efectuadas en el establecimiento desde el 1º de Enero último al día 29 de febrero último.

Aurelia Cortés Caban

La Excmo. Corporación conoce y aprueba la instancia de propuesta de concierto una vez conocido el informe del señor Administrador y por las cantidades que este determina una vez que dicho industrial se conforma y se extiende al que tuvo contrato

Diego Saucedo
Jurado

Ante lo informado por el Sr. Administrador de Arbitrios, se accede a la solicitud por Diego Saucedo Jurado, siéndole adjudicado en arriendo el puesto de cementos n.º 9 de la Plaza Merced por un diario del arbitrio correspondiente y constitución del obligado depósito

Diego Antuen

Ante lo informado por el Sr. Administrador de Arbitrios se accede a la solicitud por Diego Antuen por siéndole adjudicado en arriendo el puesto n.º 20 de tablero existente en la Plaza Merced por un diario del arbitrio correspondiente y constitución del obligado depósito

Juan Aleix

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

con informe probable de la Administración y por el Sr. de Arbitrios se accede a la solicitud

por Juan Alcega Mata, sobre venta de uvas de su elaboración en bodega para el consumo local

Gratificación Talladores

Como en años anteriores se acordó al pago de veinticinco pesetas a cada uno de los talladores de los libros del actual Recuplato

El Excmo Ayuntamiento queda enterado de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Enero inserta en el B. O. del Estado de 27 del mismo mes por la que se relean a las Corporaciones locales del pago de gratificación para gastos de vivienda a los funcionarios de los carreras Judicial y Ministerio Fiscal

Se adjudica a Don Santiago Mayordomo Prico como proporción más ventajosa la construcción de una bóveda y sarcófago para inhumar en la Santa Iglesia Parroquial los restos del Arceobispo que fue de la mismo Don José Luis Gil (q. e. p. d.)

Cuentos Municipales de 1951

Figurando el orden del día correspondiente conocer de los cuentas municipales del año 1951 y respecto a tal particular la Prácticidad manifiesta; que referidos cuentas establece sobre la mesa con sus justificantes referendarios e informes preceptivos con relevando en virtud de ello que procedía exponerlos al público en la forma y a los efectos que se previenen en el n.º 2 del art.º 773 de la vigente Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950

El Excmo Ayuntamiento oídas las anteriores manifestaciones y con ver recibidos detenidamente los mismos, acordó por unanimidad

muchas

1º Que sean expuestos al público conforme se dispone en los preceptos Reglamentarios indicados por la Presidencia y

2º Que transcurrido el plazo de exposición y ocho días más sean remitidos nuevamente con los dictámenes de rigor y las reclamaciones que se produzcan a la Corporación en Pleno que resuelva cuanto convenga en justicia.

Alcaldes
Barrío Flores

El Sr. Presidente expone que se halla sobre la mesa el proyecto de reconstrucción de un ramal de Alcantavillado del Barrio de las Flores, obra esta que considera de urgentísima realización dado que en ella hay que invertir por el carácter que la misma tiene la subvención de treinta mil pesetas concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, y también en razón a la necesidad inmediata de recoger estos aguas residuales para bien de la higiene del barrio a que afecta.

Ahora bien como el importe del proyecto que fue remitido en su día para su aprobación al Excmo. Sr. Gobernador Civil asciende a la cantidad de 84.172,94 pts la diferencia del coste puede y debe ir con cargo a presupuesto ordinario previo cumplimiento de los trámites a que haya lugar tanto para la imposición de contribuciones especiales que correspondan como para habilitar los medios convenientes que al fin propuesto sean precisos en el presupuesto ordinario.

La Excmo. Corporación oída los autos y ma

modificaciones y teniendo en cuenta que por
 lo visto El Excmo Sr Gobernador Civil no pre-
 snta objeciones respecto a la aprobacion del pro-
 yecto que nos ocupa por unanimidad acuerda
 1º Declarar de urgencia la realizacion de las obras
 de reconstruccion del alcantarillado del Barrio de las
 Flores como comprendidos en el apartado c) del
 articulo 311 de la vigente Ley de Regimen Local
 2º Que la subvencion concedida por el Excmo
 Sr Gobernador Civil sea invertida en forma de
 tales obras
 3º Que se tramite inmediatamente este expedien-
 te en lo que afecta a imposicion de contribu-
 ciones especiales cuyo tipo se fija en el 50 por 100
 y a lo de habilitar los medios economicos de
 otro del presupuesto referido, suficientes para
 hacer frente a los gastos de la presente obra no
 cubiertos con la subvencion antes dicha.

Presupuesto se aprueba por unanimidad el prece-
 dente actualizado puesto actualizado del grupo de 24 Viviendas
 de las 24 Viviendas Protegidas formulado por el Arquitecto Don
 Antonio Domenech Pastor quedando con
 un total presupuesto protegido de 1488704,3
 ptas y que se envíe por duplicado ejemplar
 con un hoja de caracteristicas remitidos al
 Instituto Nacional de la Vivienda para su
 aprobacion

Presupuesto actualizado para construccion del al-
 cantarillado en el Barrio de las Flores por un
 importe de 1878,523,99 ptas formulado por
 el Arquitecto Don Antonio Domenech Pastor
 y cuyo proyecto fue aprobado por este Excmo
 Ayuntamiento en 31 de Mayo de 1949.

El Sr. Presidente expone que considera factible la realización de este proyecto puesto que con arreglo al Decreto de 1.º de Febrero del corriente año sobre normas para auxilios del Estado a los Ayuntamientos en las obras de saneamiento de aguas y alcantarillado, el Estado concede subvenciones hasta del 50 por 100 a fondo perdido y anticipos del 25 por 100 del importe total de la obra.

En consecuencia la aportación del Ayuntamiento podría cubrirse con el préstamo del Estado y el resto mediante la aplicación de contribuciones especiales en la cuantía del 50 por 100 de la aportación municipal o sea del 25 por 100 del importe total del presupuesto con lo cual resultaría la obra realizada sin carga económica para el Ayuntamiento.

Después de cumplida deliberación se acuerda por unanimidad

1.º solicitar del Ministerio de Obras Públicas la subvención del 50 por 100 y el anticipo reintegrable del 25 por 100 del presupuesto indicado, comprometiéndose el Ayuntamiento a la aportación del 25 por 100 restante

2.º que una vez obtenidos la concesión de estas subvenciones se proceda a la confección del presupuesto extraordinario para la realización de estas obras

3.º que se apliquen las contribuciones especiales en la cuantía anteriormente indicada.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que quiere salir al paso de una especie que según referencias ha sido

vertida a algunos Ires Cerrajales al mismo tiempo que se les ha solicitado la adopción de una determinada postura en relación con algunos iniciativas que se sabía habían de ser expuestas por el con la presente sesión. La especie vertida es tan abundante como maliciosa y en realidad no merecería más que el desprecio hacia sus autores, sino fuera por la repercusión puntera que puede producir en el ambiente de cordialidad y franca camaradería que existe actualmente entre los miembros de la Corporación municipal y que es absolutamente preciso que continúe existiendo para que pueda hacerse una labor provechosa en relación con los intereses de Alamedrales.

La actuación de la Alcaldía ha sido siempre tan clara que no debe de haber a nadie la menor duda de que en todo momento no ha preterido en ella otra preocupación ni omisión alguna que ha de trabajar por nuestro pueblo, y hay una realidad que demuestra este afán cual es la de los problemas resueltos, mejoras realizadas, proyectos ejecutados y obras emprendidas; Ahora bien esto haber no podría culmarse porque en todas las Corporaciones que nos han precedido y a las que me he referido en portencas, como miembros de unas y como Presidente de otras he vivido en preocupación de todo lo que se ha de trabajar por este magnífico pueblo de Alamedrales y se habrían discutido los asuntos en muchas ocasiones, porque la discusión es preciso, pero por mí se ha intentado por nadie el sembrar la semilla de una discordia buscando la división de los componentes de la Corporación en grupos de lucha con miras particulares o torques ape-

tencias. Esto no ha ocurrido ni tampoco consentiré que ocurra ahora. No me ameto la discusión sino que al contrario he deseado siempre que no preceda otro objeto en ella que el de adoptar mejoras, resoluciones ó reformas convenientes; como tampoco he criticado nunca y constructiva, pues aquí estamos para dar cuenta de todo y exponer los razones de cada cosa; ahora bien me preocupa el que la incidia pueda interpretarse entre nosotros y neutralise ó invalide los esfuerzos que debemos realizar íntegramente en pro del mayor beneficio y mayor cumplimiento del servicio que hemos de prestar á nuestro pueblo y para lo cual hemos sido llamados á nuestros puestos.

En mi último viaje á Madrid he realizado diversas gestiones relacionadas con problemas que teníamos planteados habiendo sido uno de ellos acerca de la propuesta de la Coma de Correos y Telégrafos, en este sentido hice una visita á una prestigiosa figura, magnífico extremeño á quien todos admiramos, con el exclusivo objeto de interesarle en relación con este asunto en el cual me valdria colaboración podría ser muy beneficiosa.

Sobre esta visita se ha vertido la información maliciosa de que fué hecha por mí exclusivamente con miras particulares y para solicitar su influencia. Es absolutamente injuriosa la especie y mi por el prestigio de la persona de quien se trata ni tampoco por mi propia dignidad estoy disgustado á que se siga extendiendo; tengo la certeza de

disposición de todos los señores Concejales y les requie-
ro para que voten de manera radical la inmediata
mediando objeto de su repulsa al objeto de la mis-
ma, pero aun hay otra especie vertida todavía mis-
ma que la anterior y ori la califico porque al dar
curso si la misma no se han detenido ni ante
los perjuicios que pudiera producirse con ella,
todo vez que al verterla se ha solicitado de al-
gunos señores Concejales que al discutir hoy
un asunto de extraordinaria importancia y
cuyo aplazamiento puede producir perjuicio,
se les ha aconsejado que voten al que se aplaza
la discusión del mismo.

En este asunto el que se refiere al proyecto que
yo habria de traer y que he de exponer despues
de acordar en un pluro inmediato la realiza-
ción de la segunda etapa que tenemos pre-
visto en los obras del abastecimiento de aguas de
Olmedo y de Alameda. Como sabere los señores Concejales
que pertenecieron a la anterior Corporación en el
plano de obras, del que fue primer paso al vercate
del servicio de Abastecimiento del Concesionario
Banco de credito local de España se establecio
una primera etapa de mejoramiento de la zona
de feria y arreglo de la conducción con amplia-
ción de la red de distribución dentro de la
población. Habia una segunda etapa que
comprenderia la realización de otro embalse
en el Guadalupe y la incorporación de este y de
la presa de Jappa a la conducción de feria, con
lo cual de obra y resuelto de una manera
definitiva para Olmedo y de Alameda el problema de
su abastecimiento, asegurando el crecimiento
industrial en el futuro, siempre ha sido

estos beneficios y limitados las posibilidades del
 Gobierno para la concesión de los mismos, las dis-
 putarían con mayor facilidad los permisos que
 estén en condiciones de pedirlos. Por esta razón
 en el último viaje realizado a Madrid, des-
 pués de tener un oportuno cambio de impresio-
 nes con el Ingeniero Director del Servicio de
 Abastecimientos Sr. Orves efectuó una visita al
 Director del Banco de Crédito Local Sr. Jaramilla
 para tratar de las posibilidades de que el Banco
 prestara financiación al Ayuntamiento de Alameda
 Obispo en aquella parte que a este le correspon-
 diera aportar para la realización de las obras.
 La impresión obtenida de la visita no pue-
 de ser más satisfactoria, pues por el Director
 de la referida Entidad se dieron los mejores as-
 seguramientos en relación con la posición
 del Banco para el caso de solicitar la concesión
 del correspondiente préstamo. Durante los días
 de mi estancia en Madrid, continuó diciendo
 el Sr. Alcalde, se publicó en la prensa al acor-
 do adoptado por el Gobierno sobre el proyecto
 de industrialización de la provincia de Badajoz
 y al comentar la conveniencia del mismo
 con el Ingeniero Industrial Don Agustín Gamaral
 Perianes paisano nuestro, y manifestar este
 que era una pena el que nuestro pueblo
 se encontrara un poco alejado de la zona
 a la que principalmente afectaría la indus-
 trialización y creación de agua pues entre cir-
 cunstancias le quedarían fuera de los centros
 de emplazamiento de los futuros industriales,
 expuse al mismo tiempo el enorme interés que
 tenía de que se pudiese situar alguno de estos

industrias en nuestro pueblo en el que como
vaya existian iniciativas y posiblemente capitales
para acometer la instalacion de alguna de las
nuevas industrias por ejemplo las del ramo
de la celulosa y papel, toda vez que tenemos
la primera materia, paja de cereales, en abun-
dancia y creiamos poder resolver satis-
factoriamente el problema del agua con las
posibilidades que la nueva Ley sobre sub-
venciones nos ofrece. Te rogo que como él
estaba en contacto, por motivo de su residen-
cia con compañeros que formaban parte
de las comisiones encargadas del estudio
y de la ejecucion del plan de industrializa-
cion, que le agradecería me tuviese al
tanto de lo que se pudiese acordar, al obje-
to de ver si existian posibilidades de ob-
tener el emplazamiento de alguna indus-
tria en Olivenza y poder tener estudio
oportuno con aquellos elementos que
pudiesen colaborar, la financiación de algu-
na de aquellas industrias cuando prese-
llgado el momento de anunciarse los
concursos para la adquisicion de ellos.
Ningun móvil he perseguido en estos
comentarios de impresiones que el de pro-
curar por todos los medios a mi alcance
la mayor prosperidad de nuestro pueblo
y en ningun momento se me ha ocurrido
pensar en oponerle cualquier obstaculo
tampoco que el futuro pudiera ser a Oliven-
za con interes particular ni aun de
ninguna persona determinada o amigos.
Porque se le puede ocurrir o no

como no sea con muy malicia intencional
la posibilidad de que un plan de tan amplia
concepción y extraordinario envergadura, como
es el de la industrialización de nuestra provin-
cia, pueda reducirse a tan meros diva-
siones. Es necesario para ello tan poca men-
talidad como poca malicia.

Pero es el caso lamentable por cierto, que los
dichos señores capaces de dar una inter-
pretación maliciosa a estas gestiones y que ademas
no han vacilado en transmitir las a algunos
señores advirtiéndole que por mi parte habia
un interes particular al exponer al Ayuntamiento
la conveniencia de acometer la realización de las
obras de ampliación del servicio de abastecimiento
y aconsejándole que cuando fuese llegado el
momento de acudir sobre este asunto pidiera
el aplazamiento del mismo, sin pararse en
las perjuicios que podia representar para el
pueblo de Almodovar al perder tan magni-
fica ocasión como hoy se nos puede presentar
cuando indudablemente se ha aprovechado
para ello, el tenor de las conversaciones por
mi celebradas con el Sr. Senador Perianer, pe-
ro interpretadas a la medida de los deseos
de quien lo ha referido, ignoro con que fi-
delidad, el mismo día en que tuvo conocimiento
de la especie que en relación con esto se estaba
verificando me apresure a llamar por telefono
al citado señor pidiéndole me especificase en
cual entro los terminos en que se habian de
surrallado las conversaciones entre nosotros
dichos, teniendo a la disposición de los
señores Senadores la copia recibida del mismo

a' cuyo contenido dare ademas lectura para
que todos queden debidamente informados.
Es inculpicable mejor dicho merece un deni-
simo calificativo, la conducta del autor de
estos insidios, cuyo nombre ni me interesa
ni quisiera conocer porque no merece mas que el
desprecio, pero si me interesa conocer exacta-
mente la postura de los señores concejales, a' los que
requiero para que con la mayor sinceridad se
pronuncien en relacion con este lamentable caso
manifestandome si efectivamente habian reci-
bido alguna deferencia y en tal caso, su postura
ante ella, el juicio que a consecuencia de la mis-
ma haya podido merecerle y la opinion que
quieran adoptar en el seno de la corporacion
a' consecuencia de tales deferencias. Repito que
es absolutamente preciso el que para cumplir
todos con nuestro deber y Trabajar por Alente-
chalyo, que es para lo que aqui estamos, debe-
mos de dedicarnos integramente al servicio
de los intereses de nuestro pueblo y no que el
admitir deferencias del tipo de las que se han
hecho en esta ocasion sino rechazarlos con
energia y hacer objeto de nuestra mayor re-
pudio a' aquellos elementos que quisieran ser
sirve de alguno de nosotros, para sus parti-
culares fines o torpes apetencias. Espero por
lo tanto que cada uno de los señores conceja-
les se pronuncien de acuerdo con lo que ante-
riormente les he pedido, pues considero esto
indispensable para que podamos realizar todos
un trabajo eficiente.

Hace uso de la palabra el Sr. socialista quien
manifesto que efectivamente a' el le han

sido comunicadas las especies á que el Sr Alcalde
 de ha aludido anteriormente, pero hace constar
 que no solamente no ha dado credito alguno
 á los mismos, sino que en ningun momento
 si puesto en duda la clara actuacion de la Al-
 caldia con quien siempre ha estado plene-
 mente identificado y á quien veitena ve-
 vez mas se abraza con confianza que es mayor
 estando como siempre incondicionalmente
 al lado de ella para trabajar por nuestra Ciudad
 ratificandole en total apoyo á cuantas propo-
 siciones tenga estudiadas y haga en beneficio de
 Almedinilla.

En iguales terminos se pronuncian los Sres
 Sabido, Pavez, Salas, Bordallo y Pedrique Rin-
 cones, los Concejales Dns Diego Vazquez Carballo y
 Fernando de los manifiestan que ellos no
 habian tenido como cirujano alguno de los
 meticos expuestos por la Alcaldia, pero que
 les merece en reputacion el intento de crear
 estos meticos de discordia en el seno de la
 Corporacion y ratifican en plena confian-
 za en la Alcaldia. El Sr de la Herra Martin
 de Jimeno, confirma las palabras de los ante-
 riores Sres y dice que tampoco el sabe nada
 de lo que se ha expuesto, no encontrando cali-
 ficativo apropiado para los autores de estos
 juicios, á los cuales debe serle manifiesto
 de por todos en total desaprobacion, expresan-
 do en incondicional adhesion á la Alcal-
 dia.

El Sr Alcalde agradece á todos los Sres Conce-
 jales las manifestaciones que acaba uno de
 ellos ha hecho celebrandolas por que de esta

manera será posible el continuar laborando
como hasta aquí en beneficio del pueblo de
Almencral y para a exponer a continuación
sien con el mayor detalle las gestiones rea-
lizadas en Madrid y los buenos impresiones
recibidos del Director del Banco de Crédito
Real Sr. Jorrión, estimando que una vez
recibido el informe del Sr. Duros que espe-
ro obren en poder del Ayuntamiento pa-
ra mediados del mes de Marzo será conve-
niente el que el Ayuntamiento en sesión
extraordinaria acuerde su aprobación y la
realización de las obras mediante la concesión
de las subvenciones del Ministerio de Obras
Públicas, cuya concesión debe solicitarse antes
del 30 de Marzo, a parte de la realización de
las obras de ampliación del servicio de
Abastecimiento de Agua, estima deben con-
ducirse también con la concesión de las corres-
pondientes subvenciones, las de Alcantarilla-
do del Barrio de las Flores, de considerarse
extinción ya y que corra de todos los servicios
públicos.

Los Tres Concejales acuerdan por unanimi-
dad el aprobar las manifestaciones de la Ciudad
donde el que tiene presente se recibe el informe
del Sr. Duros y los proyectos y presupuestos de
ampliación del servicio de Abastecimiento de
Agua, se cite al Ayuntamiento para que en se-
sión extraordinaria se acuerde su aprobación y con-
ducir a ejecución con las subvenciones que pue-
den solicitarse del Gobierno.

Por error suprido por el Sr. Excmo de las
obras de conducción de agua, en cuanto

obras de aguas

se refiere a un informe técnico sobre el justificar
las Transcritas al folio 130 y siguientes de este libro de
actos, queda anulada en principio y realicada al que
a continuación se transcriba y que por una
razón de similitud a preceder la liquidación.

Obras de ampliación y mejora del abastecimiento
de agua de Alameda de Valdepeñas.

Proyecto de ampliación de créditos para la
terminación de las obras; Revisión de precios.
En día y año de Diciembre de 1950 ha sido aprobado
por la Excm. Corporación Municipal la revisión de pre-
cios, correspondiente a las obras de ampliación y me-
jora del abastecimiento de agua que se realizan por
contrato. Esta revisión ha sido efectuada por el tec-
nico que suscribe en 1.º de Septiembre de 1950.

La consignación existente para la ejecución de estas
obras comprende al siguiente detalle:

Proyecto de las obras a realizar por contrato
según proyecto de agosto de 1948 - 129600,57 pta.

15 por 100 de aumento de adjudicación aprobado por el Minis-
terio de Hacienda en 29 Mayo 1950 - 191400,15 pta.

Aumento aprobado en la misma fecha para reparación del
camino de acceso a la presa 23599,15 pta.

Proyecto adicional (Octubre 1949) aprobado
por el Ministerio de Hacienda en 30 de Enero de 1951 pta
109851,89 - Total consignación 1600850,46 pta.

La ampliación de las nuevas presas se realiza con
créditos en el curso de las obras, y por otro
parte se ha visto la necesidad de efectuar otros
no incluidos entre las adjudicadas aunque es
también previsto la posibilidad de tenerlas que
ejecutar, tal sucede con la rectificación de la
cavidad del túnel de la primera sección
de la conducción Triluz que por no resolverse

expresión debe ser liquidada al contratista cuando
obra por administración ya que ha de hacerse sin
perjuicio del servicio de abastecimiento de aguas
y por otra parte por no ser el túnel visible no
es posible afectar la ubicación general de las obras
de ejecución.

En la tercera sección de la construcción se
huelia presupuestada como orientación la rectifica-
ción de 193,30 m.l. pero por las deficiencias de
la roca se ha visto que es preciso afectar esta
rectificación en 427,25 mts. de tubería
Esta Dirección se ve obligada a venir a los dis-
ponibilidades económicas de la Corporación Mu-
nicipal que en principio no son suficientes
para realizar las obras en la forma proyectada por
haberse producido; primero los aumentos de coste
que representa la revisión de precios en lo que se
refiere a las obras contratadas, y en segundo lugar
un nuevo aumento del precio de la tubería
de fibrocemento debido a disposiciones oficiales.
Después de un detenido estudio, se ha visto
la posibilidad de reducir el volumen de las o-
bras descritas, como son entre otras, la
ejecución en zanja para la colocación de
tuberías y con ello obtener una economía que
compense parte de los aumentos de modo que
estos se limiten a lo que el Ayuntamiento puede
aportar.

Como consecuencia a lo que antecede se produ-
ce un aumento en la ejecución material de las
obras por contrato de pesetas 83853,71. que in-
crementados con pesetas 2096,35 y 628,90
a que ascienden al 2,50 y 0,75 % respecti-
vamente, por Memorios de Dirección e

Inspección totalizada 86528,96 pts
 Aumento de coste en la tubería de fibrocemento
 La Corporación Municipal en sesión celebrada en 1º de Mayo de 1951 aprobó los nuevos precios de la calidad SA y su aplicación que afectó tan sólo a una parte del material contratado, ya que la mayor parte había sido suministrado; teniendo en cuenta que los gastos no han experimentado modificación resulta el aumento que se detalla a continuación

Tubería de 300 m.m.	2904096,52 pts
Piños especiales	80424,11 "
suma	2984520,63
Presupuesto inicial Apto 1948 para tubería de fibrocemento	2270647,10 pts
Presupuesto adicional Octubre de 1949 para tubería de fibrocemento	484,666,60 - 2755,313,70 pts
Diferencia	22920693 pts
2,50 por 100 honorarios de Dirección	5730,17 pts
0,75 honorarios de Inspección	1719,05 "
Aumento	236656,15 "

Presupuesto de suplemento de crédito
 De lo que antecede se desprende que después de las medidas adoptadas por esta Dirección es preciso para llegar a la terminación de los obras con aplicación de los precios aprobados por la Excmo Corporación, disponer del crédito necesario para cubrir los siguientes aumentos

Aumento del presupuesto de contrato de las obras	8385371 pts
Honorarios de Dirección	2096,35 "
" de Inspección	628,90 "
Aumento de coste de las tuberías adquiridas di-	

expediente sumario ya indicado y en su consecuencia que se hagan las gestiones precisas para contratar con don Leandro Garcia Castilla la adquisición directa de 2600 metros cúbicos de almeдрilla. También se acuerda que se de cuenta a la Corporación del contrato que a tales efectos, haya de formalizarse.

Mostradores Como proposición más ventajosa, en concurso abierto oficina, Couhale, al efecto, se adjudica al industrial local, A. Corcuera Gil y ca, por el precio de 2.976,25 pesetas, la confección de diez mostradores, dos de ellos, con puertas, de doble acción, para dependencias de oficina, Couhale, conforme al proyecto presentado por referido industrial.

Voto de gracias Por el Sr. Interventor se manifiesta y propone lo siguiente:
al Interventor A. Eugenio Bragera; A. Rafael Saur y A. Juan Quiriz.

1.º Que considere un deber el haber constar ante el Ayuntamiento, en satisfacción por el comportamiento que durante el pasado año han tenido todos los funcionarios afectos a los servicios de la Intervención.

2.º Que por exigencias de determinados servicios hubo necesidad de hacer trabajos también por las tardes, fuera por consiguientemente, de la jornada legal de oficina, al oficial 1.º A. Rafael Saur y a los auxiliares Sr.ª María Ortiz Sainza y Sr.ª María de Soriano Rodríguez, quienes hicieron cuantos trabajos les fueron encomendados, sin oponer jamás el mínimo reparo, y siempre con verdadera voluntad y practicables deseos de superación, por lo que en razón de ello propone se conceda un voto de gracias al oficial 1.º A. Rafael Saur y una gratificación como premio, a las Auxiliares citadas, y

3.º Que el Sr. Administrador de Arbitrios, A. Juan Quiriz, ha realizado a su mismo servicio muy importante, que es el de estar obligado a hacer personalmente, tales, como inspecciones, y aforos, de Bodega, etc, consiguiendo a su beneficio, muy estimables, para los interiores municipales, por lo que igualmente se es grato proponer para este funcionario un voto de gracias y un premio en metálico.

El Sr. Alcalde dice que le agrada la propuesta y que le congratula los servicios de referencia, siendo de parecer por tal motivo

que procede acordar el conceder un voto de gracia al Sr. Intendente ya que los hechos anteriores reflejan bien a la clara cual ha sido su actuación concediendo asimismo esta mención honorífica al oficial 1º de Intendencia y al Sr. Administrador de Arbitrios. En lo que se refiere a los premios en metálico, sigue diciéndose la Presidencia, soy de opinión que sea estudiado este asunto por las Comisiones de Solvencia y Hacienda, para así dar su voto a favor o en contra a cualquier propuesta de la misma índole que pudiera tener que hacer el Sr. Secretario con respecto a algún funcionario de las oficinas de Secretaría.

La Excm. Corporación, previa deliberación sobre el particular aprueba cuantos han sido manifestados por el Sr. Presidente y en virtud de ellos, por unanimidad, acuerda conceder un voto de gracia al Intendente, A. Eugenio Bragosa Cordón, al oficial 1º de Intendencia, A. Rafael San Julián y al Sr. Administrador de Arbitrios, A. Juan Quinzá Robollado.

Pregunta y Pregunta

Para la Pregunta y Pregunta, el Concejal Sr. Fernando Salas, hace observaciones sobre nombres de aguas, calles, viéndole contestado por la Presidencia a que todos ellos, fueran puestos, por acuerdo del Ayuntamiento, previa asesoramiento de personas de destacada relieve local.

Por el mismo Sr. Concejal se pregunta al Sr. Alcalde sobre la terminación y arreglo del camino vecinal de Arroyo de San Sebastián, viéndole contestado por la Presidencia a que como Diputado Provincial tiene conocimiento de que se va a proceder al arreglo en los 45 primeros kilómetros a partir de nuestra ciudad, y en breve, terminará el mt.

El Concejal Sr. de la Hoya y Marhuán de Sivieta, sugiere la idea de que se adquiere un crucifijo para su colocación en el Salón de sesiones, lo que se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, cuatro horas después de su comienzo, celebrándose de la presente acta que suscriben los Señores concurrentes, de que yo el Sr. Secretario, Certifico.

~~Adelante~~
 Sagrado
 Juan Rodríguez
 Ortiz
 Fernando Piñero
 Grijó

Sesión concurrente) En la ciudad de Almodovar de Toledo, a las diez y siete horas del día
 A. Luis Brevia dieciocho de marzo de mil novecientos, cincuenta y dos, se reunió.
 " Diego Sanjaón con, previa convocatoria al efecto, en el Salón de sesiones
 " José Sagrado de este Ayuntamiento Municipal, bajo la Presidencia de D. Tomás de
 " Leónides Vázquez la Hora Blanca, los Sres. Concejales, expresando, al margen, con
 " Manuel Fernández objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistido, de mi y
 " Antonio Bernaldo secretario e Interventor de fondos, A. Eugenio Bragosa
 " Antonio Parejo Cordero.
 " Juan Rodríguez abrió el acto por el Sr. Alcalde, de su orden de lectura
 " Tomás de la Torre al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unan
 " A. de Piñero unanidad.

A la cuenta del expediente de la Cuenta-Liquidación
 del Presupuesto extraordinario de obras de Ampliación y me
 jora de la Red de Distribución de Agua, la Presidencia hace
 constar que dicha Cuenta-Liquidación, juntamente con sus
 justificantes e informes preceptivos, se hallaba sobre la me
 sa en disposición de ser revisada por los Sres. Concejales, y
 que era llegado el momento, tal y de acuerdo de razón en
 contrario, de exponerla al público para cumplimiento y
 efectos de cuanto se previene en el número 2º del artículo
 773 de la vigente Ley articulada, con de Régimen Local.

Hechas las anteriores manifestaciones, los Sres. reunidos con
 minas con determinación el expediente general de la citada
 Cuenta-Liquidación, y seguidamente, por unanimidad, acuerda

Pres. concurrentes

D. José Sayago Alvarez
 D. Leonidas Parquez
 D. Antonio Bordauro
 D. Alvaro Parejo
 D. Fernando Sabido
 D. Juan Rodriguez
 D. Conas de la Herra
 D. Martin de Pinillos

En la Ciudad de Almendralejo, siendo las veinte horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Conas de la Herra Blasco, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, asistido de mi, el Secretario, e Interventor de Fondos, Don Eugenio Grajera Cordero.

Aprobado el acto por el Sr. Alcalde, de su orden, se leen y se aprueba al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, el Sr. Interventor, lee también, relaciones de cuentas y facturas por suministros al Municipio y al Servicio de Abastecimiento de Aguas, cuyo formen es como sigue:

José Navarro	Por impresos para arbitrios	469,00
El mismo	Por carpetas y block Intervención	23,25
El mismo	Por impresos para la Biblioteca	320,00
El mismo	Por id. Oficina Matadero Municipal	100,00
Severo González Ortiz	Por trabajos fontanería	246,00
El mismo	Por id. id. P. Piedad	150,00
Juan Díaz Arias	Por lamparas C. Lectorio	40,25
El mismo	Por una yala servicio Barranqueros	34,75
El mismo	id. un cubido y gamuzo Matadero	23,80
id.	id. paños sueltos y lampara triunarios	31,24
id.	id. un candado y paños sueltos P. Obras	24,10
id.	id. varios útiles Plaza Mercado	332,50
id.	id. un candado y llave tierra Obras	42,75
id.	id. cristales y otros grupos Esclares	164,10
id.	id. lamparas y material electrico Casa Consistorial	305,38
id.	id. cerraduras y otras para Obras	64,20
Pedro Colosa	id. cuenta esquila cuballerías	10,00
Antonio León	id. limpieza maquinas escrib. Marzo	75,00
Cerezo	id. materiales construcción Obras	1076,00
	id. id. id. id.	150,00

San José	Por confesion tres matrados C. Cantonal S. Casapunto	2.996,25
Juan Diaz	id. efectos Ferrreteria Biblioteca	496,40
Pedro Sanchez Antunoz	id. 3 rastillos, 3 raedera y utiles sacos y trinares	538,20
El mismo	id. precintos para Arbitrios	201,50
El mismo	id. more ecetas Grupo Escuelas	21,20
Antonio Medel	id. 44 tornillos local riego Parque Obas	105,60
id.	id. un capoto impermeable carreros	230,00
Francisco Brito	Gastos acarreo palmas d. Ramos	11,00
Diego Boto Colehon	Reparacion pernianas metalicas Puerto P. Incaado	645,00
Vincent Vasquez	Servicio bebidas Festividad Candelaria	137,55
Vin Vasaro	Servicio auto confrecciante d. Carril	235,00
Luís Soler Martinez	Reparacion instalacion electrica Plaza Mercado	70,15
Gerardo Garcia	Por 78,75 m ³ almendilla calles matados y Pilas	3.228,75
El mismo	id 78,75 m ³ id. id. id.	3.228,75
Antonio Virar	id. 2 metros arena Obas Ayuntamiento	150,00
Juho Marcelo	id. 1,75 id. id. id.	131,25
Anto Marcelo	id. 5,25 id. id. id.	243,75
Agustin Moran	Trabajos carpinteria utiles Mercado	115,00
La Minerva	Supresos para Intervencion	94,40
Dr. Depositario	Cuenta gastos menores	6,40
id.	id. socorros a pobres	6,00
id.	Suscripciones Revista Estudios Agraria Local	122,00
id.	Cuenta Antonio Vera reparacion maquina escribir	27,00
id.	Nomina jornales reparacion edificio	2.374,87
id.	Parte proporcional paga extraordinaria 18 Julio, varios obreros	89,12
id.	Nomina jornales Guardia Pared Expositon	71,40
id.	id. id. obreros enfermos	59,19
Agustin Moran	Reparacion ventanas edificio Instituto Laboral	994,00
Dr. Depositario	Pago A. Hacienda Seguros Sociales primer trimestre	
	Obreros Ayuntamiento y decima	6044,72
Cuentas S. aguas	A continuacion son leidas las cuentas del Porti-	
	o de aguas, con el detalle siguiente:	
Francisco El Brazo	Sumina jornales Red Asistencial, desde el	
	17 al 22 del etc.	133,33

Gastos del Servicio	Transferencia por o/c. a J. de A. Manuel-Weidner, de Madrid, por Pto. 632-25, importe 75 kgs. de Sika	2,75
Depositos	Revolucion Franca contrato n.º 916/1844, de D. Lucas Roncero y Masin, por baja total	8,00
Gastos del Servicio:	1.º D. Emilio Salcedo, o/f. por suministro 80 m. hilo cobre para reparacion linea de alta de la Estacion Depuradora	560,00
ii.	2.º Importe del telegrama n.º 977 a S.ª Guadalupe de Barcelona	5,20
iii.	Portes del f. e. exp. y/r. 10407 de Bilbao 1 caja grasera	50,61
iv.	Aguata Moran, o/f. una compuerta para el carro	15,00
	<u>Total</u>	<u>774,89</u>

Frente Juventudes: Visto el escrito que eleva la Delegación Local del Frente de Juventudes, se acuerda satisfacer a la misma, la cantidad de 5000 Pto, con cargo a la subvencion de 25.000,00 Pto. que figura en el Capitulo 16.º articulo 7.º, partida 287 para atender a los gastos de dicha Institucion por enseñanzas especiales y otros, necesarios para su mejor funcionamiento.

Anticipos

Conocidas las instancias de peticion de anticipos que formulan D. Alonso Galindo Ruiz y S.ª Beatriz Ester Audujar, moza de los urinarios del Paseo de N.ª S.ª de la Piedad, teniendo en cuenta los señas reunidos la causa de enfermedad que alegan y el informe de la Intervencion Municipal, acuerdan por unanimidad otorgarles dos mensualidades reintegrables en forma anticipatoria.

Ante Alvarez Martin

Ante el escrito de D. Antonio Alvarez Martin, en peticion de satisfacer en forma concertada la exaccion por Reconocimiento Sanitario y Carneo, sobre articulos expedidos en su establecimiento, con destino a consumo local y visto. asimismo el informe del Sr. Administrador de Arbitrios, los s.ºs. reunidos, acuerdan acceder a poder establecer con dicho industrial, en la cuantia de 20.000 pesetas anuales, previo contrato de concierto, por lo que habrá de comunicarse al interesado este acuerdo.

Ante lo informado favorablemente por el Sr. Ad-

Administrador de Arbitrios, se accede a lo solicitado por D.ª Maria Diaz Navia, siéndole adjudicado en arriendo, el puesto n.º 42 de cemento, existente en la Plaza del Abasto, previo pago diario del arbitrio correspondiente y constitución de la reglamentaria fianza

José Barrio Bardin Ante lo informado favorablemente por el Sr. Administrador de Arbitrios, se accede a lo solicitado por D. José Barrio Bardin, siéndole adjudicado en arriendo el puesto n.º 41, de cemento, existente en la Plaza de Abasto, previo pago diario del arbitrio correspondiente y constitución de la reglamentaria fianza y siempre que el puesto sea dedicado a la venta de pescado, lo que con arreglo a ello, pagará la cuota diaria

Comisionado Quintas A continuación se da lectura al oficio núm. 997, de fecha 24 del actual, del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Caja de Recluta n.º 11, de Badajoz, por el que se ordena la concentración para su incorporación a filas, de los reclutas del Reemplazo de 1.951 y agregados al mismo, la cual tendrá lugar en los días 4-5-6-8-9 y 12 del próximo mes de abril, interesado la designación de un Comisionado que represente al Ayuntamiento en dichas operaciones

Los Sres. reunidos, se dan por enterados de mencionado escrito y por unanimidad acuerdan designar para Comisionado Representante de este Municipio al oficial 2.º D. Manuel González Álvarez.

Dada lectura al oficio de la Inspección de Enseñanza Primaria de Badajoz, y enterados los Sres. concurrentes, la Presidencia expone, que la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, en sesión del 1.º del actual, acordó proponer al

Acuerdo, que el Grupo Escolar recientemente Graduado, que funciona en la calle General Franco, al carecer de nombre, sea denominada en lo sucesivo, "Grupo Escolar, General Franco".

Los Sres. concurrentes por unanimidad, se muestran conformes con la propuesta de la Presidencia y acuerdan que por el Sr. Alcalde se solicite de la Superioridad la correspondiente autorización, tanto por hallarse en el nombre referido Grupo en la calle de este nombre, como adhesión y acuerdo, a nuestro insigne Bandillo.

Seguidamente, por sí el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, da lectura a la comunicación recibida del Ministerio de Educación Nacional y que transcribe a la letra, dice:

"Ministerio de Educación Nacional. - Sección de Construcciones Laborales. - Ministerio de Educación Nacional. - Sección de Caja y Construcciones Laborales. - 15 mar. 1.952. - Salido. - En esta fecha el Excmo. Sr. Ministro me dice lo que sigue: "El Sr. ... Aprobado el proyecto para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional en Alameda de los Baños (Badajoz) e intermedio del mismo, redactado por el Arquitecto Sr. Miguel Lisac; y habiendo ofrecido la Excmo. Corporación Municipal de la citada localidad, según acuerdo 31 de mayo de 1.951, contribuir con la tercera parte del importe del presupuesto de la obra mediante entrega de la mayor cantidad que sea posible con cargo al superavit de liquidación

ción del Presupuesto de 1.951 y resto con cargo a los presupuestos ordinarios de 1.952-53 y 54 por terceras partes iguales, ESTE MINISTERIO ha resuelto aceptar en nombre del Estado dicha oferta de la Excma. Corporación Municipal de Almendralejo, y aleandado el proyecto de edificio e intervenida la cifra total de 4.098.588,42 pesetas, la tercera parte a satisfacer por el Ayuntamiento de Almendralejo será de 1.366.196'14 pesetas, cuya cantidad ingresará dicho Ayuntamiento en la cuenta corriente abierta a nombre de las obras de construcción del edificio, realizando durante el trimestre primero del corriente año la aportación resultante del superavit de liquidación del presupuesto municipal para 1.951 y el resto, por terceras partes, durante los años 1.952, 1.953 y 1.954 previa notificación de cada entrega a este Ministerio." Lo que fué dado a V. S. para su conocimiento y efectos. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Madrid, 4 de marzo de 1.952 EL DIRECTOR GENERAL - Firmado y rubricado. - Hay un sello que dice: Ministerio de Educación Nacional Sección de Caja y Construcciones Racionales. - Sr. Alcalde, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) =

La Excmo. Corporación, bien enterada del asunto de que se trata, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerda contentar a referido Ayuntamiento, como sigue:

- 1.º - Que por haberse referido la resolución transcrita con posterioridad a la aprobación

del presupuesto ordinario de 1.952, no pudo gustarse la posibilidad legal de consignar la cantidad parcial correspondiente al pago de la tercera parte de resto de subvención a satisfacer por el Ayuntamiento para construcción del Instituto Laboral.

2º: Que por virtud de lo anterior y de poder el Municipio realizar los pagos con cargo a sus presupuestos ordinarios, las cantidades parciales, suma de la total subvención, únicamente podrían llevarse a los presupuestos de los años 1.953, 54 y 55.

3º Que una vez aprobada la liquidación de presupuesto del año 1951, se abonaría al Estado, con cargo al superávit de la misma, la mayor cantidad posible, y

4º Que en el caso de no conseguirse que tales gastos de primer establecimiento, se incluyan en los presupuestos ordinarios antes citados, el Ayuntamiento se obliga a realizar el presupuesto extraordinario a que haya lugar y a contraer el préstamo para el mismo sea preciso, a fin, ello, de responder por entero al Estado, del compromiso de pago inherente a la subvención establecida de 1.366.196'14 pesetas

El Excmo. Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar la acta de propuestas de conciento siguientes:

D. Francisco Rodríguez Pérez, con retroactividad de septiembre de 1.951, hasta junio de 1.952, ambos inclusive, en la cuota anual de 600 pesetas, epigrafe 18º de la contribución de Usos y Consumos (Impuesto de Consumo de Lujo), por venta de bebidas, en nuestro Campo de Deportes.

D. Juan Francamilla García, a regir desde el 3 de

Concienos

enero último, en la cantidad anual de 1.825 pesetas, epigrafe y concepto como el anterior, con establecimiento-taberna, en calle Maloserrinos.

D^{ta} Aurelia Tortosa Talau, comercia de Alcaerín, en Calvo Sotelo, por los conceptos de Recambramiento Sanitario, Carnes y Epigrafe 21, sobre artículos para consumo local, cuyos cuotitas anuales respectivamente, digo, respectivamente, se cifran, en 100,50 y 200 pesetas, con vigencia a partir del 1 de abril próximo.

Siendo necesaria la adquisición de 17 tapas circulares de hierro fundido para registros de alcantarillados de 60 cm. φ, así como 26 burillos de 50 x 50 a los de una mayor economía, se acuerda pedir presupuesto a varios fundiciones del ramo.

Diversos trabajos y reparaciones

Como proposiciones más ventajosas en cursiferos habidos al efecto, se acuerda las adjudicaciones respectivas de los siguientes trabajos:

A. D. Gabriel Lasano, blanqueo de dependencias interiores del Palacio Municipal, por el precio de 1.800 pesetas.

A Don José Díaz, la construcción de 20 puestos tableros para la Plaza del Mercado, de características iguales a los allí existentes, al precio de 120 pesetas uno.

A. D. Pedro Barrón Lázaro, arreglo del carro destinado a transportes de carnes, en 875 pesetas, y a S. Lorenzo Gil Arroyo, ampliación y reparación del antiguo mostrador de Abastos, así como puesta y portado de cristales para secretaria, al precio de 725 pesetas el primer trabajo y 1.650 pesetas, el segundo.

Se aprueba el proyecto de construcción, mediante

muchos Crucijos subasta, de las Crucijos de muchos números 269, 270 y 271,
269, 270 y 271 del Cementerio Católico Municipal, por un im-
porte de 27.682'77 pesetas, aprobándose asimismo
unos los pliegos de condiciones

Pacificadora Solicitado por D. Cipriano Narva Sanchez, como
de Almendralejo Gerente de la Pacificadora de Almendralejo S.L.
S.L.

La apertura de centros de elaboración de pan,
en calles, Matadero, 5; Santa Ana; Plaza de Abastos
y Bailen, ajustadas a las características detalladas
en escritas, obigo, escrito anterior a la Adminis-
tración de Arbitrios, se accede a tales aperturas,
previo pago de tributos que correspondan

José Morán y
Arce Elio Gallego Vistas las respectivas peticiones formuladas
por D. José Morán Alonso y D. Arce Elio Gallego
Camarero, a los fines de licencia de apertu-
ra de despachos de pan, en calle D. Díaz y Villalba,
se accede, si bien condicionado al pago por
referidos interesados, de cuantos tributos sean
preceptivos para el ejercicio de tal actividad

Joaquín Alva-
rez Gil Se da lectura del expediente instruido
contra Joaquín Álvarez Gil, por no ajustarse
la obra que realiza en calle Donoso Cortes
18, conforme a la autorización que al efecto
le fue concedida. Leído el expediente e
informe sobre él, emitido por el Sr.
Secretario, por unanimidad se acuerda,
ratificar la decisión de la Healthia de sus-
pender tal obra y requerir a dicho pro-
pietario para que presente plano o croquis
de la parte de vivienda que se compromi-
tieron hacer, donde claramente se especi-
fique, como ha de quedar la parte del
que en principio pensó dedicarse a taller
El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación

de que el vecino D. Antonio de la Peña Martínez, aceptando la petición de esta Alcaldía, sobre permuta de terrenos de la propiedad de referido Sr., al sitio de "Sobora de Arriba", donde va a construirse el Instituto Laboral manifiesta que en atención a los grandes beneficios que ello reportará a la cultura y principalmente a este vecindario, no tiene inconveniente en acceder a la permuta de 8.153'60 m² del terreno de su pertenencia por 815'36 m² del de propiedad del Municipio, colindante con la Estación de Ferrocarril, aceptando los valores que por el tecnico Municipal se determinen a cada uno de los terrenos.

Verificada esta permuta, es necesario además adquirir por compra al Sr. de la Peña Martínez, 2.807'58 m² y a D. Pedro Robles, 5.947'95, cuyo importe, incluido los gastos de compra, cabe cifrarlos de 140 a 145.000 pesetas.

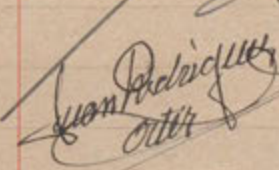
Los tres concurrentes, agradeciendo el rasgo de generosidad del Sr. de la Peña Martínez, acuerdan aceptar en principio la oferta de permuta de terrenos, así como autorizar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias para la compra del resto del solar necesario, al Sr. de la Peña Martínez y D. Pedro Robles.

La Presidencia da cuenta a la Corporación del requerimiento hecho por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en unión de otros Alcaldes, para comparecer en su despacho, con motivo de subvención para mitigar el Pavo Obrero. En esta entrevista, se le prometió concederle 50.000 pntas a esta localidad,

si antes de 15 dias, se presentaba el proyecto de la obra a realizar, dando siempre preferencia a obras de pavimentación

El Concejál Sr. Parejo Salas, hace uso de la palabra para manifestar que debiera precederse al arreglo de la calle de San Antonio, en razón a tratarse de una vía de gran tránsito y de entrada a la población. Otros tres Concejales, sin parecerle mal la propuesta del Sr. Parejo Salas, opinan que debiera darse preferencia al trazo sin pavimentar de la calle José Antonio, acordándose después de amplia deliberación, facultar a la Presidencia para que de acuerdo con los vecinos, determine donde invertirá tal subvención

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, dos horas después de empezada extendiéndose la presente acta que suscriben los tres concurrentes, conmigo el Secretario. Certifico.

 Manuel Zambrano
 Juan Rodríguez
 Parejo Salas
 Fernando Ruiz
 Juan

- Sres. concurrentes
- D. Luis Treviño
 - " Diego Garrido
 - " Jose Sayago
 - " Enrique López
 - " Fernando Sabido
 - " Antonio Bordallo
 - " Alvaro Parejo
 - " Leonides Varquez
 - " D. Manuel Fernandez
 - " Luis Lizaso
 - " Juan Rodriguez
 - " Tomas de la Herra
 - ra D. B. de Simillos

En la Ciudad de Almendralejo a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto y siendo las diez de la mañana, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, según en la citación se indica.

Abierto el acto público, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Herra Blasco, se dió principio aquel por la lectura del Decreto de 8 de Febrero de 1.952 (Boletín Oficial de la Provincia n.º 44, y especialmente al artículo 5.º a tenor del cual debe procederse a la elección de compromisario para la designación de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios.

A tal efecto, todos los Sres. asistentes fueron provistos de papeletas, y de forma secreta emitieron su voto dando el siguiente resultado:

Don Tomás de la Herra Blasco, obtuvo Doce votos
 Don Diego Garrido Garcia, obtuvo Un voto,

En vista del precedente resultado de la votación, quedó proclamado por unanimidad, compromisario de este Ayuntamiento Don Tomás de la Herra Blasco, acordándose que se provea al elegido de su correspondiente credencial y se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con remisión de los documentos que se señalan en el artículo 5.º del mencionado Decreto, en el plazo que previene.

Con lo que se dió por terminado el acto media hora después de empezado del que se extiende de presente acta que suscriben los Sres. concurrentes de todo lo cual yo el Secretario Certifico:

Manuel Arevalo



DIPUTACION DE BADAJOZ

[Handwritten signatures of the council members]

Sres. concurrentes

D. Luis Treviño

" Diego Garrido

" Enrique López

" Dose Sayago

" Leónides Varquez

" Fernando Sabido

" Luis Pazaro

" Alvaro Parejo

" Manuel Fernandez

" Antonio Bordallo

" Juan Rodriguez

" Tomas de la Haza

" W. de Pinillos

En la Ciudad de Almendralejo, siendo las veinte horas del día veinteseis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en el despacho de esta Alcaldía, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, según en la citación se indica y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas de la Haza Blasco, con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor.

Abierto el acto y una vez leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, conócese del expediente de Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, comprensivo aquel de la Cuenta de Presupuestos y de la Cuenta de propiedades o administración del patrimonio del Municipio, en cuyo diligenciado consta dictamen favorable de la Comisión Permanente y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género, y

Considerando que, con arreglo al artículo 125. 3), de la Ley municipal y al artículo 774 de la misma, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del patrimonio y la provisional en la de Presupuestos;

Considerando que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el período de (observ) digo exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo firme el dictamen correspondiente por unanimidad, se acordó:

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1955, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de presupuestos y definitivamente la de administración del patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día al Organismo Oficial pertinente, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas, y que son asimismo



aceptadas por la Comisión, a saber:

	<u>R</u> <u>E</u> <u>S</u> <u>U</u> <u>M</u> <u>E</u> <u>N</u>	
Carga		3.595.870,39
Data		<u>3.427.625,67</u>
<u>Existencia</u>		<u>168.248,72</u>

Queda pendiente de estudio el informe dado por las Comisiones de Hacienda y Gobernación, sobre el escrito de los Sres. Secretario e Interventor, así como reajuste o encuadramiento del personal de los Servicios de Abastecimientos de Aguas en las Plantillas de Funcionarios Municipales.

Cuenta de valores independientes

Conocida por los Sres. concurrentes las cuentas de valores independientes correspondiente al año 1955, que formula el Sr. Depositario de Fondos Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 777 de la vigente Ley de Régimen Local, encontrándola ajustada y conforme a los preceptos reglamentarios, es aprobada por unanimidad, ofreciendo la misma, los resultados siguientes:

Importe del cargo	276.706,29
id de la data	<u>119.647,31</u>

Existencia de esta cuenta en 31 de Diciembre de 1955	<u>157.058,98</u>
---	-------------------

Cuenta anual de caudales

También fue examinada y aprobada por unanimidad la cuenta anual de caudales, de precitado año rendida igualmente por el Sr. Depositario, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 776 de repetido texto legal, cuyo movimiento de fondos arroja los datos determinados a continuación:

Importe del cargo	3.585.585,52
id de la data	<u>3.417.332,80</u>

Existencia de esta cuenta en
31 de Diciembre de 1955

168.248.72.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, una hora despues de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, - conmigo, el Secretario: Certifico:

[Handwritten signatures and names:]
 Juan Rodríguez
 Manuel Zambrano
 Luis López
 Manuel Zambrano
 Juan López
 Fernando Ruiz
 García

Sres. concurrentes

9 Enrique López
 " Luis Treviño
 " Diego Garrido
 " José Saucago
 " Leonides Varquer
 " Tomas de la Herra
 W. de Pinillos
 " Manuel Hernandez
 " Luis Lazaro
 " Alvaro Barajo
 " Juan Rodriguez

En la Ciudad de Almendralejo, siendo las veinte horas del dia treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, previa citación en forma, se reunieron en el salon de actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Herra Blasco, los Sres. Concejales expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de Fondos, Don Eugenio Grajera Corolero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, de su orden di- lectura al acta de la sesión anterior, siendo apro- bada por unanimidad.

La Presidencia, manifiesta que corresponde re-

Liquidación
Presupuesto
Extraordinario nº 3

solver sobre la liquidación del presupuesto extraordinario de Obras de Ampliación y Mejora de la Red de Distribución de Aguas.

Estas cuentas, sigue diciendo el Sr. Alcalde, ya conoció de ellas la Corporación en la sesión extraordinaria de 18 de Marzo ppdo. Los trámites entonces acordados, sobre exposición al público, etc., figuran todos cumplidos, según consta en el expediente, en el que también se acredita que no se ha producido reclamación alguna contra el mismo.

Seguidamente a lo manifestado por la Presidencia, se da lectura de las dichas cuentas y de los informes y dictámenes recaídos, y considerando que con arreglo a lo determinado en el artículo 773 de la vigente Ley Municipal, compete al Ayuntamiento la aprobación de estas cuentas de presupuesto y que no se observan defectos substanciales ni formales en la redacción de las mismas y, también, que no se han formulado observaciones ni reparos en el periodo de su exposición al público, la Exma. Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar las cuentas de liquidación del presupuesto extraordinario de obras de ampliación y mejora de la Red de Distribución de Aguas, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente, como establece el artículo 774 de la citada Ley, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas en su dictamen por la Comisión Permanente, a saber:

Importa el cargo	1.535.911,38 ptas.
id. la dota	799.482,33 »
Existencia	<u>336.429.05 »</u>

Seguidamente dice la Presidencia: La liquidación del Presupuesto extraordinario de Obras de Ampliación y Mejora de la Red de Distribución de Aguas, que aca-

ba de ser aprobada en esta sesión, arroja, según nos consta, un superavit de Ptas. 353.768.07, sobrante que es más que suficiente para resolver el problema planteado a la Corporación con motivo de los mayores gastos que se ve obligada a hacer por Obras de la conducción del abastecimiento de Aguas, caso este que por justificado en el informe emitido por el Sr. Ingeniero-Director de tales obras, fue aprobado en sesión plenaria del 29 de Febrero ppd:

Hemos de considerar que si el superavit de esta liquidación proviene de contribuciones especiales por obras también del abastecimiento de Aguas, su mejor inversión sin duda, es precisamente la que acabo de indicar, pues así el contribuyente, sin más sacrificios económicos, se verá beneficiado con la mejora del servicio, en su parte de la conducción afectada por las obras de que se ha hecho mención. Por lo expuesto soy de parecer que la ampliación de crédito para obras de la Conducción de Aguas comprendidas en el Presupuesto extraordinario n.º 2 sea hecha en su importe total con cargo al precitado superavit.

Después de lo anteriormente manifestado por la Presidencia, la Exma. Corporación delibera ampliamente y, por fin, acuerda:

Que para los mayores gastos del Presupuesto extraordinario de Ampliación y mejora de la Conducción de Aguas, propuestos y aprobados en principio en sesión de 29 de Febrero, se deduzca cantidad bastante para cubrir los del superavit de liquidación del Extraordinario de obras de la Red de Distribución.

También se acuerda que lo antes posible, se estudie y haga el correspondiente expediente de modificación de crédito en el Presupuesto extraordinario ya referido.

Instancia suscritas por dueños de edificios en.

calle Minikas, a los fines de que se pavimente tal vía, -
comprometiéndose para ello, de ser necesario, al acarreo
en forma proporcional de la almenquilla necesaria, se
acuerda pase a informe de la Comisión de Obras.

D. Francisco Eduar-
do Tragera Gómez

Visto el escrito de Don Francisco Eduardo Tragera Gómez,
que solicita la devolución de ciento diez pesetas, importe
del recibo facturado en Diciembre de 1955 por la Oficina
de Aguas, y anulación también del correspondiente a
Enero último, de pesetas ciento sesenta, aún impagado
la Exma. Corporación, de conformidad con el informe
del Encargado Técnico del Servicio, acuerda desestimar
la petición, por tratarse de avería en instalación particu-
lar, producida después del contador y hecho cierto el
consumo de agua.

D. Francisco Tra-
gera Avila

Solicitado por el auxiliar interino de Secretaria, Don
Francisco Tragera Avila, un mes de permiso, para asuntos
propios, informada la petición favorablemente por el Sr. Se-
cretario, se acuerda conceder tal permiso.

D. Francisco Ra-
mos Pérez

Escrito de Don Francisco de los Ramos Pérez López, que
solicita instalar un cine, en el Paseo de San Antonio, du-
rante la próxima temporada de verano, se acuerda pase a
informe de la Comisión de Gobernación.

Kioscos Plaza
de Abastos

Ante la petición de buen número de Industriales, ha-
ciendo constar que los puestos de bebida existentes en la
explanada de la Plaza del Mercado, fueron cedidos en arren-
damiento sin mediar para su adjudicación el procedi-
miento de subasta, la que desean se verifique como aspi-
rantes a la explotación de tales kioscos, la Exma. Corpora-
ción, visto el informe al respecto del Sr. Secretario, acuer-
da por unanimidad acceder a lo solicitado, y, en su con-
secuencia, sacar a subasta el arriendo de tales puestos,
por sus conceptos de ocupación, Epigrafe 18^o y su recar-
go del 50%, sobre consumiciones de bebidas, señalando
para ello, el día 20 de Mayo próximo.

D. Julián García Ruiz

El Exmo. Ayuntamiento se da por enterado del escrito de Don Julián García Ruiz, y en consideración a que no tiene derecho sobre lo instado y estar cubiertas en la actualidad interinamente, las vacantes de Auxiliaria existentes, se acuerda, por unanimidad, desestimar la petición, si bien tenerla en cuenta de surgir plaza.

Botas de goma

Justificada la necesidad de dotar de botas de goma al personal de la Plaza de Abastos y otros, con que preservarlos del agua que forzosamente vienen obligados a pisar en sus trabajos de limpieza, se acuerda la adquisición de seis pares de dicho calzado al precio de 80.70 pesetas par.

Cobro C. Especiales Calles Santa Ana y Badajoz

Se acuerda que el complemento de cuota por Contribuciones especiales de la calle de Santa Ana y Carretera de Badajoz, sea puesto al cobro en periodo voluntario, durante el próximo mes de Mayo.

Carta del Exmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación

El Exmo. Ayuntamiento, queda enterado de la carta dirigida al Sr. Alcalde, por el Presidente de la Exma. Diputación Provincial, acerca de nuestra oferta, en relación con la construcción del edificio destinado a Centro de Enseñanza Media y Profesional.

Traslado de Oficinas

La Presidencia, da cuenta al Exmo. Ayuntamiento, de que terminadas las obras de reforma y adaptación del edificio del Palacio Municipal, la Oficina de Aguas ha pasado a este y la de Obras, por mas luz, a la de Abastos, y este último negociado, de muy reducida actividad ya, a Oficinas Centrales de Secretaria, lo que merece la aprobación unánime de los Sres. concurrentes.

Ruego y Preguntas.

Basado a Ruegos y Preguntas, el Concejal Sr. Fernandez Salas, dice a la Presidencia que muchos niños de edad escolar no guardan el respeto debido para con los mayores, cuando estos les reprenden al hallarlos cometiendo travесuras, contestándose por el Sr. Alcalde

que toma en consideración su ruego y que al efecto, si bien considera que ello, obedece a la deficiente educación dentro del ámbito familiar, se oficiará a los Sres. Maestros para que al par de la enseñanza, les inculquen también los respetos y obediencia debida para con las personas mayores.

Otro ruego del Sr. Rodríguez Ortiz, conducente a suprimir los perros que hasta ahora guardaron la Plaza del Mercado, es también atendido, en consideración a evitar su molestia para aquel vecindario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dos horas después de su comienzo; de lo que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes de lo que yo el

Intituto X Secretario: Certifico = digo. Adquisición de terrenos para el emplazamiento del Instituto Central. El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: Habiendo uno de la facultad que me fue conferida en sesión de 31 de Mayo pasado, me he puesto al hacer con los Sres. A. Antonio de la Peña Marín y D. Pedro Gómez Rodríguez al objeto de conseguir sobre la adquisición de terrenos, que además de los que se adquirieron por permuta, son precisos para el emplazamiento del Instituto Central. Ante de esto y a fin de mejor orientación, pedí al Sr. Aparejador Municipal el correspondiente informe sobre qué valoración podría darse por metros cuadrados a tales terrenos, habiendo sido fijada por el Técnico en 15.00 Ptas. Con esta base realizó toda gestión, y por considerar que la parte que el precio citado de 15.00 Ptas. podía darse como terreno, no obstante ser bajo, en atención al destino para que se adquirieran, quedó así, en principio, acordada la contratación.

Los terrenos a adquirir en la forma dicha, al sitio denominado "Alerca de Aniba", pertenecen a A. Antonio

de la Peña Marañón, 2807,56 m², y a A. Pedro Gómez Rodríguez, 5947,95, por consiguiente, el valor total de lo que se le quiere ascende a 131.332,65 Ptas.

No es este asunto cuya resolución pueda demorarse por cuanto que todo, ratemos, que para que el Estado construya el sustituto es imprescindible que el Ayuntamiento ponga a su disposición la totalidad del solar con que ha de hacerse la edificación, y para llegar a tal extremo se impone el que figure a nombre del Municipio.

Por razón de cuantía queda expuesto, soy de parecer que el Ayuntamiento puede y debe acordar:

1^o: La adquisición en firme, en las condiciones referidas, de los terrenos mencionados, y

2^o: Que para el pago del precio fijado se deduzca del superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.951, la cantidad que resulte bastante después de afectar a igual fin la suma de 18.000,00 Ptas. que existe disponible en Caja como procedente de la venta de la casa de la calle del Talle nº 16, realizándose todo ello, mediante el oportuno Presupuesto extraordinario.

Finalmente hizo constar la Presidencia que por ser conocido con anterioridad a esta fecha los hechos puntualizados por Comisión de Hacienda, ha tenido en cuenta para disponer del resto del superávit procedente cubriendo con él en lo que alcanza, los suplementos y habilitaciones de créditos, cuya propuesta sea conocida también en esta sesión.

Oído lo manifestado por la Presidencia, los Sres. reunidos, después de cumplida deliberación, por unanimidad acuerdan:

1^o: Aprobar en todas sus partes, las gestiones de la Accademia y cuanto por la misma se propone, y en virtud de esto que se tengan por hechas en firme las adquisiciones de terrenos que seguidamente se determinan:

A. A. Antonio de la Peña Marañón, 2807,56 m², al sitio de

denominado "Heredia de Arillas" o "Pizarillas", a razón de 15,00 Ptas. metro cuadrado, y de A. Pedro Gómez Rodríguez, 5.947,95 m², situados también en el mismo lugar, y a idéntico precio.

22.- Que el pago del precio de estas adquisiciones, se afecte con 18.000,00 Ptas. del importe de la venta de los casa de la calle del Valle, número 16, y que se cubra la diferencia con cargo al superávit de liquidación del Presupuesto de 1951, restándose éste a buen término mediante un presupuesto extraordinario, y

23.- Que dentro de la brevedad posible se escribieren en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio, tanto estos terrenos, de mencion anterior, como los que se adquirieren para el mismo fin por el procedimiento de permuta; quedando facultado el Sr. Alcalde para realizar los actos indispensables hasta la consecución de tal propósito. X

Expedicé de modificaciones de créditos,

Liquidado el orden del día y presto mandato de la Presidencia, el Sr. Intendente dió lectura a una propuesta a la Comisión de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de créditos, unidos del superávit de liquidación del último ejercicio y por transferencia, de uno, a otro, capitulos del Presupuesto en curso, a fin de dotar de consignación necesaria a diversas partidas de gastos que se tienen insuficiente y habilitar otras nuevas para cumplimiento de acuerdos de la Corporación.

Los Sres. reunidos, estudian detenidamente cada uno de los créditos que se suplementan o transfieren, y en consideración a que tales modificaciones del Presupuesto son necesarias y convenientes, y que de las mismas no podrán deducirse perjuicios para el Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad aprobar en todas sus partes la ya citada Propuesta de la Comisión de Hacienda, parificada en aumentos y bajadas en la cantidad de pesetas.

También acuerda que el expediente a que los mismos



se refiere, Num. 1 de 10, que se instruyan en este ejercicio sea ex-
puestos al público por plazo de quince días hábiles para
reclamaciones, en cumplimiento y a los efectos, de lo dispuesto
en el número 3º del artículo 664 y demás de aplicación de la
siguiente Ley articulada de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos, de que tratar, por el Sr. Presi-
dente se levantó la sesión hoy hora, después de su comienzo,
celebrándose la presente acta que suscriben los Sres. concurren-
tes, conmigo el Secretario, Chifoso.

[Handwritten signatures of the attendees]
Luis Lázaro
Manuel Fernández
Bernardo Peim

Señores concurrentes

- Sr. Luis Estreño
- Diego Garrido
- Enrique López
- José Sayago
- Leonides Varquez
- Tomás de la Hera
- Sr. de Puñtós
- Luis Lázaro
- Arturo Parojs
- Manuel Fernández
- Juan Rodríguez

En la Ciudad de Alcuendralejo, siendo las veinte
horas y treinta minutos del día nueve de Mayo de mil
novecientos cincuenta y dos, se reunió en el Salón
de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde don Tomás de la Hera Blasco, los
señores expresados al margen, con objeto de celebrar
sesión extraordinaria para la que fueron citados, asisti-
dos de mi el infrascrito Secretario, e Interrentor de
Fondos don Eugenio Tragera Cordón.

Abierto el acto por el Sr. Presidente,
de su orden, se lectura al acta de la sesión anterior,

siendo aprobada por unanimidad.

A continuación y en arreglo al orden del día, concese de la Propuesta de suplementos de créditos que hace la Comisión de Hacienda para el Presupuesto extraordinario de Obras de Ampliación y Mejora de la conducción de Aguas Potables, y sobre el particular, el Sr. Presidente manifiesta:

Como todos sabemos, esta propuesta de suplementos de créditos sobre lo que hemos de resolver, es consecuencia del informe emitido por don Jaime Oberes Marquina como Ingeniero Director de las Obras de Ampliación y Mejora de la Conducción de aguas, informe que ya fue aprobado por la Corporación en sesión del 29 de febrero ppdo. Comimos entonces a la vista la imprescindible necesidad de cubrir unos mayores gastos en el Presupuesto extraordinario n.º 2, con los que terminar las citadas obras, cuya importancia para el interés general sobrepasa todo cálculo, pero no disponíamos de los medios económicos que habíamos de hacer frente al caso, y he aquí que estos medios los encontramos al aprobar en firme, en sesión de 30 de abril pasado, la Cuenta-Liquidación del Presupuesto extraordinario n.º 3 de obras de la Red de distribución, ya que el superavit de esta liquidación, además de ser suficiente, resultaba de perfecta aplicación para enjugar los indicados mayores gastos que, en verdad, son de obras de idéntica naturaleza, esto es, correspondientes también al Servicio de Abastecimiento de aguas a la población. Sobre dichos fundamentos y medios económicos expresados, termina diciendo la Presidencia, se desarrolla la Propuesta de la Comisión de Hacienda, que será leída por el Sr. Interventor, y así mismo leerá el Sr. Secretario, cuantos informes etc, se comprendan en este expediente de modificaciones de créditos que nos suplica una vez dado cumplimiento al mandato

de la Presidencia, los Srs. reunidos examinan detenidamente todos los documentos de la referencia anterior, y por considerar lo actuado se ajusta a normas legales y que dentro de ellas se deseara la propuesta que hace la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerdan:

Primero: Fue de conformidad con la precitada propuesta de suplementos de créditos, el Presupuesto Extraordinario N.º 2, de Obras de Ampliación y Mejora de la Conducción de Aguas Potables, quede modificado, tanto en gastos como en ingresos, según se detalla seguidamente:

Epíto	Artº	Ptda	Consignación anterior	Explicación del concepto	Aumento que se propone.	Total créditos resultantes
6º	1º	2ª	22.914,39.	= Para pago de gratificación a los Srs. Secretaris, Intenentes y Departados, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 23 de Dcho 1943, Circular de 31 Octubre 1944 y acuerdo Municipal 23 agosto de 1.948.	2.898,51	25.812,90
"	"	"	2.920,67	= Para id. id. al Sr. Jefe Sección Prol Admon Local, según Circular 31 octubre 1944.	267,12	3.187,79
7º	1º	5º	1.600.857,46.	= Obras por contrato para saneamiento de la presa de Jara, construcción, obras de fábrica, y tubería homogénea en Conducción.	86.578,96	1.687.436,42
"	1º	"	3.393.411,05	= Obras por Administración y gastos adquisición y transportes de tuberías.	236.656,15	3.630.067,20
			<u>5020.103,57</u>	<u>Epítoles</u>	<u>326.400,74</u>	<u>5.346.504,31</u>
			<u>En Ingresos.</u>			
5º	4º	3ª	263277,82	= Por importe cantidad que se transfere del superavit de liquidación del Presupuesto extraordinario liquidado de Obras de Ampliación y Mejora de la Red de Distribución de aguas	326.400,74	589.678,56
			<u>263277,82</u>	<u>Totales</u>	<u>326.400,74</u>	<u>589.678,56</u>

Resumen de aumentos

Importan los mayores créditos en Gastos	326.400,74
it. it. jr. en Ingresos.	<u>326.400,74</u>
Diferencia.	"

Resumen General

Importe del Presupuesto base	6.078.189,81
it. de aumentos que se proponen	<u>326.400,74</u>
Total importe del presupuesto modificado	<u>6.404.590,55</u>

Segundo.- Fue el presente expediente general por virtud del cual se modifican los créditos del Presupuesto ordinario nº 2 en la forma ya expuesta, sea sometido a los trámites de publicidad a que se refiere el nº 2 del artículo 675 de la vigente ley articulada de Regimen local.

X Se da lectura al acta de subasta celebrada el día 28 de abril último, en la que la Dnsa hace adjudicación provisional de varias parcelas de terreno de la pertenencia municipal.

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de cinco días hábiles, la Exma. Corporación, por unanimidad, aprueba el acta de subasta, eleva a definitiva la adjudicación provisional hecha, tal y como se detalla en el acta de subasta, quedando adjudicado a don Juan Romero Muñoz, el solar nº 1, al sitio de Minifas, cuya extensión superficial es de 1.573,70 metros cuadrados, por el precio de 58.326,00 pesetas; a don Celedro Izquierdo Benito, solar de 813,27 metros cuadrados en igual sitio por 20150,00 pesetas; a don Brenzo Alvarez Garcia, 931'81'02 metros cuadrados en Llera de Santa Ana, por el precio de 33.383,30 pesetas; enclavada en esquina de la calle Santa Ana y travesía a la de Colegio, según se detalla en el plano de tales solares; a don Francisco Plaza Mejias 248'62'50 metros cuadrados en la calle Santa Ana por 7.619,75 pts a continuación de la porción señalada a don Brenzo Alvarez

García, y 1.677,2448 metros cuadrados restantes, por el importe de 50.017,34 pts, a Don Juan Romero Muñoz.

Se acuerda por unanimidad notificar a los rematantes, para que en el plazo de diez días, a contar desde la notificación, verifiquen el ingreso del importe del remate y proceder a la formalización y otorgamiento de escrituras, así como devolver los resguardos de depósitos a los licitadores cuyas proposiciones fueron desechadas.

Se acuerda también autorizar al Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, para que en nombre de la Corporación, concurre y firme la formalización de contratos, y que las parcelas números 1-2 y 3 del plano en Sierra de los Frailes, quedadas desiertas por falta de licitadores, se saquen, previa cumplimiento de los requisitos legales, a nueva subasta, para su enajenación, por igual tipo de valoración que sirvió para la primera.

Así mismo, teniendo en cuenta que las tres parcelas en Sierra de Santa Ana que quedaron desiertas, haya obedecido al estar en situación desfavorable para vivienda, se acuerda autorizar en ella a los presuntos rematantes, la construcción de edificaciones industriales.

Visto el escrito dirigido a la Presidencia por el Sr. Administrador de Correos, por el que traslada orden de la Dirección General del Ramo, sobre pintura de buques una vez al año se acuerda acceder a lo solicitado.

La Excmo. Corporación, acuerda también por unanimidad, adquirir cinco ejemplares de novelas, del insigne escritor Reyes Heróles, como homenaje merecido a tan preclaro hijo de Extremadura.

Se acepta el presupuesto presentado sobre reforma en las instalaciones de luz, timbre y teléfonos en el Pabellón del Sr. Juez de Instrucción, ascendentes a 669,99 pesetas, acordándose sean obligados, es-

teniéndose tambien la conveniencia de verificar las que detalla en presupuesto don Juvenal Gonzalez Ortiz, sobre colocación de tubería de plomo en el Palacio de Justicia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión una hora después de empezada de la que se extiende la presente acta que suscriben los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures: Gonzalez, Luis Lirio, Juan Paredes, Manuel Fernandez, Juan Pablo Ortiz, and others]

Tres concurrentes
Primer Concejale de
Alcalde en fun-
ciones, de Alcal-
de-Presidente:
A. Luis Colino
Concejales
A. Diputado

En la ciudad de Almadrojos, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día dieinueve de mayo de mil novecientos diecinueve y dos, previa convocatoria especial urgente, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia de A. Luis Colino Bourillon, Primer Concejale de Alcalde en funciones, de Alcalde-Presidente, por ausencia oficial del Sr. D. Comas, de la Torre Blanca, los tres expresados al margen, con objeto de celebrar sesión especial extraordinaria, ordinaria, de mi, el infrascrito Secretario, e Intendente de fondos,

- A. Enrique López
- " José Layago
- " Antonio Barrantes
- " Alvaro Baroja
- " Cecilio Baigún
- " Francisco Salas
- " Tomás de la Torre
- " M. de Pinillos
- " Manuel Fernández
- " Juan Rodríguez
- " Luis Calero

A. Eugenio Bragosa Cordero.

Alentó el acto, la Presidencia dedica palabras de condolencia por la muerte, ocurrida ayer, como consecuencia de un acto de servicio, del Excmo. Sr. Don Manuel Ruiz de la Torre, Gobernador Civil de la Provincia, y hace patente el pesar del pueblo todo de Badajoz, por tan irremparable pérdida.

Las dolencias de suscitadas, siguen diciendo, probidad, justicia en sus decisiones, y caridad de modo hacia la provincia, contribuyeron, en grado sumo, al porvenir a aquellos que presunta, con la aprobación por las Cortes Españolas, y nuestro Gobierno, de la Ley de Colonización, Industrialización y Electrificación, de beneficios, incalculables para la misma, en un futuro próximo.

Seguidamente, y a propuesta del Sr. Alcalde, se adoptaron por unanimidad como acuerdos, los que siguen: Suspender la sesión en señal de duelo, con motivo de su muerte; hacer constar en acta el profundo sentimiento del Excmo. Ayuntamiento; tener colocado, durante una semana, la bandera, a media asta en el Palacio Municipal; celebrar el próximo día 21 una misa recada en sufragio de su alma y solemne funeral a 27.

Y por constituir solo este objeto la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, media hora después de su comienzo, extendiéndose de ella la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario. Certifico:

[Handwritten signatures and names:]
 José Layago, Manuel Fernández, Juan Rodríguez, Alvaro Baroja, Manuel Fernández, Francisco Salas, Tomás de la Torre, M. de Pinillos, Manuel Fernández, Juan Rodríguez, Luis Calero, Manuel Fernández, Manuel Pinillos.



Tres concurrentes

D. Luis Treviño
„ Jose Serrano
„ Leonides Varquez
„ Luis Larayo
„ Tomas de la Herra
M. de Sivillo
„ Jose Bodriaguer
„ Manuel Fernandez
„ Alvaro Parejo

En la Ciudad de Almodralejo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, previa citación en forma, se reunieron en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia de Don Tomas de la Herra Blasco, los Tres Concurrentes expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mi, el infrascrito Secretario, e Interventor de fondos, Don Eugenio Gragera Cordero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente convocó los reunidos de la Cuenta-liquidación de gastos e ingresos de la Oficina Local de Abastecimientos, que presenta el infrascrito Secretario, y sobre el particular, la Presidencia manifiesta:

La cuenta-liquidación que nos ocupa, comprende el desarrollo de gastos e ingresos que por distintos conceptos - han tenido lugar en esta Delegación Local de Abastecimientos y Transportes desde el año 1942. Los ingresos son los provenientes de la venta de cartillas y otros impresos, así como algunos por multas autorizadas, recambios, etc. Los gastos obedecen a los que son propios de estas Oficinas por derrochos de personal, material, etc. E todos estos, según informe del Sr. Secretario que se une a la liquidación, debieron de ser pagados por el Ayuntamiento, en tiempo oportuno, pero no se hizo así, sino que su efectividad tuvo lugar con cargo al numerario de que disponía la Oficina hasta ser reclamado por la Delegación Provincial que lo hacía con bastante retraso, siendo por esta causa que siempre se dispusiera de existencias. Al operar de tal manera, los intereses del Municipio no han sido perjudicados, quedando todo reducido a tener que hacer frente en esta fecha de liquidación general al pago de la cantidad que ya debió estar abonada.

En el día de hoy y por conocidas ya las disposiciones reguladoras de la libertad de compra-venta de artículos intervenidos, debemos considerar como innecesaria la Oficina Local de Abastecimientos en lo que respecta al personal que hasta ahora figura como afecto a la misma.

Por virtud de lo dicho, esta Alcaldía es de parecer que el Ayuntamiento puede aprobar las Cuentas de referencia y acordar, en consecuencia de ello, que con cargo a fondos municipales sea librada la cantidad de 17.093, 19 Ptas. como importe de gastos de personal y material de Oficina que, no obstante ser de cuenta del Ayuntamiento, se hicieron efectivos en la forma que antes se ha indicado.

Es también procedente acordar que el Oficial 3.º interino Don José Casco Alcántara, quede afecto a los servicios ordinarios de la Secretaría municipal y así mismo, el cese en la Oficina de Abastos de la Sta. Francisca Quiros Cervera, que de manera eventual estaba adscrita a la misma.

La Exma. Corporación, después de lo manifestado por la Presidencia, examina con detenimiento todos los elementos constitutivos del cargo y data de la presentada Cuenta y así mismo las circunstancias motivadoras de cada uno de los hechos de constancia en ella, y en atención a encontrar plenamente justificados los actos realizados, por unanimidad, acuerda:

1.º = Aprobar en todas sus partes la Cuenta. Liquidación de ingresos y gastos de la Delegación Local de Abastecimientos que ha sido presentada e informada por el Sr. Secretario, en la que figuran los resultados en resumen que se hacen constar a continuación:

Ymporta el cargo general de esta cuenta	318.217,69 Ptas
id la data id id id	<u>317.325,93 "</u>
<u>Existencia</u>	<u>891,76 "</u>

Ymporta el cargo especial por cartillas, etc., de racionamiento recibidas desde 1.945 a fines de Febrero de 1.952

237.291,60 Ptas

D a t a

Por importe cantidades reunidas a la Delegación Provincial con cargo a la recaudación por cartillas, etc.

199.416,10

Ymporte cantidad enviada con cargo a lo librado por el Ayuntamiento en 1.950 en concepto de gastos de personal y material de la Oficina Local de Abastecimientos, según acuerdo municipal que en Diciembre de referido año fue tomado a la vista de la liquidación también presentada por Secretaría

<u>19.890,55</u>	<u>219.306,65 Ptas</u>
------------------	------------------------

Saldo a favor de la Delegación Provincial

17.984,95 Ptas

Del que deducida la existencia disponible en la Caja de la Oficina Local

891,76 Ptas

Queda como suma total que ha de abonarse de fondos municipales por repetido concepto de gastos de personal y material la ya anteriormente indicada de

17.093,19 Ptas

2.º = Que como en la cuenta se comprenden gastos de personal hasta fines de Febrero ppdo., los correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo, se satisfarán también

por el Ayuntamiento de la consignación ordinaria del Presupuesto que responda a tal menester.

3º: Que desde primero de Junio próximo, el Oficial 3º interino, Don José Casco Alcántara, quede afecto a los servicios ordinarios de Secretaría, cobrando los haberes asignados a tal plaza y que la Señorita — Francisca Quiros Evar, que de manera eventual prestaba servicios en la Oficina de Abastecimientos, cese en esta, y pase, también de manera circunstancial y eventual, a desempeñar el cargo de Telefonista de la Centralita municipal, con haberes de 325,00 pesetas mensuales, y

4º: Que de no existir crédito habilitado para el pago inmediato de las 17.093,19 pesetas de que ya se hizo mención, se estudie y proponga por la Comisión de Hacienda, la forma de cubrir tal obligación.

Finalmente se acuerda que una vez hecho el pago de la suma anterior, por el Ayuntamiento se formalice la procedente liquidación con la Delegación Provincial de Abastecimientos.

Adquisición
Almendrilla

Se da lectura al expediente instruido con motivo de la adquisición de almendrilla para obras municipales, al cantero Don Leonardo García Castilla, cuyo expediente fue incoado en cumplimiento del acuerdo fecha 29 de Febrero del corriente año, acordándose por unanimidad aprobar el expediente y el contrato celebrado por la Alcaldía- Presidencia con citado Sr., para la adquisición de dos mil seiscientos metros cúbicos de almendrilla al precio de cuarenta y una pesetas metro cúbico, puesto a pie de obra.

Jose Merchán Rubio

Escrito del Oficial 2º D. Jose Merchán Rubio, en suplica se le conceda el pago de horas extraordinarias, por trabajos prestados con motivo de la

última inscripción Censal, se acuerda pase a informe del Sr. Secretario.

Cobro de Arbitrios año
1.952

Se acuerda la puesta al cobro en periodo voluntario en la Oficina de Depositaria, de los arbitrios correspondientes al actual ejercicio, en sus conceptos de: Censos de Propios; Salubridad; Cuadras, Establos; etc. Corralones; Solares y Cercados; en calles de Categoría Especial y Primera; Vigilancia de Establecimientos; Inspección de maquinarias y Locales Industriales; Recogida de Basuras en domicilios particulares; Servicio de Alcantarillado; Recargo 10%; Desague de Edificios; Cocheras; Soldos, escaparatés, letreros, etc.; Rejas, balcones, etc.; Rodaje; Carruajes de lujo y caballerías; Locales y Solares sin edificar, ascendes en su totalidad a la suma de 1.064.195,55 pesetas.

Como plazo de cobro para tales exacciones, se fija, desde el 15 de Junio, al 15 de Julio próximos, en horas y días hábiles de Oficinas.

Don José
Mejides
Pariñas

Dada lectura al expediente instruido contra Don José Mejides Pariñas, por falta muy grave de embriaguez en horas de servicio, de conformidad con la propuesta del Sr. Jefe Instructor, se acuerda por unanimidad, imponerle como sanción, el retraso de cinco años del aumento que pudiera corresponderle por aplicación de los incrementos periódicos a que se refiere el artículo 22 del Capítulo 6º, de la Reglamentación de 28 de Agosto de 1.946, de los Servicios de Abastecimientos de Aguas.

Adquisición
de husillos
y rejillas

Como proposición mas ventajosa, en concursillo celebrado al efecto, se acuerda adquirir a la Fundación de San Antonio, de Sevilla husillos y rejillas, necesarios para las obras que se realizan de alcantarillado, así como que el pago de tal suministro a

la casa proveedora, de la consignación específica en presupuesto.

Pavimentación calle Villafrauca

Se acuerda sacar a subasta la ejecución de obras de pavimentación de la calle Villafrauca y Colector entre carretera de Sevilla y calleja Honda, cuyos pliegos de condiciones fueron ya aprobados.

Abastecimiento de Aguas

Merece la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, detalle de Cuentas que rinde el Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, referido a los meses de Enero a Abril del ejercicio en curso, que acusa dentro de dicho periodo, el siguiente movimiento:

Ingresos dentro de presupuesto,	202.909,74 Ptas
Gastos dentro de presupuesto,	163.752,05 "
Ingresos ajenos a presupuesto,	176.409,34 "
y Gastos ajenos a presupuesto,	215.364,36 "

Excauce de Aguas

A los fines de su aprovechamiento y evitar también perjuicios a dueños de predios por donde discurrir, se acuerda encargar al Ingeniero D. Jaime Ozores Marquina, foruzte proyecto de las aguas que salen de los depósitos procedentes de decantaciones o filtraciones, para conectarlas con la Alberca de las Mercedes.

Presupuesto extraordinario adquisición solares Instituto Laboral

La Presidencia manifiesta que, según el orden del día, correspondía conocer y resolver sobre el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario, que ha sido hecho para mediante el hacer posible la adquisición de solares que han de cederse al Estado a fines de construcción del Instituto Laboral.

A continuación, por el Sr. Interventor fue leído el citado Anteproyecto y la breve Memoria que se une al mismo, documentos estos que se transcriben a continuación:

Anteproyecto que se cita:

En armonía con lo determinado en el artículo

669 de la vigente Ley articulada de Régimen Local, y para que pueda llevarse a efectos lo acordado por la Exma. Corporación en su sesión del 30 de Abril ppdº, como Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, debidamente asistido por los Sres. Secretario e Interventor, formulo el siguiente Anteproyecto de Presupuesto extraordinario.

Artº	Contº	Ptdª	Explicación del concepto que justifica la consignación	Cantidades parciales	Total por capítulos
------	-------	------	--	----------------------	---------------------

Estado de Gastos

Capítulo 1º Obligaciones Generales

7º	1º	1º	Para pago a la Hacienda Pública del impuesto de Utilidades sobre gratificaciones conseguidas en este Presupuesto y según acuerdo municipal de 23 de Agosto de 1.948.	176.50	176.50
----	----	----	---	--------	--------

Capítulo 6º = Personal y material de Oficiales

1º	1º	2º	Para pago de gratificaciones a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario, de conformidad con lo establecido en Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1.943 y Circular de 31 de Octubre de 1.944.	1.313,30	
1º	1º	3º	Id. id. id. al Sr. Jefe de Sección Provincial de Admón. Local, según lo dispuesto en las disposiciones ya citadas.	65.70	1.379,00

Capítulo 11º =

Obras Públicas

2º	1º	4º	Para pago de 2.807,56 metros cuadrados de terreno a razón		
----	----	----	---	--	--

de 15.00 Ptas. m², adquiridos a D. Antonio de la Peña Martínez al sitio del ensanche de esta población denominado Tehesa de Carriba o Pizarillas, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 30 de Abril último 42.113,40

2º 1º 4º Id. id. 5.947,95 id. id. a razón de id. id. adquiridos a D. Pedro Gomez Rodriguez id. id. según id. id. 89.219,25 131.332,65

Total importe del estado de gastos de este presupuesto 132.888,15

Resumen por Capítulos

Importa el Capítulo 1º	176,50
id id id 6º	1.379,00
id id id 11º	<u>131.332,65</u>
<u>Total</u>	<u>132.888,15</u>

Estado de Ingresos

Capítulo 2º = Aprovechamientos de bienes comunales.

3º 1º 1º Por cuanto ha de ingresarse de la venta de la casa propiedad de este Ayuntamiento sita en la calle del Valle nº 16 18.000,00 18.000,00

Capítulo 5º = Eventuales y extraordinarios

5º 1º 2º Por importe de cuanto ha de ingresarse del superavit de liquidación del Presupuesto de 1951 según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 30 de Abril ppdo

y de conformidad con lo
dispuesto en el apartado
a) del artículo 668 de la
vigente Ley articulada
de Régimen Local.

	114.888,55	114.888,55
<u>Total importe del estado de</u> <u>ingresos de este presupuesto</u>		<u>132.888,55</u>

Resumen por capítulos

Importa el Capítulo 2º	18.000,00
id id 5º	114.888,55
<u>Total</u>	<u>132.888,55</u>

Resumen general comparativo

Importa el Estado de Gastos	132.888,55
id id id Ingresos	132.888,55

Diferencia

Es el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario que se eleva a la Exma. Corporación a los fines y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local: Almendralejo 24 de Mayo de 1952.- El Alcalde: Tomás de la Herra; El Secretario: Bernardo Peña; El Interventor: Eugenio Grajera; todos rubricados.

También que se cita:

El que suscribe, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento expresado, debidamente asistido de los Sres Secretario e Interventor del mismo, ha formado el adjunto Anteproyecto de Presupuesto extraordinario sobre el que se emite la siguiente y breve memoria. La necesidad de este Presupuesto es sobradamente conocida, y en verdad, viene imponiéndose desde el instante mismo en que el Ayuntamiento aceptó el ofrecimiento del Estado respecto a la construcción del Instituto La-

total en esta Ciudad, comprometiéndose a aportar la tercera parte del importe del Proyecto general. Entre estas aportaciones figura en primerísimo lugar la del solar donde llevar a efecto la citada construcción. Y así por ello hubieron de hacerse toda clase de peticiones a fin de que mediante compra o permuta pudiera disponer el Ayuntamiento de la totalidad del terreno exigido, para después ofrecerlo al Estado en concepto de aportación primera y parcial. Sobre el resultado de tales actuaciones ya se resolvió en sesión de 30 de Abril último, acordándose entonces adquirir 8755,51 m² de terreno al precio convenido por ambas partes, de 15,00 Pts m².

Lo ideal reclamaba el hacer un Presupuesto extraordinario comprensivo del total de la aportaciones a que había de hacerse frente, pero toda puerta de razón se cerró a estos deseos con el inconveniente insuperable de que el Ayuntamiento por carecer de medios económicos propios para colmar este ideal precisaba los extraordinarios de contratación de un préstamo, sin embargo, si le era dado el disponer de cantidades suficiente para adquisición de solares, aprobada en principio, y como la aportación de estos es, sin discusión, lo fundamental para todo lo demás, se optó y muy acertadamente, por llevarla a realidad inmediatamente, y el único modo no podía ser otro que el de hacer el Presupuesto extraordinario que comentamos. De esta forma lo enjuicio también la Corporación cuando tomó el acuerdo anteriormente citado.

Los gastos de este Presupuesto extraordinario

se reducen, por consiguiente a los considerados indispensable, para la efectividad del precio de los terrenos de terreno que se compran, y de las demás pequeñas atenciones que son preceptivas.

Los ingresos provienen, según fue acordado de la venta de la casa n.º 16 de la calle del Valle y del superavit de liquidación del Presupuesto de 1.951, hasta cubrir la diferencia.

Resta decir, finalmente, que el presupuesto extraordinario que nos ocupa conviene valorarlo no desde el punto de vista de su insignificancia por el importe a que asciende sino por la importancia suma que reviste la finalidad perseguida con el mismo.

No obstante cuanto expuesto queda, la Excmo. Corporación resolverá = Alencoralajo 24 de Mayo de 1952. Siguen las firmas y rubricas del Señor Alcalde, del Sr. Secretario y del Sr. Interventor.

Los Señores reunidos después de hecho detenido estudio de todos y cada uno de los particulares de que consta el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario sometido a su resolución, por unanimidad, acuerdan aprobarlo y asimismo que sea expuesto al público como se determina en el n.º 2.º del artículo 669 de la vigente Ley actualada de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, dos horas después de su comienzo, extendiéndose lo presente acto que suscriben los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico:

Luis Larazo Juan Rodriguez

Alvaro Parejo Manuel Fernandez

Manuel Fernandez

Sres. concurrentes

- D. Luis Treviño
- " Diego Garrido
- " Enrique Lopez
- " Jose Sanguino
- " Tomas de la Herra M. de Binillos
- " Manuel Fernandez Salas
- " Juan Rodriguez
- " Alvaro Parejo
- " Luis Larazo
- " Leonides Varquez
- " Fernando Sabido

En la Ciudad de Almodovar de la Mancha, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salon de Sesiones de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Herra Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesion extraordinaria plenaria, para la que fueron citados, asistidos de mi, el suscrita Secretario, e Interventor de fondos, Don Eugenio Gragera Cordera. Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, di lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente conócese del expediente de la Cuenta-Liquidacion del Presupuesto del Servicio de Aguas correspondiente al año 1951, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comision Permanente y certificacion acreditativa de no haberse interpuesto reclamacion alguna contra el mismo, y Considerando que, con arreglo al artículo 121, apartado 9) y el 774 de la vigente Ley articulada de Regimen Local, compete al Ayuntamiento la aprobacion de esta Cuenta-Liquidacion del citado Presupuesto.

Considerando que no se observan defectos sustanciales ni formales en la redacion de dicha cuenta, so-

Cuenta-Liquidacion Presupuesto Servicio Aguas

bre la que no se han formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposicion, y que se está en el caso de elevar a acuerdo firme el dictamen correspondiente, por unanimidad se acordó:

Aprobar la Cuenta - Liquidación del Presupuesto del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua del año 1.951, sin reparos ni responsabilidades y conforme a cuanto se previene en el ya mencionado artículo 774 del texto legal también referido quedando fijada en las propias cifras en que aparece redactada y que son aceptadas por la Comisión, a saber:

Resumen

Y importa el cargo
y la data

Existencia en 31 de Diciembre

En continuacion, la Presidencia dice:

Recuerdo que ya en otra ocasion hablamos del porqué de aprobar, como se ha hecho, la Cuenta del Presupuesto del Servicio de Aguas.

En el Presupuesto ordinario de 1.951, se consiguió de terminada cantidad para cubrir los gastos que superan a los ingresos calculados por recibos de agua, etc., y en razon de esto pudieron librarse, en el mes de Abril, para atenciones del Servicio, 15.506,30 pesetas, pero he aquí que en los meses sucesivos y por normalizado ya el abastecimiento, los ingresos rebasaron las previsiones y, en su consecuencia, al final del año se ha obtenido el resultado de que conocemos de un superavit, en lugar del déficit esperado.

Lo normal, en tal situacion, requería que se hubiese incorporado al presupuesto ordinario de 1.951, es decir, a su liquidación, dicho resultado,

y mas cuando el Presupuesto del Servicio de Aguas ha de considerarse por adición, como una parte de aquel. En nosotros pesa la realidad de que se ha rehuido este camino recto con el fin de poder invertir el sobrante del Presupuesto del Servicio, en su totalidad, en obras que lo amplien y mejoren. Así pues, que tanto ahora que hemos aprobado una liquidación del Presupuesto especial del precitado Servicio, la que no se someterá a otros trámites de aprobación superior, como despues cuando aprobemos la aplicación que ha de tener el superavit citado, que debió reflejarse en la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.951 segun queda expuesto, obramos todos con perfecto conocimiento de causa y llevados, repito, del buen deseo ya indicado, aunque ello no suponga o implique gran prisa en el procedimiento.

La Exma. Corporación se mostró conforme, en absoluto, como lo manifestado por la Presidencia.

Acto seguido se da lectura a la carta dirigida a la Presidencia por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral, acerca de la oportuinidad de realizar por este Ayuntamiento para construcción del edificio destinado a Instituto Laboral, cuya cuantía es de 1.366.196,14 pesetas, si bien su iniciación, como primera etapa de la edificación, será de 947.367,80 pesetas, llevándose a cabo las obras suplementarias, cuando entre en funcionamiento dicho Centro docente, completándose entonces hasta el total de la cifra primeramente fijada.

Construcción
edificio
Instituto
Laboral

La Exma. Corporación, por unanimidad, acuerda, que para cubrir tal atención, se proceda a la confección de un Presupuesto extraordinario, una de cuyas partidas, se referirá, precisamente, a dotar este gasto.

~~Aguas~~

X Pasando al tercer extremo de la convocatoria relacionado con el abastecimiento de aguas a la población, la Presidencia manifiesta que dada la importancia del asunto hará un breve resumen de las vicisitudes ocurridas con motivo de la dotación de aguas a la población hasta llegar a la situación actual y orientaciones y perspectivas para el futuro.

Comienza diciendo la carencia de un abastecimiento regular de aguas a esta Ciudad preocupó a los Ayuntamientos que en época de la Dictadura regían los destinos de este Municipio y a tal fin en el año 1.926 el 28 de Mayo, se concertó un préstamo con el Banco de Crédito Local de España de Dos millones de pesetas, de los que 500.000 se destinaron en el presupuesto extraordinario, para obras de abastecimiento de aguas, a tal fin y previa la gestación correspondiente se constituyó una Sociedad Anónima denominada "Aguas de Alamedralejo S.A." cuyo capital estaba constituido con la aportación del Ayuntamiento (500.000 pesetas) y un millón de pesetas de la Entidad Servicios Públicos S.A.

La Sociedad Aguas de Alamedralejo S.A., solicitó la concesión del Servicio de Abastecimiento de Aguas a la población del Ayuntamiento siendo otorgada esta en 4 de Noviembre de 1.927, en base de suministrar el agua de la Albuera de Feria y si el caudal de esta fuera insuficiente, entanzando la de la Albuera de Lafra cuyas albueras eran propie-

dad de Aguas de Almendralejo S.A., se estipuló en la concesión la prestación del aval por el Ayuntamiento a las obligaciones que emitiera "Aguas de Almendralejo S.A." hasta dos millones de pesetas y se ~~(ejecut)~~ ~~(digo)~~ ejecutaron las obras con arreglo al proyecto de los Ingenieros Señores Picarea y Soriano Gurrochaga.

La tenaz oposición hecha bajo bandera política por los enemigos de los miembros de la Corporación unido a deficiencias en la construcción, hizo que el acuerdo de concesión fuera recurrido al Tribunal de lo Contencioso Administrativo obteniendo la nulidad del acuerdo con todos sus efectos, en 8 de Mayo de 1930.

A esto siguió una serie de procedimientos en el orden civil y criminal que no son del caso citar por no hacer demeritado en esta exposición de hechos, pero el efecto fue que el Ayuntamiento recuperó las 500.000 pesetas llevadas a la Sociedad Aguas de Almendralejo y cuando por sentencia firme se falló la nulidad la conducción depósitos y red de distribución estaban hechas y aunque de un modo imperfecto e insuficiente las aguas estaban en la población.

Es natural y ello no puede negarse que existía un capital invertido en nuevas obras y para un servicio de que era difícil darte otro destino y en la época de los Ayuntamientos de la República se iniciaron una serie de gestiones que dieron por resultado solemnizar en escritura pública en 18 de Diciembre de 1932 un convenio de transacción y concordia entre el Banco de Crédito Local de España

na y este Excmo. Ayuntamiento por virtud de la cual el Ayuntamiento se obligaba a ceder al Banco mil acciones de su propiedad por valor de 500 pesetas cada una de la Sociedad Aguas de Almodroalejo S.A., quedando el Ayuntamiento liberado de las obligaciones derivadas de los créditos que ostentaba dicha (Sociedad) digo Entidad Bancaria procedentes de los contratos relativos al abastecimiento de aguas mas dos intereses que se le adeudaban según contrato de préstamo de 28 de Mayo de 1926.

Se exoneró al Ayuntamiento de las obligaciones del aval sobre dos millones de pesetas en obligaciones hipotecarias al 7 por 100 de la Sociedad Aguas de Almodroalejo S.A., y se obligó el Banco a poner en funcionamiento el servicio de abastecimiento de aguas previa solicitud a la Corporación Municipal de la concesión respectiva a cuyo otorgamiento se subrogaba como condición suspensiva la eficacia de lo convenido.

La concesión fue otorgada firmándose la escritura pública el 23 de Enero de 1934 estipulándose en la misma que la explotación se inicia por el Concesionario con un cargo inicial amortizable de 4.841.402,90 pesetas.

Como a todos consta el servicio público nunca respondió a su propia finalidad y los gastos de explotación aumentaron considerablemente, dificultando la facultad de rescate prevista en la Concesión, hasta que en el año 1945 ante el pavoroso problema planteado por la falta de aguas, el Ayuntamiento se preocupó hondamente de este asunto y previos los informes del Ingeniero Sr. Carrillo y Abogado Sr. Cadena

se iniciaron las gestiones con el Banco de Crédito local de España para el rescate del Servicio que culminaron en la adquisición por el precio de un millón de pesetas; es de hacer notar que la valoración dada por el técnico Sr. Carrillo asciende a 4.750.000 ptas. concediéndose por el Banco en préstamos cuatro millones de pesetas para ampliación del embalse de Tonia y arreglo de la conducción y 675.000 pesetas para ampliación de la red de distribución, cosas hoy ya efectuadas y con lo que se ha aumentado las reservas de agua hasta 800.000 m.³ y suprimidas las pérdidas en la conducción.

Con las reservas de agua de que hoy disponemos y forma de suministro hemos quitado la gravedad al problema pero está demostrado que el incremento de la población de 15.000 habitantes en 1.926, hoy llega a 21.643, en mayor proporción ha aumentado la Industria y es insuficiente las disponibilidades de agua para el consumo siendo de presumir que en un futuro muy inmediato se acentúe enormemente la falta de agua, máxime teniendo en cuenta la transformación que se operará con motivo del plan de industrialización - electrificación y colonización de la provincia.

Tenemos pues a la vista dos soluciones, el embalse en el río Guadajira con lo que su capacidad de reserva de agua llegaría de 1.500.000 a 1.600.000 m.³, pudiéndose suministrar abastecimiento a los pueblos de Guecechal, Villalba de los Barros y Santa Marta de los Barros, si en-

do el importe de este proyecto de 7.345.078,28 ptas o el recrecimiento e incorporación de la Albuera de Lafra, susceptible de un caudal de 840.000 m³ con un presupuesto de 6.721.085,19 ptas, se hallan sobre la mesa ambos proyectos.

Como puede apreciarse la diferencia en el coste es de 623.993,09 ptas pero el embalse en el río Guadajira nos produciría una reserva de aguas casi el duplo de la que se obtendría con el recrecimiento e incorporación de la Albuera del Castellar.

Ahora se nos ofrece una oportunidad con motivo del Decreto de 1.º de Febrero del corriente año, sobre auxilio del Estado para abastecimiento de Aguas a las poblaciones en el que se conceden subvenciones del 50 % del presupuesto de las obras y un anticipo de otro 25 % reintegrable en 20 anualidades, por ello somete a deliberación de los Señores reunidos esta cuestión que entraña una trascendental importancia para el futuro de nuestra Ciudad.

Los Sres. concurrentes después de amplia deliberación por unanimidad acuerdan:

1.º = Aprobar el proyecto de construcción del embalse en el río Guadajira e incorporación a la actual conducción de Feria, con un presupuesto de 7.345.078,28 pesetas.

2.º = Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para intervenir en cuantas diligencias sean necesarias con motivo de la solicitud a la Superioridad para pedir la concesión del aprovechamiento de aguas, concesión de subvención y anticipo a que se refiere el Decreto de 1.º de Febrero del corriente año.

3.º = Que se proceda a la confección del presupuesto extraordinario, preciso para la ejecución de estas obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar

el Sr. Presidente levanto la sesion, dos horas des-
pues de su comienzo, entendiéndose la presente
acta que suscriben los Sros. concurrentes, de
todo lo cual yo, el Secretario, Certifico:

[Handwritten signatures]

Juan Rodríguez
 Manuel Fernández
 Fernando Sabido
 Álvaro Parejo
 Manuel Fernández

Sres. concurrentes
 D. Luis Treviño
 " Diego Garrido
 " Manuel Fernández
 " Fernando Sabido
 " Álvaro Parejo
 " Tomas de la Haza
 " D. de Pizillos
 " Leonides Varquez
 " Juan Rodriguez

En la Ciudad de Almendralejo, siendo las veinte horas
y treinta minutos del día treinta de Junio de mil novecientos
cinuenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reunieron
en el Salon de Actos de este Palacio Municipal, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Haza Blas-
co, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar
sesion ordinaria, asistidos de mi, el suscrita Secre-
tario e Interventor de Fondos, Don Eugenio Fragora
Cordero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, di-
lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada
por unanimidad.

Visto el oficio que dirige a la Presidencia el Ilmo. Sr. -
Director General de Enseñanza Laboral, sobre aportacion
de este Ayuntamiento para la construccion del edificio
con destino a Instituto Laboral, en nuestra Ciudad,
la Exma. Corporacion por unanimidad, acuerda, le
sea remitida certificacion del acuerdo adoptado
sobre el particular, en sesion extraordinaria celebrada

Oficio Director
 Gen. Enseñanz.
 La Laboral

el 18 de Junio último.

Promulgación
de Realamientos
de la Ley de Ré-
gimen Local de
16 de Diciembre
de 1.950

La Exma. Corporación queda enterada de la promulgación de los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de Ayuntamientos; de Población y Demarcaciones Municipales y de Funcionarios de la Administración Local. Con respecto a este último, se acuerda designar una Comisión integrada por los Sres. Don Luis Ereviño Gonzalez, Don Diego Garrido Garcia y Don Alvaro Parejo Salas, los que en unión de la Comisión de Hacienda, asesorados por el Secretario e Interventor de la Corporación, procederán al estudio y formación de las Plantillas del personal, ajustándose a lo legislado, sometiendo después su trabajo a conocimiento y aprobación del Ayuntamiento Pleno, si procediere.

Comisión
Festejos

Próximas fiestas tradicionales locales, se designan miembros de la Comisión de Festejos, a los Sres. Don Diego Garrido Garcia; Don Alvaro Parejo Salas; Don Fernando Sabido Merchán; Don Tomás de la Haza Morlino de Simillos y Don Juan Rodríguez Ortiz, para organizar los festejos.

Transmisión
niche

Visto el escrito de D. Juan Cortés Coral, en suplica de que sea inscrito a su nombre el nicho n.º 10 de la Cruzía 160 del Cementerio Católico Municipal, que le ha correspondido por herencia de su difunta hermana Doña Juana Cortés Coral, la Exma. Corporación acuerda acceder conforme a lo solicitado, previo pago de arbitrios y sin perjuicio de Tercero con mejor derecho.

Suspensión
empleo y sueldo
del Guardia
Municipal
Francisco Mar-
tinez Vaquero

Conoce y aprueba el Ayuntamiento Pleno, la resolución de la Alcaldía-Presidencia, con respecto a la suspensión previa de empleo y sueldo al Guardia municipal, Francisco Martínez Vaquero, por denuncia contra él, formulada por el Sr. Jefe de Policía, acordándose nombramiento de Jefe Instructor del expediente a Don Fernando Sabido Merchán.

Habiendo quedado sin licitadores en la última su-

Subasta solar.
 zes solares San
 Antonio y tres
 parcelas en
 Santa Ana

Esta celebrada, los solares sitos en Sileras de San-
 Antonio y tres parcelas en la Sileras de Santa Ana,
 se acuerda la celebracion de nueva subasta, rebaján-
 dose el tipo de la misma, en comparacion con la ante-
 rior, en un 10%, asi como autorizarse la construccion
 en estas parcelas de edificaciones para usos Indus-
 triales.

Copa del Excmo.
 Ayuntamiento
 en las tiradas
 de pichón.

Usa de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar,
 que, como en años anteriores, tambien en el presente,
 tendran lugar durante las fiestas de nuestra Patro-
 na, tiradas de pichón, con donaciones de copas -
 para las mejores escopetas y es logico que la aporta-
 da por el Excmo. Ayuntamiento, destaque sobre las
 del resto de entidades o particulares, por lo que
 propone a los Sres. reunidos la conveniencia de tal
 donativo.

Como en años anteriores lo fueron de valor aproxi-
 mado a 1.500 pesetas, se acuerda por unanimi-
 dad, en vista de lo manifestado por la Presidencia,
 la adquisicion por cuenta del Ayuntamiento y pa-
 ra el fin que se dice de una copa, de valor aproxi-
 mado a 2.500 pesetas, siendo de cuenta de la caja
 proveedora el grabado de la misma.

Se manifiesta tambien a continuacion por la Pre-
 sidencia, que como a todos consta, en el edificio Casa-
 Cuartel de la Guardia Civil, se invierten anualmente
 sumas cuantiosas, tanto en su conservacion, como
 por deterioros, sin que por ello se perciba alquiler
 alguno, siendo aconsejable se recabe de la Superio-
 ridad, la concesion de cantidad, para subvenir
 a tales gastos.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan,
 se solicite de la Direccion General del Bienestar
 Instituto de la Guardia Civil, la concesion de

Edificio Cuar-
 tel de la Guar-
 dia Civil

Propuesta
adquisición
útiles Servi-
cios Aguas

alguna cantidad para sufragar tales gastos.

Sobre la propuesta formulada por la Oficina de Aguas acerca de la conveniencia de adquirir determinados útiles y efectos necesarios para el Servicio, se acuerda su adquisición en la cuantía expresada en mencionada propuesta.

Cese Auxiliar
Oficinas Aguas

Seguendo el orden del día, se da cuenta de la situación en que se halla el Auxiliar de Oficinas femenino D^a Lourdes Gutierrez Luengo, a quien a petición propia, le fue concedida excedencia por seis meses, la que terminada, solicitó y obtuvo nueva prórroga por igual tiempo, transcurridos los cuales no ha solicitado el reintegro. Según informa el Sr. Secretario, con arreglo al Artículo 61 del Reglamento Nacional de Trabajo, para la industria dedicada a la Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Aguas, el no solicitar el reintegro antes de transcurrir el plazo de la excedencia, implica la pérdida de todos los derechos en el excedente y el cese por tanto en el cargo, por lo que someto a juicio de los Sres. concurrentes, si se amortiza esta plaza o se cubre en la forma que determina citado Reglamento.

Los Sres. concurrentes ante lo manifestado por la Presidencia, acuerdan la amortización de esta plaza así como autorizar al Sr. Alcalde para que se precisase circunstancialmente algunos trabajos en la Oficina del Servicio de Abastecimiento de Aguas, desigue con carácter temporero a persona que los realice. Teniendo en cuenta que en la actualidad pesan algunos trabajos extraordinarios sobre la Oficina de Aguas, se acuerda desiguar temporero a D. Jose Gutierrez Montero de Espinosa persona que tiene conocimientos en la materia,

por haber suplido al titular de la plaza amortizada.

Terminado el orden del dia, el Concejal Sr. Fernando Salas, pregunta a la Presidencia, cual es la entrada a los Depósitos y Estación depuradora del Servicio de Aguas, ya que varios Sres. propietarios se quejan de que el personal de tal servicio atraviesan sus fincas. La Presidencia contesta que la entrada a tales dependencias tiene lugar siguiendo el camino de Fuente del Maestro, donde entasa el padrón que es propiedad del Ayuntamiento que entasa a los depósitos. Que los propietarios tienen facultad para denunciar los abusos que se cometen al atravesar sus fincas, pero que no obstante requerirá al personal para que se abstengan de realizar tales hechos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto, dos horas despues de empezado, extendiéndose la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, comunico el secretario. Certifico =

[Faint signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Pruebas y Preguntas



Sres. concurrentes En la Ciudad de Almagro, siendo las veinte
D. Diego Garrido horas y treinta minutos del día dieciseis de Julio de
D. Enrique López mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el sa-
D. José Saucago lon de actos de este Palacio Municipal, bajo la Presi-
D. Maxwel Fernandez dencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Haza Blasco
D. Alvaro Barajo los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar
D. Fernando Sabido sesión extraordinaria plenaria, para la que fueron
D. Leonides Varguez citados, asistidos de mi, Oficial Mayor en funciones
D. Juan Rodríguez de Secretario, e Interventor accidental, Don Rafael
D. Luis Lázaro Sanz Divnerez.

D. Tomás de la Haza M. de Binillos Abierto el acto por la Presidencia y una vez leído
y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior,
usa de la palabra el Sr. Alcalde, y manifiesta:

Como ya se dice en la convocatoria, hemos de re-
D. presupuesto solver sobre si se procede o no a la ratificación del
extraordina- acuerdo de 30 de Mayo p.pdo. por virtud del cual,
rio para ad- fue aprobado el presupuesto extraordinario para
quisición de la adquisición de solares en los que construir, por el
solares. X Estado, en su día, el Instituto Laboral.

A todos los efectos considero, que es obligado el aclarar que en las sesiones de 30 de Marzo, 30 de Abril y la
ya indicada de 30 de Mayo, se sufrió el error de fi-
gurar como vendedor de 5.947,95 m². de solares para
el fin dicho, a Don Pedro Gómez Rodríguez, en lugar
de Doña Luisa Robles Rodríguez, que resulta ser la
verdadera propietaria, pues el primero obraba como in-
termediario autorizado.

El expediente general de este presupuesto extraordina-
rio, ha estado expuesto al público por plazo reclama-
torio, sin que se dedujeran contra el mismo reclama-
ciones u observaciones de clase alguna, según se acre-
dita por certificación del Sr. Secretario.

Seguidamente a lo hecho constar por la Presiden-
cia, el Sr. Interventor dió lectura íntegra, tanto

del presupuesto que nos ocupa, como de los demás documentos e informes que se comprenden en su expediente.

A continuación los Sres. reunidos deliberan muy brevemente respecto al particular, y en razón a no existir reclamaciones contra lo acordado, ni causas que motiven el cambio de criterio en tal asunto, por unanimidad, acuerdan ratificar la aprobación del indicado presupuesto extraordinario, cuyas consignaciones, - tanto en gastos, como en ingresos, quedan firmes y conforme al detalle figurado en acta correspondiente a la sesión del día 30 de Mayo próximo anterior, pero entendiéndose modificado el párrafo 2º de la partida 4ª del artículo 2º del Capítulo 11, en el sentido de que los 5.947,95 mº de solares, se adquieren de Dña. Luisa Robles Rodríguez, por ser ésta, ciertamente, la actual propietaria.

Finalmente se acuerda, conceder amplia facultad al Sr. Alcalde, para llevar a cabo cuantos actos sean precisos con arreglo a la Ley, hasta perfeccionar las adquisiciones de terrenos pretendidas, y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67º de la vigente Ley articulada de Régimen Local.

Se acuerda la habilitación y reconocimiento de crédito de 7.609,17 pesetas, a favor del Sr. Inspector de Alcoholes, como resto que completa el pago a referido Sr. del prenio de 10.999,02 pesetas, que le ha correspondido percibir durante el 4º trimestre de 1955.

Celebrada subasta para ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Villafranca, y adjudicadas provisionalmente por la Mesa a Don. Antonio Moreno Calvo, de Mérida, en la suma de 352.356,89 pesetas, no habiéndose presentado reclamaciones, se acuerda, por unanimidad, elevar a definitiva.

Inspector
de Alcoholes

Pavimentación
calle Villafranca

la adjudicación provisional y requerir al rematante para que constituya la fianza definitiva, concurre a la formalización del contrato mediante escritura pública y de comienzo a las obras conforme a los pliegos de condiciones de la subasta, así como devolver al otro licitador Don Francisco Martínez Pérez, la fianza que hubo de constituir en Caja, como participante también en la misma.

Seguidamente se acuerda con motivo del aniversario del "18 de Julio", sea abonada a los empleados y funcionarios municipales, la paga extraordinaria consignada en presupuesto, cuyo beneficio tendrá el alcance que en el mismo se determina. Para los que no lleven seis meses de servicio activo en el día de hoy, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Funcionarios.

Siguendo el orden del día, corresponde resolver sobre el escrito de los Sres. Secretario e Interventor, en el que piden se les reconozca el derecho al percibo de mayor sueldo, según escala determinada en Ley, y comparativamente a lo cobrado por el Sr. Administrador del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, desde 1º de Enero de 1949.

La Exma. Corporación estudia con detenimiento tal asunto, cuyos fundamentos de legalidad se encuentran en lo dispuesto por Orden de 15 de Septiembre de 1943, 2 de Noviembre de 1944, resoluciones de la Admón. dgo. Dirección General de Admón. Local de 23 de Septiembre de 1948 y de 13 de Abril de 1949. Decreto de 5 de Diciembre de 1947 y vigente Ley de Régimen Local; y después de amplia deliberación, teniendo a la vista cuantos datos son necesarios para la determinación de referidos derechos, por unanimidad, acuerda:

1º. = Que como derechos totales por mayor sueldo que

Paga extra
de "18 de Julio"

Reclamación
de los Sres. Se-
cretario e In-
terventor so-
bre diferencia
sueldo.

Sres. concurrentes
D. Diego Garrido
" Enrique López
" Jose Saucro
" Fernando Sobido
" Antonio Borotallo
" Luis Lázaro
" Alvaro Barajo
" Manuel Fernandez
" Leonides Varquez
" Juan Rodriguez
" Tomas de la Herra
M. de Pinillos

En la Ciudad de Almerindralejo, siendo las veintehoras y treinta minutos del día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Herra Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mi el insfrascrito Secretario, e Interventor de fondos Don Eugenio Tragera Cordero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden di lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Leida instancia de Hermenegildo Gonzalez Seaurto, Alguacil, en petición de un mes de permiso para asuntos propios; visto el informe favorable del Alguacil mayor, se acuerda por unanimidad acceder conforme a lo solicitado por dicho funcionario.

Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda, conducente a la fijación de cuota al Industrial Don Jose Maria Martinez Ramos, por explotación de un cine de verano, denominado "Jardin-Victoria", en patio de inmueble propiedad de "El Obrero Extremeño", y habida cuenta de que la Comisión de referencias como resulta de los antecedentes suministrados, señala en principio la cifra concertable diaria por entradas a tal espectáculo, de 175.00 a 200.00 pesetas, el Exmo. Ayuntamiento, después de amplia deliberación sobre el particular, acuerda fijar como tributo a satisfacer por el Sr. Martinez Ramos, el de 175.00 pesetas diarias, ello concretado, solo a los de función.

Conoce la Exma. Corporación, de escrito de Don Enrique Almeida Seaurto, Vice-Presidente, en funcio-

D. Enrique Almeida Seaurto
DIPUTACION
DE BADAJOZ

nes de Presidente del "C.F. Extremadura", solicitando del Ayuntamiento la construcción de tres gradas laterales de preferencia y dos de fondo para socios, en el Estadio Municipal, cuyo presupuesto asciende a aproximadamente a sesenta mil pesetas, así como subvención, o ayuda, también de sesenta mil pesetas en metálico, motivado a los cuantiosos gastos que tiene que hacer frente dicho Club, al pasar a Tercera División, ofreciendo en cambio dos encuentros, en fechas compatibles con el calendario de la Liga, destinándose sus beneficios, bien a la Casa de Misericordia, en proyecto, o a los fines que indique el Excmo. Ayuntamiento.

La Presidencia hace uso de la palabra y expone a los Sres. reunidos, que, aún cuando de momento no tenemos consignación presupuestaria para ello, es necesario reconocer, que la subvención para las obras, repercute en beneficio de inmueble propiedad del Municipio y en cuanto a la aportación en metálico, no es cosa dada a fondo perdido, sino que, probablemente, con los dos encuentros que nos ofrecen, es casi seguro se compensaría el sacrificio económico que hace la Corporación. Por otra parte, no cabe olvidar, que el fomento del deporte es la inversión, aparte a esta de los lugares de vicio y corrupción y extra de lleno en las funciones de la competencia Municipal, hasta el extremo de que en la vigente Ley de Régimen Local, se preceptúa de manera taxativa, como una obligación más de los Municipios, el fomento de estas actividades deportivas, por lo que somete a la consideración de los Sres. reunidos, si se accede a la petición de referencia.

La Exma. Corporación, después de deliberar ampliamente sobre el particular, y coincidir en todo con lo manifestado por la Presidencia, por unanimidad, acuerda, acceder a lo solicitado, y,

por ello, que en el próximo presupuesto para 1953, se consignen cantidades suficientes para las dos atenciones de que se ha hecho mérito.

Construcción
de 24 viviendas
protegidas

El Sr. Alcalde da cuenta, de que según comunicación transcrita y comunicada al Ayuntamiento, de fecha 19 del corriente, ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por resolución del día 24 de Junio último, el presupuesto extraordinario para construcción de 24 viviendas protegidas, cuyo importe es de 1.033.182,86 pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento se da por enterado y acuerda, que de conformidad con lo preceptuado en el artº 754 de la Ley de Régimen Local, sea solicitada del Ministerio de Hacienda la debida autorización para concertar el préstamo figurado como ingreso en el presupuesto de referencia, préstamo este que ha de concederse por el Instituto de Crédito para la reconstrucción Nacional, y que asciende a 511.616,60 pesetas. A citada solicitud, deberá acompañarse el proyecto de contrato con la Entidad crediticia referida.

Oficio Cia
Sevillana de
Electricidad

Conforme al orden del día, conoce la Excmo. Corporación del oficio recibido de la Cia Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, de fecha 17 del corriente, en el que, como consecuencia de las nuevas peticiones de ampliación de alumbrado de las calles Rogelio Etriviño y Coronel Ferragones Solís, proponen el abono como subvención, con cargo al Ayuntamiento por los gastos originados en tales instalaciones, el 50% de su coste, o sea 330.00 pts. y 295.00 pts., respectivamente, acordándose pase a informe del Sr. Secretario.

Edificio de Co-
municación y Telégrafos
DIPUTACION
DE BADAJOZ

Queda enterado el Ayuntamiento del oficio y comunicación recibido del Excmo. Sr. Director General de Co-

reos y Telecomunicación, por el que se accede a nues-
tro ruego, sobre construcción por cuenta del Estado,
del edificio para Correos y Telégrafos, acordándose
por unanimidad, se conteste dentro del más breve
plazo por la Oficina técnica de Obras, las condiciones
señaladas en dicho quión, acerca de situación y ca-
racterística del solar donde ha de construirse, así
como cumplimentación de los trámites a seguir, pa-
ra su cesión al Estado.

Aseñalamiento
Rgtº Dragones
de Hernán Cortés nº 6

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente,
y expone a los Sres. reunidos que en el día de ayer
recibió la visita de una Comisión Militar, integra-
da por el Comandante-Jefe, Don Juan Fernández y
Capitán de Ingenieros de la Plaza de Badajoz, Don Va-
lentin Fernández Bolacian, como comisionados por
la Superioridad, para tratar sobre el posible aseñ-
alamiento en nuestra Ciudad del Regimiento de
Caballería, Dragones de Hernán Cortés, número 6,
de guarnición en la Capital.

Del cambio de impresiones sostenido, sigue dicién-
do, se deduce el propósito por el Ministerio del
Ejército, de acantonar referida Unidad, en cual-
quiera de las plazas de Los Santos de Maimona,
Zafra, Villafraja de los Barros o Almerjal de Ibo, to-
das ya visitadas y sin preferencia por ninguna, pre-
ferir, las que mayores facilidades aporte al fin per-
seguido.

Es innegable las ventajas que habrán de derivarse
para la población que resulte elegida y de ahí que
resalte el interés porque lo sea la nuestra. Razones
de todo orden hace así suponerlo, pero ante la
magnitud del caso, no hemos de confiaros y ofre-
cer más de hasta donde lleguen los restantes flecos
única forma de afianzar el éxito, ante la mani-

fiesta superioridad del nuestro sobre aquellos.

Según dicha Comisión, el Estado construiría el Cuartel, con un presupuesto aproximado de 25 a 30 millones de pesetas. El Ayuntamiento por su parte habría de facilitar el solar para su emplazamiento, con una extensión de 5 a 6 fanegas de tierra y construir 160 viviendas para Jefes, Oficiales y Suboficiales, lo que podría llevarse a cabo fácilmente con la aportación del 90% del Instituto Nacional de la Vivienda y otras pequeñas aportaciones como terreno para campo de instrucción, ya que el de tiro, no podría ser más que en las Sierras de Torrequejida.

Los Sres. concurrentes, considerando en extremo benéfica la instalación del Cuartel, en nuestra Ciudad, estiman debe hacerse el ofrecimiento al Ministerio del Ejército, pero ante la importancia del asunto y escasez de medios económicos para afrontarlo, por unanimidad acuerdan, se cite a los sectores todos que representen riqueza en la población, para que estudien la forma de habilitar recursos y poder así hacer el ofrecimiento en firme, respaldando con su garantía la actuación municipal.

Fernando
Marquez

Se autoriza a Don Fernando Marquez Estévez, durante las próximas fiestas de Nra. Sra. de la Piedad el instalar una caseta con pista para bailes, al sitio de "Los Pinos", mediante el pago global total de siete mil pesetas, cifra esta, igual a la que satisfizo en el pasado año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dos horas después de su comienzo, de la que se entien. de la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes - de lo que yo el Secretario, Certifico =

Sayago
 Habido
 Alvaro Parejo
 Manuel Ferrnandez
 Juan Rodríguez
 Fernando Fern
 Ant J

Stes concurrentes En la Ciudad de Alcaudalajo, siendo las veinte
 D. Luis Treviño horas y treinta minutos del día diecinueve de Ago-
 . Grego Garrido to de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron
 . Enrique López en el Salón de Actos de este Palacio municipal
 . José Sayago bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fermán
 . Tomás de la de la Hera Blasco, los Sres expresados al mar-
 . Hern M. Puelles gen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria
 . Ant^o Bordaues para la que fueron citados, asistidos de sus,
 . Luis Larraz el Secretario e Interventor de fondos D. Euge-
 . Alvaro Parejo uio fragera Cordero.
 . Leonide Vázquez Abierto el acto por la Presidencia de su orden
 . Juan Rodríguez di lectura al acta de la sesión anterior, siendo
 aprobada por unanimidad.

Seguidamente usa de la palabra el Sr. Alcal
 de y manifiesta a los Sres reunidos, que
 como se hace constar en la convocatoria, en-
 tre los asuntos a tratar, figura el relacionado
 sobre el posible asentamiento en nuestra
 Ciudad del Regimiento de Caballería, Dragones
 de Herman Cortes n^o 6 de suarición ac-
 tualmente en Badajoz.

Según acuerdo del Excmo Ayuntamiento
 en sesión plenaria celebrada el 31 de Julio
 último, sigue diciendo la Presidencia, que pul-

sada la opinion de los sectores locales representativos de riqueza, y con vision clara del proposito perseguido, por cuanto significa de sufrancimiento y vida para la Ciudad, todo según acta al efecto levantada, se muestran conformes y dispuestos a cooperar moral y materialmente, para convertir en realidad el asentamiento en Alameda de mencionada Ciudad motorizada.

Los Sres concurrentes, oidas las anteriores manifestaciones del Sr. Alcalde, con la garantía tambien de saberse respaldados ante el pronunciamiento favorable de la opinion pública consultada cuyo parecer sobre el particular coincide en un todo con el Excmo Ayuntamiento, después de amplia deliberación, por unanimidad, acuerdan ofrecer al Ministerio del Ejército, para asentamiento en nuestra ciudad del Regimiento de Caballería, Dragones de Herman Cortés número 6. las aportaciones siguientes:

- 1.^o Facilitar los terrenos necesarios para el emplazamiento del Cuartel.
- 2.^o Facilitar los terrenos necesarios contiguos a los anteriores y contribuir con la aportación necesaria para cubrir hasta el 10% del coste de las edificaciones de las 160 viviendas para jefe, oficiales y suboficiales, a fin de que el Estado por medio del Instituto Nacional de la vivienda aporte a dicho fin, el 90% restante.
- 3.^o Ofrecer el abastecimiento de aguas potables, para que mediante una tarifa reducida, se concierte con el Ramo de Guerra, este aprovisionamiento.
- 4.^o Que el emplazamiento tanto del Cuartel como de las viviendas se verificaria a distan-

cia menor de un kilómetro de la población, sobre carretera o vía general, facilitándose Campo de Instrucción y gestionándose de los propietarios de la Sierra de Forcenegria, desesfacilidades para el establecimiento de Campo de Tiro.

Casa Correos.

Se da lectura al informe emitido por el Señor Aparejador municipal, sobre las condiciones del solar que propone el Excmo Ayuntamiento de Almendralejo para la construcción en esta ciudad del edificio para Correos y Telegrafos, al que acompaña un plano del citado solar, y otro plano de la población, formado todo ello en cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión del día 31 de Julio último. Sobre este extremo fue acordado por unanimidad, lo siguiente:

- 1.º Aprobar el informe y plano del solar que se acompaña, para proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- 2.º Qua vez verificado esto ofrecerlo gratuitamente al Estado, completamente esplanado y con sus calles de acceso urbanizadas como se hallan, condicionado a que en el plazo de ^{ocho} 3 años, se inicie la construcción del edificio, de lo contrario revertirá nuevamente al Ayuntamiento, renunciando expresamente a los beneficios que en cuanto al saneamiento concede el artículo 638 del Código Civil, y aceptando en cambio la obligación establecida para el vendedor en los artículos 1475 y 1479 del expresado Cuerpo legal, solicitando al efecto la autorización necesaria del Ministerio de la Gobernación, previo informe del de Hacienda.

da, para esta cesion, de acuerdo con la vigente Ley Municipal, R.D. de 2 de Abril de 1930 y Ordenes de 4, 18 de Junio del mismo año, ya que en definitiva se trata de una cesion que ha de redundar notoriamente en beneficio de los habitantes del termino municipal, y

3º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre de esta Corporacion haga la oferta de cesion gratuita, solicite la autorizacion competente e intervenga en cuantas diligencias y trámites sean necesarios en este asunto.

24 Viviendas protegidas

A continuacion se da lectura al oficio del Ilmo Sr Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, comunicando a este Excmo Ayuntamiento, haber sido aprobada la revision del presupuesto por aumento de precio en relacion con el proyecto de construccion de 24 viviendas protegidas, anteriormente aprobado; por efecto de esta revision el presupuesto total de ejecucion material, asciende a 1.488.031,25 pesetas y el anticipo a la cantidad de 595.493,70 pts, por lo que el préstamo del 5% sufre un aumento hasta Ptas 744.017,20, y los Sres reunidos se dan por enterados y acuerdan que el presupuesto extraordinario recientemente aprobado por el Ministerio de Hacienda, sea modificado en tiempo y forma, segun corresponda. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion dos horas despues de empezada de lo que se acuerda la presente acta que suscriben los Sres asistentes a el acto de lo que yo el Secretario certi-

Seis = Entallinas - masinos - Vale =

[Faint circular stamp]

[Large signature]

Alonso Parejo

Bayago

Habida

Manuel Fernandez

Edelma

San Juan

Peruando

Camacho

Señ concurrentes En la ciudad de Almodovar de la Sierra, a las diez y seis horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos catorce, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Gómez de la Torre Blanco, los señores expresados, al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistiendo de mi parte como secretario, e intersecretario de fondo, Sr. Eugenio Sotomayor Cordero.

Actuó el acta por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone a los señores concurrentes, que el primer extremo de la convocatoria, como a todo, consta, es deliberar sobre la necesidad de ampliar la instalación actual del alcantarillado de agua, para dar cabida a los beneficios del Decreto de 12 de febrero del año actual.

El día 18 de Julio último, fueron aprobados los proyectos de embalse en el río Guadajira e incorporación a la actual conducción de feria, restat ahora, ratificando acuerdos anteriores, y para dar efectividad a nuestra petición, hacer los ofrecimientos regulados en mencionado Decreto, sobre cumplimiento de contratos relativos, a empréstitos, garantizados con los recursos a que se refieren los apartados 1º y 2º de artículos 3º reintegro de obras y otros, lo cual sometería a juicio de los Sres. Aristóteles.

Tomadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde y después de amplia información y estudio, fueron aprobadas por unanimidad, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1º = Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Estado los auxilios técnicos-económicos que define el Decreto de 12 de febrero de 1952.
- 2º = Entregar gratuitamente al Estado, antes de empezar las obras, los terrenos necesarios para las mismas.
- 3º = A solicitar la concesión administrativa de las aguas públicas que se han de utilizar alocando las indemnizaciones que sean consecuencia de expropiación de obras, a provechamientos existentes anteriormente e incompatibles con el que se pretende.
- 4º = Pago del importe de las expropiaciones, necesaria, para las obras, con arreglo a la Ley de 10 de enero de 1879, Reglamento de 13 de junio del mismo año y demás disposiciones, sobre la materia, incluso el Decreto de 26 de mayo último, así como también de los de las indemnizaciones no previstas por daños y perjuicios ocasionados, a los habitantes de la zona inundada por el embalse, y de las correspondientes servidumbres de paso y ocupaciones temporales.
- 5º = Cumplimiento de los contratos, relativos, a los empréstitos garantizados, con los recursos, a que se refiere el apart.

tanto B) y, en su caso, el C) y D) del artículo 3º del Decreto de 12 de febrero de 1952.

6º: Reportación del resto del importe de las obras, en la que el coste efectivo de las mismas exceda de los auxilios concedidos directamente por el Estado y de los préstamos concertados, comprometiéndose asimismo a pagar las certificaciones que se expidan por los adicionales, que por causa de modificaciones del proyecto, variaciones de precios oficialmente autorizadas, o por cualquier otro concepto se aprueben por el Ministerio de Obras Públicas.

7º: Revulsi6n de los auxilios concedidos, cuyo incumplimiento dar6 lugar a la acci6n ejecutiva por via de apremio y, en su caso, a la incoaci6n de las obras.

Tratando al respecto extremo de la convocatoria, la Presidencia manifiesta que uno de los problemas, tal6nt6n al que hay que buscar soluci6n, es el de saneamiento de la Baniana de las Flores, de reciente construcci6n, cuyo proyecto fue aprobado por esta Corporaci6n en 31 de Mayo de 1949, pero las variaciones en los precios de materiales y mano de obra obligaron a la actualizaci6n del presupuesto cosa que tambi6n fue aprobado en sesi6n de 29 de febrero del corriente a6o, cifr6ndose el importe de esta obra en 1.878.523,99 pesetas, acord6ndose tambi6n en esta 6ltima sesi6n la pe6n de las subvenciones y auxilios del Estado, preceptuados en el Decreto de 12 de febrero del a6o actual y la imposici6n de contribuciones especiales, por tanto, ratificando lo acordado, someto a juicio de los Sres. Concejales el estudio de este asunto por si estuviere este adquirido el compromiso por parte de esta Corporaci6n de las obligaciones determinadas en los apartados C, 4 y E del art6culo 5º de mencionado Decreto.

Informados detidamente los Sres. Concejales concurrentes y despu6s de un detenido y sereno estudio de este asunto, por unanimidad adoptaron los siguientes acuerdos:

1º = Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación, solicite del Estado los auxilios, técnicos-económicos, que define el Decreto del 2º de febrero de 1952.

2º = Cumplimiento de los contratos, relativos a los, empréstitos, garantizados, con los recursos, a que se refiere el artículo B), y, en su caso, el C y H del artículo 3º del Decreto de 1º de febrero de 1952.

3º = Aportación del costo del importe de las obras, en la que el coste efectivo de las, mismas, exceda de los auxilios, concedidos, directamente por el Estado y de los préstamos, concedidos, comprometiéndose asimismo a pagar las, certificaciones, que se expidan por los, adicionales que por causas, de modificaciones, del proyecto, revisiones, de precios, oficialmente, autorizadas, o por cualquier otro concepto, se aprueben por el Ministerio de Obras Públicas, y

4º = Reintegración de los auxilios, concedidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la acción ejecutiva por vía de apremio, y, en su caso, a la incautación de las obras.

Y no habiendo más asuntos, de que tratar, se levantó la sesión, a las horas, después de empezada, de la que se ratifica la presente acta que suscriben los señores, concurrentes, de lo que yo es Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Alvaro Parejo
Manuel J. J. J.
Bernabé Páez
Habiendo
Fidelite
Juan Rodríguez
Carter

Sres. concurrentes

D. Jose Saucago
 D. Tomas de la Herra
 D. M. de Pirillos
 D. Fernandez de Sabido
 D. Antonio Bordallo
 D. Alvaro Barrejo
 D. Manuel Fernandez
 D. Juan Rodriguez

D. Jose Maria
 Martiñez

En la Ciudad de Almodovar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Palacio Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Herra Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario e Interventor de fondos, D. Eugenio Gragera Cordero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden de lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el escrito de D. Jose Maria Martiñez Baños en petición de que sea revisada su cuota de 175.00 pesetas diarias, concretada solo a los días de función, por la tarifa 5ª de la Contribución de Usos y Consumos, y que se acepte a la proporción necesaria con la que satisface la empresa Baños Pérez, teniendo en cuenta el aforo de locales, la Exma. Corporación, estimando que el número de localidades, según los datos que aporta en su instancia el reclamante, son inexactos, puesto que incluye aforos de "Carolina Coronado" y "Espronceda", cuando consta a todos que el primer local no se celebran funciones durante los meses de verano y en el segundo, solo contados días, como asimismo la Plaza de toros, no es dedicada únicamente a Cine, sino que intercalan los espectáculos no sujetos a tal tributación, lo que hace que el aforo de la empresa comparada, se reduzca casi a su mitad, y por ello la cifra que le ha sido fijada al Sr. Martiñez Baños, no resulta en modo alguno desproporcionada, máxime si se tiene en cuenta que su efectividad se concreta solo a los días de función, mientras que D. Baños Pérez López, según concierto en plena vigencia, viene obligado

al pago diario de lo concertado, si o no función,
por unanimidad se acuerda desestimar lo solici-
tado y considerar firme la cuota señalada de

Becas

175.60 pesetas diarias, por cada uno de actuación.
El Excmo. Ayuntamiento, ante la petición formula-
da por D. Antonio Pousaler Causeco, en suplica
de continuar para el nuevo Curso con el disfrute
de beca que le había sido concedida para estu-
dios superiores, considerando que la calificación
obtenida por dicho interesado en el Curso 1951/52,
es insuficiente e impropia para seguir en el dis-
frute de la beca, acuerda por unanimidad supri-
mir este beneficio, ya que la Corporación conceptúa
que un becario debe obtener por lo menos la califi-
cación media de notable.

Con motivo de la supresión de la beca anterior
y ante la petición formulada por Don Francisco
Mogollo Muñoz, que la solicita para cursar
estudios de Medicina, en la Facultad de Sa-
lamanca, ante los informes de todo orden re-
lacionados con el peticionario, se acuerda conce-
der el disfrute de la beca para estudios superiores
a D. Francisco Mogollo Muñoz, quedando condicio-
nada su concesión a la obtención de una nota
media de notable, salvo que circunstancia excep-
cional, enfermedad, etc., justificase la deficien-
cia de calificación.

Ante la propuesta de la Delegada Local de la
Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., en vista
de la convocatoria hecha para cubrir la beca con-
cedida para estudios del Magisterio en la Nor-
mal de la Sección Femenina, a favor de la Cuan-
xada Dolores Pios Cortés, la Excmo. Corporación por
unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la

Delegación Local, y, en su consecuencia, conceder la beca para estudios del Magisterio a favor de la Srta. Dolores Pijo Cortés.

Cia. Sevilla.
y. a. de Elec.
tricidad

Como resolución a la petición formulada por la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, solicitando subvención del 50 % de los gastos para instalación de luz, ampliando el alumbrado en las calles Bogelio Erciviño y Coronel Fernando Polán, visto lo informado al respecto, se acuerda desestimar la petición y recabar de tal Compañía suministradora, sufra que dichos gastos, ya que es definitiva el aumento de consumo de fluido eléctrico, redunda en beneficio de los intereses de esta Empresa.

Presupuesto
Extraordinario

La Presidencia hace constar que, como ya se figura en el orden del día, procedía en este momento el resolver sobre el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario que ha sido hecho para (el) mediante el mismo hacer posible el pago al Estado del importe de la tercera parte a que asciende, según proyecto, las obras de construcción del Instituto Laboral.

Seguidamente, por el Sr. Interventor, fue leído el citado Anteproyecto y la breve Memoria que se le une, documentos estos que se transcriben a continuación:

Anteproyecto que se cita:

De conformidad con lo determinado en el artículo 669 de la vigente Ley articulada de Régimen local y para que pueda llevarse a efectos lo acordado por la Exma. Corporación en su sesión del 18 de Junio ppdo. como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento expresado, debidamente asistido por los Sres. Secretario e Interventor, formulo el siguiente Anteproyecto de Presupuesto extraordinario.

Explicación del concepto que justifica = Cantidades = Total por
la consignación, parciales capítulos

Estado de Gastos

Capítulo 1º Obligaciones generales

7º 1º 1ª Para pago a la Hacienda Pública del Presupuesto de Utilidades sobre gratificaciones consignadas en este Presupuesto, según acuerdo de 23 de Agosto de 1948 1.506.10 1.506.10

Capítulo 6º: Personal y Material de Oficinas.

1º 1º 2ª Para pago de gratificaciones a los Sres. Secretario, Intendente y Suplente, de conformidad con lo establecido en Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1943 y Circular de 31 de Octubre de 1944. 11.206.20

1º 2º 3ª Id. id. id. al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Admón. Local, según lo establecido por las disposiciones ya citadas 683.85 11.890.05

Capítulo 11º: Obras Públicas

1º 1º 4ª Por importe de subvención a pagar al Estado en concepto de aportación para construcción del Instituto Laboral de esta Ciudad, según acuerdo municipal del 18 de Junio ppdº 1.366.196.14 1.366.196.14

Total importe del Estado de Gastos de este Presupuesto - - - - 1.379.592,29

Resumen por Capítulos

Importa el Capítulo 1º 1.506.10

" " " 6º 11.890.05

" " " 11º 1.366.196.14

Total - - - - 1.379.592,29

Estado de Ingresos

Capítulo 1º: Rentas

Por importe préstamo a concertar con

el Banco de Crédito Local de España
de conformidad con lo dispuesto en
el apartado F) del artículo 668

de la Ley de Régimen Local 1.379.592,29 1.379.592,29
Total ingresos de este Presupuesto 1.379.592,29

Resumen general comparativo

Y importa el Estado de gastos de este Presupuesto 1.379.592,29
id el Estado de Ingresos id id 1.379.592,29

Diferencia Nivelado

Es el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario que se eleva al conocimiento y resolución de la Corporación en Pleno, para cumplimiento y efectos de cuanto se determina en el número 2º del artículo 669 de la vigente Ley articulada de Régimen Local. - Alameda de 22 de Agosto de 1952. - El Alcalde: Tomás de la Hoya; El Secretario: Bernardo Peña; El Interventor, Eugenio Grajera; Todos rubricados.

Memoria que se cita

El que suscribe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento expresado, debidamente asistido de los Sres. Secretario e Interventor del mismo, han formado el adjunto Anteproyecto de Presupuesto extraordinario, sobre el que se emite, la siguiente y breve

Memoria

La necesidad de este Presupuesto nació, indudablemente, cuando se acordó establecer en nuestra Ciudad el Instituto Baboral e instalarlo provisionalmente en el Grupo Escolar de San Roque, pues el Estado aceptó, como sabemos, tal solución transitoria hasta que se construyera un edificio de condiciones verdaderamente apropiadas para el citado Centro de Enseñanza. En razón a esto se estrecharon las relaciones del Estado y Ayuntamiento - causantes del compromiso formal adquirido por nuestra parte respecto a contribuir al fin dicho, con

el importe de la tercera parte del Presupuesto de las obras de edificación y sus los solares precisos para ésta.

Ante estas circunstancias de situación lo primordial para el Ayuntamiento era precisamente ofrecer al Estado lo básico para la construcción, esto es, los solares donde realizarla, y es por ello que en sesión plenaria del 30 de Abril ppd. se acordara así, y que después, sin demora, se hiciese y aprobara el Presupuesto extraordinario con que atender al cumplimiento de esta obligación primera, si bien ello a costa de agotar totalmente los medios económicos propios de que disponíamos.

Es por virtud de lo anterior que el Presupuesto extraordinario, que nos ocupa no comprenda otros ingresos que los provenientes de un empréstito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, operación que puede llevarse a efecto dentro de la más pura legalidad, dada la capacidad crediticia actual del Ayuntamiento.

Los gastos de este presupuesto se reducen exclusivamente a los especiales y preceptivos por gratificaciones de personal Técnico y aquellos que representan el importe de la tercera parte del proyecto de edificación del precitado Instituto Laboral.

Únicamente con efectividad completa del Presupuesto cuyo Anteproyecto comentamos será posible también dar plena satisfacción al total de obligaciones contraídas para con el Estado en relación con la construcción del mencionado Instituto Laboral.

No obstante cuanto expuesto queda la Exma. Corporación resolverá. - Almendralejo 22 de Agosto de 1952. - El Alcalde, Comín de la Herra; El Secretario, Bernardo Peña; El Interventor, Eugenio Gragera; todos rubricados.

Los Sres. reunidos terminada la lectura de los documentos transcritos hacen detenido estudio sobre los mismos así como de los fundamentos legales de toda consignación de créditos, que se comprenden en los estados de gastos e ingresos propuestos, y, por unanimidad, acuerdan:

a) :- Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario de mención anterior, el cual asciende a Un millón, trescientas setenta y nueve mil, quinientas noventa y dos pesetas con veintinueve céntimos (1.379.592,29), cantidad esta que será cubierta en ingresos totalmente mediante un empréstito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

b) :- Exponer este Proyecto de presupuesto al público durante el plazo de quince días, como se dispone en el número 2º del artículo 669 de la vigente Ley articulada de Régimen Local, y abrir al mismo tiempo el correspondiente expediente que dé cumplimiento a los trámites sustitutivos de referendun que se determinan en el Decreto de 25 de Enero de 1938.

c) :- Que se proceda a la realización de las gestiones procedentes con el Banco de Crédito Local de España a fin de obtener el empréstito indicado de Un millón trescientas setenta y nueve mil, quinientas noventa y dos pesetas con veintinueve céntimos, (1.379.592,29), bajo las bases que ahora se dicen:

Primera: - La amortización por anualidades tendrá lugar en periodo no superior a Cincuenta años.

Segunda: - El tipo de interés será el que legalmente rija en los Estatutos de la Entidad Bancaria ya citada.

Tercera: - El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos ordinarios, las cantidades necesarias para el servicio de intereses y amortización del

empréstito.

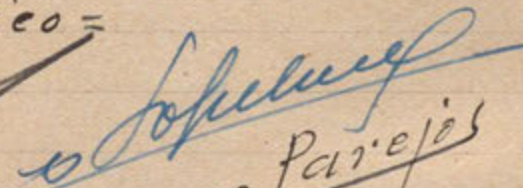
Cuarta. = El Ayuntamiento se reserva la facultad, de anticipar la amortización en tanto en cuanto lo permitan las posibilidades económicas de la Hacienda municipal.

Quinta. = Como garantía del pago de intereses y amortización del empréstito que se contrate, además de la general de ingresos del Presupuesto ordinario, se acepta la de los bienes que integran el Patrimonio municipal.

d) = Conceder amplia facultad al Sr. Alcalde, para dictar órdenes oportunas que conduzcan al exacto cumplimiento de los diversos trámites que deban seguirse hasta el total cumplimiento de todos los puntos fijados en este acuerdo.

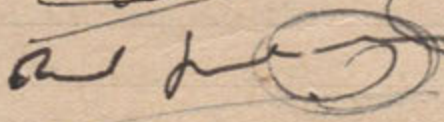
Por último se acuerda, solicitar del Banco de Crédito Local de España, la consolidación del Préstamo de 675.000,00 pesetas concedido a esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión dos horas después de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, de lo que yo el Secretario, Certifico =

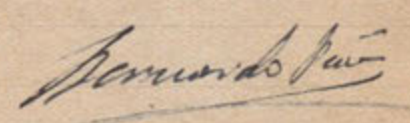

Manuel Fernández

Manuel Fernández


Juan A. Sánchez


Antonio


Manuel


Fernando

Sres. concurrentes
 D. Diego Garrido
 " Enrique Lopez
 " José Sarrago
 " Leonides Varquez
 " Tomás de la Haza
 M. de Bixillos
 " Luis Larazo
 " Alvaro Parajo
 " Manuel Fernandez
 " Juan Rodriguez
 " Fernando Sabido
 " Antonio Boddallo

Expedientes
 de modificación
 de créditos.

En la Ciudad de Alcuendralejo siendo las veinte horas del día diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas de la Haza Badojo, los Sres. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión extraordinaria asistido de un Secretario o Interventor de fondos Don Eugenio Pragera Cordero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente de su orden de lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad, con la salvedad de no haberse transcrito por error los proyectos de modificaciones de créditos acordada en dicha sesión y que se subsana en la presente copiándolos a continuación:

Seguendo el orden del día y previo mandato de la Presidencia, el Sr. Interventor dió lectura a una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de créditos por transferencias de unos a otros capitulos del presupuesto en curso, a fin de dotar de consignación necesaria a diversas partidas de gastos que la tienen insuficiente y habilitar otra nueva para cumplimiento de acuerdo de la Corporación.

Después de detenido estudio de cada uno de los créditos que se suplementan o transfieren, y en consideración a que tales modificaciones del presupuesto son necesarias y convenientes y que de las mismas no podrán deducirse perjuicios para el Ayuntamiento, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la ya citada propuesta de la Comisión de Hacienda, parificada en aumentos y bajas en la cantidad de

También se acuerda, que el expediente a que la misma se refiere n.º 2 de los que se instruyen en este ejercicio, sea expuesto al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones, en cumplimiento

Servicio de
Abastecimien-
to de Aguas

y a efectos de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 664 y demás de aplicación de la vigente Ley articulada de Régimen Local.

También se dio lectura a otra propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos dentro del presupuesto especial refundido del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas en vigor, la que es asimismo aprobada por unanimidad por los Sres. concurrentes en su importe total de ptas., acordándose su exposición al público por el plazo reglamentario de 15 días hábiles a los efectos determinado en el art.º 664 y demás aplicables de la Ley de Régimen Local vigente.

Segundamente, previo mandato de la Presidencia, por el Sr. Interventor, se da lectura a las Ordenanzas Municipales números 1, 5, 7, 15, 19, 21, 27, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42 y 45, que corresponden, respectivamente a los siguientes conceptos:

Disposiciones generales para todas las exacciones; Promover la higiene en edificios habitados; Edificación de viviendas, etc.; Seguro del ganado de carnicería de cerda; Inspección de calderas de vapor; Motores; etc.; Servicios de Alcantarillados; Servicios de Cementerio; Ocupación de vía pública con escombros; Instalaciones voladoras en la vía pública; Id. sobre postes, palo millas, cajas de amarre, etc.; Ocupación vía pública con mesas de café, etc.; Id. id. con sillas y tribunas; - Id. id. con puestos, barracas, etc.; Sobre escaparates, letreros, etc.; Sobre rodaje por vías municipales; Sobre aprovechamientos especiales en la Plaza del Mercado, y Sobre Casinos y Circulos de recreo.

También se da lectura a la Ordenanza del Arbitrio sobre perros que se establece para cumplimiento de lo determinado por Decreto de 17 de Mayo ppd.º, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 473 de la vigente Ley

Sres. concurrentes
D. Enrique Triviño
" D. José Sainza
" Luis Lázara
" Juan Rodríguez
" Leonides Varquez
" Ant. Boddallo
" Alvaro Serejo
" Manuel Fernandez

En la Ciudad de Almedraejo siendo las trece horas del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el despacho de esta Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Presidente, Don Tomás de la Herra Blasco, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron citados con asistencia del Sr. Secretario e Interrentor de fondos D. Eugenio Pragera Cordero.

Abierto el acto, el Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente:

En mi reciente viaje a Madrid he procurado enterarme de cuanto afecta a la construcción del Instituto Laboral, quedando plenamente convencido de que el plan de obras ha de realizarse en dos etapas, y que la última se distanciará de la primera en dos o más años, puesto que el Estado ejecutará inmediatamente las obras del Presupuesto parcial de las mismas que asciende a 2.842.103,43 Ptas. realizando las restantes hasta el total presupuesto de pesetas 4.098.588,43 una vez resulten como indispensables las construcciones accesorias del edificio y disponga de medios económicos de aplicación al caso; por estas circunstancias se exige al Ayuntamiento, con carácter de urgencia, la aportación, que podemos llamar primera, cuyo importe es el de la tercera parte del presupuesto parcial indicado, y se nos dice que el pago total de la subvención tendrá lugar cuando en su día hayan de hacerse las obras suplementarias. De aquí pues, que nosotros podamos diferir el pago del resto de la subvención comprometida por todo el tiempo que medie entre la efectividad de unas y otras obras, y al ser ello así no admite duda que conviene a los intereses generales del Municipio el comprometer ahora la capacidad crediticia del Ayuntamiento únicamente con la cantidad por empréstito que crea suficiente a cubrir la citada primera aportación que se nos pide, sin perjuicio, claro está de solicitar el segundo empréstito para la segunda aportación, cuando en verdad

Presupuesto
extraordinario
para pago de
subvención al
Estado a fines
de construcción
del Instituto
Laboral.

lo consideramos imprescindible.

En el estado de ingresos del proyecto de presupuesto que para tales atenciones fue aprobado en sesión de 30 de Agosto pasado, se figura globalmente en una sola partida el importe de los empréstitos a que nos referimos, y si hemos de operar en relación con lo expuesto se impone el dividir en dos dicha partida para liquidarlas después por separado ya que por separado también han de tramitarse las peticiones para la obtención de los empréstitos que comprenden.

Con el primer empréstito procede cubrir el importe de la aportación primera y, además, el de reducidas consignaciones del orden preceptivo correspondientes a gratificaciones del personal técnico, por consiguiente, la suma que necesitamos en el momento actual del Banco de Crédito Local de España, se eleva a 960.763,95 Pesetas; la diferencia hasta 1.379.592,29 Ptas. habrá de solicitarse en fecha ulterior y oportunamente.

En el Anteproyecto aprobado en 30 de Agosto no se concedió importancia al problema que intentamos resolver por desconocerse entonces, con seguridad, si era o no apreciable el tiempo que podría mediar entre la ejecución del Presupuesto parcial y el total.

La modificación propuesta no entorpece en absoluto la situación de trámites en que ya está el Presupuesto extraordinario que nos ocupa, por virtud de que nada se varía la totalidad del mismo.

Finalmente quiero hacer constar que en el mes de Julio del corriente año, hablé personalmente, en Madrid, con el Sr. Director-Gerente del Banco de Crédito Local, a quien le hice ver la necesidad en que nos encontraríamos respecto a obtener un empréstito para el fin antes mencionado y deduje de tal conversación que virtualmente la operación quedaba comprometida.

Los Sres. reunidos deliberan ampliamente sobre el particular y por reconocer que es conveniente y necesario llevar a buen término lo manifestado por el Sr. Alcalde, por unanimidad acuerdan que el Proyecto de presupuesto extraordinario de que se trata quede modificado en la forma que se propone, y en su consecuencia que se gestionen por separado, - del Banco de Crédito Local de España, los dos empréstitos de referencia; solicitándose el primero inmediatamente, y el segundo, cuando el último plan de obras para la construcción por el Estado, del Instituto Laboral, sea un hecho cierto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión una hora después de su comienzo de la que se extiende la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, de lo que yo el Secretario, Certifico =

Leon Palacios Cortés
Luis Larero
Manuel Fernandez
Marino Parejo
Fernando Pinu
Blayago

Sres concurrentes

D. Luis Treviño

» Diego Garrido

» José Saizaga

» Juan Rodríguez

» Manuel Fernández

» Alvaro Barjeo

» Ant^o Bordallo

» Leónides Vazquez

» Fernando Sabido

» Luis Lizaso

» Tomás de la Haza

y M. de Sinillos

Sres.

Jose Ma^a Mar-
tinez Ramos

Francisco
Gonzalez

Paulino
Cardenal

Peticiones
becas

En la Ciudad de Almedralejo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Haza Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, Don Eugenio Pragera Borders.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden di lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Vista instancia de D. José María Martínez Ramos, en la que pide que el impuesto de la T^o 5^o que grava las entradas de espectadores cinematográficos del Cine "Jardín Victoria", que le fue fijado por el Ayuntamiento a razón de 175.00 Ptas. por función, le sea rebajado a 75.00 Ptas. los días laborables y a 150.00 Ptas. los domingos; los Sres. reunidos, son de parecer, que dicho impuesto puede quedar cifrado en 100.00 Ptas. por día laborable que se den funciones, y en 175.00 Ptas. los domingos y festivos.

Visto escrito de D. Francisco Ponsalán Morillo, por el que suplica que el impuesto por Juegos de Billar que le ha sido señalado por el Ayuntamiento en 8.00 Ptas. diarias, le sea rebajado a la cantidad de 5.00 Ptas. que antes pagaba; los reunidos son de parecer, que el referido impuesto debe fijarse por día, en 6.50 Ptas.

Instancia de Paulino Cardenal Álvarez, en suplica de que le sea aceptada la renuncia del cargo interino de Inspector de Policía y Cabo en propiedad de la Guardia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad, aceptarla, y, con ello, por concluso, para su archivo, el expediente que se seguía contra dicho interesado.

Peticiones de aspirantes a becas de estudios del Bachillerato, contestadas por el Excmo. Ayuntamiento en el Colegio de N^{ra}. Sra. de la Piedad, se acuerda pasar a conocimiento e informe de la Comisión de Instrucción Pública, a los fines de la obligada prueba del examen, como en anteriores ocasiones.

Recepción
Cruzetas
269 - 270 y 271

El Excmo. Ayuntamiento, una vez dada lectura al acta de recepción, de fecha 15 del actual, por construcción de las Cruzetas números 269, 270 y 271 del Cementerio Católico Municipal, de las que fue contratista, D. Aquilino Martínez Torro y hecho constar por el Sr. Aparejador, que dichas Cruzetas se ajustan a los proyectos y pliegos de condiciones que para tal fin fueron confeccionados, por unanimidad, acuerda, recibir definitivamente la obra, así como que sea devuelta al Contratista, la fianza que al efecto hubo de constituir en la Caja Municipal.

Cobro 2º semestre
arbitrios, de 1952

Se acuerda la puesta al cobro en periodo voluntario del segundo semestre de arbitrios del actual ejercicio durante todo el mes de Octubre próximo, lo que tendrá lugar en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Aspirantes
a la Depositaria

El Ayuntamiento conoce de la comunicación n.º 1.440, de fecha 12 del actual, recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acompañando oficio del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y dos fichas, de los Funcionarios que han solicitado la vacante de la Depositaria de este Municipio y que son: D. Ceandro Ruier Velasco y D. Juan Ceballos Blanco. La Excmo. Corporación, después de amplia deliberación; acerca de los méritos y circunstancias que concurren en cada uno de los aspirantes, por unanimidad, acuerda, que el orden de preferencia para la provisión en propiedad de la plaza de que se trata, sea el siguiente:

1.º: D. Ceandro Ruier Velasco, y 2.º: D. Juan Ceballos Blanco, así como que este acuerdo sea comunicado al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Cobro C. especiales
de Villafranca.

Se aprueba la modificación de cuotas por contribuciones especiales de la calle Villafranca, cuyo reparto, verificadas ya aquellas, arroja un total de 232.579,27 pesetas, siendo acordado también, su puesta al cobro en la Oficina de Depositaria, durante todo el mes de Octubre próximo.

Señalamiento
de términos

Conforme al oficio recibido del Instituto Geográfico y Catastral, a los fines de reconocer y señalar mejor

comunicación a los términos de Mérida, Cornejo y Alameda, se designa a los Concejales D. Fernando Sabido Becerra, D. Manuel Fernandez Salas y D. Alvaro Parejo Salas, acordándose también interesar de la Hermandad Sindical nombre Perito, concesor de tal paraje, que auxilié, de llegar a realizarse el servicio el próximo 4 de octubre, a la Comisión.

Ruegos y preguntas

Terminado el orden del día, pasado a Ruegos y Preguntas, se atiende por la Presidencia, el formulado por el Concejales, Sr. Fernandez Salas, conducente a que sean colocadas luces en prolongación de la calle Divino Morales, y, al efecto, se acuerda oficiar a la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión dos horas después de su comienzo, de la que se extiende la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, de lo que yo el Secretario; Certifico =



 Luis Larrea

 Manuel Fernandez

 Alvaro Parejo

 Fernando Sabido

 Juan Rodriguez Cortés

Sres. concurrentes
D. Luis Treviño
» Diego Garrido
» Enrique López
» José Sayago
» Leonidas Vasquez
» Tomás de la Herra
M. de Sivillos
» Luis Lázaro
» Alvaro Sarejo
» Manuel Fernandez
» Juan Rodríguez
» Fernando Sabido
» Antonio Bordallo

En la Ciudad de Almodovar de la Jara siendo las veinte horas del día tres de Octubre de mil novecientos diecinueve y dos, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Herra Blasco, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mi, el Secretario e Interventor de fondos Don Eugenio Pragera Bordero.

Abierto el acto y una vez cumplido el trámite de lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, la Presidencia manifiesta:

Según conocemos por la convocatoria, el asunto sobre el que hemos de resolver en esta sesión, no es otro que el del Presupuesto extraordinario que comprende la subvención para las obras de construcción del Instituto Laboral, cuyo anteproyecto fué aprobado ya por la Corporación en fecha treinta de Agosto del año actual, tomándose entonces el acuerdo que seguidamente será leído por el Sr. Secretario, quien asimismo dará lectura al acta de sesión del 27 de Septiembre, que comprende el acuerdo referente a determinadas modificaciones introducidas en el Estado de ingresos de este Presupuesto por las razones o causas que se especifican.

Cumplido por mi, el Secretario, el mandato de la Presidencia, y por virtud de haber sido cumplidos los primeros trámites de exposición al público sin que se hayan deducido reclamaciones y considerarse que todo lo actuado y acordado es exactamente lo procedente, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarse en la aprobación del indicado Presupuesto extraordinario, quedando fijado así, por consiguiente

en todas sus partidas y conceptos, tanto en gastos como en ingresos, conforme al detalle transcrito en el acta de la sesión del día 30 de Agosto de la que ya se hizo mención, con la salvedad en lo que respecta a ingresos de que su importe se divide en dos partidas como fue acordado en la también ya citada sesión del día 27 de Septiembre.

Finalmente se acuerda que este expediente general de Presupuesto extraordinario, se expone nuevamente al público a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 671 de la original Ley articulada de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por el Sr. Presidente se levantó la misma, media hora después de su comienzo, de la que se extiende la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes de lo que yo el Secretario. Certifica-

[Handwritten signatures and names]

Albido

Paraje

Luis Larrea

Capitán

Manuel Zamanda

Albido

Manuel Paraje

Manuel Paraje

Pres. concurrentes

- D. Luis Breviño
- » Enrique López
- » José Saurago
- » Fernando Sabido
- » Tomás de la Haza
- » Manuel Fernández
- » Alvaro Barzoi
- » Juan Rodríguez
- » Leonides Varquez
- » Luis Lázaro

Peticiones de anticipos

Peticiones de permisos

Juan Seguro

D. Ramón Espirio

En la Ciudad de Almedratejo, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, - previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esmías de la Haza Blasco, los Pres. expresados al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor accidental, D. Rafael Saur Jimenez. Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se leyó el acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Leídas instancias de D^a Florencia Rodríguez Lizaso, Pensionista, D. Juan Díaz Moreno, Sereuo Particular, y D. Joaquín Cavado Parra Guardia Municipal interino, en petición de que les sean concedidos anticipos reintegrables, la Exma. Corporación, por unanimidad, acuerda no acceder a lo solicitado, toda vez que el disfrute de tal beneficio, se determina para Funcionarios en propiedad y situación activa, circunstancias estas, que no reúnen los recurrentes.

Visto escritos de D. Santiago Zapata Morán, Aparejador Municipal, D. Juan Gil Perdillo, Sifonero, y D. Juan Cortés Hierro, Carrero, que solicitan, respectivamente, la concesión de un mes de permiso para asuntos propios, justificado que los servicios a cada uno de los demandados quedan atendidos, se acuerda acceder conforme a lo instado.

Ante la petición de Don Juan Seguro Teano, en suplica de establecer convenio para el pago de la exacción a que viene obligado, por arriendo de un kiosco de bebidas en la Plaza de Abastos; evacuado informe favorable del Sr. Administrador de Arbitrios, se accede, así como cifrar en 2.50 ptas. diarias, la cuota a satisfacerse por referido Sr. Seguro Teano.

Justancia de Don Ramón Espirio Mendez, participando que con fecha 28 del actual procedió al desmontaje o levantado del Barracón-Cine en el paseo de San Antonio, y su deseo también, se le reserve la preferencia para ocupar tal solar en verideras temporadas de verano, se desestima, por estar ya cedido al Estado, para construcción del edificio de Correos y Telégrafos.

Vecinos calle
Villafranca

El Excmo. Ayuntamiento, ante lo instado por Don Antonio Vargas Seguro; D. Francisco García Poinar; D. José Puiter Ferreira; D. Felipe Berriego Sanchez; D^a María Sacrista Parodi; D^a Yrene Majo Rubio; D. Jacinto García Beruante; D. Manuel Díaz Lara y Heros. de Sebastián Martín Álvarez, como propietarios de fincas urbanas en calle de Villafranca, afectas a contribuciones especiales por pavimentación de tal vía, en súplica de que la efectividad de sus respectivas cuotas se haga en forma fraccionada, se acuerda, por unanimidad, que no obstante haber finalizado hoy el plazo de su cobranza, se amplie a los peticionarios hasta el 31 de Diciembre próximo, para cuya fecha, forzosamente han de tener saldados sus descubiertos, pues el Municipio ha de pagar a su vez al Contratista de la obra.

Ceresa Arenas

A informe del Sr. Administrador de Arbitrios, para su resolución después, se acuerda pase instancia de D^a Ceresa Arenas Rodríguez, que solicita condonación del pago de arbitrios girado en 1.948, reclamada su efectividad por la Agencia Ejecutiva.

Delegación Local
Frente Juventudes

Visto el oficio dirigido a la Presidencia por el Delegado Local del Frente de Juventudes, en petición de que le sean abonados dos mil pesetas, con las que hacer frente a gastos demandados por la adquisición de uniformes, en su causa y sostenimiento del Frente de Juventudes, en sus Hogares, correspondientes al mes de Octubre actual, se acuerda, por unanimidad, - aceptar conforme a lo solicitado y que por ello, se libere dicha suma, de la consignación al efecto habilitada en el vigente Presupuesto.

Subilación Médico
A. B. D.

D. Jacinto Tarones

Toda lectura al expediente instado con motivo de la jubilación del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, Don Jacinto Tarones Quílez, por exceder de setenta años y de conformidad con el informe emitido por el Sr. Secretario, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior de Funcionarios Técnicos,

de este Excmo. Ayuntamiento, la Corporación, acuerda, por unanimidad, fijar el haber pasivo, en la cuantía de tres mil setecientos veinte pesetas anuales, que percibirá a partir del día dieciocho de marzo último, a cuyo efecto, y para el oportuno prorrateo, se elevará este expediente al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Presidente
Local Cruz
Roja Española

Ante la petición formulada por D. Eulogio García Alcániz, como Presidente Local de la Cruz Roja Española, haciendo constar, que necesitando dicha Institución, montar un Consultorio gratuito, para lo que juzga sitio apropiado la parte alta en el patio del Palacio Municipal, los Sres. reunidos, teniendo en cuenta su benevolencia, por unanimidad, acuerdan, acceder a lo solicitado, si bien se condiciona la autorización, al destino del local para el que se solicita.

Practicante
C. 5010770

Justancia suscrita por D. Ventura Villa; D. Francisco Cueva y Sota. María Serván, Practicantes Veterinos de la Casa de Socorro, en súplica de aumento de haberes por la prestación de servicios en dicho Centro, se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Recargo 15%
Industrial y
Automóviles

Como en años anteriores, justificada su conveniencia, se acuerda continuar con la percepción del Recargo del 15% sobre la matrícula de Industrial y Patente Nacional de Automóviles.

Informe sobre
Becas

Conoce el Excmo. Ayuntamiento y muestra conformidad, al Informe del Sr. Secretario, respecto a interpretación en la cuantía y condiciones, de las becas que se costean a estudiantes pobres, en el Instituto de Enseñanza Media y Profesional, hallándose perfectamente encajado dentro de la facultad de la Comisión Municipal Permanente, su acuerdo del día 22 del actual, al resolver la petición del Sr. Director de mencionado Centro docente.

Luis Solís

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Pasa a estudio de la Comisión de Hacienda, escrito de D. Luis Solís Martínez, en súplica de aumento en la gra-

liquidación que viene percibiendo.

Asimismo es acordado que, la liquidación de gastos del viaje de los grupos de Jauras de Olivenza y Badajoz, que actuaron en nuestras pasadas fiestas, que envía la Regidora Provincial de Administración, pase a conocimiento e informes de las Comisiones de Festejos y Hacienda.

Gastos viaje C. y Danzas

Sra. Manuela Redondo

Leído escrito de Sra. Manuela Quiñes Redondo, Matrona Yuterina de la Beneficencia Municipal, en suplica de que sea nombrada, también interinamente, con la denominación de Enfermera de la Casa de Socorro, ante la analogía de esta profesión con la de Practicante, vacante esta existente en mencionado Centro por renuncia de la Sra. María Servau y no presentadas peticiones de titulares, por conveniencia del Servicio, se accede a lo solicitado, y, por ello, nombrar con carácter interino a la Sra. Manuela Quiñes Redondo, Enfermera de la Casa de Socorro y que como tal, preste servicios en dicho Centro, comunicando al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, el nombramiento.

Antonio Martín y otro.

Pasan a la Comisión de Hacienda, peticiones de Antonio Martín García y Francisco Abreu Álvarez, sobre cancelaciones de descubiertos de arbitrios, impagos y reclamados por la Agencia Ejecutiva.

Reparaciones carpintería C. S. Civil

Condicionado a la existencia de consignación, se aprueba presupuesto de carpintería presentado por Don Agustín Morán, ascendente a 2.252'00 pesetas, contraído a reparaciones de puertas y ventanos del edificio Cuartel de la Guardia Civil.

"Hogar Extremeño" de Toledo

Conoce y queda enterado el Ayuntamiento, del escrito dirigido a la Presidencia por el Secretario del "Hogar Extremeño" de Toledo.

Circular 249, del Sindicato S. de Agua, Gas y Electricidad

Ante la Circular número 249, recibida del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, que transcribe a su vez oficio-circular nº 31/50, de fecha 7 de los corrientes, del Nacional, sobre abuso de 21 días a los encuadrados en tales

actividades, y oido el informe verbal del Sr. Secretario, haciendo constar que en materia laboral, los Ayuntamientos se equiparan a cualquiera Empresa o Patrono, y que si bien hasta ahora no se ha publicado en el B.O. del Estado tal Orden Ministerial, ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo al Sr. Delegado Provincial, para cumplimiento de las Empresas afectadas, por lo que estima debe satisfacerse los haberes correspondientes a los 21 días, acordando por unanimidad la Corporación dar cumplimiento a la Orden.

Visto el escrito de Diego Rodriguez Salguero, que solicita el reconocimiento de quinquenio con arreglo al cargo de Guardia Municipal que desempeña en la actualidad, se acuerda deegararlo, en cuanto a tal extremo, toda vez que el cometido primero del recurrente fue de Ayudante de Sepulturero; y acceder a lo segundo, confirmandolo en su puesto de Guardia Municipal 2º.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de los Funcionarios que tienen cumplidos los setenta años de edad, a efectos de su jubilación, si ello procediere. Tales empleados son D. Domingo Casimiro Espino Alvarez, Oficial 3º, D. Antonio Franco Ciria, Ayudante del Matadero, D. Constantino Plazos Mateos, Guarda Paseos, y D. Julian Dominguez Rodriguez, Banderero, acordándose declararlos jubilados con el haber que reglamentariamente les corresponda, y de no contar años de servicios suficientes para alcanzarla, siendo norma establecida en este Ayuntamiento la de no quedar desamparados a aquellos que por sus años de servicios no tengan derecho a tal beneficio, se les otorga un haber equivalente, con caracter voluntario, igual al del subsidio de Vejez.

Existiendo Funcionarios que por su estado de salud o imposibilidad fisica, no pueden, ni deben prestar los servicios propios de sus cargos Valentin Leñador Mouge, se acuerda por unanimidad, recabar certificaciones medicas de los titulares de este Ayuntamiento, y a su vista des-

Diego Rodriguez Salguero

Jubilaciones de Funcionarios.

Excepciones Funcionarios por enfermedad o imposibilidad fisica.

Biblioteca
Municipal

Expte. modifi-
caciones de
créditos.

pues, obrar en consecuencia.

A efectos de la renovación en su totalidad de los miembros que integran la Junta de la Biblioteca, se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que presente la propuesta de personas que hayan de integrarla.

Previo mandato de la Presidencia y siguiendo el orden del día, se dió lectura por el Sr. Interventor, a una Propuesta formulada por la Comisión de Hacienda sobre modificaciones de créditos por transferencia de unos a otros capítulos del Presupuesto en curso, a fin de proveer de consignación necesaria, diversas partidas del Presupuesto de gastos que la tienen insuficiente para atender a las obligaciones de pago que han de surgir dentro del actual ejercicio.

Después de detenido y amplio estudio de cada uno de los créditos que se suplementan o transfieren y en consideración a que tales modificaciones del presupuesto son necesarias y convenientes y que de las mismas no se deducirán perjuicios para el Ayuntamiento, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad, aprobar la precitada Propuesta de la Comisión de Hacienda, parificada en aumentos y bajas en la cantidad de

Por último, se acuerda que el expediente a que la misma se refiere, número 3 de los que se instruyen en este ejercicio, sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, todo ello, en cumplimiento y a efectos de lo que se dispone en el número 3 del artículo 664 y demás de aplicación de la vigente Ley articulada de Régimen local.

El Sr. Alcalde manifiesta que, como se dice en la convocatoria, corresponde conocer y resolver, respecto del proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953 documento este y los demás que se unen al mis-

Proyecto de
Presupuesto
ordinario de

nos, que serán leídos seguidamente por el Sr. Interventor.

Cumplido el mandato de la Presidencia, los Sres. reunidos examinaron ligeramente la documentación referida y, por unanimidad, acuerdan quedarla sobre la mesa, a fin de que antes de la aprobación definitiva, que proceda, pueda ser estudiada con el mayor detenimiento.

Dada lectura al informe del Sr. Ingeniero Director del Servicio de Abastecimiento de Aguas Dou Jaime Osorio Marquina, sobre la conveniencia y necesidad de ejecutar con cargo al presupuesto ordinario del corriente año determinadas obras para facilitar la explotación del Servicio, así como el dictamen sobre la forma de ejecución en el aspecto legal dado por el Sr. Secretario de la Corporación, los Sres. concurrentes por unanimidad aprobando dichos informes, acuerdan se ejecuten las obras por administración delegada por el mismo adjudicatario de las obras de ampliación del Abastecimiento de Aguas en la valoración hecha por el Sr. Ingeniero Director.

Plantillas de
Funcionarios

Se dió por íntegra lectura de la Circular n.º 1403, de la Sección Provincial de Administración Local, sobre normas a que habrán de ajustarse la confección de los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1953, quedando en la Corporación entera de su contenido.

La Presidencia manifiesta acto seguido, que las Comisiones de Solución y Reacción, por cumplimiento de acuerdo adoptado en 31 de Junio último, han hecho un estudio sobre las futuras plantillas de funcionarios, con arreglo al Reglamento de Instrucciones provinciales al efecto, lamentándose no haber haya prestado la colaboración debida. Derivado de tal estudio, ha sido la propuesta siguiente:

"Tras un detenido estudio y después de sucesivas reuniones, concluyéndose que los sueldos consagrados que fija el Reglamento de funcionarios municipales se hallan a temporales.

de las exigencias del coste de la vida a que tiene derecho todo funcionario, pero se laudo por los intereses que los están encomendados, y haciendo aplicación estricta del art. 14 de su Instrucción 3ª, los que merecen formular las siguientes:

-Conclusiones-

Primera.- Aprobación de las plantillas de funcionarios, conforme se detallan en el estómido que se une a este escrito.

Segunda.- Aplicación para el futuro de los sueldos mínimos con posibilidades, con arreglo a la misma Instrucción y Reglamento, aplicando las escalas del mismo.

Tercera.- Amortización de las siguientes plazas:

una de oficial 2ª; dos de oficiales 3ª; una de Cabo de la Guardia municipal; un Jardinero Jefe; una de ayudante de Jardinero; un Jardinero de la Plaza de Espartero; un Portero; un Tifonero; un Alarife; ocho Guardias nocturnos; un Barrendero; un Guardia del Jato, "Nra. Sra. de la Piedad" y un Guardia de Jato.

Cuarta.- Creación de cuatro plazas de Guardias municipales, de 2ª y

Quinta.- fijación de la gratificación que deben percibir las mozas de Limpieza, Relojero, etc., etc., toda vez que con arreglo al Reglamento e Instrucciones publicadas, no pueden tener el carácter de funcionarios, porque su actividad carece de solución para el causar la dedicación primordial de una persona, según expresa el apartado 3º del párrafo 6º de la Instrucción,

Es el nuestro parecer que gustos y cometidos al superior de la Excm. Corporación. - Alameda de Toledo a 17 de octubre de 1952."

Los señ. concurrentes, por unanimidad acuerdan, tomar en consideración las actuaciones de las Comisiones, sin perjuicio de seguir el estudio de este asunto con arreglo a las Instrucciones que se anuncian seguirán publicándose al respecto.

Asimismo se da lectura a la disposición inserta en el B.O. del Estado, n.º 287, de fecha 13 del actual, rogándose el

Salas

D. Manuel Fernan-
dez SalasD. Juan Rodri-
guez OrtizD. Fernando Sabi-
do MerchánD. Antonio Borda-
llo Morán

tor y Secretario.

A continuación y previo mandato de la Presidencia, por el Sr. Interventor se procedió a dar lectura íntegra por orden de capítulos y artículos, a las distintas partidas de gastos e ingresos detalladas en el Proyecto, así mismo fueron leídos cuantos documentos se unen al mismo por preceptos reglamentarios, y los Sres. reunidos después de detenida y amplia deliberación y una vez declarados por la Presidencia y el Sr. Interventor ciertos extremos relacionados con determinadas consignaciones de gastos e ingresos que superan a las del Ejercicio anterior, por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

Resumen de Gastos

Capítulo 1º, artículo 2º, partidas 1ª a la 17.- Relación nº 1
Aprobar las consignaciones de esta relación por su total -
importe de - - - - - 75.789,77 Ptas.

Id. 1º, artículo 3º, partidas 18 a 27.- Relación nº 2.-
Aprobar las consignaciones de esta relación en su total
importe de - - - - - 722.710,37 Ptas.

Id. 1º, artículo 4º, partida 28.- Relación nº 3.- Aprobar
las consignaciones de esta relación en su importe total
de pesetas - - - - - 106.000,00

Id. 1º, artículo 5º, partida 29.- Relación nº 4.- Apro-
bar las consignaciones de esta relación en su importe
total de - - - - - 5.000,00 Ptas.

Id. 1º, artículo 7º.- partidas 30 a 33.- Relación nº 5,
Aprobar esta relación de gastos cuyo importe es de
- - - - - 86.225,00 Ptas.

Id. 1º, artículo 8º.- partidas 34 a 38.- Relación nº 6.-
Aprobar la presente relación de gastos cuyas consigna-
ciones ascienden a 5.650,00 Ptas.

Id. 1º, artículo 9º, partida 39.- Relación nº 7.- Apro-
bar esta relación de gastos que asciende a 25.000,00 Ptas.

Yd. 1º, artículo 10º, partidas 40 a 46.- Relación n.º 8.- Apro-
bar los gastos comprendidos en esta relación cuyo importe
es de - - - - - 15.950,00 Ptas.

Yd. 1º, artículo 11º, partidas 47 a 56.- Relación n.º 9.- Apro-
bar esta relación cuyas consignaciones ascienden a - -
- - - - - 16.304,15 Ptas.

Capítulo 2º, artículo 1º, partida 57.- Relación n.º 10.-
Aprobar las consignaciones de esta relación que ascien-
den a - - - - - 5.000,00 Ptas.

Yd. 2º, artículo 2º.- partidas 58 y 59.- Relación n.º 11.-
Aprobar las consignaciones de esta relación que impor-
tan - - - - - 17.000,00 Ptas.

Capítulo 3º, artículo 1º, partidas 60 y 61.- Relación
n.º 12.- Aprobar esta relación de gastos cuyas consigna-
ciones ascienden a - - - - - 21.000,00 Ptas.

Capítulo 3º, artículo 2º, partidas 62 a 64.- Relación n.º 13
Aprobar las consignaciones de esta relación que ascienden
a - - - - - 9.000,00 Ptas.

Yd. 4º, artículo 1º, partidas 65 a 69.- Relación n.º 14.-
Aprobar las consignaciones de esta relación que ascienden
a - - - - - 160.000,00 Ptas.

Yd. 4º, artículo 2º, partidas 70 y 71.- Relación n.º 15.- Apro-
bar esta relación de gastos cuyo importe es de 5.300,00 Ptas.

Yd. 4º, artículo 4º, partidas 72 y 73.- Relación n.º 16.- Aprobar
esta relación de gastos que importa 5.850,00 ptas.

Yd. 4º, artículo 7º, partida 74.- Relación n.º 17.- Aprobar la única
partida de esta relación en su importe de 250,00 Ptas.

Yd. 5º, artículo 1º, partidas 75 y 76.- Relación n.º 18.- aprobar
las consignaciones de estas dos partidas de esta relación
que ascienden en total a - - - - - 19.000,00 Ptas.

Yd. 6º, artículo 1º, partidas 77 al 226.- Relación n.º 19.-
Aprobar todas las consignaciones de esta relación que al-
ciende en total a - - - - - 1.245.035,56 Ptas.

Yd. 6º, artículo 2º.- partidas 227 a 237.- Relación n.º 20.-

Aprobar las consignaciones de esta relación que importan
 — — — — — 54.800,00 Ptas

Yd. 7.º, artículo 1.º, partidas 238 a 240; - Relación n.º 21; Apro-
 bar esta relación de gastos que asciende a 71.300,00 Ptas.

Yd. 7.º, artículo 1.º, partida 241, Relación n.º 22; - Aprobar los
 diferentes conceptos de la partida de esta relación que ascien-
 de a — — — — — 440.817,04 Ptas.

Yd. 7.º, artículo 2.º, partidas 242 a 246; - Relación n.º 23; Apro-
 bar las consignaciones de esta relación que asciende a -
 — — — — — 40.000,00 Ptas.

Yd. 7.º, artículo 3.º, partidas 247 y 248; - Relación n.º 24; - Apro-
 bar las dos partidas de esta relación cuyo importe es de
 — — — — — 60.800,00 Ptas

Yd. 7.º, artículo 4.º, partida 249; - Relación n.º 25; - Aprobar la
 única partida de esta relación que asciende a 71.836,81 Ptas

Yd. 7.º, artículo 6.º, partida 250; - Relación n.º 26; - Aprobar la
 única partida de esta relación que importa 17.959,20 Ptas.

Yd. 8.º, artículo 1.º, partidas 251 a 253; - Relación n.º 27; - Apro-
 bar las consignaciones de esta relación que ascienden a
 — — — — — 213.500,00 Ptas

Yd. 8.º, artículo 2.º, partida 254; - Relación n.º 28; - Aprobar
 la partida de esta relación en su importe de 4.000,00 Ptas.

Yd. 8.º, artículo 3.º, partida 255; - Relación n.º 29; - Aprobar la
 partida de esta relación que asciende a 10.000,00 Ptas.

Yd. 8.º, artículo 4.º, partidas 256 a 259; - Relación n.º 30; - Apro-
 bar las consignaciones de esta relación que ascienden en
 total a — — — — — 8.000,00 Ptas

Yd. 9.º, artículo 1.º, partida 260; - Relación n.º 31; - Aprobar
 la presente relación en su única partida que asciende
 a — — — — — 500,00 Ptas.

Yd. 9.º, artículo 3.º, partidas 261-65; - Relación n.º 32; - Apro-
 bar las consignaciones de esta relación que ascienden a
 — — — — — 160.000,00 Ptas.

Yd. 9.º, artículo 6.º, partidas 266 y 67; - Relación n.º 33; -

Aprobar las dos partidas de esta relación que ascienden a
— — — — — 30.000,00 Ptas.

Yd. 10^o, artículo 1^o, partidas 268 a 271.- Relación n^o 34.-
Aprobar las consignaciones de esta relación que ascienden
en total a — — — — — 103.650,00 Ptas.

Capítulo 10^o, artículo 2^o, partidas 272 a 274.- Relación n^o 35.-
Aprobar las consignaciones de esta relación que importan
— — — — — 13.600,00 Ptas.

Yd. 10^o, artículo 3^o, partidas 275 a 281.- Relación n^o 36.-
Aprobar las consignaciones de esta relación cuyo impor-
te es de — — — — — 50.750,00 Ptas.

Yd. 10^o, artículo 4^o, partidas 282 a 283.- Relación n^o 37.-
Aprobar esta relación con sus dos partidas que ascienden
a — — — — — 80.000,00 Ptas.

Yd. 10^o, artículo 5^o, partidas 284 y 285.- Relación n^o 38.-
Aprobar la presente relación que asciende en total a —
— — — — — 4.782,00 Ptas.

Yd. 10^o, artículo 7^o, partida 286 a 290.- Relación n^o 39.-
Aprobar las consignaciones de esta relación cuyo impor-
te es de — — — — — 97.000,00 Ptas.

Yd. 11^o, artículo 1^o, partida 291.- Relación n^o 40.- Apro-
bar la partida única de esta relación que importa
— — — — — 100.000,00 Ptas.

Yd. 11^o, artículo 3^o, partida 292.- Relación n^o 41.- Apro-
bar la única partida de esta relación en su importe
de — — — — — 205.417,56 Ptas.

Yd. 11^o, artículo 6^o, partidas 293 y 294.- Relación n^o 42.-
Aprobar las dos partidas de esta relación cuyas consig-
naciones ascienden a — — — — — 57.000,00 Ptas.

Yd. 13^o, artículo 3^o, partidas 295 a 298.- Relación n^o 43.-
Aprobar las consignaciones de esta relación que ascien-
den a — — — — — 37.950,00 Ptas.

Yd. 17^o, artículo único, partidas 299 y 300.- Relación
n^o 44.- Aprobar las consignaciones de esta relación

que importan — — — 30.517,92 Ptas.
 Yd. 18.º, artículo único, partida 301. - Relación n.º 44. -
 Aprobar la partida única de este capítulo que asciende a — — — 5.000,00 Ptas.

En consecuencia de lo anteriormente acordado se aprueba en su totalidad el Presupuesto de Gastos para 1953 en su importe de 4.415.245,38 pesetas.

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1.º, artículo 1.º, partidas 1.ª a 3.ª; Relación n.º 1. - Aprobar las consignaciones de esta relación de ingresos que ascienden a — — — 14.400,00 Ptas.

Id. 1.º, artículo 2.º, partida 4.ª; - Relación n.º 2. - Aprobar el crédito de esta partida que asciende a 735,00 Ptas.

Id. 1.º, artículo 3.º, partidas 5-6; - Relación n.º 3. - Aprobar los créditos consignados en esta relación cuyo importe es de — — — 5.749,04 Ptas.

Id. 1.º, artículo 5.º, partida 7.ª; - Relación n.º 4. - Aprobar la presente relación de ingresos que importa 3.000,00 Ptas.

Id. 2.º, artículo 3.º, partida 8.ª; - Relación n.º 5. - Aprobar la presente relación de ingresos que asciende a 250,00 Ptas.

Id. 5.º, artículo 2.º, partidas 9 a 16; - Relación n.º 6. - Aprobar los créditos consignados en esta relación que ascienden a — — — 69.639,68 Ptas.

Id. 5.º, artículo 4.º, partida 17; - Relación n.º 7. - Aprobar la consignación de esta relación que asciende a 1.000,00 Ptas.

Id. 5.º, artículo 5.º, partida 18; - Relación n.º 8. - Aprobar el crédito consignado en esta relación que asciende a — — — 2.500,00 Ptas.

Id. 6.º, artículo único, partidas 19 a 24; - Relación n.º 9. - Aprobar las consignaciones de esta relación que ascienden a — — — 392.500,00 Ptas.

Id. 7.º, artículo único, partidas 25-26; - Relación n.º 10. - Aprobar la presente relación de ingresos cuyo impor-

te es de — — — — — 50.025,00 Ptas.
 Id. 8º, artículo 1º, partidas 27 a 43. - Relación n.º 11. - Apro-
 bar la presente relación de Ingresos cuya consignación
 asciende a — — — — — 818.750,00 Ptas.
 Id. 8º, artículo 1º, partida 44. - Relación n.º 12. - Aprobar los
 distintos conceptos de ingresos consignados en esta rela-
 ción que asciende a — — — — — 581.560,00 Ptas.
 Id. 8º, artículo 2º, partidas 45 a 63. - Relación n.º 13. - Apro-
 bar las consignaciones de esta relación cuyo importe
 total es de — — — — — 706.575,00 Ptas.
 Id. 9º, artículo 1º, partidas 64 a 66. - Relación n.º 14. - Apro-
 bar los créditos consignados en esta relación, los que
 ascienden a — — — — — 916.150,00 Ptas.
 Id. 9º, artículo 2º, partidas 67 a 69. - Relación n.º 15. -
 Aprobar las consignaciones de esta relación que impor-
 tan — — — — — 146.116,01 Ptas.
 Id. 10º, artículo 1º, partidas 70 a 72. - Relación n.º 16. -
 Aprobar la presente relación de ingresos que asciende
 a — — — — — 242.500,00 Ptas.
 Id. 10º, artículo 2º, partida 73. - Relación n.º 17. - Aprobar
 la presente relación de ingresos que asciende a 32.000,00 Ptas.
 Id. 10º, artículo 3º, partida 74. - Relación n.º 18. - Aprobar
 la consignación de esta partida que asciende a 50.000,00 Ptas.
 Id. 10º, artículo 7º, partida 75. - Relación n.º 19. - Aprobar la úni-
 ca consignación de esta relación que importa 12.500,00 Ptas.
 Id. 10º, artículo 9º, partida 76. - Relación n.º 20. - Aprobar la con-
 signación de esta relación que asciende a 449.295,65 Ptas.
 Id. 11º, artículo único, partida 77. - Relación n.º 21. - Aprobar
 el crédito consignado en esta relación que asciende a
 — — — — — 20.000,00 Ptas.

Por virtud de los precedentes acuerdos el Presupuesto
 de Ingresos, queda fijado en 4.515.245,38 pesetas.
 Como resumen de lo anteriormente acordado el
 Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para

el año 1.953 que se aprueba, queda cifrado por capítulos en la forma siguiente:

Presupuesto de Gastos

<u>Capítulos</u>	<u>Importe Ptas.</u>
1º Obligaciones, generales	1.059.229,29
2º Representación municipal	22.000,00
3º Vigilancia y seguridad	30.000,00
4º Policía Urbana y rural	171.400,00
5º Recaudación	19.000,00
6º Personal y material de oficina	1.299.835,56
7º Salubridad e higiene	702.713,05
8º Beneficencia	235.500,00
9º Asistencia social	190.500,00
10º Instrucción pública	349.182,00
11º Obras públicas	382.417,56
13º Fomento intereses comunales	37.950,00
17º Agrupación forzosa de Municipios	30.517,92
18º Imprevistos	5.000,00
<u>TOTAL GENERAL DE GASTOS ...</u>	<u>4.515.245,38</u>

Presupuesto de Ingresos

1º Rentas	23.884,04
2º Aprovechamientos de bienes comunales	250,00
5º Eventuales y extraordinarias	73.139,68
6º Arbitrios con fines no fiscales	392.500,00
7º Contribuciones especiales	50.025,00
8º Derechos y tasas	2.106.885,00
9º Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales	1.062.266,01
10º Imposición Municipal	786.295,65
11º Multas	20.000,00
<u>TOTAL GENERAL DE INGRESOS --</u>	<u>4.515.245,38</u>

Resumen General

Importan los Gastos	4.515.245,38
id los Ingresos	4.515.245,38

Diferencia

Parificada

Finalmente se acuerda:

- 1º Aprobar las Bases de ejecución de este Presupuesto, y
- 2º Que a los fines de rigor se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley articulada de Régimen Local.

Tasando al segundo extremo de la convocatoria se dió lectura al oficio del Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de Rústica al que acompaña relación de valores unitarios de las tierras y su distribución, que se remite a la Junta Pericial para examen, informe y exposición al público por plazo de quince días y a fin de que contra el mismo puedan los propietarios o sus representantes, Ayuntamiento y Junta Pericial, formular las reclamaciones oportunas.

Bien informados los Pres. concurrentes del cuadro evaluatorio y del estado comparativo formulado por la Secretaría, en relación con los tipos que hasta ahora han regido, lo consideran excesivamente elevados por lo que acuerdan por unanimidad que por la Presidencia se formule la reclamación a la Junta Provincial a fin de subsanar lo que a juicio de esta Corporación constituye una anomalía en el orden tributario máxime si se tiene en cuenta que esta medida de subir la valoración en los tipos unitarios no es medida de carácter general resultando perjudicados los intereses del Sermio que es modelo de cultivo.

Seguidamente se dió lectura a la proposición que hace Don. Antonio de la Peña Martínez, al Ayuntamiento, la cual copiada, dice así:

"Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para que comience los trabajos en la finca de mi propiedad, donde se va a construir el Instituto Laboral, siempre que por el Pleno del Excmo. Ayunta-

miento se acuerde lo siguiente:

Seguir las gestiones con la R.E.N.F.E. para hacer la permuta de los terrenos que tienen acordado y una vez realizada, hacerla con el Sr. Peña.

Una vez transcurrido el 31 de Enero venidero, no están hechas las permutas, se dará opción al Sr. Peña, esperar dichas gestiones o comprar los 8.153,060 metros cuadrados que habían de ser permutados, al mismo precio unitario que se le tienen comprados los 2.800,07 metros cuadrados.

Exceptuar de impuestos Municipales, si los hubiera, esta permuta o venta. - Al margen de lo que a 6 de Noviembre de 1952. - firmado: A. Peña. - Rubricado. -"

La Exma. Corporación, informada de la proposición del Sr. de la Peña Martínez, después de amplia deliberación, por unanimidad, acuerda:

1.º. = Continuar las gestiones con la R.E.N.F.E., para conseguir la permuta que se tiene en proyecto, y, una vez realizada, verificar otra nueva permuta con el Sr. de la Peña Martínez.

2.º. = Que si por cualquier circunstancia, el día 31 de Enero del próximo año no pudiera ser ello realizado, el Sr. de la Peña Martínez, puede optar, entre que se le compren los 8.153.060 metros cuadrados de terreno al mismo precio unitario que se le tienen comprados los 2.800.070 metros cuadrados al sitio "Dehesa de Arriba", o esperar a que la permuta de terreno entre este Ayuntamiento y la R.E.N.F.E., se efectúe.

3.º. = Exceptuar de impuestos Municipales, si los hubiera, esta permuta o venta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, dos horas después de su comienzo, de la que se extiende la presente

acta, que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario. Certifico =

[Handwritten signatures and initials]
Luis Rodríguez
Habido
Alvaro Parejo
Fernando Jiménez

Sres concurrentes
A. Ruiz Brevius
Boueja
" Enrique López
Laudin
" José Laguna
Aguar
" Andrés Borda
Morán
" Juan Rodríguez
Oca

En la ciudad de Almodovar, siendo las siete horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa consistorial los Sres. expresados, al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás de la Torre Bravo, con objeto de celebrar sesión ordinaria, asistiendo de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Bragosa Corredo.

Aprobó el acta por el Sr. Presidente, de su orden, la lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad se aprobó.

Seguidamente se leyeron las disposiciones, oficiales y correspondencia recibida, quedando en Corporación entera.

El Sr. alcalde expuso a los señores reunidos, que hace bastante tiempo se habían considerado preliminares para hacer una permuta de los terrenos, que por este Ayuntamiento próximo, a la rotación del

ferrocarril por otros pertenecientes a la Rouse, situados al final de las edificaciones, que tiene constituida la Caja Rural de Ahorro, y Previsión.

Que como se consideraron de mayor valor los propios del Ayuntamiento, delida a estar mejor situados y muy cercanos a la estación, se consideraban con un valor aproximadamente al doble de los pertenecientes a la Rouse.

Estas conversaciones no llegaron a concretarse, por lo que estimarse sería oportuno volver sobre esta y someter a juicio de los señores si estimaban conveniente hacer gestiones en este sentido.

Los señores concurrentes, después de amplia deliberación, teniendo en cuenta el beneficio mutuo que está convenido pueda resultar para ambas partes contratantes, sin disminuir el patrimonio Municipal, que una, bien, acrecentándose, se dispusieron de una mayor superficie de solar edificable de que tan necesitada se halla este Ayuntamiento, por unanimidad acordaron:

1.ª. Proponer a la Rouse la permuta de terreno solar que este Ayuntamiento posee al sitio Carretera de Sevilla que linda por el Norte con casas de la Caja Rural; Sur y Este con la Rouse, y Oeste con la calle Sevilla de una superficie de 1.123,06 m², y cuyo valor según inventario a razón de 17,15 ptas. unida a, es de 19.360,50 ptas.; por los terrenos propiedad de la Rouse situados al final de las edificaciones, de la Caja Rural colindantes con la Carretera de Sevilla en una superficie que según se ha de mayor porción, mide una extensión de 2.246,12 m².

2.ª. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en representación de este Excmo. Ayuntamiento gestione y recorra a todo cuanto diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo. No habiendo se transcrita este acuerdo por omisión involuntaria, en 31 de Mayo de 1951, se sustituye de esta forma, el once siguiente.

Seguidamente se dio lectura al escrito de la Sección productiva de Administración Local, en el que se da traslado de la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 28 de octubre último, autorizando a este Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España con destino a la construcción de dicho edificio, protégida, para Maestros, Nacionales, autorizándose asimismo,

La piquocación de las inscripciones y límites de la Housa que se detallan en citada Orden, ajustándose al contrato tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por Orden de dicho Ministerio del 29 de agosto de 1945.

Terminada la lectura, la Presidencia manifestó que como a los 15.00, consta, el proyecto de convenio fue aprobado por esta Corporación con fecha 24 de diciembre de 1951, por lo que someterá a juicio de los Sres. reunidos, deliberaran sobre el particular, para acordar lo que estimen procedente.

Los Sres. concurrentes, bien informados, por unanimidad aprobaron el texto íntegro de la resolución del Ministerio, adoptando el acuerdo de dar el más estricto cumplimiento a las provisiones contenidas en citada Orden y acordándose asimismo ratificar la autorización concedida a la Alcaidía para obligar la escritura pública que en su día había de formalizarse conforme fue acordado en la sesión del día 24 de diciembre de 1951.

La Presidencia da cuenta de que con fecha cinco del corriente, se ha comunicado por el Departamento de Vías y Obras de la Rousa al Sr. Director de la 2ª Zona, el acuerdo del Consejo de Administración, autorizando la permuta de terrenos, que tenemos solicitada y se ha designado a Sr. Andrés Sautón, Jefe de la 3ª Sección, para representar a la Rousa en la firma de la escritura que ha de otorgarse según carta recibida de Sr. Jaime Oroz, del día 26.

Segue manifestando que en el día de ayer se personó en esta Ayuntamiento citando Sr. Jefe de la 3ª División, motivando a los recursos por el Consejo de Administración y dijo que cumpliendo las instrucciones recibidas, tenía que solicitar el Sr. Alcaide en representación del Ayuntamiento, la misma autorización del Sr. Jefe de la División Inspectora de la Rousa, sin cuyo requisito no podía consolidarse el acuerdo del Consejo de Administración para hacer viable la permuta.

Los Sres. concurrentes, por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alcaide Presidente para que en nombre del Ayuntamiento solicite de mencionado Jefe de la División Inspectora, autorización

ción para la permuta en proyecto.

Se da lectura a la certificación 429 de obras realizadas por Contrata y por Administración delegada, que ha sido presentada por el Sr. Intendente-Director de dichas obras, Don Jaime Oros, Marquina, y los tres, reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlos en su total importe de pesetas 387.308,99, suma ésta que será abonada al contratista D. César Vida Ruiz, con cargo al capítulo 7^o, artículo 1^o, partida 5^a del Presupuesto extraordinario 422, por ser citadas, obra de ampliación y mejora de la conducción de aguas.

Siguiente al orden del día, corresponde conocer y resolver sobre los expedientes de facturas, propuestas, por la Agencia ejecutiva.

El Sr. Intendente da lectura a los documentos y a continuación, los tres, reunidos, hacen del mismo estudio del fondo y forma de la propuesta que nos ocupa, y por considerar que está debidamente acreditada la insolvencia de los contratantes relacionados, por unanimidad acuerdan aprobar, en todas sus partes, los citados expedientes de facturas, números 192, cuyo importe total asciende a los ochenta y seis mil 442 ptas.

También se acuerda que estos expedientes, con los justificantes e informes que se son propios, sean expuestos al público por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de cuanto se determina la Norma 4^a del artículo 151 del vigente Estatuto de Recaudación.

Como en años anteriores, se acuerda seguir percibiendo el impuesto para la Prevención del Pato Blanco, durante el próximo ejercicio de 1953.

Favorablemente informadas las peticiones de permisos reglamentarios por un mes, que solicitan, el canero, Tomás Castaño Rodríguez y aguacil, Pedro Sizaes Briones, se accede a su concesión.

Escrito de María Sandoval Sautón, a los fines de colocación de una palomitera en casa Rogelio Brivino, donde habita,

se autoriza su instalación por cuenta de la interesada.

Se concede la baja de seguridad, por cambio de residencia a Madrid, a Antonia Martín Torre

Queda enterada la Corporación del escrito que dirige a la Presidencia el Sr. Oros, Marquina, comunicando que con fecha 5 del corriente, el Consejo de Administración de la Rente, autoriza la permuta de terrenos que se tiene solicitada con dicha Entidad.

El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud del oficio recibido de la Junta de Gobierno de la Biblioteca Municipal, formula la siguiente propuesta acerca de los Sres. que a su juicio conformar como miembros de expresada Junta: A. Manuel Alomán Carvajal; A. Marcos Suárez Moriles; Sr. María Jesús Prieto; A. Comas, de la Herra y Martín de Pinillos; A. Gabriel Barrio Barrio; A. Mariano Fernández-Ara y J. de Córdoba; A. Francisco Eliaz, de Boro; A. Manuel Barcia Gil; A. Miguel Antón Romero de Bejara y A. Eduardo Montero de Espinosa y Ortiz de Zárate

Los Sres. concurrentes por unanimidad aceptan esta propuesta.

A continuación la Presidencia, da lectura al proyecto de Estatutos para la implantación en nuestra ciudad de la Casa de Misericordia, necesidad muy sentida, ya que su humanitario fin, respondería en grado sumo, al problema de los necesitados.

Como ven, sigue diciendo el Sr. Alcalde, los Vocales, ualés que integran la Junta Rectora de tal Centro Benefico, están ya determinados, pero sería conveniente, que los Vocales electivos, a designar libremente, recayesen en voluntarios, en personas de significante relieve social y económico, dispuestas a colaborar con fe y entusiasmo en tan magna obra.

Estimando los Sres. Concejales muy razonable la propuesta del Sr. Alcalde, acuerdan por unanimidad facultarlo para la designación de Vocales electivos, en la Junta Rectora de la Casa de Misericordia

a efectos del pago de indemnizaciones sobre el seguro de Ba-

DIPUTACION
DE BADAJOZ